# BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, viernes 6 de agosto de 1948 — Año LVI — Número 16.125




# Modifican Artículos del Reglamento General de Ferrocarriles

SECRETARIA DE TRANSPORTES

**DECRETO Nº 22.244.** — Bs. As., 29|7|48.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en numerosos casos recientes se ha podido comprobar que muchos pasajeros ascienden a los trenes sin proveerse del boleto correspondiente; Que aunque el Art. 35 de la Ley 2.873, corroborado por el Art. 113 del Reglamento General de Ferrocarriles, confiere a todo habitante de la República el derecho de servirse de los ferrocarriles en explotación, no es menos cierto que, según lo especifican las mismas disposiciones, sólo podrán ejercitar ese derecho con arreglo a la ley y los reglamentos; Que el incumplimiento de la obligación de no ascender al tren sin boleto y de ajustarse a lo que en el mismo se especifica, importa, además de un serio entorpecimiento a la adecuada prestación del servicio y de una significativa merma en la recaudación, una desobediencia a las disposiciones vigentes en la materia; Que ante la insuficiencia de las sanciones actualmente en vigor, y para evitar la generalización de estas irregularidades, conviene aumentar dichas sanciones y a la vez reglarlas de modo tal que sea más eficaz su aplicación; Por tanto, en ejercicio de la facultad conferida por los Arts. 90 y 94 de la Ley 2.873 y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Transporte de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Deróganse los **Arts. 113, 134, 135, 136, 137, 138 y 146 del Reglamento General de Ferrocarriles,** los que se **reemplazan** por las siguientes disposiciones:

**Art. 113** — Todo habitante de la República tiene derecho de servirse de los ferrocarriles en explotación con arreglo a la ley y reglamentos respectivos. A dicho efecto **deberá proveerse del correspondiente boleto antes de subir al tren y ajustarse a lo que en el mismo se especifica, bajo pena de incurrir en las sanciones que prevé el presente reglamento.**

**Art. 134** — Si un **pasajero continuare** más adelante del punto indicado en su boleto, **deberá abonar al guardatren el importe correspondiente al trayecto hecho sin boleto y, además, una multa igual al doble de ese importe, la que no podrá ser inferior a veinte pesos moneda nacional.**

**Art. 135** — Los **pasajeros de segunda** clase **podrán viajar en coche de primera** siempre que **avisen al guardatren su intención previa de hacerlo y abonen la diferencia del valor del pasaje desde la estación donde cambiasen de coche.**

Si el pasajero **no cumpliera** con los requisitos referidos, **deberá abonar al guardatren el importe de la diferencia desde la estación de partida mencionada en su boleto y, además, una multa igual al doble de ese importe,** la que no podrá ser **inferior a veinte pesos moneda nacional.**

**Art. 136** — Cuando haya en el tren algún pasajero sin boleto o con **boleto de fecha vencida,** deberá **abonar** al guardatren el **importe correspondiente al trayecto hecho sin boleto** y, además, **una multa igual al doble de ese importe pero que no podrá ser inferior a veinte pesos moneda nacional.**

**Art. 137** — A los efectos de **determinar el trayecto** hecho sin boleto, en el caso del artículo anterior, se tomará en cuenta el **camino recorrido desde la estación de partida del tren,** salvo que el viajero justificara el punto en que subió.

**Art. 138** — En caso de que el pasajero rehusare o no pudiere pagar al guardatren el importe del boleto y de la multa a que se hace referencia en los artículos anteriores, se le hará descender en la primera estación que se encuentre en el trayecto, debiendo su equipaje ser entregado bajo recibo contra el pago del importe del boleto por el trayecto recorrido y el de la multa, conforme lo establece el artículo 138. Si dentro del plazo de 48 horas el infractor no concurriere a retirar su equipaje, el Jefe de la Estación lo enviará a la Administración que corresponda, la que procederá a venderlo en pública subasta, debiendo ingresar su importe a rentas generales de la Secretaría de Transportes de la Nación.

**Art. 146** — **Es prohibido subir o bajar de los coches en movimiento, entrar o salir de los coches por otras portezuelas que las que den sobre el andén, viajar en los balcones de los coches, trasladarse de uno a otro, a no existir una comunicación especial autorizada. Los infractores de esta disposición serán penados con multa de quince pesos** moneda nacional o, en su defecto, arresto de uno a ocho días.

Es aplicable el caso previsto en el presente artículo, lo dispuesto por el Art. 138.

**Art. 2º** — Incorpórase al Reglamento General de Ferrocarriles la siguiente disposición:

**Art. 146 B.** — Todo **empleado o funcionario de los ferrocarriles encargado de imponer a los viajeros** las sanciones previstas en los artículos anteriores, **que omitiere hacerlo, sufrirá además de las medidas disciplinarias que correspondieren, una multa de cien pesos moneda nacional** o, en su defecto, ocho días de arresto.

**Art. 3º** — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General y vuelva a la Secretaría de Transportes de la Nación, a sus efectos.

**PERON**
**Juan Pistarini. — Juan F. Castro**

# Investigación Científica de la Aeronavegación

SECRETARIA DE AERONAUTICA

**RESOL. 1.169.** — Bs. As., 22|6|48. — VISTO lo informado por los Directores Generales de Aeronáutica Civil y del Servicio Meteorológico Nacional, lo propuesto por el Subsecretario de Aeronáutica Interino, y CONSIDERANDO: Que existe una profunda interdependencia entre la aeronavegación y las condiciones, características y fenómenos del medio ambiente en que dichas actividades se desarrollan; Que es evidente la conveniencia de estudiar profunda y detalladamente todo lo que se relaciona con el espacio aéreo navegable, a fin de perfeccionar los métodos y sistemas de aeronavegación; Que para el logro de tal finalidad resulta un valiosísimo aporte la experiencia que se obtiene durante el vuelo mismo, en las diversas situaciones y circunstancias atmosféricas en que éste normalmente se desarrolla; Que como consecuencia obvia de lo expresado en el considerando anterior surge la evidente conveniencia de orientar y encauzar parte de las actividades aéreas a fin de intensificar la investigación científica directa del medio ambiente desde esas circunstancias; Que en tal forma al par que se facilita la investigación científica se asegura, por acción recíproca, el mejor éxito de la aeronavegación en general;

**El Secretario de Aeronáutica Interino**
**Resuelve:**

1º — Constitúyese una **comisión encargada de estudiar y proponer las medidas necesarias para encauzar y orientar las actividades aéreas, en el sentido de que las mismas faciliten la investigación científica del medio ambiente en que se desarrollan dichas actividades.**

2º — La Comisión será presidida por el Señor Director General de Aeronáutica Civil, Brigadier D. Francisco José Vélez, e integrada por el Director General Interino de la Secretaría de Aeronáutica, Vicecomodoro D. Raúl Héctor Casanova, el Director General del Servicio Meteorológico Nacional, Ingeniero D. Luis G. Galmarini y por el Profesor D. Walter Giorgi, del Servicio Meteorológico Nacional.

3º — La mencionada comisión proyectará un plan integral a desarrollar, de acuerdo con lo expresado en el Nº 1, debiendo proponer oportunamente las medidas a adoptar para ir logrando, por etapas sucesivas, el cumplimiento total del plan que se apruebe.

4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Subsecretaría de Aeronáutica (Departamento IIIº).

Ojeda

# DELEGASE CARGO

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCION Nº 4.723.** — Bs. As., 29|7|48.

ATENTO a que en el día de la fecha el suscripto inicia una gira de inspección por el interior del país y siendo necesario, por tal motivo, poner en posesión del cargo a su reemplazante natural,

**El Administrador General de Correos y Telecomunicaciones**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Delegar el cargo de **Administrador General,** en el señor **Subadministrador General, D. Pedro Gagliardo** (17.614), hasta tanto dé término a la gira de que se trata.

**Art. 2º** — Anótese y publíquese en B. D. y B. O., por la Dirección de Personal, cúmplase por quienes corresponda y archívese. (Permanente).

**Oscar L. Nicolini**

# *Inmueble para la Asesoría Jurídica de Aeronáutica*

SECRETARIA DE AERONAUTICA

**DECRETO Nº 21.852.** — Bs. As., 23|7|48.

VISTO: el Expediente letra Inf., número 47.446 (D. G. Infr. Aer.), letra Inf., número 28.600 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que es imprescindible **la adquisición de un inmueble a fin de destinarlo a la instalación de la Asesoría Jurídica General de Aeronáutica y sus dependencias;** Que la adquisición del inmueble de referencia con el fin a que se le destina, forma parte integrante del plan contemplado por la Ley Nº 12.949; Que los inmuebles necesarios, a fin de llevar a ejecución el programa de realizaciones por intermedio de la Secretaría de Aeronáutica, han sido declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el Estado, por la Ley Nº 12.940, que asimismo dispone que el Poder Ejecutivo podrá tomar posesión inmediata de los mismos, depositando, a favor de los propietarios el valor estimado de aquellos; Que los organismos técnicos con que cuenta la Secretaría de Aeronáutica, han realizado los estudios pertinentes, de los que resulta la condición ventajosa en que se encuentra la propiedad designada con el Nº 15 de la calle Parera de la Capital Federal; Que el Art. 14 de la Ley número 12.940, autoriza el nombramiento de Fiscal "ad hoc" para que actúe en el juicio de expropiación, sin que ello implique que no pueda hacerlo conjunta, alternativa o separadamente con el Procursor Fiscal competente; Que a fin de hacer efectivo el depósito judicial, existen fondos disponibles autorizados por la Ley Nº 12.940, Capítulo A.;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Declárase **comprendido en los términos de la Ley Nº 12.940 y sujeto a expropiación, el inmueble designado con el Número Quince** (15) **de la calle Parera de la Capital Federal, como asimismo los** muebles inventariados a fs. 4 y 5 del expediente mencionado en el preámbulo, cuyo plano de fs. 3 se aprueba, **con destino a la instalación de la Asesoría Jurídica General de Aeronáutica** y **sus dependencias.**

**Art. 2º** — Autorízase a la Secretaría de Aeronáutica a depositar judicialmente, en favor de quien o quienes resulten propietarios de los bienes determinados en el artículo anterior, la cantidad de **Cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional** (m$n. 415.000.—), importe del valor establecido de acuerdo a los términos del artículo 14º de la Ley Nº 12.940.

**Art. 3º** — La consignación judicial que se autoriza por el artículo anterior, se efectuará a la orden del señor Juez Federal en turno de la Capital, debiendo la Secretaría de Aeronáutica poner a disposición del señor Procurador del Tesoro de la Nación, todos los antecedentes necesarios a fin de que por intermedio del Procurador Fiscal Federal competente y del Fiscal "ad hoc" que se designa por el artículo siguiente, actúen conjunta, alternativa o separadamente en el juicio de expropiación que deberá iniciarse contra quien o quienes resulten propietarios, debiendo proceder en forma de lograr de inmediato la posesión del inmueble, la que se declara de urgencia.

**Art. 4º** — Desígnase Fiscal "ad hoc", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Nº 12.940, al Doctor D. Jorge Daniel Valdez (Clase 1921, M. 2.788.029, D.M. 43, O|E. Córdoba), de la División Asesoría Legal de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica a fin de que proceda según lo establecido en el artículo 3º.

**Art. 5º** — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley Nº 12.940, Capítulo A, Año 1948.

**Art. 6º** — Desígnase al Director General de Infraestructura de Aeronáutica, o a la persona que éste determine, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión del inmueble expropiado.

**Art. 7º** — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

**Art. 8º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome intervención la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica, para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y a sus efectos.

**PERON**
**Humberto Sosa Molina. — Juan Pistarini.**
**César Ojeda.**

**SUMARIO (Ver Pág. 8)**

SUPLEMENTO DE MARCAS DE 16 PAGINAS

# ADQUISICION DE CAÑOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE Y. P. F.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DECRETO Nº 22.239.**-Bs. As., 27|7|48.

VISTO el Expediente S. I. C. número 293.750|48, por el que la **Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales**, solicita autorización para adquirir **cuarenta mil (40.000) toneladas métricas de caños** a la firma "Techint" Compañía Técnica Internacional, representante en plaza de la fábrica Dalmine de Milán, Italia, suscribiendo el contrato respectivo, por la suma total de dólares veinte millones (u$s. 20.000.000,00) que al cambio de pesos cuatrocientos veintidós con ochenta y nueve centavos (m$n. 422,89) moneda nacional de curso legal, equivalen a pesos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil (m$n. 84.578.000,00) moneda nacional de curso legal, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tropieza con serios inconvenientes para su normal desenvolvimiento debido a la falta de los materiales específicos para su industria, particularmente en lo que respecta a los distintos tipos de cañerías (perforación, entubación, conducción, etcétera), de los cuales dispone de un stock tan reducido que no le alcanza a cubrir sus necesidades inmediatas; Que tales inconvenientes provienen principalmente de las restricciones impuestas a las importaciones por la falta de divisas libres, a la situación anormal de la industria norteamericana principal productora de ese material y a que el mismo está sujeto a cuota de exportación; Que por esos motivos la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha buscado otras fuentes productoras de cañerías, habiendo conseguido ahora una oferta presentada por la firma "Techint" Compañía Técnica Internacional, representante en plaza de la fábrica Dalmine de Milán, Italia, para la provisión de cuarenta mil (40.000) toneladas métricas de caños al precio total de dólares veinte millones (u$s. 20.000.000,00) que al cambio de pesos cuatrocientos veintidós con ochenta y nueve centavos (m$n. 422,89) moneda nacional de curso legal, equivalen a pesos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil (m$n. 84.578.000,00) moneda nacional de curso legal; Que estimando conveniente la oferta tanto en la faz técnica como en la faz comercial por concertarse la operación en dólares del convenio Argentino - Italiano, resolvió aceptarla y suscribir el contrato respectivo "ad referendum" del Poder Ejecutivo, en virtud de la magnitud de la operación y en razón de que atento lo establecido en el artículo 26 de la Ley 12.961 las compras que incidan sobre ejercicios futuros se harán "ad referendum" del Honorable Congreso; Que según lo establece el artículo 26 (punto 2º) del Decreto 5.201|1948, esta clase de operaciones podrán tener principio de ejecución con la autorización expresa del Poder Ejecutivo; Que de no obtener la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales los refuerzos de créditos destinados al cumplimiento del Plan Quinquenal que está gestionando, la misma afectará el gasto a los créditos previstos para adquisición de cañerías en los presupuestos que correspondan al tiempo de duración del contrato con la firma "Techint" Compañía Técnica Internacional; Que la necesidad de una distribución racional de las disponibilidades actuales, ha obligado a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a afectar al firme sólo la suma de dólares cinco millones (u$s 5.000.000,00) que al cambio de pesos cuatrocientos veintidós con ochenta y nueve centavos (m$n 422,89) moneda nacional, equivalen a pesos veintiún millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos (m$n. 21.144.500,00) moneda nacional de curso legal con cargo al Decreto 3.345|1948, importe que corresponde a la partida de caños que recibirá en el primer semestre del año 1949; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

**Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales** a adquirir a la firma "Techint" Compañía Técnica Internacional, representante en plaza de la fábrica Dalmine de Milán, Italia, suscribiendo el contrato respectivo, la cantidad de **cuarenta mil (40.000) toneladas métricas de caños**, invirtiendo la suma total de **dólares veinte millones** (u$s. 20.000.000,00), del Convenio Argentino - Italiano, que al cambio de pesos cuatrocientos veintidós con ochenta y nueve centavos (m$n. 422,89) moneda nacional de curso legal, equivalen a pesos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil (m$n. (84.578.000) moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — Apruébase la imputación practicada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la suma de dólares cinco millones (u$s. 5.000.000) que al cambio de pesos cuatrocientos veintidós con ochenta y nueve centavos (m$n. 422,89) moneda nacional de curso legal, equivalen a pesos veintiún millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos (m$n. 21.144.500,00) moneda nacional de curso legal, con cargo al Decreto 3.345|1948 (Inciso 1), quedando afectado el crédito acordado por la Ley Nº 13.215 por el monto del saldo hasta cubrir el importe total de esta adquisición, debiendo ser incluído el mismo en el plan analítico para 1948 del Plan de Gobierno 1947|51.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos y archívese.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. José C. Barro. — Miguel Miranda.

# INVESTIGACION DE OLIVARES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION Nº 2.163.** — Bs. As., 21|7|48.

VISTO: El Expediente Nº 1.745 de la Corporación Nacional de Olivicultura, en el que se destaca la necesidad de realizar de inmediato la investigación sobre las plantaciones de Olivo en el país; y, Que la realización de dicha investigación, motivo del Expediente Nº 159.713|945, tiene trascendental importancia, pues su ejecución permitirá contar con los elementos de juicio indispensables para determinar la difusión y el comportamiento del cultivo del olivo en el país, y fijar las bases de la orientación a seguir en el futuro con respecto a su fomento, y; CONSIDERANDO: Que, para lograr el mayor éxito en la ejecución de la investigación proyectada, es necesario contar con la colaboración del personal de las Reparticiones de este Ministerio y de elementos de movilidad en las zonas donde se realice dicha tarea;

El Ministro de Agricultura, Resuelve:

1º—**Las dependencias del Ministerio de Agricultura de la Nación con jurisdicción en las provincias y territorios que abarcará la investigación sobre las plantaciones de Olivo, prestarán a la Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación la más amplia colaboración, a fin de obtener el mayor éxito en dicha tarea.**

2º—Los Delegados Regionales y Jefes de los distintos servicios facilitarán a los funcionarios de la Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación, a los efectos del cumplimiento de la presente resolución, el personal, medios de movilidad, locales y elementos de trabajo que sean necesarios para la ejecución de la Investigación proyectada.

3º—Comuníquese, tómese nota y archívese.

Emery

# DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

**DECRETO Nº 8.309** — Bs. As., 22|3|48

VISTO el expediente Nº 5.099|48 por el cual la Secretaría de Salud Pública de la Nación solicita la modificación de la Cuenta Especial "Secretaría de Salud Pública - Dirección de Ayuda Escolar - Fondos Artículo 16º de la Ley Nº 12.558", para el corriente año; y, CONSIDERANDO:

Que haciendo uso del artículo 17º de la Ley Nº 13.072, el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 590 del 12 de enero de 1948, ha dispuesto prorrogar provisionalmente para el ejercicio de 1948, las cuentas especiales cuyo funcionamiento fué autorizado en el ejercicio 1947 con los mismos regímenes y presupuestos en ese año, hasta tanto se disponga su incorporación al Presupuesto General;

Que el citado decreto establece además, que los regímenes y presupuestos de aquellas cuentas especiales vigentes para 1947 que no se adapten a las necesidades del ejercicio 1948, los Ministerios y Secretarías de Estado deberán proponer las modificaciones indispensables;

Que el presupuesto de la Cuenta Especial de la Dirección de Ayuda Escolar para el año 1947, no contempla las erogaciones de carácter impostergable que deben satisfacer en 1948 esos servicios, por cuyo motivo es imprescindible efectuar su modificación;

POR TODO ELLO,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto de la Cuenta Especial "Secretaría de Salud Pública - Dirección de Ayuda Escolar - Fondos Artículo 16º de la Ley 12.558", aprobada por Decreto número 32.628 del 20 de octubre de 1947, y prorrogada para el ejercicio de 1948 por Decreto Nº 590 del 12 de enero de 1948, en la forma que se indica en la planilla anexa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Ramón Carrillo

Planilla anexa al artículo 1º.

PRESUPUESTO DE LA CUENTA ESPECIAL "SECRETARIA DE SALUD PUBLICA - DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR - FONDOS ARTICULO 16 DE LA LEY 12.558"

OTROS GASTOS

| Partida Principal | Partida Parcial | Concepto | Crédito Anual m$n. Parcial | Crédito Anual m$n. Principal |
|---|---|---|---|---|
| a) | | GASTOS GENERALES: | | 8.400.000 |
| 1 | | Dirección y Administración | | 90.000 |
| | 1 | Compensaciones y reintegros | 90.000 | |
| 2 | | Asistencia Médica-Hospitalaria y de Escuelas Hogares: | | 8.310.000 |
| | 1 | Racionamiento y Alimentos | 3.000.000 | |
| | 2 | Adquisición ropa y vestimenta | 5.310.000 | |
| b) | | INVERSIONES Y RESERVAS | | 1.600.000 |
| 1 | | Dirección y Administración: | | 80.000 |
| | 1 | Moblaje y Artefactos | 30.000 | |
| | 2 | Máquinas de Oficina | 50.000 | |
| 2 | | Asistencia Médica-Hospitalaria y de Escuelas Hogares: | | 420.000 |
| | 1 | Automóviles, ambulancias, camiones, acoplados y sus accesorios | 120.000 | |
| | 2 | Aparatos para gabinetes y laboratorio, instrumental y moblaje científico | 100.000 | |
| | 3 | Menaje, bazar, útiles y enseres varios | 200.000 | |
| 3 | | Instalaciones e Inmuebles: | | 1.100.000 |
| | 1 | Construcciones, ampliaciones, refección y habilitación de hogares escolares | 1.100.000 | |
| | | Total Otros Gastos: | | $ 10.000.000 |

CALCULO DE RECURSOS

| | |
|---|---|
| Saldos que se transfieren de ejercicios anteriores y de donaciones, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 119.677 del 12 de mayo de 1942 | 10.000.000 |
| Total Cálculo de Recursos: | 10.000.000 |

# VUELO SIN MOTOR

SECRETARIA DE AERONAUTICA

**RESOL. Nº 1.100.** — Bs. As., 9|6|48.

— VISTO el expediente letra D. número 41.158|47 (D. G. Aer. Civ.), letra Ac. C. Nº 27.559 (Secret. Aer.), lo propuesto por el Director General de Aeronáutica Civil, y CONSIDERANDO: Que se hace necesario crear un curso para la formación y perfeccionamiento de Instructores de Vuelo, a fin de ser destinados a las seis Escuelas de Pilotaje de Vuelo Sin Motor recientemente reconocidas, como así también para las que se van a habilitar; Que el citado curso estaría integrado por los Becados Argentinos a España recién llegados al país, y los componentes del curso de Instructores que efectuó la Dirección General de Aeronáutica Civil (Dirección de Aeronáutica Deportiva) en el año 1946; Que el mismo representa una necesidad impostergable para que pueda darse cumplimiento en la parte que le toca al Plan Quinquenal:

El Secretario de Aeronáutica Interino Resuelve:

1º — Autorízase a la **Dirección General de Aeronáutica Civil** (Dirección de Aeronáutica Deportiva), **a efectuar un curso de formación y perfeccionamiento de Instructores de Vuelo Sin Motor**, el que estará integrado por los Becados Argentinos a España recientemente llegados al país, y los componentes del curso de instructores que efectuó en el año 1946 la antedicha Dirección General.

2º — La suma de m$n. 7.928.— (Siete Mil Novecientos Veintiocho Pesos Moneda Nacional) que irrogará el presente curso, se imputará de la siguiente manera:

**ANEXO 12 - PRESUPUESTO DE AERONAUTICA 1948.** — Inc. 2º, apart. a), Part. Ppal. 4, Part. Parc. 1, $ 1.540.—; Inc. 2º, apart. a), Part. Ppal. 3, Part. Parc. 1, m$n. 4.200.—; Inc. 2º, apart. a), Part. Ppal. 9, Part. Parc. 1, $ 1.900.—; Inc. 2º, apart. a), Part. Ppal. 9, Part. Parc. 2, $ 90.—; Inc. 2º, apart. b), Part. Ppal. 4, Part. Parc. 3, m$n. 198.—; Total m$n. 7.928.—.

3º — Vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil (Dirección de Aeronáutica Deportiva) a sus efectos. —

Ojeda.

# DECRETOS SINTETIZADOS

## Ministerio de Agricultura

### Nombramientos

21.309—17|7|48. — Asesor Técnico, Alfredo Santiago Eugster.
22.176—24|7|48. — Ofic. Mayor, doctor Antonio Leva.

### Promoción

22.049—24|7|48. — Direc. Gral. de Ganadería, a Ofic. 9º, José Del Callejo.

### Renuncia

22.175—24|7|48. — Ofic. Mayor, doctor Julio V. Rivero.

### Facilidad de pago

21.965—23|7|48. — Autoriza a Antonio Di Bin a abonar la multa de $ 490 en 10 mensualidades de $ 49.

### Tesorería

21.360—23|7|48. — Autoriza pagar al Dr. John Robert Parker, Técnico en Acridiología del Dpto. de Agricultura de los Estados Unidos de América, pesos 3.367,57 por servicios prestados a este Ministerio.

### Adquisición

21.961—23|7|48. — Autoriza a este Departamento de Estado a adquirir en forma directa a las firmas fabricantes del país, la provisión de cubiertas y cámaras para equipar automóviles y camiones para la campaña contra la langosta y demás plagas de la agricultura, por $ 160.630,75.

### Licitación

21.962—23|7|48. — Aprueba Lic. Priv. realizada por dicho Dpto. de Estado, para la provisión de útiles de escritorio, se adjudica a varias firmas por pesos 14.646,30.

### Sanción

21.969—23|7|48. — Justifica la demora incurrida por la firma Gaspar Mortillaro en el cumplimiento de la Orden de Compra Nº 1.538|46; suspende a la firma Casa Otto Hess, S. A. C. e I. del Registro de Proveedores del Estado por 6 meses.

### Tierras Fiscales

21.562—20|7|48. — Aclara el Decreto Nº 39.903|19|12|47, excluyendo de la expropiación dispuesta en su art. 1º la superficie de 1 há., 5.386 m2., 76 dm2., donada a la Pcia. de Mendoza, por doña Narcisa Araujo de Guiñazú, donde se encuentra habilitado el Museo Provincial de Bellas Artes "Emiliano Guiñazú"; amplía dicho decreto, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la instalación de dependencias de la Estación Experimental Nacional de Mendoza, M. de A., la finca ubicada en la citada provincia, Dpto. Luján de Cuyo, Distrito Carrodilla, propiedad de la Sucesión Narcisa Araujo de Guiñazú o de quien acredite serlo, con una superf. de 2.869 m2., 9.920 cm2.; el Sr. Procurador Fiscal Federal que interviene en el juicio de expropiación, asumirá la representación del Estado en el interdicto de recobrar posesión promovido por dicha sucesión ante el Juzgado Federal de Mendoza.

21.970—23|7|48. — Aclara art. 2º, Decreto Nº 12.181|5|5|947, en el sentido de que la superf. de 6.250 hás. cuyo desalojo se dispone, con más tierras, se encuentra ubicada en la parte N. E. y S. de la parte O., lote 122 bis, zona Norte del Río Santa Cruz, Santa Cruz.

22.153—24|7|48. — Aprueba el contrato Nº 4.380, celebrado con Antonio Errozarena Ibáñez, para arrendamiento de la superf. de 10.000 hás., lote 11, frac. A, Sec. BIII, Chubut.

22.154—24|7|48. — Aprueba contrato Nº 4.429, celebrado con José María Urra, para el arrendamiento de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, lote 11, frac. A, sec. AII, Chubut.

22.155—24|7|48. — Aprueba contrato Nº 4.426 celebrado con José Tresguerres, para arrendamiento, a título precario, sin derecho a compra, de la superf. de 10.000 hás., lote 35, sec. 2ª, Cabo Blanco, Santa Cruz.

22.156—24|7|48. — Aprueba contrato Nº 4.432 con Ernesto Freschi, para arrendamiento, a título precario y sin derecho a compra, de la superf. de 1.500 hás., ubicada en las partes Centro E O., leguas fraccionarias b, lote I, a, lote II, Colonia Tacuarí, Chaco.
22.157—24|7|48. — Establece que el título de propiedad Nº 21.128, otorgado por Decreto Nº 6.291|10|3|947, a favor de Eduardo Manigot, por los lotes agrícolas Nros. 90 y 95, sec. Sud, Colonia Yabebiry, Misiones, no se encuentran afectados por el Decreto Nº 92.363|29|5|941.
22.158—24|7|48. — Modifica el Decreto Nº 12.780|22|5|944, en el sentido que el contrato de arrendamiento a celebrar, sin derecho a compra, con Manuel Jesús Villa García por la superficie de 16.584 hás., 67 á., 10 ca., ubicada en los lotes Nros. 25 y 33, sec. D, San Julián, Santa Cruz, lo es sin esa restricción; aprueba contrato Nº 4.356 con el mencionado señor, por la superficie a que se hace referencia.
22.159—24|7|48. — Acuerda en venta a Miguel Leodegar Rodríguez la superf. de 20.000 hás., constituída por las leguas c y d, lote 2, leguas a y b, lote 12 y lote 9, frac. D, Colonia "Gral. Las Heras", Santa Cruz.
22.160—24|7|48. — Aprueba las operaciones de mensura realizadas por el Ing. J. Florencio Puchulú, mediante las cuales la tierra que se concediera en arrendamiento a Niels Nielsen ha resultado deslindada con una superf. de 17.500 hectáreas: ubicada 10.000 hás. en el lote 47 y 7.500 hás. en la mitad S., lote 43, ambos sec. B, San Julián, Santa Cruz.
22.161—24|7|48. — Aprueba operaciones de mensura realizadas por el Agr. Camilo Roberto Díaz en las tierras arrendadas a título precario a David Jones.
22.162—24|7|48. — Reserva con fines de utilidad pública para la Adm. Gral. de Vialidad Nacional la superf. de 45 hectáreas, frac. N. E., lote 40, sec. XIX, Colonia Gral. Necochea, Chaco.
22.163—24|7|48. — Reserva con fines de utilidad pública para el Consejo Nacional de Educación, destino escuela, la superficie de 1 há., frac. interior, parte S. E., lote 22, sec. VI, Neuquén.
22.164—24|7|48. — Reserva con fines de utilidad pública para la Secretaría de Salud Pública, destino emplazamiento de un establecimiento hospitalario, solares c, d, e, manzana 141, pueblo Pozo del Tigre, Formosa.

22.165—24|7|48. — Reserva con fines de utilidad pública para la Direc. Gral. de Gendarmería Nacional, la superficie de 4 hás., frac. interior, en la parte central dentro del lote 18, frac. "D", sec. XXX, Neuquén.

22.169—24|7|48. — Reserva con fines de utilidad pública para la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, destino construcción de obras previstas en el Plan Quinquenal, la superficie de 375 hectáreas, ubicada en el lugar denominado Radatilly, ejido del Pueblo Comodoro Rivadavia, Chubut, desestima el pedido de compra de Marcelino Terraza.
22.171—24|7|48. — Destina para la Dirección Gral. de Gendarmería Nacional, para las necesidades específicas del Escuadrón El Bolsón, la chacra 15, superficie 36 hás., 47 á., 65 m2., pueblo El Bolsón, Río Negro; quedando modificado el Decreto Nº 121.072|9|12|937.

22.172—24|7|48. — Modifica el destino de los solares c y d, y frac. S., de los solares g, h, manzana 18, pueblo Gaimán, Chubut; y se reserva para la Adm. Gral. de Correos y Telecomunicaciones y para emplazamiento de edificios públicos.

22.173—24|7|48. — Declara cumplidas todas las obligaciones emergentes del contrato celebrado con Nicanor A. Luengo Toral para la explotación del bosque existente en la legua a, lote 60, zona A, Chaco; aprueba la recepción de la tierra concedida contabilizando las mejoras ya inventariadas.

### Infracciones a la Ley Nº 12.566

21.166—15|7|48. — Declara exento de responsabilidad a Lorenzo H. Beltramino.
21.921—23|7|48. — Multa de $ 100 a Pedro Pablo Varisco.
21.922—23|7|48. — Multa de $ 100 a Florencio Jesús.
21.923—23|7|48. — Multas de $ 100 a Pedro Schumacher y Félix Schumacher.
21.924—23|7|48. — Multa de $ 100 a José Félix Gabirondo.
21.925—23|7|48. — Multa de $ 100 a Martín Grinovero.
21.926—23|7|48. — Multa de $ 100 a Enrique A. Bovier.
21.927—23|7|48. — Declara exento de responsabilidad a Arturo J. Etchevehere.
21.928—23|7|48. — Declara exenta de responsabilidad a la Sucesión H. I. Berri Hooper de Anderson.
21.929—23|7|48. — Absuelve a la firma Marconetti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
21.930—23|7|48. — Absuelve a la firma Mirunga, Sociedad Anónima Ganadera y Comercial; y se le aplica a la misma firma una multa de $ 200 por infracción al art. 54, inciso a), Decreto número 23.103|939, reglamentario de la Ley 12.566.
22.152—24|7|48. — Declara exentos de responsabilidad a Luis Lowenstein y Andrés Dus.

### Importaciones

21.966—23|7|48. — Autoriza la introducción de 4 bovinos Cebues procedentes de Estados Unidos del Brasil, consignados a la Dirección del Circo Sud Africano.
21.967—23|7|48. — Autoriza a Fernando J. Crespo, la importación al país de 7 ovinos de raza Karakul de pedigree, procedente de Ankara, Turquía, con destino al establecimiento "Los Karakules", Paso Viejo, Pcia. de Córdoba.
21.968—23|7|48. — Autoriza a Enrique J. Frankel y Nicolás B. Arbuco y Sucesión de Antonio Saralegui, para que representados, por la firma Núñez y Miranda, importen de la República Oriental del Uruguay, reproductores de raza Polled Hereford.

### Juicios

21.931—23|7|48. — Iniciar acciones judiciales contra Francisco Villasuso por cobro de $ 260.
21.932—23|7|48. — Iniciar acciones judiciales contra Urbano Dure por cobro de $ 25.50.
21.933—23|7|48. — Iniciar la acción judicial correspondiente para obtener de Luis Urquia el pago de $ 170.
21.934—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Herminio Alvarez, por $ 128.
21.935—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Hilaria F. de Silva, por $ 45.
21.936—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Héctor Peralta Baltar, por cobro de $ 170.
21.937—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Luis Amabe, por cobro de $ 21.20.
21.938—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Herminio Oroño, por cobro de $ 23.20.
21.939—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Raúl Novau, por cobro de $ 80.
21.940—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Domingo T. Iturregui, por cobro de $ 300.
21.941—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Modesto Pelay, por cobro de $ 27.80.
21.942—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Ricardo J. Valinoti, por cobro de $ 257.
21.943—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Mateo Perisa, por cobro de $ 620.
21.944—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Ramona Gutiérrez, por cobro de $ 32.
21.945—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Daniel Ramón Lucero, por cobro de $ 220.
21.946—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Victoria Escobar de Delgado, por cobro de $ 84.
21.947—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Mariano Angelozzi, por cobro de $ 55.
21.948—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Héctor Escobal, por cobro de $ 23.30.
21.949—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra María Angela Alvarado, por cobro de $ 21.50.
21.950—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Julián Cortazar A. Urreta, por cobro $ 100.
21.951—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Alberto J. Jaime, por cobro de $ 100.
21.952—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Bartolomé F. Paglione, por cobro de $ 150.
21.953—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Román Campo, por cobro de $ 100.
21.954—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra José B. Núñez Lozano, por cobro de $ 100.
21.955—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Agapito Ramón, por cobro de $ 100.
21.956—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Sara Pereyra Iraola, por cobro de $ 50.
21.957—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Jacinto Pérez, por cobro de $ 50.
21.958—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra la firma Juan Sibson, Sociedad Ganadera, por cobro de $ 1.032.
21.959—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Avelino Videla, por cobro de $ 500.
21.963—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Humberto Pontón, por cobro de $ 100.
21.964—23|7|48. — M. de A. — Iniciar acciones judiciales contra Leandro Vivet, por cobro de $ 300.

## Secretaría de Educación

### Nombramientos

21.902—23|7|48. — Corrientes. Esc. Nº 188, Maestra, María Juana Tanara.
21.903—23|7|48. — Cap. Fed. Col. Nac. Nº 6 "Manuel Belgrano". Ayudante de Gabinete, Jorge Luis Cremona.
21.904—23|7|48. — Cap. Fed. Col. Nac. Nº 6 "Manuel Belgrano". Aux. 8, Hugo Guido Giannoni.
21.903—23|7|48. — Universidad Nac. de La Plata: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Prof., Carlos Adelmar Néstor Ferro.
21.917—23|7|48. — Universidad Nac. de Bs. As. Facultad de Agronomía y Veterinaria. Prof., Orsini Francisco Ferruccio Nicola.
21.919—23|7|48. — Universidad Nac. de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Prof. Enrique Roberto Aftalión.
21.920—23|7|48. — Esc. Nac. de Comercio de Santa Fe. Prof. Arcelia Ayala.
21.988—23|7|48. — Esc. Normal Mixta de Lomas de Zamora (Bs. As.). Ayudante de Gabinete Germán Lapido.
21.989—23|7|48. — Esc. Normal de Prof. Nº 2 de la Cap. Fed. Prof. Teodolina Leticia Falco.
21.990—23|7|48. — Esc. Normal de Prof. Nº 2 de la Cap. Fed. Prof Rodolfo Juana.
21.991—23|7|48. — Esc. Técnica de Oficios Nº 2 de Rosario (Santa Fe). Prof. Héctor García Vera.
21.992—23|7|48. — Esc. Normal de Maestros de la ciudad de Corrientes. Sub-Regente Desideria María Romano de Rigoni.
21.993—23|7|48. — Esc. para Adultos Nº 7 del C. Esc. Nº 19. Preceptora de 4a. Categ. Elina María Alvarez.
21.996—23|7|48. — Curso de Bachillerato anexo a la Esc. N. Mixta de Esquina (Corrientes). Prof., Nilda Esther Bonas.
21.997—23|7|48. — Esc. Nº 5 de Córdoba. Maestras Angela Elena Barreiro y Angela Zulema Barreiro.
21.998—23|7|48. — Esc. Nac. de Maestros Normales Reg. de Jachal (San Juan). Aux. 8º Irma Nemencia Hermelinda Tejada.
21.999—23|7|48. — Esc. Nº 2 del Consejo Esc. Nº 13. Maestra de Corte y Confección Emilia Victoria Ferrito.
22.000—23|7|48. — Esc. Normal de Prof. Nº 2 de la Cap. Fed. Prof. Dinorah Olmos de Paraicoa.
21.001—23|7|48. — Esc. Nº 260 de la Prov. de Santiago del Estero. Maestra Angela María Antonia Pappalardo.
22.002—23|7|48. — Esc. Normal de Maestros de Catamarca. Prof. Nicolás Eleodoro Angulo.
22.003—23|7|48. — Esc. Normal de Maestras de Catamarca. Prof. Antonio Hernando Dalla Lasta.
22.004—23|7|48. — Liceo Nac. de Srtas. de Catamarca. Prof. Servando Antonio Soria.
22.005—23|7|48. — Liceo Nac. de Srtas. de Catamarca. Prof. Rosa del Pilar Vega de Villagra.

## RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 3 de Agosto de 1948

| | | |
|---|---|---|
| AVISOS VARIOS ........ | $ | 7.812.90 |
| DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL ........ | „ | 1.398.— |
| SUSCRIPCIONES ........ | „ | 171.50 |
| VENTA DE EJEMPLARES ........ | „ | 31.80 |
| TOTAL ........ | $ | 9.414.20 |

22.006—23|7|48. — Coleg. Nac. de Rafaela (Santa Fe). Prof. Brígida Brinigan de Panigatti.
22.007—23|7|48. — Esc. Normal Mixta de Mercedes, Buenos Aires. Maestra Sofía Claudia Chapuis.
22.008—23|7|48. — Esc. Normal Mixta de Luján (Bs. As.). Prof. Julio Ferrarotti
22.009—23|7|48. — Esc. Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.) Aux. 8° Luisa Elsa Torres.
22.010—23|7|48. — Colegio Nac. de Mendoza. Aux. 8° Mario Alberto Cámpora Miralles.
22.011—23|7|48. — Esc. Normal Mixta de Chilecito (La Rioja). Ayudante de Educación Física Enrique Armando Martínez.
22.012—23|7|48. — Esc. Ind. N° 4 de la Cap. Fed. Aux. 8° Luis José Antonio Isetta.
22.013—23|7|48. — Colegio Nac. N° 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Cap. Fed. Aux. 8° Felisa Arias Bavio.
22.014—23|7|48. — Esc. Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.). Maestra Estética María Elena Roudevdon de Urreaga.
22.015—23|7|48. — Esc. Prof. de Mujeres de Santa Rosa (La Pampa). Ayud. de Taller Olga Beatriz Lambert.
22.016—23|7|48. — Colegio Nac. N° 9 "Justo José de Urquiza" de la Cap. Fed. Aux. 8° María Angelina Alcatena.
22.017—23|7|48. — Inspección Seccional en la Prov. de La Rioja. Aux. 4° Jacinta Rogelia Sánchez y María Elena Deleonardi.
22.018—23|7|48. — Esc. N° 141 de Santa Fe. Maestras María Blanca Isidora González y Elsa María Guerino.
22.019—23|7|48. — Esc. Prof. de Mujeres N° 4 de la Cap. Fed. Maestra María Carlota Vieyra de Verón.
22.020—23|7|48. — Esc. Normal N° 2 de La Plata (Bs. As.). Prof. Dr. Raúl Campañaro
22.021—23|7|48. — Sección Comercial anexa al Colegio Nac. de Salta. Prof. Stella Isabel Gómez de Serrano.
22.022—23|7|48. — Coleg. Nacional de Salta. Prof. Argentino Caro.
22.023—23|7|48. — Liceo Nac. de Srtas. N° 3 de la Cap. Fed. Ayud. de Gabinete Matilde Raquel Job.
22.024—23|7|48. —Colegio Nac. N° 1 "Bernardino Rivadavia" de la Cap. Fed. Prof. José María Giordano.
22.025—23|7|48. — C. N. de E. Ofic. 5°, Pedro Cleofe Silvera.
22.026—23|7|48. — Esc. Nac. de Comercio de Concordia (Entre Ríos). Aux. 8° Francisca Odoricio.
22.027—23|7|48.— Esc. Nac. de Maestros Reg. "Gral. San Martín" de San Juan, Maestra Martha Echegaray Moya.
22.028—23|7|48. — Esc. Normal Mixta de San Juan. Prof. Carmen Gambier de Correa.
22.029—23|7|48. — Esc. Nac. de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.). Prof. Pastor Sastre.
22.030—23|7|48. — San Juan. Esc. Nac. de Maestros Normales Regionales "General San Martín": Prof., Aída Fanny Moreno.
22.032—23|7|48. — La Pampa: Esc. Normal Mixta de Santa Rosa: Ayudante de Gabinete, Lidia Mary Fiscella.
22.033—23|7|48. — Buenos Aires: Col. Nac. de Trenque Lauquen: Prof., Adela Esther Urra.
22.034—23|7|48. — Cap. Federal: Col. Nac. Nocturno "Hipólito Yrigoyen": Profesor Jorge Oscar Durruty.
22.035—23|7|48. — Cap. Federal: Colegio Nacional N° 4 "Nicolás Avellaneda": Auxiliar 8°, Facundo Alvaro Lemos.
22.036—23|7|48. — Catamarca: Esc. Normal de Maestros: Prof., Armando Fidel Vázquez.
22.037—23|7|48. — Cap. Federal: Escuela Ind. N° 1 "Otto Krause": Auxiliar 8°, Alberto Camilo Areco.
22.038—23|7|48. — Cap. Federal: Sección Comercial Anexa al Col. Nac. N° 3 "Mariano Moreno": Prof., Alberto Oscar Argento.
22.039—23|7|48. — Córdoba: Escuela Normal de Profesores: Aux. 8°, María Magdalena Avalos.
22.040—23|7|48. — Bs. Aires: Escuela Normal Mixta de Avellaneda: Prof., Blanca Beatriz Fernández.
22.041—23|7|48. — Salta: Esc. Nac. de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera: Prof., María Ana Francile.
22.042—23|7|48. — Catamarca: Colegio Nacional: Prof., María Esther Parra.
22.083—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Esc. de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas: Prof., Francisco Greenway.
22.084—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Esc. de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas: Prof., Ricardo L. Revol.
22.085—24|7|48. — Universidad Nac. de Córdoba: Esc. de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas: Profesor, Alfredo Arnaldo Ferraris.
22.086—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Prof., Guillermo Antonio Brusa.
22.087—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Exactas. Físicas y Naturales: Prof., Silvio A. Tosello.
22.088—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades: Prof., Juan Antonio Ahumada.
22.089—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Esc. de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas: Prof., Carmelo Fazio.
22.090—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Esc. de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas: Prof., José Domingo Albano.
22.098—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Económicas: Prof., Carlos Virginio Berardo.
22.099—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Prof., Antonio Navarro, en la Esc. de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas.
22.100—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Esc. de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas: Profesor, Raúl Juan Arata.
22.201—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Filosofía y Humunidades: Prof., Arturo García Voglino.
22.202—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Económicas: Prof., Juan Saturnino Revuelta.
22.203—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Económicas: Prof., Lucas Inocencio de Olmos.
22.204—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Económicas: Prof., Enrique Martínez Luque.
22.205—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Prof., Calixto Julián de la Torre.
22.206—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Prof., Pedro Luis Checchi.
22.207—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Prof., Telasco García Castellanos.
22.208—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Esc. de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas: Profesor, Félix A. Olmedo.
22.699—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Esc. de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas: Profesor, Jerónimo M. González.
22.210—24|7|48. — Universidad Nacional de Córdoba: Esc. de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas: Profesor, Alfredo Martínez Carreras.
22.221—24|7|48. — Esc. N° 19 del Consejo Escolar 3°: Maestra, Mafalda Margarita Maresco.
22.222—24|7|48. — Capital Federal: Colegio Nacional N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón": Auxiliar 8°, Gloria Delicia Molinari.
22.223—24|7|48. — Liceo Nacional de Señoritas N° 4 de la Capital Federal: Profesora, Blanca Julia Borras.
22.224—24|7|48. — Esc. Normal N° 1 de La Plata: Prof., Nélida Esther Alfonso.
22.225—24|7|48. — Esc. Normal Mixta de San Fernando (Bs. As.): Auxiliar 8° Olga Armanda Dora Gliozzi de Monzón.
22.226—24|7|48. — Liceo Nacional de Señoritas N° 2 de la Cap. Federal: Maestra, Marta Elena Rossi.
22.227—24|7|48. — Esc. Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.): Prof., María Haydée Helguera.
22.228—24|7|48. — Colegio Nacional N° 3 "Mariano Moreno" de la Cap. Federal: Prof., Inés Armanda Rugo.
22.229—24|7|48. — Liceo Nacional de Señoritas N° 1 de la Cap. Federal: Profesora, Carmen Adriana Zavalía.
22.230—24|7|48. — Esc. Ind. N° 4 de la Capital Federal: Aux. 8°, Jorge Antonio Miller.
22.231—24|7|48. — Liceo Nacional de Señoritas y Esc. Nac. de Comercio de San Isidro (Bs. As.): Prof., Ruth Anita Kleissen.
22.232—24|7|48. — Liceo Nacional de Señoritas N° 4 de la Cap. Federal: Profesora, Doralisa Delia Cocini.
22.233—24|7|48. — Esc. Normal Mixta de San Fernando (Bs. As.): Auxiliar 8°, Dora Kaplán.
22.234—24|7|48. — Coleg. Nacional N° 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital: Profesora, Esther Clelia Aicardi.
22.236—24|7|48. — Córdoba: Col. Nacional de San Francisco: Prof., Luis T. Bocco.
22.237—24|7|48. — San Juan: Esc. N° 83 de la Provincia: Director, Carlos Rómulo Rodríguez.

**Habilitac**

21.911—23|7|48. — Entre Ríos: Esc. de Artes y Oficios de Villaguay. Angel Florentino Toledano, desempeñó cargo Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller.

**Rectificación de Nombramientos**

22.212—24|7|48. — Capital Federal: Colegio Nacional "Mariano Moreno": Modifica situación revista personal docente.
22.213—24|7|48. — Escuela Normal Mixta de Mendoza: Modifica situación revista personal docente.
22.214—24|7|48. — Col. Nac. N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón". (Cap. Fed.). Modifica situación revista personal docente.
22.215—24|7|48. — Cap. Fed. Col. Nac. N° 4 "Nicolás Avellaneda". Modifica situación revista personal docente.
22.216—24|7|48. — Córdoba. Esc. Normal de Profesores "Alejandro Carbó". Modif. situación revista personal docente.
22.217—24|7|48. — Entre Ríos. Esc. Normal Mixta de Gualeguaychú. Modif. situación revista personal docente.
22.218—24|7|48. — Bs. As. Esc. Normal Mixta de Dolores. Modif. situación revista personal docente.
22.219—24|7|48. — Bs. As. Esc. Normal Mixta de Azul. Modif. situación revista personal docente
22.220—24|7|48. — Entre Ríos: Esc. Normal Mixta de Gualeguaychú. Modif. situación revista personal docente.
22.221—24|7|48. — Cap. Fed. Esc. Normal de Profesores N° 2 "Mariano Acosta". Modif. situación revista personal docente.

**Promociones**

21.906—23|7|48. — Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Aux. 2° Simón Anthabecoity.
22.235—24|7|48. — Esc. N° 20 del Con. Esc. 20°. Director, Osvaldo Carlos Acosta.

**Adscripciones**

21.994—23|7|48. — A la Sec. de Educación, Norberto Cabana y Luis Dialma Vedoya.

**Traslado**

21.995—23|7|48. — Col. Nac. N° 3 "Mariano Moreno". Prof. Lucrecia Barales de Balado.

**Locación de Servicios**

21.972—23|7|48. — Corrientes: Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 22. Concepción. Ratifica contrato con Bonifacio Correa.
21.973—23|7|48. — Santigo del Estero. Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 26, Quimili. Ratifica contrato con Hugo Orlando Llorente.
21.974—23|7|48. — Jujuy. Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 25, La Quiaca. Ratifica contrato con Rubén Horacio Crespo.
21.976—23|7|48. — Corrientes: Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 23. Concepción. Ratifica contrato con César Héctor Zarrabeitía.
22.094—24|7|48. — Chaco. Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 18, Tres Isletas. Ratifica contrato con Santiago Martínez.
21.975—23|7|48. — Corrientes. Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 24, Gral. Paz. Ratifica contrato con Alfredo Ladislao Enci.
22.093—24|7|48. — Salta. Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 32, Cafayate. Ratifica contrato con Ramón Angel Palacios.
22.095—24|7|48. — Buenos Aires. Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 35, Luján. Ratifica contrato con Francisco Saverio Capparelli.
22.096—24|7|48. — Misiones: Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 28, Leandro N. Alem. Ratifica contrato con Sixto Aguirre.
22.097—24|7|48. — Chaco: Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 18, Tres Isletas. Ratifica contrato con Mario Humberto Pérez.

**Licencia**

22.082—24|7|48. — Col. Nac. de Santa Fe. Amplíase licencia acordada por decreto del 21|4|48, al Profesor de Ciencias y Letras, Luis Naibo.

**Sanciones**

22.030—24|7|48. — Esc. Normal de San Pedro: Sepárase al profesor José Alberto Montaldo, a quien se le adjudicará hasta el límite reglamentario, las horas de cátedra que pueda dictar conforme a su título habilitante, en un establecimiento fuera de la localidad de San Pedro (Bs. Aires). — Sepárase, a la Srta. Angelina Antonia Rosario Bianchi Luque, Regente de la Escuela, a quien se le adjudicarán horas de cátedra que pueda dictar conforme a su título habilitante, en un establecimiento fuera de la localidad de San Pedro, y, hasta el límite de su actual sueldo de revista. —Apercibe al Vicedirector, Facundo Larrondo. — En consideración a las constancias sumariales, se procede a la inmediata jubilación de la maestra, Cecilia E. González de Mamberto.

**Cesantías**

22.031—23|7|48. — Cap. Fed. Col. Nac. N° 1 "Bernardino Rivadavia" y Esc. Nac. de Comercio N 1 "Joaquín V. González", Prof. Juan Carlos Salinas.

**Legítimo Abono**

21.913—23|7|48. — Reconócese a favor de la Cía. Italo-Argentina de Electricidad, S. A., la suma de $ 1.943,41.
21.918—23|7|48. — Reconócese a favor de la Cía. del Ferrocarril del Sud, la suma de $ 9,68.

**Donaciones**

21.916—23|7|48. — Ratifica resolución de fecha 21|5|48, aceptando donación efectuada por la firma comercial Nejail, Villagra y Cía. de $ 1.000, destinada a la Esc. Superior de Comercio de Tucumán, para la creación de concursos o premios estímulo entre el alumnado de la inscripción de dicho establecimiento.

**Tesorería**

21.915—23|7|48. —Adóptase para el presente decreto, los considerandos expuestos en el Decreto 26.541|47, por $ 58.766.4', que se reconoce de legítimo abono, y que corresponde al importe total de los descuentos que por economía ha sufrido el personal de la Universidad Nacional de Buenos Aires durante los años 1931 a 1935.

**Planes de Estudio**

21.912—23|7|48. — Apruébase los planes de estudio y programas correspondientes a la cátedra superior de Cerámica y Esmalte de la Escuela de Bellas Artes, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata sancionados por el señor Interventor de la misma, con fecha 2|6|48.

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.312—10|5|48. — M. del I. — Desestima el recurso interpuesto por Juan María Navarro Viola contra el Decreto número 2.794 22|4|947, dictado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Bs. As., por la cual se derogó la Ordenanza N° 12.079 19|12|40; declara mal concedido el recurso interpuesto contra el Decreto Municipal N° 5.035 12|7|47, mediante el cual no se hizo lugar al pedido formulado por los inquilinos de los inmuebles, sitos en Santa Fe 1.001 y 1.099, en el sentido que se aclare el citado Decreto N° 2.794|47.

1.639—12|6|48. — M. del I. — Declara improcedente el recurso de apelación concedido por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Bs. As. a la firma "Rey Hermanos", contra la Res. dictada por la misma en fecha 30|12|47, por la que no se hizo lugar al pedido de levantamiento de la clausura impuesta al local de la calle Entre Ríos 188, que funcionaba como velatorio.

1.665—12|6|48. — M. del I. — Declara improcedente el recurso de apelación concedido por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Bs. As. a Marcelino Leonardo José Herrera Vegas y a Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, contra la Res. de fecha 18|1|47, mantenida por Decreto N° 8.673|31|10|47, mediante la cual se desestimó la gestión formulada por aquéllos para obtener el traslado de la parte de la feria N° 32

1.678—12|6|48. — M. del I. — Confirma el Decreto de fecha 12|12|47, ratificado por el del 11|2|48, dictado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Bs. As., mediante el cual no se hizo lugar al pedido formulado por la Empresa Ismael Fernández, para que se le efectúe la bonificación del 25 % establecido en el apartado 3°, Art. 1°, Decreto N° 425|11|1|1944, por los espectáculos realizados en el cinematógrafo "25 de Mayo", calle Triunvirato 4440.

**1.825**—30|6|48. — M. del I. — Confirma Decreto Nº 4.288|19|6|47, dictado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Bs. As., por el cual se acuerda al Interventor de la Sociedad Anónima "Mercado de Abasto Proveedor" y a sus colaboradores, las atribuciones previstas por el Art. 342 del Código de Comercio.
**1.834**—30|6|48. — M. del I. — Declara improcedente el recurso de apelación concedido por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Bs. As. a la Empresa Pascual Simonetti, contra el Decreto número 2.125|29|3|47, de la misma, por el que se intimó el pago de $ 58.020,30.

## Ministerio de Hacienda

**Derechos**

**160**—22|4|48. — Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — Reforma el fallo apelado por la firma Juan Tarnopolski, en cuanto a la multa aplicada a la mercadería, sobreseyéndose, y la clasifica; "llaves de hierro fijas combinadas con sacallantas de hierro, todo cadmiado" (la misma partida y aforo, con derecho del 25 %).
**168**—30|4|48. — Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — Confirma el fallo, en lo que a la pena impuesta respecta; modifícaselo en cuanto a la clasificación debiendo despacharse la mercadería (aparatos de cobre pulido, portátiles, de los denominados de "mochila", etc.) por la partida 1466, kilo $ 1,44 más el 15 % al 17 %.
**169**—10|5|48. — Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — Sobreseo le fallo apelado por la firma Agar Cross & Cía. y dispone el despacho de los aparatos automáticos de control de hierro y metal, por su valor en depósito con el derecho de 25 %.
**360**—22|4|48. — Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — Linternas de hierro niqueladas, deben despacharse por su valor en depósito, el que no podrá ser superior al aforo de kilo $ 2, establecido por la partida 2303, con derecho de 25 %.
**368**—22|4|48. — Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — Concede a la firma Sánchez y Gurmendi la liberación de derechos correspondientes a 8 cilindros de hierro, documentados por despacho Nº 11.023 de 1947, los que serán destinados a reemplazar a otros instalados en el establecimiento metalúrgico que tiene en funcionamiento la presentante.
**375**—23|4|48. — Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — Linternas con cuerpo de hierro niquelado, parte superior de pasta e inferior de metal amarillo, se despachen con arreglo a su valor en depósito, no superior al aforo de la partida 2303 del Arancel (Kilo $ 2), con derecho de 25 %.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se llama a concurso, a partir del 30 de Julio de 1948 y hasta el 31 de Agosto de 1948, para la selección de colonos a ubicarse en los 94 lotes que componen las Secciones "Mota y Piedrita". "Buena Vista" y "San Gregorio" de la Colonia "Mocoretá", ubicadas en las estaciones Sáenz Valiente y Mocoretá, departamento Monte Caseros, provincia de Corrientes.

Los lotes habrán de dedicarse a explotación mixta agrícola ganadera, y ganadera solamente, y se entregarán sólo en arrendamiento con opción a compra en razón de hallarse aún pendiente de resolución el juicio que por expropiación del campo sobre el cual se ha formado la Colonia sigue el Banco de la Nación Argentina. Por lo tanto, el colono adjudicatario no puede exigir la formalización del contrato de compra hasta que el Banco no haya adquirido la propiedad del inmueble, una vez terminado el juicio de expropiación.

Los aspirantes a ocupar los lotes ofrecidos deberán reunir los requisitos que establece la Ley de Colonización Nº 12.636 y, al solicitar lote de su preferencia, lo harán en los formularios establecidos al efecto.

Los extranjeros no podrán ser instituídos adjudicatarios de los lotes de esta Colonia sin previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (Decreto-Ley 15.385).

Se establece como región, a los efectos de la preferencia para la adjudicación de estos lotes, la zona integrada por los Departamentos Monte Caseros, Paso de los Libres, Mercedes, Caruzú Cuatiá y Sauce, en Corrientes y, en Entre Ríos, por los Departamentos Federación, San José de Feliciano y Concordia.

Se deja expresa constancia que no se atenderá la gestión de intermediarios y que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

El pedido de informes y folletos explicativos, así como la presentación de solicitudes, pueden realizarse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda al domicilio del interesado o, también, en la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario (Ley 12.636) de dicha Institución, Reconquista 46, 6º piso, Capital Federal.

Se invita a los interesados a visitar la Colonia. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948.

e.30 jul.-Nº 3.890-v.30 jul.
e.3 ago.-Nº 3.890-v.3 ago.
e.6 ago.-Nº 3.890-v.6 ago.
e.10 ago.-Nº 3.890-v.10 ago.
e.13 ago.-Nº 3.890-v.13 ago.
e.16 ago.-Nº 3.890-v.16 ago.
e.19 ago.-Nº 3.890-v.19 ago.
e.23 ago.-Nº 3.890-v.23 ago.
e.26 ago.-Nº 3.890-v.26 ago.
e.31 ago.-Nº 3.890-v.31 ago.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

**Licitación Privada Nº 1|48. (Con formalidades de Pública). (Exp. Nº 1.029|48)**

Llámase a licitación privada (con formalidades de pública), para el día 20 de Agosto de 1948, a las 15 horas, para la venta de 10.661 metros cúbicos, aproximadamente, de deshecho y polvo de ladrillos, de propiedad de la Entidad, existente en sus depósitos, sito, en calle Aberastain s|n. Desamparados, y en calle Urquiza s|n., Concepción, de la Ciudad de San Juan.

La carga y transporte del material licitado, será por cuenta exclusiva de los que resulten compradores. La apertura de las propuestas se llevará a cabo, el día y hora indicado, en la Oficina Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 3 o|o del importe de la propuesta. Para mayores datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse a la Oficina, antes mencionada. — San Juan, 1º de Julio de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.6 ago.-Nº L-4.074-v.19 ago.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

**Licitación Pública Nº 451**

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Maquinarias, herramientas, materiales y materias primas para talleres mecánicos del interior".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Agosto de 1948, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de: 8.30 a 18.00 y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 ago.-Nº L-4.076-v.11 ago.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

**Exp. P. 5.845/48**

Llámase a licitación pública Nº 7, a realizarse el acto en la Oficina de Compras (Paso 550) el día 20 de Agosto de 1948, a las 10 hs., en presencia de los interesados que concurran, con el objeto de resolver la adquisición de:

Papel, cartulina, cueros, telas, hilos, alambres y diversos materiales destinados a encuadernación.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada de 12 a 17 hs., los días hábiles y los sábados, de 9 a 12 hs.

Dirección General de Institutos Penales, 2 de Agosto de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.6 ago.-Nº L-4.087-v.19 ago.

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras Avda. Cabildo 65**

Llámase a licitación pública Nº 212/48, para el día 20 de Agosto de 1948, a las 11 horas, para la provisión de: nitrato de potasio, torneadura de fundición, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General, en ausencia del Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.6 ago.-Nº L-4.088-v.11 ago.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública número 11 para la adquisición de: Material de cirugía y clínica, odontológico, ortopédico y hospitalario, accesorios para Rayos X, etc.

Apertura de propuestas el día 16 de Agosto a las 10.30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Sección Adquisiciones, calle Pozos 2045.

Precio de la documentación: pesos 3.— m|n. — Pliegos e informes: diariamente de 7.30 a 13.30 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.6 ago.-Nº L-4.102-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la adquisición de 6 (Seis) kilogramos de estreptomicina.

Apertura de propuestas el día 14 de Agosto a las 10,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Sección Adquisiciones, calle Pozos 2045. — Precio de la documentación: $ 3,— m|n. — Pliegos e informes: diariamente de 7.30 a 13,30 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.6 ago.-Nº L. 4.103 v.14 ago.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Expediente Nº 115.307|47**

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 20 de Agosto de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de un tractor; máquinas plantadoras de papas, equipo espolvoreador de papas; id. para pulverizar; rodillo desterronador y otras maquinarias agrícolas, requerido por la Direc. General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente 115.307|47. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Por Dirección Gral. de Administración, Vicente Oscar Llaneza, doctor en Ciencias Económicas, Contador General.

e.6 ago.-Nº L. 4.106 v.19 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para equipos mecánicos, $ 25.955, aproximadamente. Presentación propuestas: 20 Agosto, a las 15, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., donde puede concurrirse por informes.

e.6 ago.-Nº L-4.075-v.19 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de tres (3) equipos para acondicionamiento mecánico de agua coagulada a instalar en los nuevos decantadores del Establecimiento Alto Alberdi (Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Septiembre de 1948, a las 15.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 22.135-LP-1948. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 ago.-Nº L-4.077-v.19 ago.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública número 1.345 hasta 18 Agosto 1948, 16 horas, provisión platos de loza blanca, cucharones, cucharas, cuchillos, tenedores, soperas de aluminio, ensaladeras de vidrio, ollas, cacerolas, pelapapas, coladores, embudos, máquinas para hacer puré, etc.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Presentación propuestas: Piso 3º. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.096-v.11 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.387 hasta 16 Agosto 1948, 16 horas, provisión básculas para pesar vehículos.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: piso 3º. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.097-v.11 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.353 hasta 19 Agosto 1948, 16 y 30 horas, provisión remos de fresno de diversas medidas.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.098-v.19 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.370 hasta 20 Agosto 1948, 16 horas, provisión tubos de acero sin costura y caños de hierro negro sin costura.

Consultas: Dirección Suministros. Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.099-v.19 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.373 hasta 21 Agosto 1948, 9 y [illegible] horas, provisión llaves a cuchilla, fusibles, llaves de comando, llaves de arranque.

Consultas: Dirección Suministros. Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.100-v.19 ago.

Llámase Licitación Pública número 1.372 hasta 20 Agosto 1948, 16 y 30 horas, provisión cerraduras de embutir

# TIPO DE ORO

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1906**

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Pte.

manijas doble balancín, fichas de hierro pulido, cerrojos, bisagras, retenes, pomos de bronce pulido, resortes cierra puerta, etc.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n. — Luís Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.101-v.19 ago.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|48, para el día 20 de Agosto de 1948 a las 15 horas, para la confección y provisión de carátulas y fichas impresas. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 4.104 v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|48, para el día 20 de Agosto de 1948 a las 16 horas, para la adquisición de máquinas y materiales con destino al taller de encuadernación de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 4.105 v.19 ago.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 214/48, a las 14.00 horas. — Interruptores, aisladores y fusibles.

L. P. 215/48, a las 14.15 horas. — Motobombas.

L. P. 216/48, a las 14.30 horas. — Cepilladora, escopladora, máquinas de agujerear, tornos, taladros eléctricos, equipo de soldadura eléctrica, etc.

L. P. 217/48, a las 14.45 horas. — Hierros en general.

L. P. 218/48, a las 15.00 horas. — Acoplado para 50 toneladas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras: Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 ago.-Nº L-4.092-v.19 ago.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 15**

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1948, a las 16.30 horas, para la instalación de dos consultorios y la adquisición de instrumental científico, solicitado por el Departamento Médico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — José Figuerola (h.), Subdirector General de Administración.

e.6 ago.-Nº L-4.095-v.11 ago.

## Secretaría de Salud Pública

### DIRECCION DE DERMATOLOGIA

**Expte. Nº 53.727|48**

Llámase a licitación pública Nº 133, para el día 20 de Agosto de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados al Sanatorio Colonia, Ley 11.359 de Posadas (Misiones) durante el año 1948.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Sanatorio citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L-4.072-v.19 ago.

Licitación pública para adjudicar el transporte, incluída carga y descarga de 15.522 m3. de ripio arcilloso. Presentación propuestas: 16 de Agosto, a las 11 horas, en el 17º Distrito, San Martín 465, Paraná. Los pliegos pueden ser consultados, además, en la Div. Gest., Licitaciones y Contratos, San Martín 871, Capital.

e.6 ago.-Nº L-4.073-v.11 ago.

### DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS

**Expediente Nº 47.360|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 26 de Agosto de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de galpones pre-fabricados destinados a la Lucha Antiamarílica. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 4.107 v.25 ago.

## Secretaría de Educación

### DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

**División Suministros**

**Licitación Pública Nº 60**

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|8|948 para resolver con destino a: Diversos establecimientos, la adquisición de: motores y automotores de todo tipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13). El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de Agosto a las 16 hs., en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.6 ago.-Nº L-4.023-v.19 ago.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 1 bolsa de mano conteniendo en su interior 98 pastillas de jabón marca "Lux"; mercaderías aprehendidas por personal de esta Aduana en las inmediaciones del Resguardo, para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte. 2.708-S-948. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana de La Quiaca.

e.6 ago.-Nº 4.112-v.6 ago.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 1 bolsa harina de trigo con 23 ks. y 5 paquetes grasa comestible con 23 ks.; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Los Sauces" para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte 2.679-G-948. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana de La Quiaca.

e.6 ago.-Nº 4.113-v.6 ago.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho a: 6 bolsas harina de trigo con 246 ks.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Falda de Sansana", que en Expte 218-G-948, se resolvió: Comisar la mercadería en cuestión a total beneficio del Fisco. Resolución Nº 144|948. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana de La Quiaca.

e.6 ago.-Nº 4.114-v.6 ago.

Se hace saber a MARCIAL DEL CARMEN C. CONTRERAS, que en Expte. 73-G-948, por secuestro de 1 calentador, aprehendido en la frontera con Bolivia, paraje denominado "Los Sauces" se resolvió: Comisar la mercadería en cuestión a total beneficio del Fisco. Resolución Nº 161|948. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.6 ago.-Nº 4.108 v.6 ago.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho a: 2 bolsas azúcar con 120 kgs.; 1 paquete grasa 1 kg.; 1 bolsa harina de trigo con 35 kgs.; 2 latas aceite comestible de 5 lts. c|u. y 2 pares botines fotball; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, paraje denominado "El Chorro" que en Expte. 672-g-948 se resolvió: Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco. Resolución Nº 120|948. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana de La Quiaca.

e.6 ago.-Nº 4.109 v.6 ago.

Se hace saber a JULIA OCHOA MONDAQUI, que en Expte. 3.571-G-1947, por secuestro de 1 quillango de cuero vicuña, aprehendido en la frontera con Bolivia, se resolvió: Comisar la mercadería de referencia a total beneficio del Fisco. Resolución Nº 148|48. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana de La Quiaca.

e.6 ago.-Nº 4.110 v.6 ago.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho a: 35 botellas aceite comestible de 1 ½ lts. c|u.; 2 latas aceite comestible con 11 kgs.; 1 bolsa azúcar con 71 kgs. y 3 bolsas harina de trigo con 213 kgs.; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Chorro Chico", que en Expte. 150-G-948, se resolvió: Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco. Resolución número 140|948. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana de La Quiaca.

e.6 ago.-Nº 4.111 v.6 ago.

(Continua en la pág. 12)

*Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*

# Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

**JULIO 8 de 1948**

273.815. — El camino de la belleza. El hogar verdadero y "Puloil". 1 afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchauer. Editor e impresor: Devoto y Cauchaner. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 5 de julio de 1948.

273.821. — Folklore y nativismo. 339 págs. Autores: F. Coluccio - G. Schiaffino. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejem. Bs. As., 5-7-48.

273.823. — La Zona. Periódico. Propietario: Juan Luis Alfredo Noell. Director: Juan L. A. Noell. Avellaneda, Quilmes. 30 de junio de 1948. 500 ejemplares.

273.824. — La Voz de San Miguel Arcángel y de la Medalla Milagrosa. Periódico. Propietario y director: Francisco Rossi. Buenos Aires, 27|junio|948. 400 ejemplares.

273.826. — Curso de radio lección 26. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejem. Buenos Aires, 8-6-948.

273.827. — Curso de radio. Complemento práctico Nº 1. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejem. Buenos Aires, 8 junio 1948.

273.833. — Comercio e Industrias. Periódico. Propietario: Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo (F. C. S.), Buenos Aires. Directores: José Costa, David Cámara y Héctor P. Costa. 25 de Mayo, F. C. S. (Prov. de Bs. As.), junio 948. 550 ejemplares.

273.834. — Democracia. Periódico. Propietario y director: Félix Benítez. Chajarí (E. Ríos), 3 de julio de 1948. 600 ejemplares.

273.835. — Boletín de Educación. Periódico. Propietario: Consejo Gral. de Educación. Director: José Luis Lupis. Santa Fe, noviembre|947. 3.000 ejemplares.

273.836. — Unión Cooperadores Apostolado - Prensa. Periódico. Propietario: Pía Sociedad de San Pablo. Director: Rdo P. Mario Bartolomasi. Florida (Prov. de Bs. As., 15 de junio de 1948. 2.000 ejemplares.

273.837. — El Domingo. Periódico. Propietario: Pía Sociedad de San Pablo. Director: Rdo. P. Mario Bartolamasi. Florida (Prov. de Bs. Aires), 4 julio 1948. 10.000 ejemplares.

273.838. — Aguila roja. Interesante novela de tiempos de Garay. 201 págs. Autor: Ferrucio Buratti. Traducción y adaptación de Juan M. Bartolomasi. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Pía Sociedad de San Pablo. 5.000 ejemplares. Florida (Prov. de Bs. As.), 30 de junio de 1948.

273.844. — Asociación Patronal de Sastrerías. Periódico. Propietario: Asociación Patronal de Sastrerías. Capital Federal. Director: Tomás Spallina. Capital Federal, junio de 1948. 500 ejem.

273.846. — Boletín de la Asociación Prodifusión del Jardín de Infantes. Periódico. Propietario: Asociación Pro-Difusión del Jardín de Infantes. Director: Bianca A. Casagne Serres. Buenos Aires, septiembre-octubre|947. 400 ejem.

273.855. — Tan sólo yo. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Manuel A. Meaños. Editor: Editorial Argentina de Música Internac. Impresor: Garrot. 500 ejem. Bs Aires, 2-7-48.

273.856. — Tan sólo yo. Bolero. Música. 2 págs. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Editorial Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 500 ejem. Bs. Aires, 2-7-48.

273.857. — Corazón, corazón. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Augusto Alguero. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internac. Impresor: Garrot. 500 ejem. Buenos Aires, 2-7-48.

273.858. — Corazón, corazón. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Josefina Peña. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internac. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. As., 2-7-48.

273.859. — Ya es tarde. Bolero. Música. págs. Autor: Don Vargas. Editor: Edic. Mus. La Canción. Impresor: E.M.O.R. 300 ejemplares. Bs. As., 30-6-948.

273.860. — Ya es tarde. Bolero. Letra. 2 págs. Autores: Guillermo y Horacio Pelay. Editor: Edic. Mus. La Canción. Impresor: E.M.O.R. 300 ejem. Bs. Aires, 30-6-948.

273.862. — Desarrollo ecléctico del programa de psicología aplicada. Para 5º año normal. 366 págs. Autor: H. M. T. Bollini. Editor: Editorial Stella. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejem. Buenos Aires, 29-3-948.

**PUBLICAR NUEVAMENTE**

**OCTUBRE 6 DE 1947**

252.113. — Cómo hablar bien en público e influir en los hombres de negocios. 412 págs. Autor: Dale Carnegie. Traducción del inglés: Jorge Ciancaglini. Editor: Ediciones Cosmos. Impresor: Tall. Gráf. de la Cía. Impresora Argentina. 10.210 ejemplares. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1947.

**ABRIL 9 DE 1948**

267.140. — Soy porteño de ley. Milonga. Música. 2 págs. Autor: A. Aigieri. Editor: El autor. Impresor: Gornatti Editor. 250 ejem. Rosario, 27-5-944.

**ABRIL 12 DE 1948**

267.299. — Album de 20 danzas clásicas. Para piano. Musica. 56 págs. Autores: Mozart, Chopin, Schubert, Brahms, Paganini, Liszt y otros. Transcripción: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de enero de 1948.

e.27 jul.-Nº 3.836 v.6 ago.

**JULIO 12 DE 1948**

273.923. — Guión. Periódico. Propietario: Consejo Nacional de Educación. Director: Vicente Fidel López. Buenos Aires, mayo de 1948. 41.000 ejemplares.

273.925. — Técnica del automóvil. 196 págs. Tomo II. Autor: Arnoldo Lucius. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Tall. Gráf. Index. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-3-948.

273.926. — Química analítica aplicada y control de fábricas. 142 págs. Tomo II. Autor: Américo Chiesa. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Tall. Gráf. Index. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1948.

273.927. — Elementos de termología aplicada. Tomo III. Combustibles. Cambios de estados físicos, vapores, aire acondicionado. 169 págs. Autor: Angel Lapieza Cabral. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Tall. Gráf. Index. 3.000 ejem. Buenos Aires, 20 de marzo de 1948.

273.928. — Granja e industrialización de sus productos. Tomo V. 119 págs. Autor: Dr. Antonio Silva Lezama. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Tall. Gráf. Index. 3.000 ejemplares. Buenos Aires.

20 de marzo de 1948.

273.929. — Construcción de casas rurales y week end. 165 págs. Autores: B. S. Mason y F. H. Kock. Traducción del inglés: Angel Lapieza Cabral. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Castromán, Orbis & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-5-48.

273.930. — Radio, curso acelerado. 248 págs. Autores: S. L. Marshall - P. Greenleaf. Traducción del inglés: Roberto Gil Giron. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Castromán, Orbis & Cía. 3 000 ejemplares. Buenos Aires, 30-marzo-948.

273.934. — Plástica. Anuario 1947. 189 págs. Autores: De Alleude, Oliverio, De Amador, Fernán Félix, Argul, José Pedro y otros. Director: Antonio Chiavetti. Editor: Ediciones plásticas. Impresor: Tall. Gráf. Iglesias & Matera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de junio de 1948.

273.935. — Gráfico de la producción lanera de la República Argentina. 1 mapa. Autor: José Cavalária. Editor: José Cavalária. Impresor: Imprenta Cervantes. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

273.947. — El Progreso. Periódico. Propietario: Filemón Cabanillas y Bartolomé Bertone. Director: Filemón Cabanillas. Jesús María (Prov. de Córdoba). 19-6-948. 500 ejemplares.

273.948. — Nunca te olvidarás. Vals. Música. 2 págs. Autor: Lorenzo E. Lampuri. Editor: Editorial Argentina. Impresor: Edit. Argentina. 1.000 ejem. Capital Federal, junio de 1948.

273.949. — Montagne. Breves apuntes, notas y documentos para el estudio de su personalidad. 286 págs. Autor: Leopoldo Durán. Editor: El autor. Impresor: J. Hays Bell. Buenos Aires, 16 de junio de 1948. 1.500 ejemplares.

273.954. — Puños de oro (kilier Mccoy). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Hazzlitt Frederick Brennan. Principales intérpretes. Mickey Rooney, Brian Donlevy y otros. Compuesta de 11 rollos con 2.833 metros. Nueva York. U. S. A. Abril de 1948.

273.955. — La materia en el arte. 16 láminas con leyenda. Autor: M. L. C. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 500 ejemplares. Bs. As., 30-4-948.

273.956. — Mujeres Peronistas. Periódico. Propietario y director: Regina Sambrano. Buenos Aires, 9 de julio de 1948. 7.000 ejemplares.

273.959. — Falsificación de instrumento público. 20 págs. Autor: Roberto Riba. Editor: El autor. Impresor: Dardoni Hnos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 29-6-48.

273.960. — Sin decirme adiós. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Egidio Pittaluga. Editor: La Canción. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejem Buenos Aires, 8 de agosto de 1947

273.961. — Sin decirme adiós. Cancion bolero. Letra. 2 págs. Autor: Egidio Pittaluga. Editor: La Canción. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 8 de agosto de 1947.

273.964. — El secreto del maniquí, Nº 6. 248 págs. Autor: Ugo Daretti. Traducción del italiano: Anónima. Editor: Pía Sociedad de San Pablo. Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5.000 ejemplares. Florida (Prov. de Buenos Aires), 20 de julio de 1948.

273.969. — La Voz del Comisionista. Periódico. Propietario: Asociación Comisionistas Viajeros. Director: Rogelio González Anido. Buenos Aires, julio de 1948. 1.200 ejemplares.

273.970. — Cuyana. Zamba canción. Letra. 2 págs. Autores: Francisco Laino, Roldán Matheu y José Luis Anastasio (Mayel). Editor: Los autores. Impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

273.971. — Cuyana. Zamba-canción. Música. 2 págs. Autores: Francisco Laino, Roldán Matheu y José Luis Anastasio (Mayel). Editor: Los autores. Impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

273.975. — Paz Social. Periódico. Propietario y director: José Antonio de Laburu. Buenos Aires, abril y mayo de 1948. 10.000 ejemplares.

273.976. — Cosas nuestras. Para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran el suelo argentino. 367 págs. Autor: Carlos N. Andrés. Editor e impresor: Escuelas Gráficas del Colegio Salesiano Pío X de Córdoba. Córdoba, 18 de marzo de 1948.

273.977. — Adelante. Revista. Propietario: Centro de Empleados de Comercio. Director: Marcial Velázquez. San Luis, octubre de 1947. 800 ejemplares.

273.978. — Revista deportiva. Propietario: Roberto J. Vallejo y Héctor R. Viglizzo. Director: Roberto J. Vallejo. Balcarce (Prov. de Bs. As.), 4-7-948. 1.000 ejemplares.

273.983. — Archivos de medicina legal. Propietario y director: Nerio Rojas y José Balbey. Buenos Aires, mayo - junio de 1948. 430 ejemplares.

273.984. — La Opinión. Periódico. Propietario y director: Domingo Rodríguez Lobería Prov. de Buenos Aires), 10 de julio de 1948. 500 ejemplares.

273.985. — Nuevos Rumbos. Periódico. Propietario y director: Rafael A. Rosa Macías. La Plata, 12 de julio de 1948. 5.000 ejemplares.

273.992. — A la larga. Tango. Música. 2 págs. Autores: A. Rosendo y E. Sassenus. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejem. Bs. As., 25-6-48.

274.001. — Mi diario. Tango. Música. 2 págs. Autor: Justo G. Fernández. Editor e impresor: Editorial Musical Apolo. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-julio-48.

274.002. — Mi diario. Tango. Letra 2 págs. Autor: Daniel Rodolfo Padilla. Editor e impresor: Editorial Musical Apolo. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-7-48.

274.003. — Cuyana. Zamba-canción. Letra. 2 págs. Autores: Francisco Laino, Roldán Matheu y José Luis Anastasio (Mayel). Editor: Los autores. Impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

274.004. — Cuyana. Zamba-canción. Música. 2 págs. Autores: Francisco Laino, Roldán Matheu y José Luis Anastasio (Mayel). Editor: Los autores. Impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

e.27 jul.-Nº 3.837 v.6 ago.

---

## 13 DE JULIO DE 1948

274.048. — Tabernero. Tango. Faz A. Autor Letra: Raúl Costa Oliveri. Música: Miguel Cafre, Fausto Frontera. Faz B. Palomita Blanca. Vals. Autor Letra: Francisco García Jiménez. Autor Música: Anselmo Aieta. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.562. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.049. — El Pecoso. Tango. Faz A. Autor letra: Raúl M. Hormaza. Música: Arturo H. Gallucci. Faz B. Como tú. Tango. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Antonio A. Domínguez. Intérprete: E. Francini, A. Pontier y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.569. 500 ejemplares. Bs. As., 1|6|948.

274.050. — Pastora. Tango. Faz A. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Alfredo De Angelis. Faz B. Títeres. Tango. Autor letra y música: Juan V. Clauso. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.567. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948

274.051. — Cimarrón de ausencia. Milonga. Faz A. Autor letra: Juan Larenza. Autor música: Marsilio Robles Faz B. Uno. Tango. Autor letra: Enrique Santos Discépolo. Autor música: Marianito Mores. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.565. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.052. — La mocita que yo quiero. Paso doble. Faz A. Autor letra: Ginés Miralles. Autor música: Juan M. Pinto. Hermenegildo Cruz. Faz B. María Rosario. Ranchera.: Autor música: Juan Caldarella. Intérprete: Orquesta Característica de Ian Kaldar. Disco Víctor Nº 60-1.572. 500 ejemplares. Bs. Aires, 1|6|948.

274.053. — Lo pasado ya pasó. Guarasón. Faz A. Autor letra y música: Angel Bagni. Faz B. Tu desesperación. Bolero. Autor letra y música: Arturo Caamaño. Intérprete: Juan Ferri. Disco Víctor Nº 60-1.578. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.054. — Debajo de la morera. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Virgilio Carmona. Faz B. Cuando yo me muera. Gato. Autor letra y música: Andrés A. Chazarreta. Intérprete: Dúo Martínez - Ledesma. Disco Víctor. Nº 60-1.584. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.055. — Valzer andaluso. Canzone valzer. Faz A. Autor letra: Di Lázzaro. Música: José Marolla. Faz B. Tango di Lolita. Canzone tango. Autor letra. Rafael Vasin. Autor música: A. Fouche. Intérprete: Emilio Livi. Disco Víctor Nº V-12.502. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1948.

274.056. — Fili d'oro. Canzone popolare. Faz A. Autor letra: Oscar Buongivanni. Música: Carlos Capurro. Faz B. Amor di pastorello. Canzone popolare. Autor letra: Alberto Nutile. Autor música: Ricardo Bovio. Intérprete: Emilio Livi. Disco Víctor Nº V 12.507. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1948.

274.057. — No fué casualidad. Bolero. Faz A. Autor letra: Lucia Corayna. Autor música: René Cóspito. Faz B. El cielo, tú y yo. Bolero. Autor letra: José Bazzitelli. Autor música: Severino Molé y José Mazzitelli. Intérprete: René Cóspito y su Ritmo. Disco Víctor número 60-1.571. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.058. — Cultura Soviética. Periódico. Propietario: Instituto de Intercambio Cultural Mexicano Ruso. Director: Sic Luis Córdoba. México, Mayo de 1948. Extranjera. 1.200 ejemplares.

274.060. — Berisso. Periódico. Propietario: Roberto Jorge Zurita y Nicolás Caorsi. Director: Nicolás Caorsi. Berisso (Prov. de Buenos Aires), 5 de Julio de 1948. 1.500 ejemplares.

274.062. — Tratado de corte y confección. Sistema Colombo. 100 págs. Autor: Mary R. C. de Colombo. Editor: El Autor. Impresor: Impresos Norte. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

274.072. — Noticioso GMA. Periódico. Propietario: General Motors Argentina. Director: H. E. Ems. Buenos Aires, Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.074. — Boletín Informativo. Periódico. Propietario: Cámara de Comercio de Buenos Airez. Director: J. Arquímedes Martija. Bs. Aires, 8 de Julio de 1948. 1.600 ejemplares.

274.075 — Leyes y Decretos Nacionales Año 1947. Volúmen II. Clasificadas por materias. 991 págs. Autor de la clasificación: José Miguel Bernabé. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Junio de 1948.

274.076. — Angustia, lucha y liberación del tímido. Ensayo. 142 págs. Autor: Carlos Roberto Brignole. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Junio de 1948.

274.081. — La reina mora. Chacarera del silbido. Música. 2 págs. Autor: Sergio Villar. Editor: Ediciones Mus. Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1948.

274.082. — La china fiera. Canción. Música. 2 págs. Autores: Gardel - Razzano. Editor e impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Junio de 1948.

274.083. — La china fiera. Canción. Letra. 2 págs. Autres: Gardel - Razzano. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Junio de 1948.

274.084. — Tu vida es mi vida. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Don Barry. Editor e impresor: Emico. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|5|948.

274.091. — La sátira de Lavarden. 28 págs. Autor: Emilio Carilla. Editor: El Autor. Impresor: Ernesto Andrada. 100 ejemplares. Catamarca, Abril de 1946.

274.092. — El Gobierno en América. 256 págs. Autor: Emilio Carilla. Editor: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Impresor: Coni Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

274.093. — Tenía otro amor. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Donache. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

274.094. — Las Tacuaritas. Zamba canción, letra. 2 págs. Autor: José Trujillo. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.095 — Las Tacuaritas. Zamba, canción, Música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.096 — Tango Soy. Tango, Letra. 2 págs. Autor: H. Basterrá. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ej. Bs. As., Junio|948.

274.097 — Tango Soy. Tango, Música. 2 págs. Autor: C. Herrero. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, Junio|948.

274.098 — La Guaracha Corta. Guaracha, Letra. 2 págs. Autor: Tine. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 250 ej. Bs. As.. Junio|948

274.099 — La Guaracha Corta. Guaracha, Música. 2 págs. Autor: Tine. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, Junio|948.

274.100 — Donde Está Leonora. Rumba son, Letra. 2 págs. Autor: C. Marín. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, Junio|948.

274.101 — Donde Está Leonora. Rumba son, Música. 2 págs. Autor: J. Altieri. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, Junio|948.

274.102 — Mamma. Canción Fox, Letra. 2 págs. Autor: B. Cherubini. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín M. Vilaltella. 5.000 ej. Bs. Aires, Agosto|47.

274.103 — Mamma. Canción Fox, Música. 2 págs. Autor: C. A. Bixio. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 5.000 ej. Bs. Aires, Agosto|947.

274.104 — Dos Ojos Tristes. Tango, Música. 2 págs. Autor: O. de la Fuente. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, 10-11-947.

274.105 — Dos Ojos Tristes. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Luis Rubinstein. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, 10-11-947.

274.106 — Bailarina de Tango. Tango, Música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 500 ej. Bs. Aires, Enero|48.

274.107 — Guitarra Canta Para mí. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: J. M. Pinto. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Rotaprint Argentina. 1.420 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.108 — Guitarra Canta Para Mí. Paso-doble, Música. 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Rotaprint Argentina. 1.420 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.109 — Lucrecia. Corrido, Letra. 2 págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Bs. Aires, Enero|948.

274.110 — Lucrecia. Corrido, Música. 2 págs. Autor: J. J. Guichandut. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Bs. As., Enero|948.

274.111 — Magdalena. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: Horacio Basterra. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Bs. Aires, Agosto|947.

274.112 — Amir. Choro, Letra. 2 págs. Autor: H. Sanguinetti. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires, Enero de 1948.

274.113 — Amir. Choro, Música. 2 págs. Autor: O. de la Fuente. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Bs. Aires, Enero|948.

274.114 — Sinsabores. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Tine. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, Enero|948.

274.115 — Sinsabores. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Nore King. Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

274.116 — Palabra. Vals, Música. 2 págs. Autor: J. J. Guichandut. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 10-11-947.

274.117 — Palabra. Vals, Letra. 2 págs. Autor: H. Sanguinetti. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 2.000 ejempl. Bs. Aires. 10-11-947.

274.121 — Objeciones. Periódico. Propietario: La Continental, Cía. de Seguros Generales. Director: Huberto Dawson. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, Abril-Mayo de 1948.

274.122 — Palabras al Viento. Bolero, Música. 2 págs. Autor: E. Brujis. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Impresor: Imp. R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

---

## 14 DE JULIO DE 1948

274.148—Mi Revista. Periódico. Propietario: Manuel Honorio Jordán y Mario Valenza. Director: Manuel Honorio Jordán. San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), 24 de Junio de 1948. 500 ejemplares.

274.151 — Mis Tres Años con Eisenhower. 2 tomos con 633 y 531 págs. cada uno. Autor: Harry C. Butcher. Traducción del inglés: Arturo Bray. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. 1ra. quincena|Julio|948.

274.152 — El Ombligo del Mundo. 153 págs. Autor: Ramón Pérez de Ayala. Con litografías de: Arteche. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 3.150 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de Marzo|948.

274.153 — Los Hados Sonríen. 340 págs. Autor: William P. Grozier. Traducción del inglés: Anónima. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de Julio de 1948.

274.154 — Federico García Lorca. 284 págs. Autor: Guillermo Díaz Plaja. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1ra. quincena| Julio|948. 3.100 ej.

274.155 — Alta la Noche. 67 págs. Autor: Juan Bautista Mihura. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de Mayo de 1948.

274.156 — English Folios. An Anthology. 39 págs. Autores: Roy Campbell, Ruthven Todd, Nicholas Moore, Douglas Nicholls. Recopilador: Patrik Dudgeon. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1ra. quincena de Julio de 1948.

274.157 — La Energía Atómica en la Nueva Era. 217 págs. Autor: David Dietz. Traducción del inglés: Dr. Atilio Di Baja. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de Junio de 1948.

274.158 — Yo Elegí la Libertad. La vida personal y política de un funcionario soviético. 687 págs. Autor: Víctor Kravchenko. Traducción del inglés: Enrique Rojas Vela. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 10.000 ejemplares. Edición segunda. Buenos Aires, 1ra. quincena de Mayo de 1948.

274.159 — El Hogar Americano en Madrid. (En pos de un ideal). 330 págs. Autor: María Edilia Valoro. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Julio de 1948.

274.180 — El Cruzado. Periódico. Propietario: P. Angel Ortolá. Director: R. P. Atanasio Jordá. Est. Mercedes (San Luis), 10|Julio de 1948. 500 ejemplares.

274.181 — Voces Amigas. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Jorge Jungblut. Villa Federal (Entre Ríos), 4 de Julio de 1948. 200 ejemplares.

274.185 — Sugestiones Oportunas. Periódico. Propietario: Ferro Carril del Sud. Director interino: Ricardo Eduardo Lett. Cinco Saltos (Terr. de Río Negro), Junio de 1948. 1.700 ejemplares.

274.187 — La Seccional. Periódico. Propietario y Director: Gabriel Eugenio Merra. Rosario (Sta. Fe). Junio de 1948. 2.000 ejemplares.

274.189 — Tratado Moderno de Fundición de Metales no Férreos, Hornos Eléctricos y Ensayo de los Metales. 216 págs. Autores: A. Biedermann y L. M. Hasseckieff. Editor: José Monteso. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|Julio|948.

274.190 — Jardinería y Floricultura. 472 págs. Edición 3ra. Autor: Rogelio Peña. Editor: José Monteso. Impresor: Tall. Gráf. Garrot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

274.191 — Catena Aurea. Exposición de los cuatro evangelios. 5 tomos con 2.070 págs. Autor: Santo Tomás de Aquino. Traducción del latín: Dr. Eihard Schlesinger. Editor: Cursos de Cultura Católica. Impresor: Baiocco & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Julio de 1948.

274.194 — Corralón. Tango, Música. 2 págs. Autor: C. P. Fittipaldi. Editor: Los Autores. Impresor: El Independiente. 500 ejemplares. T. Lauquen (Prov. de Bs. Aires), 2-7-948.

274.197 — Diario de Licitaciones. Propietario y Director: Federico Plá. Buenos Aires, 14 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.


# BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL


**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).**

# SUMARIO



274.202 — Himnos de Sion. 348 págs. Autor: Anónimo. Traducción y recopilación: Esther N. de Sórensen y Samuel E. Sórensen. Editor: Otto Nelson. Impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares con música religiosa. La Plata, 8-9-947.

274.204 — Kaputt. 363 págs. Autor: Curzio Malaparte. Traducción del italiano: R. Coll Robert - José James. Impresor: Imprenta Patagonia. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1948.

274.205 — Cuerpos y Almas. 478 págs. Autor: Maxence Van Der Meersch. Traducción del francés: Cristóbal Rivero. Sobrecubierta de: Juan Palet. Portada de: R. Giralt Miracle. Editor: Ediciones Lauro. José James, Editor. Impresor: Tall. Gráf. de Sebastián de Amorrortu e hijos. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947.

274.209 — Vida de Rufino de Elizalde. Un Constructor de la República. 599 págs. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Francisco A. Colombo. Impresor: Tall. Gráf. de Francisco A. Colombo. 1.000 ej. Bs. Aires, 14| Junio|948.

e.29 jul.-Nº 3937-v.9 ago.

## 15 DE JULIO DE 1948

274.226 — San Martín de Tours. Periódico. Propietario y Director: Luis Folliard. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948. 500 ejemplares.

274.230 — Poemas de la Esperanza. 80 págs. Autor: Alberto Oscar Blasi. Editor: Editorial Crucero. Impresor: Tall. Custodia. 400 ejemplares. Cap. Fed., 15-5-48.

274.234 — Buscando una Huella. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. As., 25|Junio|948.

274.244 — Clarinada Revolucionaria. Revista. Propietario y Director: Eduardo Domínguez. Buenos Aires, Marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

274.246 — Ciudad Pampeana. Vals, Letra. 2 págs. Autores: Enrique H. Lazarte e Ismael González. Editor: Los Autores. Impresor A. Boccazzi. Bs. Aires, 25-6-948.

274.247 — Ciudad Pampeana. Vals criollo, Música. 2 págs. Autores: Enrique H. Lazarte e Ismael González. Editor: Los Autores. Impresor A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

274.252 — La Engañadora. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Juan P. Navarro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Bs. Aires, 18|Junio|948.

274.253 — Justicia Social. Marcha gremialista, Letra. 2 págs. Autor: José Enrique Cuevas. Editor: El Autor. Impresor A. Boccazzi. 150 ejemp. Bs. As., 5-4-48.

274.254 — La Engañadora. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: José E. Cuevas. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Junio|948.

274.263 — Eschúchame Menón. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Pracánico. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejempl. Bs. Aires, 30-5-947.

274.264 — Vuelve a Quererme. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: G. Moguilo. Editor: Edit. Crismer. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Bs. Aires, Junio|947.

274.265 — Vuelve a Quererme. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Primo Salvatori. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Buenos Aires, Junio|947.

274.266 — Recuerdo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Pugliese. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Bs. Aires, Junio|948.

274.267 — Recuerdo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ejempl. Bs. Aires, Junio|948.

274.268 — 33 Años de Vida Malvinera. 272 págs. Autor: Mario Luis Migone. Prólogo de Juan Carlos Moreno. Editor: Club de Lectores. Impresor: Domingo Taladriz. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de Junio de 1948.

274.269 — El Orden de los Conceptos. I. Lógica menor (Lógica formal). 383 págs. Autor: Jacques Maritain. Traducción del francés: Gilberto Molleau de Buedo con la colaboración: Mariano Argüello. Editor: Club de Lectores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 15|Julio|948.

274.270 — Escúchame Manon. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Roberto Chanel y F. R. Claudio Frollo. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 30|Mayo|947.

274.271 — El Joven Vengador. 258 págs. Autor: Jacob Jurguin. Traducción del hebreo: Máximo G. Yagupsky. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.272 — La Alergia Tuberculosa en el Hombre. 384 págs. Autor: Georges Canetti. Traducción del francés: Dr. R. Domingo Gondra. Prólogo: Dr. Antonio A. Cetrángolo. Editor: Ediciones Médicas Argos. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Junio de 1948.

274.273 — La Gran Claridad de la Edad Media. 180 págs. Autor: Gustave Cohen. Traducción del francés: José Luis Romero. Editor: Argos, Soc. Anón. Impresor López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|Junio| 948.

274.274 — El Nacimiento del Cristianismo. 400 págs. Autor: Alfred Loisy. Traducción del francés: Tomás V. Ruiz. Editor: Editorial Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

274.275 — Mi Viejo Querer. Vals, Música. 2 págs. Autor: Oscar A. Podestá. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19-10-946.

273.645 — "Ruy Lemos". Seudónimo.

e.29 jul.-Nº 3.938-v.9 ago.

## PUBLICAR NUEVAMENTE

### 11 de Diciembre de 1947

57.829 — Daisy Miller. Los Papeles de Aspern. 199 págs. Autor: Henry James. Traducción del inglés: Eduardo Warshaver. Editor: Editorial: Lauaro. Impresor: Macland. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|Setiembre|947.

### 15 de Abril de 1948

267.551 — La Educación de los Padres. 210 págs. Autor: Wilhelm Stekel. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Ediciones IMAN. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Setiembre de 1947.

e.29 jul.-Nº 3936-v.9 ago.

### JULIO 17 de 1948

274.426 — Química Inorgánica. 437 págs. Edición 4ta. Autor: Dr. Pedro Ambielle. Editor: Editorial F. V. D. Impresor: Imprenta López. 5.000 ej. Buenos Aires, 5|7|48.

274.429 — Pájaro Gaucho. Pieza en tres actos. 37 hojas. Autor: Oreste Armagno Cosentino. Declaración jurada. Capitán Sarmiento (Prov. de Bs. Aires), 14|12|44.

274.430 — Una Mentira Piadosa. Versión de la novela radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 37 hojas. Autor: Antonio Arias Sanz. Declaración jurada. Teatro Rex de Arteaga (Prov. de Sta. Fe), el 13 de junio de 1948.

274.431 — Carrousel de Estrellas. Revista en un acto. Autores: León A. Alberti, Julio Porter y Nini Marshall. Declaración jurada. Teatro Casino de Buenos Aires, el 26 de junio de 1948.

274.432. — ...Y Pepe Volvió con Música. Revista en un acto. 43 hojas. Autores: León A. Alberti, Julio Porter y Nini Marshall. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Casino el día 26 de junio de 1948.

274.433 — Y el Mundo Sigue Cantando. Revista en un acto. 22 hojas. Autores: Antonio Prat y Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia el día 10 de junio de 1948.

274.434 — La Chacra del Arbol Seco. Pieza en tres actos. 40 hojas. Autores: Catalina F. de Ortega Sanz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Marconi el día 21 de junio de 1948.

274.435 — Los Colores de mi Tierra. Revista en un acto. 40 hojas. Autores: Antonio Prat, Carlos A. Petit y Luis Felipe Santiago. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia el 7 de julio de 1948.

274.436 — Furia. Pieza en tres actos. 72 hojas. Declaración jurada. Autor: Roberto Valenti. Buenos Aires, Teatro Fénix el día 22 de Septiembre de 1941.

274.437 — Juan de la Cruz Cuello. Drama en tres actos. 84 hojas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Adaptación: Oreste Armagno Cosentino. Declaración jurada. Chivilcoy (Prov. de Bs. Aires) el 17 de agosto de 1936.

274.438 — Las Vendedoras del Amor. Drama en tres actos. 16 hojas. Autor: Oreste Armagno Cosentino. Declaración jurada. Mercedes, (Prov. de Buenos Aires) el día 12 de octubre de 1935.

274.439 — Novelera. Comedia en tres actos. Autor: Pedro E. Pico. Declaración jurada. 66 hojas. Teatro Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, 8 de julio de 1948.

274.442 — El Caballito de Madera. Música. 2 págs. Autor: Irma Williams. Editor: La Quena, Casa de Música. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 1|9|945.

274.443 — El Caballito de Madera. Letra. 2 págs. Autor: Irma Willems. Editor: La Quena, Casa de Música. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Buenos Aires, 1|9|945.

274.446 — Pena de Amor. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Bocazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25|6|948.

274.447 — Revista de Sanidad de Aeronáutica. Periódico. Propietario: Secretaría de Aeronáutica. Dirección de Sanidad. Director: Manuel Agustín Argibay Molina. Buenos Aires, marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

274.449 — La Ciudad Funcional. 24 págs. Autor: Casimiro González Trilla. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Chile. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 7|7|948.

274.450 — Sin Tacha. Tango milonga, Música. 2 págs. Autor: Pedro B. Laurenz. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de junio de 1948.

e. 31 jul.-Nº 3.998-v. 11 ag.

### JULIO 16 DE 1948

274.313. — Pepita Jiménez. 188 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Reimpresión. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 21 de Abril de 1948.

274.314. — La ruta de Don Quijote. 173 páginas. Autor: Azorín. Editor. Editorial Losada Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Reimpresión. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 6 de Abril de 1948.

274.315. — Los pueblos. 152 páginas. Autor: Azorín. Editor: Losada. Impresor: Imprenta López. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Abril de 1948. Reimpresión.

274.316. — El amigo manso. 266 páginas. Reimpresión. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Marzo de 1948.

274.317. — El pensamiento vivo de Marx. 327 páginas. Reimpresión: Autor: León Trotsky. Traducción: Luis Echávarri. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

274.318. — Las aventuras de Tom Sawyer. 236 páginas. Autor: Mark Twain. Traducción: José Barreto. Editor: Editorial Losada. Impresor: 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.

274.319. — La herencia y otros ensayos de ciencia popular. 327 páginas. Reimpresión. Autor: Julián Huxley. Traducción: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Losada. Impresor: Dª U. Chiesino. 4.000 ejemplare . Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 18 de Marzo de 1948.

274.320. — Lecciones preliminares de filosofía. 409 páginas. Autor: Manuel García Morente. Editor: Editorial Losada. Impresor: López. 3.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

274.321. — Qué es: La energía, el vacío, el calor, la luz, etc.. etc. 254 páginas. Edición 2da. Reimpresión. Autor: Marcel Boll. Traducción: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1948.

274.322. — Rimas. 199 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Bécquer. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: López. 2.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 8 de Mayo de 1948.

274.323. — Volcanes y terremotos. 251 páginas. Autor: Horacio J. Harrington. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Segunda edición. Reimpresión. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1948.

274.324. — Psicología. 353 páginas. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Novena edición. Reimpresión. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 5 de Mayo de 1948.

274.325. — Tierra, Luna y Planetas. 297 páginas. Edición segunda. Reimpresión. Autor: Fred L. Whipple. Traducción: J. Otero Espasandín. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Abril de 1948.

274.326. — A la pintura. — Poema del color y la línea (1945-1948). 226 páginas. Autor: Rafael Alberti. Editor: Editorial Losada. Impresor: López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Mayo de 1948.

274.327. — España en su historia. Cristianos, Moros y Judíos. 712 páginas. Autor: Américo Castro. Editor: Editorial Losada. Impresor: S. de Amorrortu e hijos & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1948.

274.332. — Anales culturales. Periódico. Propietario: Antonio Monro y Tebaldo Mari. Director: Tebaldo Manuel Mari. Buenos Aires, Julio de 1948. 1.500 ejemplares.

274.335. — Samba branca. Samba batuque. Música. 2 págs. Autores: Don Filinto y Lupe Cortez. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

274.336. — Samba branca. — Samba batuque,. Música 2 págs. Autores: Don Filinto y Lupe Cortez. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio/948.

274.337. — Buguiando. Boogie Woogie. Música. 2 págs. Autor: Raúl Sánchez Reinoso. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

274.338. — O homen do burro. (El hombre del burro). Caterete. Letra. 2 págs. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948.

274.339. — O homen do burro. (El hombre del Burro). Caterete. Musica 2 págs. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948.

274.340. — Fuego azul. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Editorial Musical Arpegio. Im-

273.947. — El Progreso. Periódico. Propietario: Filemón Cabanillas y Bartopresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948.

274.341. — Fuego azul. — Bolero. Música. 2 págs. Autor: Vieri Fidanzini. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1948.

274.343. — Los caracteres. 283 págs. Autor: La Bruyére. Traducción del francés: Santiago Cunchillos. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

274.353. — Amor de barrio. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Luis Perotti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 50 ejemplares. Buenos Aires, 25 Junio de 1948.

274.355. — Boletín Peronista. Periódico. Propietario y director: Julio A. Giampietro. Zárate, 3 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.356. — Colmena. Periódico. Propietario: Rdo. P. Pascual Marchesotti. Director: Aurelio Diez. Bahía Blanca. Junio de 1948. 200 ejemplares.

274.361. — Perene obsessao. (Eterna obsesión). Choro. Música. 2 págs. Autor: Miguel A. Cetta. Editor: El autor. Impresor. Julio Korn. 100 ejemplares. Rafaela (Prov. de Sta. Fe). 31|5|948.

274.362. — Sublime. Vals canción. Música. 2 págs. Autor: Juan Bellia. Editor e impresor: Prudencio Lacámara. 500 ejemplares. Rosario (Sta. Fe). 23|6|948.

274.363. — Preludio en do menor. Para piano. Música. 2 págs. Autor: Andrés Longo. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Gaitán. Paraná (E. Ríos), Abril de 1948. 1.000 ejemplares.

274.364. — Señor ministro. 144 págs. Autor Ricardo M. Llanes. Editor: El autor. Impresor: Domingo Cersosimo. 500 ejemplares. Capital Federal, 15 Julio de 1948.

274.374. — Despertar. Bolero beguine. Letra. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 10 ejemplares. Bs. Aires, 4|7|948.

274.273. — Despertar. Bolero beguine. Música. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor. El autor. Impresor: Ferrer. 10 ejemplares. Bs. Aires, 4|7|948.

274.376. — La Económico - Social. Periódico. Propietario: Luis N. Grüner y Aquiles Grüner. Director: Luis N Grüner. Bs. Aires, Mayo - Junio/948. 500 ejemplares.

274.377. — Qué tapa. Tango festivo. Música. 2 págs. Autor: Norberto Samonta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 25|6|48.

274.378. — Qué tapa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gregorio Ros. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1948.

274.380. — La Carreta. Periódico. Propietario: Círculo Tradicionalista Leales. Director: Oriente Lado Ramos. Avellaneda. Mayo de 1948. 900 ejemplares.

274.381. — Endoscopia peroral. 610 págs. Autor: M. González Loza. Editor: Editorial El Ateneo. Impresor: Emilio Fenner. 1.000 ejemplares. Cap. Fed., 14|5|948.

274.382. — Desarrollo, alimentación y salud del niño. Algunos aspectos de la medicina preventiva en el medio escolar. 307 págs. Autor: Perlina Winocur. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: A. Fráscoli. 1.000 ejemplares. Cap. Fed., 4 de Junio de 1948.

274.383. — Psicoanálisis de la melancolía. 519 págs. Autores: Sigmund Freud, Karl Abraham, Richard Sterba, Sandor Rado y otros. Compilación y prólogo: Angel Garma y Luis Rascovsky. Editor: Asociación Psicoanalítica Argentina. Distribuidores: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de Mayo de 1948.

274.391. — Leyendas indígenas del bajo Orinoco. 196 págs. Extranjera. Autor: Arturo Hellmund Tello. Portada: Pedro Centeno V. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Caracas - Venezuela, 24|5|948. Edic. 1ra.

274.392. — Pétalos. Pétalos humanos. Pétalos divinos. 223 págs. Autor: Arturo Hellmund Tello. Portada de: Pedro Centeno V. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Obra extranjera. Caracas - Venezuela, 24 de Mayo de 1948.

274.393. — Luces y sirenas. 208 págs Extranjera. Autor: Arturo Hellmund Tello. Portada: Pedro Centeno. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Caracas - Venezuela, 8 de Mayo de 1948.

e.31 jul.-Nº 3.982-v.11 ago.

### 19 DE JULIO DE 1948

274.483. — Caloreito. Guaracha. Letra. 1 pág. Autor: Arturo Caamaño y Filinto Rebechi. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1948.

274.484. — Caloreito. Guaracha. Música. 1 pág. Autor: Arturo Caamaño. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1948.

274.487. — Yo te quiero aconsejar. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José Mendoza. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948.

274.492. — La Voz Peronista. Periódico. Propietario: Ricardo V. Avila y Rufino D. Rosas. Director: Ricardo V. Avila y Rufino D. Rosas. Buenos Aires, 19 de Julio de 1948. 2.000 ejemplares.

274.493. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Juan B. Marenzi. Colón (Prov. de Buenos Aires), 9 de Julio de 1948. 550 ejemplares.

274.498. — El Régimen. Periódico. Propietario y Director: Francisco De Lucca. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), 7 de Julio de 1948. 600 a 1.000 ejemplares.

274.499. — Industria Olivícola. Periódico. Propietario y Director: Francisco A. Panassiti. Mendoza, Julio de 1947, Junio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.505. — H. Concejo Deliberante. Diario de Sesiones. Propietario: Concejo Deliberante de Tucumán. Municipalidad de la Ciudad de Tucumán. Director: Luis S. Taglioretti. Tucumán, 22 de Junio de 1948. 500 ejemplares.

274.512. — Fiesta Brava. (Fiesta). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: George Bruce y Lester Cole. Principales intérpretes: Esther Williams, Ricardo Montalbán y otros. 11 rollos con 2.800 mts. New York, U.S.A., Enero de 1948.

274.525. — El Plata Seráfico. Periódico. Propietario: Orden Franciscana. Director: Fray Enrique Pinel. Bunos Aires, Julio de 1948. 800 ejemplares.

274.526. — Edición Rural. Periódico. Propietario: Compañía Editorial de Asuntos Rurales, Sociedad Anónima. Director: Raúl H. Conti. Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. 17.500 ejemplares.

274.528. — No tienes motivo. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Ernesto M. Manili. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

274.529. — No tienes motivo. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Ana María Dapeña. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1948.

274.532. — Anagéunisis. Periódico. Propietario y Director: Climis Magriplis. Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.535. — La Fraternidad. Periódico. Propietario: Sociedad La Fraternidad. Director: Antonio Melo. Buenos Aires, Junio de 1948. 500 ejemplares.

274.539. — Músicos Célebres. De Palestrina a Debussy. 286 págs. Autor: Harriette Brower. Traducción del inglés: Patricia S. de Freeman. Ilustraciones de: Arturo Travi. Editor: Editorial Americalee. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre de 1945.

274.540. — Los fundamentos del nuevo derecho. 314 págs. Autor: Guillermo Cabanellas. Editor: Editorial Americalee. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

274.541. — Atahualpa o la Tragedia de Amerindia. 420 págs. Autor: Neptali Zúñiga. Editor: Editorial Americalee. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto de 1945.

PUBLICAR NUEVAMENTE

12 de Diciembre de 1947

257.990 — Terapéutica Clínica. VI Enfermedades de las Glándulas Endocrinas Ginecología Clínica. Autores: Lec. ·Jo A. Arrighi, Guillermo Di Paola, Christiane Dosne de Pasqualini, Rodolfo Q. Pasqualini, Juan L. Sardi. Sistema Neurovegetativo. Autores: Juan José Beretervide, César Cardini, Carlos Raúl Landa, Juan R. Michans. Directores: Biblioteca de Terapéutica y Clínica. César Cardini y Juan Jose Beretervide. Un libro con 586 págs. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Didot S. R. L. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 28 de Noviembre de 1947.

257.991 — Terapéutica Clínica III (Primera parte). Enfermedades del Aparato Respiratorio. 608 págs. Edicion 2da. Autores: Alfredo José Bandoni, César Cardini, Francisco Martínez, Mario Brea, Mariano Celaya, Juan J. Murtagh, José M. Balbi Robecco, Jorge B. Ferradas, Esteban M. Ochoa, Rodolfo Q. Pasqualini, Luis A. Solari. Directores: César Cardini y Juan José Beretervide. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. 30 Octubre 47.

e.2 ago.-Nº 4.033-v.13 ago.

29 DE JULIO DE 1948

274.573—Tus ojos serenos. Vals criollo, música. 2 págs. Autor: Ciriaco Ortíz (Ciriaquito). Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-48.

274.574—Tus ojos serenos. Vals criollo, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 2 de julio de 1948.

274.575—Mi pobre amor. Bolero, música. 2 págs. Autor: Don Miranda. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2 de julio de 1948.

274.576—Mi pobre amor. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Fernando Torres. Editor: Ritmo. Impresor. Garrot. 250 ejemplares, Buenos Aires, 2-7-948.

274.577—Hasta cuándo. Cuando, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.578—Balconcito sevillano. Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Castellanos. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-948.

274.579. — Balconcito sevillano. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Kola. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2-7-1948.

274.580. — Los dos. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Jorge Fortich. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Bs. Aires, 16-7-948.

274.581. — Los dos. Bolero, música. 2 págs. Autor: Jorge Fortich. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Bs. Aires, 16-7 1948.

274.582. — Las mocitas buscan novio. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Fco. Romano. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Bs. Aires, 16-7-948.

274.583. — Las mocitas buscan novio. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: F. Brancatti. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-7-948.

274.584. — La polca de los pelados. Polca, música. 2 págs. Autor: Francisco Romano. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Bs. Aires, 16-7-948.

274.585. — La polca de los pelados. Polca, letra. 2 págs. Autor: F. Brancatti. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-7-948.

274.586. — Hasta cuándo. Cuando, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 8-7-948.

274.587. — Amor, dulce amor. Melodía, música. 2 págs. Autor: P. C. Cantalupi. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires. 2-7-948.

274.588. — Amor, dulce amor. Melodía, letra. 2 págs. Autor: Du Fleuve. Editor. Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires. 2-7-948.

274.589. — No digas no. Zamacueca, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.590. — No digas no. Zamacueca, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-1948

274.591. — Prenda querida. Zamacueca, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.592. — Prenda querida. Cueca, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948

274.593. — El triunfo lindo. Triunfo, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.594. — El triunfo lindo Triunfo. letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemp. Buenos Aires, 8-7-1948.

274.595. — Venga mi vida. Bailecito, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.596. — Venga mi vida. Bailecito, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Editor: Ritmo. Bs. Aires, 8-7-948.

274.597. — De Sur a Norte. Malambo, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.598. — Escondido me pidieron. Escondido, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.599. — Escondido me pidieron. Escondido, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.600.—Nostalgia sanjuanina. Zamba, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.601.—Nostalgia sanjuanina. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8-7-948.

274.602. — Como pescando. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.603. — Como pescando. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: A. de Oliveira Cezar. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.604. — El convencido. Gato, música. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.605. — El convencido. Gato, letra. 2 págs. Autor: Alfredo F. Roldán. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

274.606. — Frío. Bolero, música. 2 págs. Autor. Du Fleuve y Don Miranda. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-1948.

274.607. — Frío. Bolero, letra. 2 páginas. Autores Du Fleuve y Don Miranda. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2-7-948.

274.608. — Rosalinda. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Ciriaco Ortíz (Ciriaquito). Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2-7-948.

274.609. — Rosalinda. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2-7-1948.

274.610. — Cielo de mi tierra. Zamba, música. 2 págs. Autor: Ciriaco Ortiz, (Ciriaquito). Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. As., 2-7-1948.

274.611. — Cielo de mi tierra. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 260 ejemplares. Bs. Aires, 2-7-1948.

274.614. — Esperanza. Canción zamba. música. 2 págs. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Urbis. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Cap. Fed., mayo 1948.

274.615. — Esperanza. Canción zamba. letra. 2 págs. Autores: Vicente G. Retta y Alberto P. Rueda. Editor: Urbis. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, mayo 1948.

274.617. — Rosa Bonita. Foxtrot, música. 2 págs. Autor: María C. de De Francesco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Santa Fe, 1-7-1948.

274.635. — No, no y no. Bolero, letra 2 págs. Autor: Osvaldo Farrés. Editor: e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-7-1948.

274.636. — No, no y no. Bolero, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Farrés. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3-7-1948.

274.637. — Trayectoria de la condición social de las mujeres argentinas. 28 páginas. Autor: Lucila de Gregorio Lavié. Editor: Instituto Social de la Universidad Nac. del Litoral. Impresor: Imprenta de la Univers. Nac. del Litoral. 4.000 ejemplares. Santa Fe, 14 de marzo de 1948.

274.638. — Hispanidad y Argentinidad. Trascendencia y permanencia de lo español en argentino. 24 págs. Autor: Carlos Berraz Montyn. Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 4.000 ejemplares. Santa Fe, 14-7-1948.

274.639. — La plenitud de la justicia en San Alfonso María de Ligorio. 28 páginas. Autor: José Rubén Cibils. Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. Nac. del Litoral. 4.000 ejemplares. Santa Fe, 14 de marzo de 1948.

274.640. — Las mujeres de América y la paz. 24 páginas. Autora: Lucila De Gregorio Lavié. Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 4.000 ejemplares. Santa Fe, 14 de julio de 1948.

274.641. — Boletín. Escuela Dominical. Periódico. Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana M. Cepollina. Buenos Aires, julio de 1948. 170 ejemplares.

274.642. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de Villa Dolores. Ciudad de Villa Dolores (Córdoba), abril de 1948. 300 ejemplares.

274.643. — La Palabra. Periódico. Propietario: Federico Helios Santillán. Director: Federico Helios Santillán. Alta Gracia (Córdoba), 7 febrero 1948. 1.500 ejemplares.

274.644. — Regatas. Periódico. Propietario: Club Mendoza de Regatas. Director: Marcelo Houlné. Mendoza, mayo de 1948. 1.500 ejemplares.

274.645. — Literatura Evangélica. Periódico. Propietario: Editorial y Librería La Aurora. Director: Alberto Franco Díaz. Buenos Aires, julio, setiembre 1948. 5.000 ejemplares.

274.646. — Billar de amor. Tango, música. 2 págs. Autor: P. Mosca. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 junio 1948.

274.659. — La medicina social en Suecia y Dinamarca. 94 págs. Autor: Bernardo Kandel. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráf. Optimus. 700 ejemplares. Buenos Aires, 28-4-1948.

274.671. — Sistema de corte simplificado. 55 y 18 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Concepción Melero López de Goicoechea. Impresor: Talleres Gráf. Claret. 1.500 ejemplares. Santiago de Chile. 7 de julio 1948.

PUBLICAR NUEVAMENTE

19 ABRIL 1948

267.869. — El viaje. 1 hoja. Autor: Genius. Editor: Genius. Impresor: Imprenta Ortigosa. 200 ejemplares. Buenos Aires, 19 de abril de 1948.

20 ABRIL 1948

267.919. — Entre Ríos. Marcha escolar, música. 2 págs. Autor: Andrés Longo. Editor: e impresor: Editorial Julio Korn. 2.000 ejemplares. reimpresión. Buenos Aires, marzo 1948.

20 ABRIL 1948

267.935. — Su nombre. Tango canción, musica. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5-4-1948.

267.936. — Pelota de trapo. Tango canción, música. 2 págs Autor: Francisco Laino. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de abril de 1948.

e.4 ago.-Nº 4.061-v.16 ago.

21 DE JULIO DE 1948

274.698. — El candor del Padre Brown. 249 págs. Reimpresión. Autor: G. K. Chesterton. Traducción del inglés: Alfonso Reyes. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 24|2|948.

274.699. — Mi vida. 282 págs. Reimpresión. 282 págs. Autor: Isadora Duncan. Traducción del inglés: Luis Calvo. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Buenos Aires), 20 de Marzo de 1948.

274.700. — Yerma. 110 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino 6.000 ejemplares. Reimpresión. Avellaneda (Bs. Aires), 21 de Febrero de 1948.

274.701. — El Profeta de la Pampa. Vida de Sarmiento. 728 págs. Reimpresión. Edición 2ª. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Losada. Impresor: Imprenta López. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Junio de 1948.

274.702. — Bosquejo de una clasificación sistemática de las doctrinas filosóficas. 2 tomos con 1.173 págs. Autor: Charles Renouvier. Traducción del francés: Vicente P. Quintero. Editor: Edit. Losada. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Junio de 1948.

274.703. — Tríptico del sacrificio. 148 págs. Autor: Guillermo De Torre. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 8 de Junio de 1948.

274.704. — La aventura y el orden. 190 págs. Autor: Guillermo De Torre. Editor: Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 8 de Junio de 1948.

274.705. — Los Minerales. Su importancia Internacional. 499 págs. Autor: T. S. Lovering. Traducción del inglés: Luis Echavarri. Editor: Pleamar. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 8|5|948.

274.706. — La Poesía de Rubén Darío. 294 págs. Autor: Pedro Salinas. Editor: Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

274.707. — Leoplán. Revista. Propietario: Editorial Sopena Argentina. Director: Vicente Sánchez Ocaña. Bs. Aires, 21 de Julio de 1948. 62.000 ejemplares.

274.708. — Maribel. Revista. Propietario: Editorial Sopena Argentina. Director: María Isabel L. Robledo. Bs. Aires, 20 de Julio de 1948. 147.000 ejemplares.

274.709. — Aires criollos. Música. 4 págs. Autor: J. Bautista Massa. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 21 de Julio de 1948.

274.710. — Preludio y nocturno Op. 9 Nº 1. Música. 6 págs. Autor: A. Scriabin. Revisión de: John Montés. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Junio de 1948.

274.711. — Vidalita. Música. 2 págs. Autor: Celia Torrá. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ej. Buenos Aires, 10|5|948.

274.712. — 38 canciones del folklore italiano. Para canto y piano. Música. 112 págs Autor: Anónimo. Selección y armonización: César Brero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948.

274.713. — Preludio en La Menor. Op. 20, Nº 4. Música. 12 págs. Autor: P. Kalender. Editor: Ricordi Americana. Impresor. Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|6|48.

274.714. — Vals en Re Bemol Mayor. Op. 17, Nº 5. Música. 6 págs. Autor: P. Kalender. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|5|948.

274.715. — Canto y Danza. Música. 2 págs. Autor: Lía Cimaglia. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17 de Mayo de 1948.

274.716. — Milonga Nº 5. Música, para guitarra. 2 págs. Autor: A. Sinópoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17 de Mayo de 1948.

274.717. — El Paraíso. Música. 2 págs. Autor: Isidro B. Maiztegui. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. As., 20|5|948.

274.718. — El Paraíso. Letra. 2 págs. Autor: Córdova Iturburu. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. As., 20|5|948.

274.719. — Bendita sea. Plegaria. Música. 2 págs. Autor: Amalia C. de Passerini. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1948.

274.721. — Que te vas a olvidar. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Juan A. Martínez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 25|6|48.

274.723. — La Palabra. Periódico. Propietario y Director: Carlos Pablo Bons. General Paz (Ranchos) (Prov. de Bs. Aires), 3 de Julio de 1948. 240 ejemp.

274.726. — Tango soy. Tango. Música. 2 págs. Autor: C. Herrero. Editor e impresor: Editorial Crismar 1.000 ejemp. Buenos Aires. 2|6|48.

274.727. — Yo fuí bueno. Tango. Música. 2 págs. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ej. Bs. Aires, 12|9|48.

274.728. — Yo fuí bueno. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Sartorio. Edi-

tor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. As., 12|9|48.

274.729. — Mentalidad Jurídica Revolucionaria. La Constitución Nacional. (Libertad, igualdad y fraternidad). Y los Derechos del Trabajador. (Razón de legítimo amparo). 268 págs. Autor: Norberto Antoni. Editor: Casanova & Cossio. Impresor: Casanova & Cossio. 1.000 ejemplares. Tucumán, 10|6|948.

274.730. — Aquí estoy para llorarte. Milonga. Musica. 2 págs. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 10 de Mayo de 1948.

274.731. — Aquí estoy para llorarte. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Sartorio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Federal, 10 de Mayo de 1948.

274.732. — Como una canción. Canción fox. Letra. 2 págs. Autor: J. H. Tranchant. Traducción del francés: Germinal Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Julio de 1948.

274.735. — Curso completo de dibujo arquitectónico. 324 págs. Edición 5ª. Autor: José Luis Moia. Editor: Ediciones Windsor. Impresor: López & Cía. 7.000 ejemplares. Capital Federal, 31-5-948

274.741. — Canto a la policía de Rosario. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Antonio Lo Presti. Editor: El autor. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario 24-2-947.

274.744. — La princesita de mis ensueños. Vals lento. Música. 2 págs. Autor: Antonio Lo Presti. Editor: Casa Romano. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. Rosario, año 1928.

274.745. — Añorar. — Vals. Música 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 21-7-948.

274.746. — Antología de la poesía española contemporánea. (1900-1936). 444 págs. Edición 3ra. Autores: Juan Ramón Jiménez, Antonio Machado, Miguel de Unamuno y otros. Selección y prólogo: Juan José Domenchina. Epílogo de: Enrique Díez Canedo. Editor: U.T.E.H.A. Impresor: Gráficos Guanajuato. 5.000 ejemplares. Obra extranjera. Argentina, Brasil, Chile, etc. marzo 948.

274.747. — Odontología operatoria. 848 págs. Obra extranjera. Autor: William Harper Owen McGehee. Traducción del inglés: Francisco Calderón Caso. Editor: U.T.H.A. Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. Argentina, Brasil, Chile, México, etc., abril de 1948. 5.000 ejemplares.

274.748. — Química general. 782 págs. Extranjera. Autor: Horace G. Deming. Traducción del inglés: Manuel Rodríguez Mata. Revisión de la traducción: Manuel Jiménez Rueda. Editor: U.T.H.A. Impresor: Tall. Gráficos de la E. C.L.A.L. 5.000 ejemplares. Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, etc., abril de 1948.

274.749. — Mecánica analítica para ingenieros. 461 págs. Extranjera. Autores: Fred B. Seely y Newton E. Ensign. Traducción del inglés: Teodoro Ortiz R. Revisión: Santiago Alonso. Editor: U.T.E.H.A. Impresor: Imprenta Reveles. 5.000 ejemplares. Argentina, Brasil, Chile, México, etc., abril de 1948.

274.750. — Dentaduras completas. 729 págs. Extranjera. Autores: Merrill G. Swenson y Vincent R. Trapozzano. Traducción del inglés: Dr. Honorato Villa. Editor: U.T.E.H.A. Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 5.000 ejemplares. Argentina, Brasil, Chile, México, etc., abril de 1948.

274.751. — Métodos de contabilidad industrial. 2 tomos con 924 págs. Extranjera. Autores: George M. Aarón, John Burnis Allred, Douglass M. Barrows y otros. Director: J. K. Lasser. Traducción: María Civera. Revisión de la traducción: Santiago Alonso, M. De J. Fernández Cepero, y otros. Editor: U. T. H. A. Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, etc., abril de 1948. 5.000 ejemplares.

274.752. — Triángulo rojo. 336 págs. Autor: Pablo Liggeri. Traducción del italiano: Leopoldo Lauridia. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-11-947.

274.753. — Espero en Dios. 164 págs. Autor: Ismael Quiles. Editor: Rade-Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 4.000 ejemplares. San Miguel. Rep. Arg. 27-11-947.

274.754. — A la paz por la caridad y la justicia. 142 págs. Autor: Miguel De Andrea. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.460 ej. Buenos Aires, 22-11-947.

274.755. — A los sacerdotes. 156 págs. Autor: E. J. Poppe. Traducción: Marta P. De Benadona. Prólogo: Marcial Lekeux. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena 2.000 ej. Bs. As., 21-1-948.

274.758. — Consejo de mujeres israelitas de la Argentina. 130 págs. Autor: Anónimo. Editor: Consejo de Mujeres Israelitas. Impresor: Cesa. 4 000 ejemplares. Buenos Aires, 1-9-947.

274.759. — Academia Argentina de Cirugía. Boletines y trabajos. Propietario: Academia Argentina de Cirugía. Director: Carlos Velasco Suárez. Buenos Aires, 14 de julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.760 — M. A. N. Revista. Propietario: Ministerio de Agricultura de la Nación. Director: Miguel Angel Ferreyra. Buenos Aires, mayo-junio|948 25.000 ejemplares.

274.765. — Gobierno y Soberanía. Revista. Propietario y director: José Sánchez. (José Roberto Sánchez). Buenos Aires, junio de 1948. 5.000 ejemplares.

274.772. — Revista de Ciencias Económicas. Propietario: Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales y Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas. Directores: Ovidio Giménez y Nelio Benito Cattaneo. Buenos Aires, setiembre 947 a abril de 1948. 4.000 ejemplares.

274.774. — Beato Roque González. Periódico. Propietario y director: Pbro. Matías Crespi. Buenos Aires, julio|948. 11.000 ejemplares.

274.776. — Rosas a través de la intervención francesa en el Río de la Plata. Durante los años 1838 a 1840. 232 págs. Autor: Néstor S. Colli. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Samoa. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 7-948

274.778. — Escúchame y di. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Mafalda Briñón González Márquez. Editor e impresor: Etoile. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5-6-948.

274.779. — Noche... si pudiera. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Mafalda Briñón González Márquez. Editor e impresor: Etoile. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5-6-948.

274.780. — Manual práctico de recetas. Para la clínica veterinaria. 189 págs. Autor: Oscar C. Garzón Editor: El autor. Impresor: Oliviero & Domínguez. 1.500 ejemplares. La Plata, 30 de junio de 1948.

274.783. — El existencialismo y la libertad creadora. Una crítica al existencialismo de Jean-Paul Sartre. 185 págs. Autor: Vicente Fatone. Editor: Argos Soc. Anón. Editorial Comercial e Industrial. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-6-948.

e.4 ago.-Nº 4.062 v.16 ago.

### 22 DE JULIO DE 1948

274.816. — Pepe Conejito. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Bs. Aires, 15 de Julio de 1948.

274.817. — El patito de azafrán. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.818. — El oso goloso. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.819. — Los pollitos viajeros. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.820. — La ratona. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.821. — El ratón coludo. Canción infantil. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948. (Las seis obras pertenecen al Album "El Camino del Bosque").

274.822. — Pepe conejito. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.823. — El patito de azafrán. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.824. — El oso goloso. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.825. — Los pollitos viajeros. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.826. — La ratona. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.827. — El ratón coludo. Canción infantil. Música. 2 págs. Autor: Luis R Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948. (Las seis obras pertenecen al Album "El Camino del Bosque").

274.828. — 15 Lieder. Para una voz. Letra. 55 págs. Autores: J. Von Eichendorff, J. W. Goethe y otros. Versión castellana: Emiliano Aguirre. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948.

274.829. — Añuritas. Aire de vidala. Letra. 2 págs. Autor: Mariano de la Portilla (h). Editor: El Autor: Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Bs Aires, 18|6|948.

274.830. — Añuritas. Aires de vidala. Música. 2 págs. Autor: V. Sánchez Peirano. Editor: El Autor: Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 18|6|948.

274.831. — Vuelve la ilusión. Tango. Música. 2 págs. Autores: José A. Migliazzo y Carmelo Calderone. Editor: El Autor. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 23 de Marzo de 1948.

274.833. — El bosque. Drama en 3 actos. 68 págs. Autor: Enrique Catani. Editor: Revista Alfa. Impresor: David Vodovosoff. 300 ejemplares. La Plata, 12|3|48.

274.834. — Mi vestido de bruma. 123 págs. Autor: Mary Verdaguer. Editor: El Autor. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|7|48.

274.839. — Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina. Periódico. Propietario: Secretaría de Educación de la Nación. Director: Manuel Villada Achával. Buenos Aires, Enero, Febrero y Marzo de 1948. 3.500 ejemp.

274.840 — Tribuna del Maestro. Periódico. Propietario: Sindicato Argentino de Maestros de la Provincia de Buenos Aires. Director: José Romeo López. La Plata, 8 de Julio de 1948. 15.000 ejemplares.

274.841 — Lecciones Bíblicas. Lecciones sobre los libros de Daniel y Apocalipsis. 239 págs. Autor: W. H. Wakeham. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Casa Editora Sudamericana. Impresor: Casa Editora Sudamericana. 2.000 ejemplares. Florida, 1º de Julio de 1948.

274.842 — Atalaya. Revista. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Marcelo I. Fayard. Florida, (Prov. de Bs. Aires), Julio|948. 45.000 ejemplares.

274.843 — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida. F. C. C. A. (Prov. de Bs. As.), Julio de 1948. 2.800 ejemplares.

274.847 — C. I. P. A. Periódico. Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Director: Dr. Oscar Rabolini. Avellaneda, 25|Julio| 948. 650 ejemp.

274.848 — Cálculo de Transformadores. Desde el punto de vista de las telecomunicaciones. 74 págs. Edición 2da. Autor: Ing. Ladislao Koros. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas. Impresor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. 275 ejemplares. La Plata, Abril de 1948.

274.849 — Física General. Tomo II. 380 págs. Estática de los Flúidos-Hidrodinámica de la Elasticidad Acústica. Edición 4ta. Autor: Ramón G. Loyarte. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. La Plata, Noviembre|946.

274.850 — Introducción a la Matemática Superior. 342 págs. Autor: Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. La Plata, Noviembre de 1946.

274.851 — El Riachuelo, sus Puentes y las Obras de Cruce a Encarar en el Próximo Quinquenio. 56 págs. Autor: Ing. José Negri. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. La Plata, Abril de 1947.

274.852 — Apuntes - Cursos de Termodinámica. 287 págs. Volúmen II. Autor: Ing. Alejandro de Estrada. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. 325 ejemplares. La Plata, Diciembre de 1947.

274.853 — Apuntes - Cursos de Termodinámica. 177 págs. Volúmen I. Autor: Ing. Alejandro de Estrada. Editor e impresor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. 325 ejemplares. La Plata, Diciembre de 1947.

274.854 — Física General. Tomo IV. Electricidad y Magnetismo, Electroquímica, Atomismo de la Electricidad, etc. etc. 552 págs. Edición 3ra. Autor: Dr. Ramón G. Loyarte. Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. La Plata. Julio|946.

274.862 — Sobre la Avenida. (On the Avenue). Fox-trot, Letra en inglés. 2 págs. Autor: Harold Rome. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Junio de 1948.

274.863 — Sobre la Avenida. (On the Avenue). Fox-trot, Letra en castellano. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Junio de 1948.

274.866 — Tu Ultimo Beso. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: J. C. Moreno. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Córdoba, 26-6-942.

274.867 — Leyenda Pampa. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Julio Urtubey. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires), 15 de Enero de 1934. 300 ejemplares.

274.868 — Curso de Radio. Complemento Práctico Nº 3. 12 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor. Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

274.869 — Curso de Radio. Lección 28. 12 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.870 — Curso de Radio. Lección 27. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.871 — Nuestra Causa. Periódico. Propietario: Cura Párroco de Villa María. Director: Pedro R. Gottardi, Presbítero. Villa María (Córdoba), 1º de Julio de 1948.

274.872 — El Colono. Periódico. Propietario y Director: Gaspar Francisco Heer. Esperanza (Sta. Fe), 19 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

274.875 — Neuquén. Periódico. Propietario y Director: Julio César Chanetón. Neuquén, 3 de Julio de 1948. 1.300 ejemplares.

274.876 — La Voz de Cañuelas. Periódico. Propietario y Director: Elsa Elena García. Cañuelas (Prov. de Bs. Aires), 9 de Julio de 1948. 600 ejemplares.

274.877 — Neurosis Frecuentes en los Niños y en los Adultos. 383 págs. Autor: O. Spurgeon English Gerald H. J. Pearson. Traducción: Arnaldo Rascovsky y Matilde Wencelblat de Rascovsky. Editor: Asociación Psicoanalítica Argentina. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 4 de Junio de 1948.

274.881 — Ya te Olvidé. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Roberto Cárcano. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Federal, 18-6-948.

274.882 — Ya te Olvidé. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Cárcano. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 300 ejempl. Cap. Federal, 18-6-948.

274.088 — "Don Darry". Seudónimo.

271.909 — "Jimmy Logan". Seudónimo.

e.5 ago.-Nº 4085-v.18 ago.

### 23 DE JULIO DE 1948

274.939. — Ciclón B. B.Club. Marcha. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Giorgio. Editor: Los autores. Impresor: Luis De los Santos. 250 ejemplares. — Rosario, 10-6-47.

274.940. — A Mi Lejana Madre. vals Música. 2 páginas. Autor: Miguel Giorgio. Editor: El autor. Impresor: Luis De Los Santos. 250 ejemplares. — Rosario, 20-6-947.

274.945. — Tablas para Columnas y Bases de Hormigón Armado de Edificios Urbanos (Casas de Departamentos), para el uso en la práctica. 197 páginas. Autor: Osvaldo Heimberg. Editor: Editorial H. A. C. Heimberg y Cía. Impresor: Suc. L. J. Rosso. 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 31 de Julio de 1948.

274.946. — Revista. Serie segunda. Vol. Nº 5. Periódico. Propietario: Facultad

de Ciencias Físicomatemáticas, de La Plata. Director: S. A. Delpech, L. E. Barreto, R. P. Cesco y otros. — La Plata, Julio de 1946.

274.949 — Tierras Australes Argentinas. Malvinas, Antártida. 384 páginas. Autores: Elías Díaz Molano y Esteban Homet. Prólogo de: Félix A. Chaparro. Editor: Sociedad Geográfica Americana. Editorial Cultural S. A. Impresor: Artes Gráf. San José. 1.500 ejemplares. — Rosario, 8 de Julio de 1948.

274.951. — Cerro Negro. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.952. — Arocena. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.953. — San Fernando. A escala 1:25.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.954. — Arroyo Telken. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Julio|948.

274.955. — Guer Aike. A escala 1:100.000 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.956. — Quillén. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.957 — Cerro Zonda. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires. Julio|948.

274.958. — Cordón del Naranjo. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.959. — Portezuelo del Tigre. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.960. — Los Paramillos. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio|948.

274.961. — Salto Grande. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. — Buenos Aires. Julio|948.

274.962. — Nueva Era. Periódico. Propietario y Director: José A. Cabral. — Tandil (Prov. de Bs. Aires), 19 de Julio de 1948. 7.000 ejemplares.

274.964. — Estampa. Revista. Propietario: Editorial Estampa, S. A. Director: Simón Polack. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1948. 80.000 ejemplares.

274.965. — Administración General de Correos y Telecomunicaciones. Memoria, Año 1946. 208 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Administración General de Correos y Telecomunicaciones. Impresor: Tall. Gráf. de Correos y Telecomunicaciones. — Capital Federal, Julio de 1948.

274.967. — Revista Asociación Argentina de Kinesiología. Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Kinesiología. Director: Rodolfo Cova. — Buenos Aires. segundo trimestre de 1948. 800 ejemplares.

274.969. — El Payador de La Pampa. Versos criollos. 64 páginas. Autor: Juan A. Martínez (Campo Amores). Editor: M. Alfredo Angulo. Impresor: Accinelli Hnos. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1947.

274.970. — El Rastreador. Novela. 64 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Verificada por: Silverio Manco. Editor: M. Alfredo Angulo. Impresor: Accinelli Hnos. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1948.

274.971. — Contrapuntos Gauchescos. Versos criollos. 64 páginas. Autor: Sebastián Rodulfo (Alma Noble). Editor: M. Alfredo Angulo. Impresor: Accinelli Hnos. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1948.

274.972. — Las dos Amantes. Margot. 128 páginas. Autor: Afredo de Musset. Traducción del francés: Valentina Salas. Ilustraciones: Raúl Stevano. Editor: M. Alfredo Angulo. (Biblioteca Nueva). — Impresor: Tall. Gráf. Descartes. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948.

274.975. — Tratado Práctico de Contabilidad y Técnica de Libros, Sistema Heller. 366 páginas. Autor: Isaac Heller. Editor: Isaac Heller. Editor. — Impresor: Imprenta López, 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1948.

274.977. — Esther Judía. Poesía. 94 páginas. Autor: Nicandro Pereyra. Dibujos de Juana Briones. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Behmer. 600 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1948.

274.982. — Recuerdo de Gualeguay. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Marcelino Soulé. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25-6-948.

274.983. — A Ti Eddi. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Marcelino Soulé. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25|Junio|948.

274.985. — Sobre la Avenida. (On The Avenue). Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Fred Dreed. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemulaers. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1948.

274.986. — Honky - Ponky. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: V. Marbeni. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Julio|948.

274.989. — Pomán. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Juan R. Ponce. Editor: El autor. Impresor: Impresiones Musicales El Flete. 200 ejem. — Buenos Aires, 5|Junio|948.

274.990. — Pomán. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Juan R. Ponce. Editor: El autor Impresor: Impresiones Musicales El Flete. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1948.

274.991. — Boletín del Círculo de San Carlos. Propietario: Círculo Católico de Obreros de la Parroquia de San Carlos. Director: Eduardo A. Gagliano. — Capital Federal, Julio de 1948. 500 ejemplares

274.993. — La Situación Económica. Folleto Nº 5. 64 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Editor: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. Impresor: Tall. Gráficos El Sol. 5.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de Julio de 1948.

274.994. — El Gallo y La Muerte. (Retablo de la Edad Media). 1 libro. Autor: Agustín De Foxá. (Conde de Foxá). Con "Trece dibujos de: María Luisa. Condesa de Foxá. Editor: Editorial Cimera, Soc. Resp. Ltda. — Impresor: Imprenta Balmes. 1.020 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1948.

275.001. — Jaque Mate. Tango de salón. Música. 2 páginas. Autor: Domingo Cristino. Editor: El autor. Impresor: Breyer Hnos. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, año 1929.

e.6 ago.-Nº 4.093-v.19 ago.

---

## Secretaría de Industria y Comercio

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de tierra diatomea, mina "La Bella Iris", en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, otorgada a los señores Ramiro García y Benito Segundo Crespo,** Expediente Nº 177.259|1924.

Buenos Aires, junio 4|1948. — Visto este expediente en el cual a fs. 133 vta. el actuario certifica que ha vencido el término fijado por la Disposición Minera Nº 279|48 (fs. 133), sin que, tal como se les exigiera, los interesados hayan comprobado haber efectuado el depósito de fondos requerido por la Disposición Minera Nº 28|48 (fs. 129) destinado a sufragar los gastos que demandare la mensura de la mina objeto de autos, y Considerando: Que el depósito de dichos fondos constituye, conjuntamente con la petición de mensura de pertenencias (Art. 14 de la Ley 10.273), un acto jurídico único e indivisible (conf. resolución del 7 de agosto de 1911); Que si en la práctica aquél es posterior a la segunda, ello es debido a que la suma a depositar debe ser previamente determinada por la Inspección Técnica de Minas, en base a los aranceles en vigencia y el carácter oficial o particular de la operación, pero sin que ello destruya la unidad jurídica del acto, que no es válido ni puede surtir efecto legal alguno mientras no se subsane la deficiencia de que adolece; Que no ser así, la sola presentación en término de un escrito pidiendo la mensura de las pertenencias, burlaría fácilmente el Art. 14 de la Ley 10.273, cuyo único objeto es obligar al minero a mensurar un yacimiento que ya está explotando, objeto que no puede realizarse si no se ha hecho el depósito de los fondos; Que, por tanto, la petición de fs. 107, complementada a fs. 112 y 118, es insuficiente, jurídicamente, para impedir la caducidad con que el citado Art. 14 sanciona el no solicitar la mensura de pertenencias; Por ello y lo propuesto por el Servicio Legal de Minas, El Director de Minas y Geología, Dispone: 1º — Declárase Caducados los derechos de los señores Ramiro García y Benito Segundo Crespo a su manifestación de tierras de diatomeas en el Territorio Nacional del Río Negro, que denominarán "La Bella Iris". 2º — Hágase saber, publíquese; repónganse los sellos; tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas) y Archívese. — Disposición Minera Nº 426|48 — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.6 ago.-Nº 4.094-v.8 ago.

---

**Solicitud de permito de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, c rbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén,** Expediente Nº 201.966|47.

Bajada del Agrio, Julio 21 de 1947. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Perú 562, Buenos Aires. Muy señor mío. — El que suscribe, Lionel Peuchot, argentino, de 32 años de edad, profesión minero, solicita a esa Dirección, un permiso para cateos sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales sin alambrar, cultivar o cercar, excluyendo sustancias de aprovechamiento común, en una superficie de 9.999,99 hectáreas, ubicadas en esta localidad Departamento de Picunches, formando un rectángulo dirección Norte-Sud de 3.333,33 mts. por 3.000 mts., de modo que el esquinero Sud-Oeste esté ubicado sobre la margen derecha del Río Agrio, en un punto distante a 4.000 mts. al Norte de la cabecera del puente sobre el mismo río y todo el límite Oeste del rectángulo corra sobre la ribera del mismo río, también al Norte del puente, emplearé en los trabajos 4 hombres con 4 picos, 4 palas y 1 carretilla. Saluda al Sr. Director con su mayor consideración, Lionel Peuchot. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete siendo las doce horas cincuenta y un minutos, conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Agosto 2 de 1947. — Siga a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exc sión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 12, 15 y 16 de la Sección XII, del departamento y territorio antes mencionados, en forma de polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Norte 76º 30' Este trazadas respectivamente por un punto A y a 3.000 m. al Sud 13º 30' Este del mismo; el punto A, es un punto de la margen derecha del Río Agrio, situado a 4.000 m. aguas abajo, del puente que se encuentra a 3.500 m. aguas arriba de la confluencia del Río Salado y el Río Agrio; al Este una recta con rumbo Sud 13º 30' Este trazada a 3.333,33 m. al Norte 76º 30' Este del punto A y finalmente al Oeste, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el primero, es una recta paralela al límite Este precedentemente descripto que pasa por el punto A; el segundo, es una recta de dirección Este-Oeste que en su prolongación hacia el Oeste pasa a 2.000 m. al Sud de la desembocadura del Río Salado en el Río Agrio y el tercero, está trazado normalmente al segundo lado, pasando en su prolongación hacia el Norte a 1.000 m. al Este de la mencionada desembocadura. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. — Encontrándose a 73 Km. de la frontera internacional Argentino-chilena, se adjunta una copia del croquis de ubicación para su remisión al Consejo de Defensa Nacional. — Registro Gráfico, Abril 30 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 34, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Mayo 17 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 7 de junio de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas Registro Gráfico y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera número 458|48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 8 de junio de 1948. — Registrado bajo el Nº 4010, folio 307 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Lionel E. Peuchot. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas. Adscripto.

e.31 jul.-Nº 55.457-v.11 ago.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# EDICTOS DEL DIA

# *JUZGADOS CIVILES*

### Núm. 11

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo Exp. 765" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle La Paz Nº 668, entre las de Viamonte y Tucumán, sección 5, manzana 15, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido exp. 108" s/ cobro ejecutivo de pesos que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 28, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Raúl A. Daca Castex, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.450-v.25 ago.

---

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JAIME RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.453-v.13 sep.

### Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON CA-

YETANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63, — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.454-v.13 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROGELIO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.6 ago-Nº 1449-v.13 sep.

## Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRIGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Rodolfo G. Passagno, secretario.

e.6 ago.-Nº 2.451-v.13 sep.

# JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

(SECCION BAHIA BLANCA)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Señor JOSE M. SASSO, que debe comparecer a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en el juicio Nº 147|48, rotulado: "La Nación contra Sasso, José M., expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 28 de Julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.452-v.25 ago.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Señor ARTURO VETRI, que debe comparecer a estar a derecho dentro del plazo señalado, en el juicio Nº 132|48, rotulado: "La Nación contra Arturo Vetri, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 28 de julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.455-v.25 ago.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### SARQUIS, SEPAG Y MURAD

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores don José Habib Sarquis (que firma José H. Sarquis), argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, con domicilio en Ayacucho cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso quinto, departamento A, Capital; don Juan Murad (que firma Juan Murad), libanés, casado en primeras nupcias con doña María Ana Fulgi, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en Independencia dos mil novecientos treinta y cinco, Capital; don Miguel Sepag (que firma Miguel Sepag), argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Estévez, de treinta y siete años de edad; don David Sepag (que firma David Sepag), argentino soltero, de treinta y cinco años; don Jorge Sepag (que firma Jorge Sepag), argentino soltero, de veintinueve años de edad; don Bacell Sepag (que firma Bacell Sepag), argentino, soltero, de veintisiete años de edad; don Demetrio Sepag (que firma Demetrio Sepag), argentino, soltero de veintiséis años de edad, domiciliado al igual que los anteriores en la calle Santiago del Estero mil novecientos diez y ocho, Capital, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "SARQUIS, SEPAG Y MURAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Larrea cuatrocientos treinta y tres, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de este contrato será de cinco años a contar del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con opción a dos años más, la que deberá ser manifestada por los socios con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado o carta certificada. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, importación o exportación de tejidos, bonetería, ropería, mercería en general, fantasías, perfumería y anexos, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita conveniente a los fines de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Nacionales representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: don José Habib Sarquis, setenta cuotas de un mil pesos cada una; don Juan Murad, setenta cuotas de un mil pesos cada una; don Miguel Sepag, treinta cuotas de un mil pesos cada una; y los socios don David Sepag, don Jorge Sepag, don Bacell Sepag y don Demetrio Sepag, diez cuotas de un mil pesos cada uno; total, doscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Quinto: El aporte de los doscientos mil pesos nacionales a que se refiere la cláusula anterior, y en la proporción que la misma menciona, ha sido totalmente integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el socio don Juan Murad, en su carácter de Gerente de la misma, y en caso de ausencia o impedimento, por los socios don Miguel Sepag o don José Habib Sarquis. — Sólo podrán firmar en representación de la sociedad, en forma indistinta e individualmente, los socios don Juan Murad, don Miguel Sepag y don José Habib Sarquis, quienes lo harán con su firma personal, precedida del rubro social y seguida de la mención "Gerente". — La firma social sólo podrá emplearse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines, y, en ningún caso, en fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar todas las operaciones propias de su giro, por cuenta propia o de terceros, y además las siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar, o, y, tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por un plazo mayor de dos años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar marcas o patentes, para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas; solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier otro modo cobrarlos. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los Gerentes. — Octavo: Los socios se comprometen formalmente a empeñar toda su actividad, atención y conocimientos para el desarrollo y beneficio de los negocios sociales. — Cualquiera de los socios, cuando su conducta o su comportamiento resultara perjudicial o inconveniente para los intereses sociales, podrá ser separado por mayoría de votos y de capital, liquidándosele su haber de acuerdo a las utilidades o pérdidas del último balance, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro meses del mismo. Si hubieran transcurrido más de cuatro meses, se practicará nuevo inventario.—El socio que resuelva retirarse de la sociedad, tendrá que dar el correspondiente aviso por escrito o por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, y está obligado a transferir sus cuotas a los socios restantes, quedándole terminantemente prohibido transferirlas a personas ajenas a la sociedad. — Noveno: El socio don Juan Murad, retirará mensualmente, y en concepto de sueldo, la suma de Un Mil Pesos m|n.; los socios don José Habib Sarquis y don Miguel Sepag, la de Setecientos Cincuenta Pesos m|n., cada uno, por idéntico concepto, importes todos ellos que serán cargados a gastos generales. — Décimo: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de las parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — El primer balance se practicará al treinta y uno de diciembre del corriente año. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el resto será distribuído en la siguiente proporción: para el socio don Juan Murad, el cuarenta por ciento; para el socio don José Habib Sarquis, el treinta por ciento; para el socio don Miguel Sepag, el diez por ciento; y para los socios don David, don Jorge, don Bacell y don Demetrio Sepag, el cinco por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances, si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de efectuados, quedarán aprobados y para la aprobación de los mismos se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social; la mayoría de los dos tercios se requerirá para la remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidad de conformidad al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su haber por capital y utilidades les será entregado en ocho cuotas trimestrales, vencidas, a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo, si de acuerdo al balance anual perdiera el veinte por ciento del capital social. — Decretada la disolución ésta se llevará a cabo en forma conjunta. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas se resolverán por la aplicación de las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — José H. Sarquis; Juan Murad; Miguel Sepag; David Sepag; Jorge Sepag; Bacell Sepag; Demetrio Sepag.

Buenos Aires, Agosto dos de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.6 ag.-Nº 55.800-v.11 ag.

### "O. I. C. S. A." ORGANIZACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUD AMERICANA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio del año 1948, se ha convenido entre los señores Máximo Dunoguier Barthe, chileno, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la calle Castro Barros Nº 736 y Elías Luis Beloso, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 304, hábiles para este acto, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones contenidas en la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "O.I.C.S.A.", ORGANIZACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle México Nº 3869 y el local destinado a depósito en la calle Quintino Bocayuva Nº 533, pudiendo establecer sucursales, depósitos, fábricas y agencias en el interior de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, representación, consignación, fabricación y venta de materias primas en general para las industrias, frutos del país, productos químicos puros e industriales, reactivos, aparatos y útiles para laboratorios y clínicas, especialidades farmacéuticas y bioquímicas, productos veterinarios, alimentos y tónicos balanceados para uso humano y animal, auxiliares para las industrias del cuero, textil y del papel, materias colorantes y anilinas, pudiendo establecer nuevas industrias afines con motivo de su objeto principal. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no pudiendo ser disuelta durante los primeros dos años, salvo el caso de que se constate en cualquier período una pérdida equivalente al diez por ciento del capital social. Si transcurridos los dos años, cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber al otro socio con una anticipación de seis meses y por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.) divididos en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.00 m|n. c|l.) cada una, en dinero efectivo, de las cuales serán suscriptas la mitad en el momento de firmarse el presente contrato y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Máximo Dunoguier Barthe, noventa y cinco mil pesos moneda nacional, o sea noventa y cinco cuotas y el socio señor Elías Luis Beloso, cinco mil pesos moneda nacional o sea cinco cuotas.—Sexta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Máximo Dunoguier Barthe, quien en caso de enfermedad o ausencia será reemplazado transitoriamente por un mandatario especial, a quien delegará sus funciones con las mismas atribuciones. En estos casos y previo acuerdo entre los socios, la firma social continuará entre el mandatario designado y el (continúa en el sellado Nº 960903 H de $ 1.50) (viene del sello nacional de $ 1.50 número 960902 H) socio señor Beloso, hasta la desaparición de la causa originaria de esta designación. En su carácter de gerente, director y administrador, el señor Dunoguier Barthe representará a la sociedad en la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes nacionales, provinciales, municipales o particulares, podrá otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias y realizar en general toda clase de operaciones de crédito y bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro dentro o fuera de esta plaza, adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, contratar locaciones, hacer y prestar cauciones, girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda clase de valor negociable; endosar, avalar, transferir y renovar toda clase de documentos y obligaciones; depositar y retirar dinero, títulos y cuanto más valores hubieren depositado a nombre de la sociedad; girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente y en descubierto por crédito, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, conceder quitas o esperas y remisiones, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, conferir poderes generales o especiales, comprar y vender, concurrir en nombre de la sociedad a licitaciones públicas y privadas y realizar en general cuantos más actos de naturaleza jurídica, comercial o de administración fueran necesarios, ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, con la salvedad expresa de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a sus fines ni dedicarse a actividades similares a su objeto

individualmente o formando parte de otra sociedad, dentro del territorio de la República Argentina. — Séptima: Anualmente se practicará al 31 de Diciembre, un inventario y balance general, el cual será presentado a los socios para su aprobación dentro de los treinta días corridos, quedando automáticamente aprobado si no fuese observado en los diez días subsiguientes. En caso de desaprobación, la cuestión será resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor que será nombrado y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décima Quinta. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Un veinticinco por ciento se destinará para el fondo de reserva general y para gratificaciones del personal. Los beneficios que se conceden para gratificación del personal constituyen una (Sigue en el sello nacional de $ 1.50, número 960904 H (Viene del sellado nacional de $ 1.50 número 960903) concesión graciable de la sociedad y pueden ser suprimidos en cualquier momento aun sin aviso previo de cualquier naturaleza y no da derecho de ninguna índole al personal, no constituyendo precedente para el futuro. El resto será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: noventa y cinco por ciento para el señor Máximo Dunoguier Barthe y cinco por ciento para el señor Elías Luis Beloso. Las pérdidas que se experimenten serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: En concepto de remuneración mensual, el socio señor Dunoguier Barthe, retirará Un Mil Quinientos Pesos moneda nacional y el socio señor Beloso, Quinientos Pesos moneda nacional, sumas que podrán variar de acuerdo con las circunstancias de cada época y de la marcha de la sociedad. Estas remuneraciones serán cargadas a la cuenta de gastos generales de la sociedad. Además se cargará a gastos generales el importe de la locación de la sede social y depósito, propiedades ambas del socio señor Dunoguier, las cuales en la actualidad se fijan en la suma de Quinientos y Setecientos Cincuenta Pesos respectivamente, pudiendo estos importes variar en más o menos cuando la circunstancia así lo exija. — Décima: El socio señor Dunoguier Barthe podrá ceder hasta el 30 o|o de su aporte social a otras personas que deseen formar parte de la sociedad, debiendo ser estas personas las pertenecientes al cuerpo de asesores técnicos o técnicos especializados que se desempeñen dentro de la sociedad, previo acuerdo entre los socios. — Undécima: La sociedad podrá admitir la incorporación de otro socio o entidad en la misma. En tal caso se dispondrá la modificación del contrato social de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645. Aprobada la incorporación de la nueva sociedad y el aumento del capital social, las condiciones de dirección, administración y gerencia continuarán como se estatuye en el presente contrato. — Duodécima: El socio señor Dunoguier Barthe tendrá preferencia en la compra de la parte social del socio señor Beloso en caso de retiro o de cualquier otro socio incorporado que desease retirarse. — Décima Tercera: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no será motivo de disolución o liquidación de la sociedad, la que continuará hasta cumplir los dos años previstos en la cláusula Cuarta. El socio fallecido o incapacitado, será representado por el apoderado de la sucesión o sus causa habientes, debiendo en este caso unificar su representación o por su curador legal. — Décima Cuarta: Al liquidarse la sociedad por los motivos expuestos en la cláusula Cuarta, el derecho de llave y las marcas y patentes de invención que existiesen en ese momento, se adjudicarán en proporción a los capitales existentes en el momento de la liquidación. — Décima Quinta: Toda duda, diferencia o divergencia que pu- (sigue en el sellado nacional de $ 1.50 número 960965 H) (viene del sellado nacional de $ 1.50 número 960904 H.) diera suscitarse entre los socios durante la sociedad o con motivo de su disolución, liquidación y partición, será resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor que se designará al efecto, y su fallo ser inapelable y hará cosa juzgada y tanto los socios como sus representantes quedarán obligados a acatarlo, renunciando a la vía judicial a la que no podrán concurrir por ningún concepto — Bajo lo establecido en las quince cláusulas precedentes, a cuya fiel observancia se obligan las partes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Dunoguier. — Elías L. Beloso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.851-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que Don Walter Manuel Beveraggi Allende, vende, cede y transfiere a Don Guillermo Paats, las sesenta cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, y con un valor total de treinta mil pesos de igual moneda que posee en la Sociedad "OLEOSUD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 120.000 m|n.), según documento de fecha 3 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.775 v.11 ago.

---

ADORNETTO Y CIA.

S. R. L.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don Salvador Adornetto, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Gorriti 3722, Capital; Don Luis Adrián Cánepa, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Godoy Cruz 2091, Dt. 3, Capital; don Francisco Vulcano, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Lavalle 3634, Capital; y Don Simón Gutemberg, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Juan Juares 652, Capital, todos hábiles para contratar, por el presente acto resuelven dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el presente contrato delimitado en los artículos siguientes: Artículo Primero: A contar desde el primero de Junio de 1948, y por un plazo de Dos Años, prorrogable por otros dos años más, prórroga que se considerará efectuada sin necesidad de ninguna notificación, si no fuere denunciada por cualquiera de las partes, noventa días antes de su vencimiento y por telegrama colacionado, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "ADORNETTO Y CIA., S. R. L.", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto el acarreo, transporte de mercaderías, objetos, etc., y actividades afines a dicho comercio. Para cuyos fines podrá: realizar y ejercer los siguientes actos: Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, colocar, tomar dinero en préstamo: operar con Bancos oficiales o particulares, existentes o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares, celebrar cualquier clase de contratos y convenios, rescindirlos, etc., y todos los otros actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El Capital Social está formado por la suma de Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta y dos cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera y proporción: Don Salvador Adornetto, veintiún cuotas, o sea veintiún mil pesos m|n., que lo aporta con el cincuenta por ciento del valor de tres camiones: Uno marca Chevrolet, modelo 1946, motor D E A. 355230, chapa municipal 138724; otro marca Chevrolet, modelo 1946, motor D. E. A. C16608, chapa municipal Nº 187376; y otro marca Ford, modelo 1936, motor 1378.776, chapa municipal 107454, que en este acto transfiere a la Sociedad; Don Luis Adrián Cánepa, Don Francisco Vulcano y Don Simón Gutemberg, suscriben las veintiún cuotas restantes, a razón de siete cuotas cada uno, es decir, Siete mil pesos cada uno, con las cuales la Sociedad adquiere en este acto del socio señor Salvador Adornetto, el cincuenta por ciento restante de su propiedad sobre los camiones que en parte aporta el mismo y que se han descripto precedentemente. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por Don Salvador Adornetto, a quien se le adjudica el cargo de Gerente, y tendrá el uso exclusivo de la firma social. Todos los otros socios deben aportar obligatoriamente su trabajo y conocimientos personales, dirigiendo los camiones, efectuando los acarreos y demás trabajos inherentes, con prohibición de dedicarse a otras tareas que no sean las que requiere la atención de los negocios sociales. — Artículo Quinto: El Gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social, como asimismo amplias facultades para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el artículo segundo, los que se dan por reproducidos y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, para cualquier acto administrativo o judicial y revocarlos, inclusive a los que se refiere el Art. 1881 del Cód. Civil, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la sociedad, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas, reconocer, novar, extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadores o gratuitamente, dar y aceptar fianzas, siempre que sea en el interés social y no de terceros, nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores y designarlos, representar a la sociedad como si fuera ella misma, ante los poderes públicos nacionales y provinciales y ante las autoridades municipales, etc., otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sea menester a tales fines y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad. — Artículo Sexto: Todos los años el día treinta y uno de Mayo se practicará un balance e inventario generales. Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo con un diez por ciento anual como mínimo. — De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en proporción a los aportes del capital suscripto por cada socio si no se resolviese la formación de un fondo de reserva especial. — Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio y en caso de liquidación, serán soportadas en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. — Cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital, a pedido de cualquier de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieren continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación ésta será practicada por la persona o personas que designen los socios. — Artículo Séptimo: Los balances y cuestiones que se sometan a los socios se considerarán aprobados obligatoriamente con la firma y el voto favorable de la mayoría de votos presentes en la reunión que se realice al efecto y a la que sólo se considerará válida con la presencia de socios que representen la mitad del capital, proporción que siempre será indispensable a tales efectos, salvo los casos especiales previstos en este contrato y en la Ley 11.645, entendiéndose de acuerdo con dicha ley que cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar por poder especial, carta poder o telegráficamente en cuyo caso serán tenidos como presentes en la reunión. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso se procederá a practicarse un balance y los socios restantes deberán pronunciarse dentro de los noventa días siguientes: a) por la compra de las cuotas del socio fallecido; b) liquidar la sociedad. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien y el del tercero, en su caso, será definitivo y obligatorio no siendo por tanto susceptible de apelación. — El presente contrato se regirá por las cláusulas anteriores y en su defecto por la Ley 11.645 y el Cód. de Comercio. — Bajo tales Cláusulas descriptas los otorgantes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiéndose dos de un tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.850-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Jacques Dietrich, domiciliado en Viamonte Nº 426 y la señora Helena Picavet de Dietrich, domicilio Sáenz Peña 885, Olivos, se conviene la siguiente cesión de cuotas: Primero: El señor Jacques Dietrich cede la totalidad de sus cuotas en OCADIE, ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 70.000.—; es decir seiscientos ochenta y dos cuotas importando sesenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional ($ 68.200.—). Segundo: La señora Helena Picovet de Dietrich compra dichas cuotas habiendo ya hecho efectivo su importe, para lo cual el presente sirve de recibo. Tercero: El señor Alfredo Pons Benítez, socio restante de la sociedad, acepta la cesión y en prueba de ello firma el presente contrato. Buenos Aires, siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. (Firmado) J. Dietrich, H. Picavet de Dietrich, Mario A. Pons Benitez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Bautista S. Laureucena, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.825-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Mauro Herlitzka vende, cede y transfiere a don Efthimio Demetrio Efthimides, treinta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "AMERIMEX IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que don Francisco Agustín Soldati vende, cede y transfiere al mismo señor Efthimio Demetrio Efthimides veinte cuotas y a don Juan Fischbach diez cuotas que tiene y le corresponden en la referida sociedad, según escritura pasada ante el escribano don Juan Carlos Podestá de fecha veintiuno de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Federico González del Solar secretario.

e.6 ago.-Nº 55.817-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Christian Sutter vende, cede y transfiere a don Juan Fischbach las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "AMERIMEX, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que don Mauro Livio José Herlitzka vende, cede y transfiere al mismo señor Juan Fischbach diez cuotas y a don Carlos Fischbach veinte cuotas del mismo valor, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, según escritura pasada ante el escribano don Juan Carlos Podestá de fecha veintiuno de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.822-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días lo siguiente: Que se ha publicado en el Boletín Oficial con fecha 12 al 16 de Julio de 1948 el edicto BENYGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el que aparece en el mismo por error el nombre de la sociedad como Benycar, siendo su verdadera denominación en la forma indicada en primer término.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.856-v.11 ago.

---

MIKULICIC Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez en lo Comercial Doctor Franklin Barroetaveña, se publica por cinco días la siguiente constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada: "En la ciudad de Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Rude Mikulicic de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle J. Alvarez 2435, Antonio Sardelic Siric, argentino naturalizado domiciliado en la calle Suárez número 450, Ivo Martinovic, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Coronel Recuero Nº 2683 y Gerónimo Protic Gardenal, de nacionalidad yugoeslavo domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 1245, todos de esta ciudad constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de provisión marítima, bajo las siguientes cláusulas: 1º — La sociedad girará desde la fecha bajo la de-

nominación "MIKULICIC Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 20.000" con una duración de dos años, a contar desde la fecha, prorogable indefinidamente mientras por mayoría de socios no se resuelva su disolución y tiene su domicilio en la calle Cangallo Nº 521, escritorio Nº 26 de esta ciudad, asiento principal de sus negocios. — 2º. — El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional que han suscripto enteramente los socios de cinco mil pesos moneda nacional cada uno, según resulta de las boletas del Banco de la Nación Argentina que ha recibido dicha cantidad en depósito. — 3º — La sociedad designa para su dirección y administración, en calidad de gerente al socio Rude Mikulicic, quien no tendrá retribución alguna por el desempeño de su función, quien intervendrá en todas las operaciones sociales precedidas por la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo realizar toda clase de obligaciones y celebrar al respecto toda clase de contratos, pudiendo tomar dinero a interés de los establecimientos bancarios o particulares cuando así lo demande el giro social, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, pero en los giros contra el depósito bancario de la sociedad, cheques, letras de cambio y otras obligaciones comerciales, para su validez deberán llevar la firma del socio Ivo Martinovic. Semestralmente presentará el balance del giro comercial que someterá a la aprobación de los otros tres socios poniendo a su disposición la documentación comercial. — 4º — De las utilidades realizadas y líquidas de cada semestre, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, distdibuyéndose el resto en la siguiente proporción: treinta por ciento a favor del socio gerente y el setenta por ciento entre los otros tres socios por partes iguales. — 5º — Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente por partes iguales por todos los socios. — 6º La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, automáticamente queda en su lugar su esposa o hijo mayor de edad, si éste fuera menor de edad, será representado ante la sociedad, por su tutor legal. — 7º — Siendo el caso del fallecimiento de uno de los socios y su reemplazo de acuerdo a la cláusula o ello importará la entrega de la cuota social correspondiente al vencimiento del término legal de constitución o al vencimiento del ejercicio anual subsiguiente. — 8º — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio so pena de ser expulsado, perdiendo todo su derecho a las ganancias y aporte social. Puede ejercer cualquier otro negocio que no esté ligado con la sociedad. — 9º — Es derecho de los socios, el separarse de la sociedad previo aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a la sede social. — 10. — En caso de que algún socio optare por retirarse de la sociedad, su cuota social podrá ser comprada por otro socio o cubierta a prorrateo entre los otros tres socios, continuando con el giro social bajo la misma denominación la sociedad. — Leída que fué el presente contrato, por todos los socios presentes en este acto firman de conformidad con las cláusulas del mismo. — Firmado: Rude Mikulicic. — Antonio Sardelic Siric. — Ivo Martinovic. — Gerónimo Protic Gardenal".; "En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de la sociedad en formación "Mikulicic y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 20.000'", Señores Rude Mikulicic, Antonio Sardelic Siric, Gerónimo Protic Gardenal y Ivo Martinovic, resuelven aclarar el artículo segundo del Contrato privado de formación de sociedad en la siguiente forma: ''El capital social se constituye en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal representado por doscientas cuotas de cien pesos cada una íntegramente suscriptas e integradas por partes iguales por los socios, es decir, que cada socio ha integrado cincuenta cuotas de cien pesos cada una, cuyo monto ha sido depositado en dinero efectivo en la casa central del Banco de la Nación Argentina". En conformidad de la presente aclaración firman en este acto los integrantes sociales. Firmado: Rude Mikulicic. — Antonio Sardelic Siric. — Ivo Martinovic. — Gerónimo Protic Gardenal. — "Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — E. L. "por partes iguales". Vale. — E. L. "Julio". Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.801-v.11 ago.

---

## CASA SANCHEZ

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados, Señores José María Sánchez, español, casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital; y Tomás Alfredo Dileo, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil trescientos veinticinco, Olivos, F.C.C.A., han convenido constituír una Sociedad Comercial que se formaliza bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "CASA SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital actualmente en la calle Avenida Vélez Sársfield número mil ciento noventa y nueve, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Esta Sociedad es continuadora del negocio de propiedad de Don José María Sánchez, que funciona con las mismas actividades en el mismo local de la Avenida Vélez Sársfield número mil ciento noventa y nueve. — Artículo Segundo: Se fija la duración de la Sociedad en tres años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de materiales decauville, y artículos para herradores, pudiendo dedicarse a otras actividades afines. — Artículo Cuarto: El capital lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda legal dividido en cuotas de Mil pesos moneda legal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ciento Diez cuotas el Señor José María Sánchez y diez cuotas el Señor Tomás Alfredo Dileo. — Este importe se halla totalmente integrado y se encuentra representado: Ciento diez mil pesos moneda legal por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, créditos y valores del negocio existente de propiedad del Señor José María Sánchez que suscribe y que funciona como se ha dicho en el local de la calle Vélez Sársfield número mil ciento noventa y nueve, según balance practicado y firmado por los socios, y Diez mil pesos moneda legal, que constituye el aporte en efectivo del socio Señor Tomás Alfredo Dileo. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Tomás Alfredo Dileo quien queda nombrado gerente de la misma, cargo que desempeñará durante toda la existencia de la Sociedad no mediando causas legales o contractuales de remoción o separación. — Artículo Sexto: El socio Gerente Señor Tomás Alfredo Dileo, recibirá como remuneración la suma de Quinientos pesos moneda legal mensuales. — Artículo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, Señor Tomás Alfredo Dileo, y no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Podrá en tal forma extraer total o parcialmente los depósitos bancarios, firmando los cheques respectivos y demás documentos que se le exijan y librar y suscribir giros letras de cambio y pagarés, ejercer la representación jurídica y comercial de la Sociedad, representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así también ante las respectivas autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante particulares en general. — El socio Señor José María Sánchez tendrá también el uso de la firma social en lo refrente a las facultades bancarias mencionadas o sea: extraer total o parcialmente los depósitos bancarios, firmando los cheques respectivos y demás documentos que se le exijan y librar y suscribir giros, letras de cambio y pagarés. — Artículo Octavo: Al finalizar cada ejercicio, los socios se reunirán a fin de estudiar los balances generales y distribución de utilidades practicadas por la Sociedad, y considerar cualquier otro asunto relacionado con la marcha de la misma, también podrá reunirse fuera de las fechas fijadas cuando lo considere necesario cualquiera de los socios. — Artículo Noveno: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes de acuerdo al capital aportado y computándose un voto por cada cuota de capital, excepción de aquellos casos en que la ley o el contrato exijan una mayoría especial. — Artículo Décimo: Se llevará un libro de actas rubricado donde se anotarán las resoluciones tomadas por los socios en sus reuniones generales. — Artículo Décimo Primero: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios, o de embargo de su parte de capital, o de parte del mismo, el socio restante podrá acordarle un plazo prudencial para que regularice su situación o en su defecto se procederá a la separación del socio y a disolver la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los socios contraen la obligación de dedicar el máximo de contracción y forma exclusiva a las actividades que tengan asignadas en el negocio que explota la Sociedad, con excepción del señor José María Sánchez, que podrá disponer de todo el tiempo que considere conveniente en otros asuntos o negocios particulares. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de las cuotas de capital de los socios que salgan por cualquier causa de la Sociedad, se hará por sus valores nominales a la par. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá a su disolución. — Artículo Décimo Quinto: Cada año, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad, y las ganancias o pérdidas que arroje serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente forma: El sesenta y cinco por ciento para el socio señor José María Sánchez y el treinta y cinco por ciento para el socio señor Tomás Alfredo Dileo. — Artículo Décimo Sexto: En cada balance deberá destinarse el cinco por ciento de las ganancias líquidas al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad podrá disolverse o liquidarse antes del plazo estipulado en este contrato si así lo resuelve la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital integrado. Podrán asimismo, por mayoría de votos, pedir la disolución de la Sociedad si el capital social disminuyera en un diez por ciento. En cualquier caso de disolución, se conviene que el señor José María Sánchez será el liquidador de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de esta Sociedad o durante su liquidación o disolución de Sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y un tercero que, en el caso de discordia, elegirán dichos árbitros, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios de esta capital. — En esta forma dejan celebrado este convenio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuatro; seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco, y el presente, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: José María Sánchez. — Tomás A. Dileo. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 6 ago.-Nº 55.842-v. 11 ago.

---

## NOVATEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 927. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecieron don José Ezra Attie, de nacionalidad sirio, de estado casado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos veintrés; don David Juejati, de nacionalidad sirio, de estado soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón número mil novecientos sesenta y tres; don Ernesto Btesh, de nacionalidad argentino, de estado soltero y don Albert (Alberto) Ezra Sassoon, de nacionalidad inglés, de estado soltero, estos dos domiciliados en la calle Alsina número mil doscientos cincuenta y dos, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los tres primeros concurren por su derecho propio y el último en nombre y representación de don Hisquail Naim Ezra Sassoon, de nacionalidad iraqués, de estado casado, según poder que él mismo le confirió el ocho de junio del corriente año, ante el Escribano de esta Ciudad, don Daniel J. Ferro, el cual obra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, con esta misma fecha al folio novecientos diez y siete vuelta de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, por lo que me remito a ella. Para transcribir al final lo pertinente, y los comparecientes en el carácter invocado expusieron: Que por escritura pasada el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad, don Arnaldo Enrico, don José Ezra Attie en unión con don Ernesto Rodolfo Stamm, constituyeron una sociedad, bajo la denominación de ''Novatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con un capital de Cien pesos moneda nacional y bajo las demás bases y condiciones estipuladas en el contrato respectivo que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos diez y seis, al folio cuatrocientos treinta y tres, del Libro cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada; que posteriormente por escritura pasada el diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el citado Escribano Arnaldo Enrico, dicho contrato fué modificado, tomándose asimismo nota en el Registro Público de Comercio, el quince de noviembre de ese año, bajo el número doscientos setenta y tres, al folio setenta y siete, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y por último con esta misma fecha, por escrituras pasadas ante mí a los folios novecientos diez y siete vuelto y novecientos veinticinco, de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, don Ernesto Rodolfo Stamm, vendió y cedió a don Ernesto Btesh, y a don Hisquail Naim Ezra Sassoon y éstos compraron en partes iguales las quinientas cuotas que tenía y le correspondían en la citada Sociedad y don José Ezra Attie, vendió y cedió a favor de don David Juejati la mitad de las cuotas que tenía y le correspondían en la referida Sociedad o sean doscientas cincuenta cuotas, y los comparecientes continuaron diciendo: Que don José Ezra Attie, en su carácter de Socio primitivo, don Ernesto Btesh y don Albert Ezra Sassoon, por su representado don Hisquail Naim Ezra Sassoon, en su carácter de cesionarios del socio saliente; y don David Juejati, como cesionario de don José Ezra Attie, han convenido formalizar el presente contrato, siguiendo, sin solución de continuidad, el giro de Novatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', elevando su Capital de la Sociedad a la suma de Un millón de pesos moneda nacional y modificando el contrato social, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores José Ezra Attie, David Juejati, Hisquail Naim Ezra Sassoon y Ernesto Btesh, una sociedad comercial e industrial que continuará girando en esta plaza, bajo la razón de ''''NOVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos en el interior o en el exterior del país. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en treinta años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá en cualquier momento después de vencidos los primeros tres años de vigencia de este contrato, manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad, con un preaviso de seis meses, por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de comprar las cuotas del o los salientes, abonándoles su capital con más las ganancias que les correspondieren conforme a un balance actualizado a efectuarse a la fecha del retiro la tercera parte al contado, y el saldo a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, suscribiendo pagarés con garantía a satisfacción con más un seis por ciento de interés anual. — De esta opción de compra debe hacer uso el o los socios restantes dentro del plazo de los primeros dos meses del término del preaviso. — Si fueren varios los interesados en adquirir las cuotas del o de los salientes, la opción de compra se ejercerá a prorrata de las cuotas de los ofertantes. — Si ninguno de los socios restantes deseare adquirir las cuotas del o de los salientes, o vencido el plazo de dos meses aludido más arriba, el o los socios salientes tendrán un plazo de cuatro meses para ofrecer en venta sus cuotas a terceros, cuyo plazo comenzará a correr a partir de la manifestación fehaciente de que los demás

socios no desean adquirirlas, o de la fecha del vencimiento del plazo que los mismos tienen para ejercer la opción de compra. — El Adquirente o sucesor, para ingresar como socio, deberá contar con la conformidad expresa de todos los socios restantes. Pasados dichos términos, sin que hubiere interesados en la adquisición de las cuotas o que los socios no hubieran aceptado, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es continuar la explotación de la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón y otras fibras textiles y sus derivados, como asimismo de cualquier otro producto del ramo de estado crudo, semifacturado o acabado, empleando en cuanto sea posible para la fabricación, materias primas producidas en el país. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, como acreedora o deudora, permutar y enajenar transferir, comprar, vender y subdividir toda clase de bienes, inmuebles o muebles, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar, vender, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera; instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole, y formar parte de otras sociedades comerciales y|o industriales, inclusive de Responsabilidad Limitada o Anónimas, y adquirir títulos, acciones o debentures de otras compañías, pudiendo para su objeto realizar estas operaciones dentro del país o en el exterior y efectuar todas las operaciones de lícito comercio con cualquier clase de mercaderías en general que los socios consideren convenientes. — Quinta: El capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en partes iguales o sea Dos mil quinientas cuotas cada una por un valor de Dos[illegible]tos cincuenta mil pesos moneda nacional para cada socio, los cuales se encuentran integrados así: don José Ezra Attie totalmente integrados de acuerdo al balance; don Hisquail Naim Ezra Sassoon y don Ernesto Btesh integrados Doscientos veinticinco mil pesos cada uno, de acuerdo al balance y aportando asimismo Veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo cada uno, y don David Juejati, integrados Doscientos mil pesos moneda nacional de acuerdo al balance y aportando Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Sexta: La Dirección, administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en la persona de los señores José Ezra Attie, David Juejati, Hisquail Naim Ezra Sassoon y Ernesto Btesh, quienes, para obligar legalmente a la Sociedad deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos su firma personal bajo el sello "Novatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los gerentes podrán designar sus respectivos apoderados. — En las formas indicadas y firmando siempre dos gerentes conjuntamente, o un gerente conjuntamente con el apoderado de otro gerente, bajo el sello de Novatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades, pudiendo realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificado de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar, otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, máquinas o mercaderías aunque no fueren objeto social como acreedora o deudora, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes, muebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares, de las que soliciten o acuerden créditos o celebrer cualquier otro contrato, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o Municipales o Reparticiones Provinciales o Autárquicas, inclusive en la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones regionales, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva de la Nación, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Secretaría de Industria y Comercio, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Instituto Nacional de Previsión Social, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionado con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. Serán necesarias las firmas conjuntas de tres gerentes o sus apoderados únicamente para los siguientes actos: a) Adquirir bienes, inmuebles o enajenarlos o gravarlos con hipoteca o con cualquier otro derecho real y tomar o dar posesión de los inmuebles, materia del acto o contrato; b) Constituir derechos reales o aceptarlos y dividirlos, subrogarlos o cancelarlos total o parcialmente; c) Adquirir o enajenar establecimientos comerciales o industriales en block. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas, serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, en partes iguales conforme a los balances que el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas, vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Se llevará un Libro de Actas y todas las resoluciones inclusive las de los artículos, trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la aprobación de balances serán adoptadas por una mayoría no inferior al sesenta y siete por ciento de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Octavo: El señor Ernesto Btesh deberá dedicar personalmente todo su tiempo y trabajo personal a los negocios sociales, no pudiendo delegar estas funciones, quedando en libertad de dedicarse a otros negocios que no afecten a los sociales. — Mensualmente y con cargo a gastos generales se abonará a cada uno de los socios gerentes Un mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, con excepción del señor Ernesto Btesh, a quien se le abonará un sueldo de tres mil pesos moneda nacional. — Los señores Sassoon, Attie y Juejati, podrán dedicarse libremente a cualquiera otras actividades. — Noveno: En el caso de fallecimiento o incapacidad, sobreviniente de cualquiera de los socios, existirán las siguientes opciones: a) Si los socios restantes lo consintieren, los causa habientes del socio premuerto o incapacitado tendrán derecho de ingresar a la sociedad, unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha del cargo de gerente y del sueldo. — De esta opción deberá hacerse uso dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento o incapacidad declarada, debiendo notificarse por telegrama colacionado a la Sociedad y a los socios. — b) Si los causa habientes del socio premuerto o incapacitado no hicieren uso de tal opción en el término indicado o manifestaren su voluntad en el sentido de no ingresar a la Sociedad, o los socios restantes no les prestaren el consentimiento necesario para el ingreso, él o los socios restantes, tendrán opción de adquirir las cuotas del socio premuerto o incapacitado, abonándole el capital y las utilidades que le corresponde, conforme a un balance revalorizado a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad declarada en la forma, plazos y condiciones establecidas en la cláusula tercera y si fueren varios los socios que así desearen hacerlo, las cuotas del socio premuerto o incapacitado se prorratearán en proporción a los capitales de los socios interesados en adquirirlas. — Esta opción a favor de los socios restantes, deberá hacerse uso dentro de los treinta días posteriores al vencimiento o notificación fehaciente de que no se utiliza la opción mencionada en el inciso a) por comunicación por telegrama colacionado a la Sociedad, a los socios y a los herederos causa, habientes o representantes del socio premuerto o incapacitado. — c) si ninguno de los socios sobrevivientes y capaces hiciere uso de la opción mencionada en el inciso b), podrá intentarse la venta de las cuotas a terceros con la conformidad de todos los interesados y en el precio y forma de pago que se fije de común acuerdo en aquel momento, gozando la sociedad de un plazo de sesenta días a partir del vencimiento del plazo aludido en el inciso b) y d). — Si no se arribare a ninguna de las soluciones anteriores, la sociedad entrará en liquidación, la que será hecha en este caso y en todos los otros de disolución y liquidación por dos gerentes conjuntamente con calidad de liquidadores que sean designados con las mayorías mencionadas en la cláusula Séptima, los que efectuarán la liquidación, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décima: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia entre los socios o durante la disolución o liquidación entre los socios sus causa habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar en deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento de terceros, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla, el punto será sometido a decisión de terceros. — Tanto el laudo que distaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el del tercero en caso de que la haya será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo a la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y|o el tercero, en su caso, deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Producida la cuestión arbitral y planteada por cualquiera de los socios la necesidad de constituir el Tribunal Arbitral, aquél lo hará saber por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios en el que designará su árbitro y enunciará los puntos principales de su divergencia, teniendo los socios restantes la obligación de designarlo a su vez, dentro del plazo de veinte días perentorios de recibida tal notificación, debiendo la designación ser notificada a los otros socios por telegrama colacionado. — Si cualquiera de las partes no designare su arbitrador, dentro del término establecido o dificultare la labor del Tribunal Arbitral se hará pasible de una multa de Diez mil pesos moneda nacional por cada infracción sin perjuicio de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le llegare a irrogar al o los demás socios y en cuyo caso el Presidente de la Bolsa de Comercio le designará el arbitrador de oficio que intervendrá por el socio remiso en la designación. — Décima Primera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilios legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, inclusive las de reconocimientos de firmas que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no es encontraren presentes en los mismos. — Bajo Tales Conceptos, las partes dejan formalizado el contrato que precede, a cuyo fiel y extricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La parte pertinente del poder al principio citado dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante... comparece el señor Hisquail Naim Ezra Sassoon, que dice ser de estado casado... y dice: Que confiere Poder General amplio a favor del señor Albert Ezra Sassoon... a) para que administre dirija, liquide o forme sociedades comerciales de cualquier carácter y naturaleza que fueren y especialmente de responsabilidad Limitada, transfiriendo el activo de las ya constituídas, ampliando los capitales, existentes, aceptando nuevos socios, haciendo cesión de cuotas o adquiriendo nuevas o procediendo a la disolución total o parcial de cualquiera de las sociedades comerciales... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, para ejecutar los actos enumerados... H. N. E. Sassoon. — Tgo.: Ricardo Mario Berra. — Tgo.: Manuel Manito. — Está mi sello. — Ante mí: D. Ferro". — Es Copia Fiel de la parte pertinente del poder que devuelvo al mandatario, resultando del certificado agregado al citado folio que el mismo permanece vigente y sin modificación. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Enrique Mascialino y don Enrique Angel Kelly, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — J. E. Attie. — D. Juejati. — Albert Sassoon. — Ernesto Btesh. — Tgo.: E. Mascialino. — Tgo.: Enrique Angel Kelly. — Hay un sello. — Ante mí. — Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Del Trescientos veintidós mil trescientos veinticinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Edmundo M. Gallo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobre raspado: otro — setenta — Movilizador — Se — las. — Vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.769-v.11 ago.

---

**HUSSON**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 285. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparecen los señores Juan José Alejandro Husson, que firma "J. Husson", francés, ingeniero, casado, domiciliado en la calle Florida número doscientos cuarenta y ocho; el señor Pedro Jorge Alberto Husson, que firma "P. Husson", francés, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho y el señor Rogelio Luis Juan (Joannes) Rand, que firma "R. Rand", francés, técnico en textiles, casado, domiciliado en la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "HUSSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio actualmente en esta capital en la calle Florida número doscientos cuarenta y ocho de esta capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país y en el extranjero, si los intereses sociales lo hacen conveniente. — Segunda: El capital social estará constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal el que estará dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales, y en dinero efectivo. — Tercera; La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción del contrato. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios. — En el caso de una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación inmediata y anticipada de la sociedad. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad consistirá en la importación, exportación y representación, fabricación e industrialización en general, pero pudiendo además celebrar o realizar todos los negocios comerciales permitidos por las leyes o reglamentos vigentes. — A tal fin, la sociedad podrá intervenir en toda clase de industrias anexas y dedicarse a la co-

mercialización y venta de los productos que importe, exporte o adquiera, pudiendo representar, fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Quinta: El uso de la firma social, con amplitud de facultades corresponderá a cualquiera de los socios, indistintamente, pero deberá ser usada conjunta por todos los socios, cuando se trate de operaciones de un valor de más de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Para este caso, los socios podrán otorgar mandatos a favor de terceros personas para que los reemplacen. — Queda prohibido el uso de la firma social, en operaciones ajenas al objeto de la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Queda designado Gerente de la sociedad el señor Juan José Alejandro Husson, con las facultades inherentes a su cargo. — El gerente general, retirará a cuenta de sus ganancias las sumas que serán fijadas por los socios oportunamente, debiendo dejarse constancia en el libro de actas. — En caso de muerte, concurso civil o inhabilidad de uno de los gerentes, se designará reemplazante, en resolución unánime por los socios sobrevivientes. — Séptima: Todos los años, el quince de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, amortizaciones de existencias, muebles y útiles y demás rubros suceptibles de depreciación que se fijarán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que no podra exceder del diez por ciento del capital social, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas que puedan resultar, serán soportadas por los socios en igual proporción. — La aprobación de los balances se efectuará por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — Octava: Todas las resoluciones que adopten los socios se harán constar en actas, llevándose el libro correspondiente en la sede social. — Las reuniones de los socios deberán efectuarse por lo menos una vez por mes. — Novena: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo, unificando su representación al efecto, podrán optar entre quedar en la sociedad en las mismas condiciones que el fallecido o solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. — Para este último caso, la parte que corresponda a ese socio por capital y posibles utilidades, deberan ser pagadas al representante único de los herederos, en ocho cuotas semestrales con interés del cinco por ciento por año. — Décima: En caso de que un socio quiera separarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios en la forma y plazos establecidos en la cláusula tercera. — El socio saliente tendrá derecho a la devolución de sus haberes en la sociedad hasta la fecha de su separación, a cuyo efecto, se confeccionará un balance conforme a las normas seguidas en los balances anteriores. — Las cantidades a reintegrarse al socio saliente serán pagadas en un plazo no menor de doce meses, y en la forma que de común acuerdo se pactare. — El socio saliente no tendrá derecho alguno a hacer reclamo por concepto de llave de negocio. — Undécima: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad, entre los socios y la sociedad o en la interpretación del contrato social en relación a los asuntos sociales a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, y para el caso de discordia los arbitradores designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Una eventual liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o su representación que de común acuerdo y a tal efecto se designe. — Décimo Tercera: En todo lo no establecido en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto las del Código de Comercio.

— Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don José Noel y don Luis De Volder, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. Husson. — P. Husson. — R. Rand. — José Noel. — L. D. Volder. — Hay un sello. Ante mí: Mario L. Régoli. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro y el presente ambos de la serie H. que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Mario L. Régoli.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.797-v.11 ago.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo d 1948, entre los señores doctores Marcelo Aranda, Roberto Repetto (h.) y Horacio H. Pozzo (h.), únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INTERMUNDO", por una parte y por la otra Pierre Marie Joseph Godard, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Sucre 2025, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Dres. Aranda, Repetto y Pozzo, ceden y transfieren al señor Godard, siete (7) cuotas del capital de Intermundo, S. R. L., en la siguiente proporción: El Dr. Aranda, cede dos (2) cuotas; el Dr. Repetto, tres (3), y el Dr. Pozzo, dos (2) cuotas. — Segundo: Todas las cuotas se hallan íntegramente realizadas y su transferencia se hace por su valor nominal, importando la operación la suma de Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.500 c|l.). — Tercero: Los socios cedentes reciben en este acto del señor Godard la suma por la cual se hacen las respectivas transferencias. — Cuarto: Las sumas recibidas lo son en dinero efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo para las partes contratantes. — Quinto: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de este contrato, de un solo tenor y a un solo efecto, que pasa a formar parte del contrato social de "Intermundo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Horacio H. Pozzo. — M. Aranda. — Godard. — Roberto Repetto (h.). — Asimismo se hace saber que por acta de fecha 24 de Mayo de 1948 los socios resuelven nombrar gerentes de Intermundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada al Sr. Pierre Marie Joseph Godard y al Dr. Roberto Repetto (h.), con todas las facultades previstas en el estatuto, sin limitación alguna.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.835.-v.11 ago.

---

**"CAPLOM"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Lino Taugherlini, argentino, domiciliado en la calle Charcas Nº 4746 y Arturo Nicolás Armando Castañeda, argentino, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1625, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "CAPLOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 559, piso 4º, escritorios 73 a 75. — Segundo: La sede social funcionará en esta Capital en el domicilio determinado en el artículo anterior y podrá establecer fábricas y sucursales en cualquier parte del territorio de la República. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de caños de plomo y afines, industrialización y comercialización del plomo en todas sus formas, importación de máquinas y productos afines. — Cuarto: La duración de este contrato será de cinco años y quedará automáticamente renovado, si no es denunciado por cualquiera de los socios antes de los seis meses de su vencimiento. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos M|n. ($ 20.000.00 m|n.) dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportarán por mitades, por cada uno de los socios. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente, con el cargo de Gerentes. — Séptimo: Las utilidades serán repartidas en partes iguales entre los socios, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal determinado en el art. 20 de la ley 11.645. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Anualmente se practicará balance para establecer el estado económico de la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuara con los herederos legales, quienes deberán unificar su representación. — Décimo: Toda divergencia entre los socios, se dirimirá por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo, estos nombrarán un tercero. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 11.645. Bajo estas condiciones queda formada esta sociedad, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: A. Armando Castañeda. — L. Taugherlini. — Cláusula Adicional: El artículo cuarto queda modificado por el artículo Duodécimo: La duración será de cinco años y quedará automáticamente renovado por otro período igual, si no es denunciado por cualquiera de los socios, seis meses antes de su vencimiento. — Firmado: A. Armando Castañeda. — L. Taugherlini.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.847.-v.11 ago.

---

**"ALDOTEXTIL" S. R. L.**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Miguel Issaharoff, afganés, casado, domiciliado en la calle Larrea mil cuatrocientos ochenta y ocho, piso sexto, departamento A., y Moisés Benzaquén Gabbay, español, casado, domiciliado en la calle San Juan número mil novecientos noventa y cuatro, piso quinto, departamento D., han resuelto constituir una sociedad comercial, que se regirá; por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "ALDOTEXTIL" S. R. L., teniendo por objeto principal la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón, y la importación y exportación de toda clase de tejidos e hilados. — Segundo: La duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Junio del corriente año. — Tercero: La sede de la Sociedad queda establecida en esta Capital Federal y la fábrica en José F. Uriburu número ochocientos sesenta y uno, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, divididos en cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportados por los socios en la siguiente forma: A) Miguel Issaharoff con doscientas, o sea la suma de veinte mil pesos; B) Moisés Benzaquén Gabbay con trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda legal. El aporte lo efectúan en máquinas, muebles y útiles de la anterior sociedad que bajo la denominación de "Aldotextil" S. R. L., se hallaba inscripta en el Registro de Comercio el catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento quince, folio noventa y dos del libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuya reforma se encuentra inscripta el diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, número ciento sesenta y cuatro, folio ciento noventa y cinco, libro once y cuya disolución se ha realizado en la fecha, formando parte integrante de este contrato el balance firmado por los socios al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Del mencionado balance corresponde al señor Issaharoff la suma de veinte mil pesos y al señor Benzaquén la treinta mil pesos. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que serán realizados cuando cualquiera de los socios lo exija. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez practicados los balances anuales, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, completar el diez por ciento del capital social, debiendo el remanente ser distribuído entre los socios por partes iguales, lo mismo que las pérdidas. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad avisando al otro socio por telegrama colacionado con treinta días de anticipación, entrando la Sociedad en disolución. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitral compuesto de dos personas, una por cada socio y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. En fe de lo expuesto y bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Moisés Benzaquén. — M. Issaharoff. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.821 v.11 ago.

---

**BARRASETA INMOBILIARIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Alejandro Sonschein, que firma "A. Sonschein", ruso, ciudadanizado argentino, domiciliado en la Avenida Quintana número novecientos treinta y seis; don Mateo Benjamín Hartz que firma "Mateo B. Hartz", argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, y don José Luis Barraseta, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos treinta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, casados en primeras nupcias, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad, con sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "BARRASETA INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República. — Segunda: El término de duración de este contrato es de diez años, a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: La Sociedad que se constituye tiene por objeto principal la ejecución de toda clase de edificios y construcciones por cuenta de terceros o por cuenta propia, para su ulterior venta. — Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar, o en cualquier otra forma gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos, al contado o a plazos, y por precios y condiciones que se juzgaren convenientes, dar o recibir dinero u otros efectos en préstamo, con garantías hipotecarias, prendaria o personal, o sin ellas, celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios, y en general adquirir o transferir, por cualquier causa, o título, toda clase de bienes inmuebles, muebles o derechos, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, integramente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Alejandro Sonschein, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, don Mateo Benjamín Hartz, cien cuotas, o sean cien mil pesos de igual moneda, y don José Luis Barraseta, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales, cuyos importes han sido integrados asimismo en su totalidad en dinero efectivo, del que ya se ha invertido Cien mil pesos moneda nacional, en operaciones realizadas durante el período de retroactividad que comprende el presente contrato, según comprobante de contabilidad que obra en poder de los Gerentes que se designan. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de don Alejandro Sonschein, don Mateo Benjamín Hartz y don José Luis Barraseta, que por el presente contrato se designan en calidad de Gerentes, por todo el término de duración del mismo. — La dirección técnica en todo lo que se relacione con la construcción, estará a cargo exclusivo del socio señor José Luis Barraseta. — Sexta: Los Gerentes podrán actuar conjunta o alternativamente, pero en número no menor de dos, para todos

los efectos sociales previstos en el artículo tercero, con facultad de firmar en nombre de la Sociedad todas las obligaciones inherentes a su giro, y celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, arrendar o subarrendar, aun por más de seis años, por cualquier título o causa, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, operar con los bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar marcas y señales de hacienda o de comercio, formar parte de otras sociedades de comercio, fundarlas, nombrar mandatarios generales o especiales, sean éstos socios o no, para actuar en juicio o para administrar, con tan amplias facultades como fueren menester y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o terceros en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar, querellar, entablar demandas y contestarlas, en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como fueren necesarias, representar a la sociedad ante los poderes públicos y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, y firmar todas las escrituras públicas o contratos privados y documentos que correspondan a los actos indicados, haciéndose constar que la enumeración es enunciativa, pues ejercen ampliamente todas las facultades que les fueran necesarias para actuar en nombre de la sociedad en todo cuanto ella pueda realizar, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas u operaciones ajenas a los fines de aquélla. — Séptima: Los señores Alejandro Sonschein y don Mateo Benjamín Hartz dedicarán a la Sociedad toda la atención que sus negocios requieran, no obstante lo cual quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares, incluso operaciones similares al objeto de este contrato, así como formar parte de otras Sociedades, sin la limitación establecida por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio señor José Luis Barraseta dedicará toda su atención a la dirección técnica de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad y tendrá una renumeración mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Los socios don Alejandro Sonschein y don Mateo Benjamín Hartz, no tendrán renumeración alguna. — Octava: La Sociedad podrá, por voluntad de todos los socios, disminuir o aumentar el capital social, teniendo preferencia los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales el día en que se resuelva dicho aumento. — También se requerirá unanimidad para fusionarse con otras sociedades comerciales, de cualquier clase o ramos de negocios que fueren. — Novena: Los socios se reunirán cuando sean convocados por dos cualesquiera de los socios, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiéndolo hacer obligatoriamente una vez al año por lo menos para la consideración del Balance General. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Décima: Anualmente, y a partir desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se practicará un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales. — Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios durante el término de quince días, y si dentro de ese plazo éstos no hubieren manifestado su disconformidad con los mismos, se considerarán aprobados, aun cuando no hubiesen sido suscriptos por los socios. — Décima Primera: De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente líquido de los beneficios, previa deducción de otras reservas que puedan corresponder y se resuelva establecer, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Décima Segunda: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de uno o más de los socios que representen por lo menos los dos tercios del capital social, expresada en una reunión especial convocada al efecto, y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, la liquidación de ella será practicada por intermedio de los Gerentes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes por unanimidad podrán a su opción aceptar que los herederos del fallecido, o el socio incapacitado continúen formando parte de la Sociedad, con los mismos derechos y obligaciones, o en su defecto se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a un balance general especial que se practicará a tal fin, tomando como fecha los efectos de la estimación de valores, el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de incapacidad. — En tal caso los demás socios podrán adquirir las cuotas de capital del excluído, en proporción a las que tenían a esa fecha cada uno de ellos. — Para hacer efectiva la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, la Sociedad podrá efectuar esos pagos en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas, con un interés del cuatro por ciento anual, salvo que los socios restantes por unanimidad, resolvieran abonar un interés mayor. — Décima Cuarta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero o extraño a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, siempre que todos los demás socios estén de acuerdo con su retiro. — La cuota de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo que establece la cláusula décima tercera del presente contrato. — Décima Quinta: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los Quince Artículos que Anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Aquilino Cerviño y don Manuel Sestelo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Sonschein. — Mateo B. Hartz. — José Luis Barraseta. — Tgo.: Aquilino Cerviño. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo. — Doy fe. — Para la interesada, Barraseta Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiuno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: celebrar un —extranjera— tal caso. — Vale. — Hay un sello. — A. Stefani. — Honorarios Decreto 30.440: $ 2.052.— m|nal.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-Nº 55.782.-v.11 ago.

---

**FERNANDEZ Y LOPEZ**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 473 — Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el presente Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecieron don Manuel López Folgueiro, español, soltero, de veinte y ocho años de edad, que firma "M. López", y don Robustiano Fernández Míguez, también español, casado, de cincuenta y un años de edad, que firma "R. Fernández", ambos con domicilio en la calle Cochabamba número mil doscientos cincuenta y nueve, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que por escritura pasada en este Registro con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron una sociedad colectiva bajo el rubro de Fernández y López, para dedicarse a la explotación de una fábrica de camisas por el plazo de dos años, bajo las demás cláusulas y condiciones establecidas en ella, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de Junio del mismo año, bajo el número ciento setenta y cinco, al folio doscientos noventa y dos del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. Que habiendo vencido el día diez y nueve de Junio próximo pasado el plazo de duración de esta sociedad han resuelto transformarla de común acuerdo, en sociedad de Responsabilidad Limitada ajustada a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar explotando el negocio de fabricación de camisas que la Sociedad tiene establecido en la calle Cochabamba número mil doscientos cincuenta y nueve, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que se constituye por este acto. La Sociedad podrá además dedicarse a los negocios de importación, exportación, venta por mayor y menor, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles con o sin garantía hipotecaria, y desarrollar sus actividades en cualquier rama de las finanzas, de la industria y de la producción, y dedicarse a cualquier negocio que los socios consideren necesario o conveniente a los intereses sociales, ya que esta enunciación debe considerarse enunciativa y no limitativa. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "FERNANDEZ Y LOPEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Cochabamba número mil doscientos cincuenta y nueve, pudiendo cambiarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de la sociedad será de Cuatro Años, contados desde el diez y nueve de Junio último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El Capital de la sociedad será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales en la siguiente forma: El señor Robustiano Fernández Míguez cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que equivalen a cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Manuel López Folgueiro cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que equivalen a cincuenta mil pesos moneda nacional, y que lo constituyen el total del activo y pasivo, según balance a practicarse, y lo que pudiera resultar de menos será aportado en efectivo o con las utilidades del negocio, por ambos socios. El balance a practicarse será firmado por los dos socios. Ninguno de los socios podrá transferir ni parte ni el total de las cuotas a un tercero. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes asumen a la vez el cargo de Gerentes. En consecuencia cada uno de ellos tendrá el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes, y podrá suscribir todos los instrumentos públicos y privados a nombre de la Sociedad relacionados con las actividades sociales, y podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, solicitar descuentos, girar en descubierto, hacer renovaciones, firmar escritos, y demás documentos necesarios, y en una palabra realizar todos y cada uno de los actos relacionados con la Sociedad, siendo entendido que para otorgar poderes a terceros será necesaria la concurrencia de ambos socios. Quédales prohibido dar fianzas ni garantías a terceros a nombre de la Sociedad. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, y las utilidades que resulten, deducidas las reservas legales se dividirán por partes iguales entre ambos socios, si hubiera pérdidas serán soportadas en igual forma. Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos la suma que fijen de común acuerdo, y será cargada en la cuenta particular de cada uno de ellos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general para establecer los haberes que por capital y utilidades le corresponden al socio fallecido o incapacitado, los que serán abonados a la cónyuge o herederos en cuatro cuotas trimestrales e iguales sin interés, a partir de haberse practicado el balance con lo que la Sociedad quedaría disuelta; en caso de resolverse la prosecución de la sociedad de común acuerdo entre el socio supérstite o capacitado con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, estos últimos deberán unificar su representación en una sola persona que acepte el otro socio. — Novena: En caso de que uno de los socios manifestare su voluntad de retirarse de la sociedad deberá avisar al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días, y para su liquidación se procederá como si se produjera el fallecimiento o incapacidad de una de las partes. — Décima: Cualquier divergencia que se origine entre las partes acerca de la aplicación o interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, uno por cada parte. Si los árbitros discrepasen en su pronunciamiento, laudará en forma definitiva e inapelable un tercero, a quien designará al efecto de resolver la disidencia el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. Bajo de tales conceptos dejan otorgado el presente, del cual deberán hacerse las inscripciones respectivas donde corresponda. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Pedro Germán Ordóñez y Roberto C. Quade, vecinos, hábiles, de que doy fe. — R. Fernández. — M. López. — P. Germán Ordóñez. — Roberto C. Quade. Hay un sello. Ante mí: Miguel B. Spinosa Esc. Pco. Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento sesenta y cinco del Registro cuarenta y tres a mi cargo a que me remito. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del setecientos cuarenta y seis mil trescientos diez y siete, al setecientos cuarenta y seis mil trescientos diez y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobrerraspado: siguiente, Robustiano, según, Sociedad, numerados: vale. Miguel B. Spinosa Esc. Pco. Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6 ago.-Nº 56.780-v.11 ago.

---

# AVISOS DIVERSOS

**Compañía Industrial y Comercial**
**C L I S S A**
**Sociedad Anónima**

De conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la cantidad de pesos 181.000 en acciones preferidas de esta sociedad. Se hace este ofrecimiento a los efectos de que los señores accionistas hagan uso de la opción prevista en el citado artículo. El Directorio hace extensivo este ofrecimiento a cualquier persona que desee suscribir acciones, con la única condición de que las mismas se adjudicarán a prorrata después que los actuales accionistas ejerciten el derecho de opción que les confiere el artículo 6 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.806-v.9 ago.

---

Se hace saber: Que por escritura del 17 de Junio año corriente ante Justino Serrano de La Plata se modifica el contrato de la Sociedad en Comandita M. MUÑOZ NICOLAS Y CIA., de SAENZ PEÑA, CHACO, que explota tienda y anexos, denominada La Sin Rival, incorporando socios Olegario Pérez Fuego, Ignacio Alvarez Fernández y José Zarracina, aumentando capital a 30.000 $ y haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos al suscripto Carlos Pellegrini 359 donde partes constituyen domicilio.

Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Julio de 1948. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.6 ago.-Nº 55.783-v.11 ago.

---

**NOETINGER - LEPETIT S. A.**
**Forestal, Industrial y Ganadera**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas tenedores de las acciones de la sociedad en circulación —tanto ordinarias clases "A" y "B" como preferidas— los v$n. 1.000.000.— de acciones ordinarias clase "B" emitidas en concepto de capitalización de la revaluación de bienes de activo fijo, aprobada por Resolución Ministerial del 30 de Junio de 1948.

Representando las acciones en circulación de la sociedad un capital suscripto y realizado de v$n. 4.000.000 — corresponde de la nueva emisión por

capitalización una acción ordinaria clase "B" por cada cuatro acciones en circulación. Las diferencias que, en el prorrateo de acciones resulten a favor o en contra de los accionistas que posean un número no múltiplo de acciones, serán compensadas en dinero efectivo.

Dichas acciones podrán ser retiradas por los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, a partir del 6 de Agosto de 1948, contra la presentación de las acciones de que son poseedores y entrega del cupón Nº 25. — Enrique Noetinger, presidente.

e.6 ago.-Nº 55.859-v.9 ago.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL**
**S. A. Financiera, Comercial e Industrial**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 del corriente mes se abonará, contra entrega del cupón Nº 16, en la caja de la sociedad, calle Florida 229, 6º piso, escritorio 605, el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio 1947|48 votado por la asamblea general realizada el 31|7|1948.

e.6 ago.-Nº 55.857-v.9 ago.

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO**

Se avisa al público que, por denuncia del señor Carlos Jáuregui en nombre del Banque de la Société Generale de Belgique, según escritura del 21|10|946, pasada ante el escribano Andrés M. Bracuto, han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos por un total de noventa y dos acciones de este Banco, de v$n. 50.— c|u.; Dos títulos de una acción c|u. Nros. 41973 y 41974, y un título de cinco acciones Nº 28342, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Trece títulos de cinco acciones c|u. Nros. 18435 al 18438; 26601 al 26604; y 27192 al 27196, y dos títulos de diez acciones c|u. Nros. 12215 y 12363, con cupón número 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1948.

e.31 jul.-Nº 55.419-v.7 set.

**Textiles Argentinos**
**WELLS S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Industria Argentina**
**Buenos Aires**

El Directorio, de acuerdo a lo que ordena el artículo 2º de los estatutos sociales, informa que ha dispuesto —en sus reuniones de fechas 19 y 24 de junio ppdo.— un aumento de $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos m|n. de c|l.) en el capital social, mediante la emisión de la sexta serie "F" de acciones ordinarias. — Ramón Torres, vicepresidente.

e.3 ago.-Nº 55.611-v.7 ago.

**"NERVINA"**
**Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir la séptima, octava, novena, décima, undécima, duodécima, décima tercera y décima cuarta serie de acciones. Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean y podrán hacer uso del derecho de preferencia en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 699, hasta el día 28 de agosto de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.684-v.6 ago.

**TONSA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

A los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo cuarto de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que se ha dispuesto la emisión de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, en acciones ordinarias de la sociedad. Informes completos, en el domicilio de la empresa, Florida 260, 3er. piso. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 55.654 v.9 ago.

**"C.I.F.A."**
**S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Emisión de Acciones**

Infórmase a los accionistas que se han emitido las series XI a XXX, a la par. Las suscripciones deberán integrarse antes del 15 de agosto de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.766-v.7 ago.

"Laboratorios Douglas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", pone en conocimiento de los poseedores de acciones preferidas que, habiendo resuelto elevar a Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional el capital social emitiendo la serie G de Dos mil quinientas acciones ordinarias, y a los efectos de hacer uso de la preferencia estatuída en el artículo Siete de los estatutos sociales, deberán suscribir las acciones pertinentes de la nueva emisión dentro de los diez días de esta publicación, a contar del último día de este aviso. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 55.502 v.6 ago.

**BROUSSON SOC. ANON.**
**Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial.**

A los efectos de lo establecido en los arts. 4 y 5 del estatuto social, se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series décima sexta; désima séptima y décima octava de acciones, representadas cada serie por cien acciones al portador del valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada acción, las que se librarán a la suscripción de los interesados a la par, elevando así su capital de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional al de Un millón ochocientos mil pesos de igual moneda. Los tenedores de las quince primeras series de acciones, tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. — Los interesados en hacer uso de este derecho deberán manifestarlo antes del treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

e.4 ago.-Nº 55.649 v.6 ago.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## Ley 11.867

### "A"

El Sr. Domingo Daffinotti, domiciliado en Entre Ríos 816, vende a "Domingo Daffinotti & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Av. de los Incas 5254, su negocio de fábrica de aplicaciones para muebles, sito en Av. DE LOS INCAS Nros. 5254|58, de esta Capital, donde se dirigirán reclamaciones de ley, interviniendo en la venta el Dr. Jorge J. Carrión.

e.6 ago.-Nº 55.785.-v.11 ago.

Al comercio: Luis Balaguer vende a Carmelo Racciatti el negocio de imprenta, sito en la calle AVENIDA AMERICA Nº 3387, donde las partes constituyen su domicilio para los reclamos de ley.

e.6 ago.-Nº 55.803.-v.11 ago.

José Luis Tereeño, martillero público, oficina Corrientes 830, avisa: Antonio Romero vende a Mercedes Holmberg de Alvarez, su negocio "Antigua casa de zurcidos y tejidos", AVENIDA QUINTANA 48, sus domicilios. Reclamos términos de ley en mis oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.823.-v.11 ago.

Avisan Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31. T. A. 67-7494, que bajo su intervención los señores Emilio Alvarez y Antonio Salgueiro, venden a José Antonio Suárez, Felisindo Fernández y Manuel Salgado (girarán Suárez, Salgado y Cía.), su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, libre de todo gravamen, sito en esta Capital, calle ASAMBLEA 402|19. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.827.-v.11 ago.

Al comercio: Bobe y Casnati, establecidos con fábrica de zapatillas finas, en la calle GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1566, hacen saber que venden la misma a los señores Santiago De León y Carlos Brachetti. Los reclamos de ley por ambas partes interpónganse en el mismo domicilio.

e.6 ago.-Nº 55.848.-v.11 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE Nº 3630; domicilio de ambas partes. Vendedores: Antonio José María De Renzo y Ricardo Oscar Ismael De Renzo. Comprador: Salvador Mazza. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 3 de agosto de 1948.

e.6 ago.-Nº 55.786.-v.11 ago.

### "B"

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-9383) avisa que el Sr. José Marino Moris vende a los Sres. Enrique Vázquez y Sebastián Peña, su negocio de venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle BEBEDERO 4386. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.6 ago.-Nº 55.789.-v.11 ago.

Escribano Manuel José Sanabria avisa a los acreedores para los reclamos de ley, la venta del activo y pasivo del aserradero Construcciones Económicas Forestales Argentinas (C. E. F. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, ADOLFO BERRO 4132, 1º A, y calle RIVADAVIA 13.233, a favor de los señores Carlos M. Estrada y Alfonso A. Grisolía. Tucumán 1335, 2º piso, para reclamos, domicilio de las partes.

e.6 ago.-Nº 55.792.-v.11 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa José Muras, vende "despacho de pan y venta de helados", situado en la calle BRASIL Nº 1599, a Francisco Enrique Torlaschi, reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.6 ago.-Nº 55.795.-v.11 ago.

Se hace saber que el Sr. José Brasilovsky, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de muebles, BERMUDEZ 2980, a la sociedad José Brasilovsky y Cía., integrada por José Brasilovsky, Pedro Brasilowsky, Abraham Ickovich y Jaime Ochman. Reclamos de ley, Helguera 638, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-Nº 55.852.-v.11 ago.

Federico Ferie, domiciliado Terrada número 1870 transfiere a Osvaldo Mitchell, domiciliado Teodoro García Nº 1740, su oficina de publicidad denominada "Duncan", calle BOLIVAR Nº 218, escritorios Nros. 27, 31 y 32, libre de todo gravamen. Oposiciones de ley, Teodoro García Nº 1740.

e.6 ago.-Nº 55.855.-v.11 ago.

### "C"

Al comercio, Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158 - 2238, avisan que Federico Fender y Amparo Funes de Ferreira, venden a Benjamín Berdasco, José Vázquez y Gualberto Cuadra, parte que tienen y les corresponde en el negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, y que conjuntamente tienen en sociedad con Augusto Ovide, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 743; domicilio de ambas partes. — La nueva firma: Berdasco, Ovide y Cía., toman a su cargo el activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 26 al 30 de julio. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948.

e.6 ago.-Nº 55.787.-v.11 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero número 1353, avisa Luis Guazzoni, vende "Despacho de Pan y Facturas", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2501, a Ricardo Saavedra. — Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.6 ago.-Nº 55.794-v.11 ago.

La Sociedad Miguel Costa y Cía., CABILDO 2786, compuesta por Miguel Costa y Antonio Boniface, se disuelve por retiro, Sr. Costa, haciéndose cargo activo y pasivo, socio Sr. Boniface. — Reclamos Cabildo 2505, domicilio de las partes.

e.6 ago.-N 55.799-v.11 ago.

Enrique Sixto Herrera, escribano público, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6, dep. L, T.A. 35-0839, hace saber por el término de cinco días, que la "Curtiduría Pompeya", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle CENTENERA 2751, vende a los señores Pablo Alberto Gibaut; Marcelo Francisco Gibaut; Emilio Félix Gibaut y Eduardo Angel Gibaut, domiciliados en la calle Centenario Uruguayo número 48, de Avellaneda (Buenos Aires), su activo físico representado por maquinarias, instalaciones, herramientas y materias primas. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.809-v.11 ago.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros matriculados, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, 37-1447, 8041 y 5825, que Máximo Fernández y Gaspar Silvestro, venden a Julio Víctor Parlaghy, Manuel S. Sanjiau y Francisco Hacker (S. R. L. en formación) su confitería "Nobel" CORRIENTES 1200 esquina LIBERTAD. — Domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.832-v.11 ago.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredor, martillero, oficinas Avenida de Mayo 962, teléf. 37-1447, que Daniel Diéguez y Cía., S. R. Ltda., vende a Manuel Palomino, Andrés Lenta, Mario Zdero y Andrés Freiro, su negocio restaurant, sito CORRIENTES 1776. — Domicilio contratantes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.833-v.11 ago.

### "CH"

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don José Ojeda, venderá a don Homar Asl, el negocio de bar y anexos denominado: "La Aguada de Don Pepe", sito en TRELEW (CHUBUT), calle SAN MARTIN esquina BELGRANO. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Domicilio constituído de las partes y reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en su oficina, calle Belgrano 338 de Trelew (Chubut).

e.6 ago.-Nº 55.828-v.11 ago.

### "D"

Al comercio, Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4501; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Odo Picciafuoco. — Comprador: José Lépori. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1948.

e.6 ago.-Nº 55.784-v.11 ago.

Pedro H. Moreira, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 570, avisan: Que el Sr. Rómulo Italo Ceffalotti, vende al Sr. Albengo Spellanzón su negocio de despensa, sito en AVELINO DIAZ 2001 esquina PUMACAHUA, domicilio comprador. — Reclamos término ley y domicilio vendedor en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 1948.

e.6 ago.-Nº 55.816-v.11 ago.

### "E"

Se comunica al comercio que "La Colmena, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Avenida Pueyrredón mil setecientos diez y seis, transfiere la imprenta que tiene instalada en la calle ENTRE RIOS mil doscientos setenta y cinco a don Raúl Mera, domiciliado en la calle Rioja dos mil novecientos setenta y siete. — Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en Bernardo de Irigoyen trescientos treinta.

e.6 ago.-Nº 55.819-v.11 ago.

### "F"

Se hace saber que María Doménico de Pisaturo, vende su negocio lencería y artículos de punto, sito en FREYRE 1544, a Teresa Monti de Pérez. — Reclamos de ley en Montevideo 744, donde ambas partes constituyen domicilio. — Interviene el Dr. Isidoro de Miguel.

e.6 ago.-Nº 55.810-v.11 ago.

Avisan. Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, T.A. 37-3233: Andrés Fernández, vende a Marcelino Folgueiras y Daniel Rodríguez, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, FRENCH 3100 esquina BILLINGHURST, que explotaba en común con Manuel Rodríguez, todos allí domiciliados, girarán "Rodríguez & Cía.". — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.824-v.11 ago.

...ace saber por cinco días, que Teresa Cristina Caruso de Landi, vende a Mohamed Attie, el negocio de mercería y librería instalado en la calle FERNANDEZ DE ENCISO Nº 4486, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribano Francisco Torroba, Sarmiento 1638.

e.6 ago.-Nº 55.854-v.11 ago.

### "L"

"Casa Castillo" de Rafael M. Castillo, sita en la calle Urquiza 1088 de la Ciudad de Rosario y administración en LAVALLE 710, piso 2º "A", Capital,

con negocio de artes gráficas y representaciones, transfiere activo y pasivo a Barberis, Ghía & Cía., S. R. Ltda., en formación, entre los Sres. Juan Pablo Barberis, Pedro Francisco Ghía, Emilio José Luis Fenner y Sebastián Figuerola, con negocio establecido en Urquiza 1088, Rosario, y domicilio legal en Lavalle 710, piso 2º "A", Capital Federal. Reclamaciones a Isidoro Pustilnick, Lavalle 710, piso 2º "A", T. A. 31-7304, Capital Federal.

e.6 ago.-Nº 55.773-v.11 ago.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Fidel González, Floreal Edmundo García, Francisco L'Episcopo y José Carlos Piffaretti, venden a los señores Benito Soute y Salvador Marino, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle LADINES Nros. 3855|57. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 ago.-Nº 55.807-v.11 ago.

Domingo Virgilio Punta, domiciliado en Corrientes 4396, transfiere a "Punta y Compañía", sociedad comercial colectiva en formación, su negocio LAVALLE 655, de consignación de aves y afines, y comercialización mayorista de huevos. Reclamos de ley, escribano A. May Zubiría, Lavalle 655, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.6 ago.-Nº 55.844-v.11 ago.

"M"

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. A. 37-1225 y 38-1571, que: Eugenio Fernández vende a Manuel Pazos, José Alonso y Manuel Domínguez que girarán "Pazos y Cía." casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Celta" sito MORENO 1202|1218 esq. SALTA 301, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.771-v.11 ago.

Jacobo Lang vende a Alejandro y Salvador Lang, el taller de tornería mecánica sito MONTEAGUDO 526. Reclamos de ley en el mismo, domicilio ambas partes.

e.6 ago.-Nº 55.793-v.11 ago.

"N"

Por intermedio del Dr. Julio Fernández, abogado, estudio Florida 32, se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Carbone Fornari", integrada por Domingo Carbone y Federico Fornari, con domicilio en la calle JORGE NEWBERY Nº 3732, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Carbone. Reclamos de ley en Jorge Newbery número 3732, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-Nº 55.776-v.11 ago.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Rigoberto Martínez y Severino Baña, venden al señor José Muñoz el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle NUEVA YORK Nros. 4975|77. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 ago.-Nº 55.812-v.11 ago.

"P"

Abraham Nemirovsky, con domicilio en la calle Lavalle 1494, Capital, comunica al comercio que, doña Elisa B. de Gluzman vende a su otro socio don Víctor Bursztein, la parte que le corresponde en el negocio de confecciones, sito en la calle PARAGUAY 658, de esta Capital. El socio don Víctor Bursztein se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones de ley en Paraguay 658, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-Nº 55.838-v.11 ago.

La sociedad colectiva Lezama, Riva y Merani, establecida con negocio de venta de repuestos para automóviles y operaciones de importación, en la calle PIEDRAS 933, Ciudad, se disuelve por retiro del socio señor Adolfo Bernardo Riva, continuando con el activo y pasivo los señores Angel José Lezama y Américo Amadeo Merani. Reclamaciones de ley en las oficinas del contador público don Santiago Miguéliz Huarte, con oficinas en la calle Perú 84, escritorios 43|47, Ciudad, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-Nº 55.815-v.11 ago.

"R"

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Miguel Roman y Américo Roman venden a los señores Pilar García de Martínez, Emilio Tomé, Antonio Porto y Silverio Tomé, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JOSE ENRIQUE RODO Nros 5561|3. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 ago.-Nº 55.808-v.11 ago.

Avisan, G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T.A. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Leoncio Alonso Soto vende al señor Manuel de la Fuente, su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 5892 esq. CHIRIMAY, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficinas.

e.6 ago.-Nº 55.614-v.11 ago.

"S"

Zacarías Stein y Efraim Leicher disuelven sociedad de hecho comercial e industrial en fábrica de carteras para señoras, instalada calle SERRANO 308. Activo y pasivo queda a cargo de Zacarías Stein. Domicilio de las partes Frías 549. Reclamos a Serrano 308. Buenos Aires, Julio 22 de 1948.

e.6 ago.-Nº 55.770-v.11 ago.

"T"

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Manuel Pello y Luis Dorado venden a los señores Pedro García, Manuel Santa Eugenia y Pedro García (hijo), el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TERRERO Nros. 2150|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 ago.-Nº 55.811-v.11 ago.

José Murmis, procurador, Corrientes 2580, comunica: que Nejama y Rebeca Meites venden al señor Hagop Chismechian, su negocio de bazar con las instalaciones, de la calle TUCUMAN número 2309, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en Corrientes 2580.

e.6 ago.-Nº 55.826-v.11 ago.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que los señores Enrique Repetti, Marcelo J. Castro Corbat, Mario Roberto Luis Sánchez y Juan Antonio Riccio, hacen transferencia del negocio "Diario Jurídico Gaceta de Paz", calle TUCUMAN 1331, donde fijan su domicilio, a favor de "Gaceta de Paz", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Tucumán 1331, y constituída por los mismos. Reclamos de ley, Tucumán 1331. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1948.

e.6 ago.-Nº 55.831-v.11 ago.

Francisco E. Garrido, Francisco López y Roberto Biava, hacen saber que han disuelto parcialmente la sociedad colectiva que giraba como Biava, López y Cía., ocupada en el ramo de venta al por mayor y menor de frutas desecadas, dulces, vinos finos envasados, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Francisco E. Garrido y Roberto Biava. Reclamaciones en término de ley en el domicilio de la sociedad THAMES 1344, donde también constituyen domicilio legal.

e.6 ago.-Nº 55.849-v.11 ago.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

**A. P. GREEN ARGENTINA S. A.**
**Comercial, Industrial y de Ingeniería**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1948, a las 16 horas, en su local social, sito en la calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1948.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1947|1948 e informe del síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 53 del estatuto. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.774-v.25 ago.

**ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES**
CONVOCATORIA
**Segunda Citación**

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 14 de Agosto próximo, a las 22 y 30 horas, en nuestra sede social Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria, 2ª citación, celebrada el 10 de Julio ppdo.

2º Informe sobre entrevistas con la Secretaría de Trabajo y Previsión, relacionadas con el pedido de mejoras del personal obrero.

3º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Ciriaco Loria, Presidente. — Dr. Juan Antola, Secretario.

e.6 ago.-Nº 55.779-v.9 ago.

**ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES**
CONVOCATORIA
**Segunda Citación**

De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de Agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, primera citación, celebrada el 31 de Julio de 1947.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1947 y 30 de Junio de 1948.

3º Integración de la comisión directiva, nombrando la asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Ciriaco Loria, Presidente. — Dr. Juan Antola, Secretario.

e.6 ago.-Nº 55.778-v.9 ago.

"B"

**BOLSA DE SEMILLAS S. A.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, para el 31 de Agosto, a las 18 horas, en sede social Bartolomé Mitre 2815, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de cinco titulares y dos suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente, período 1948-1949.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.772-v.25 ago.

"C"

**CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS**
CONVOCATORIA
**Cangallo 2535 — T. A. 47-2160**
CONVOCATORIA

Buenos Aires Agosto de 1948.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 39 de los estatutos, se cita a Vd. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social calle Cangallo Nº 2535, el día 15 de Agosto de 1948, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 1947-1948.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Pascual Intrieri, Agustín Marchese, Bruno Palella y Miguel Gatto que terminan su mandato y del señor Domingo Palermo que renunció.

Elección de cuatro vocales suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de dos revisores de cuentas titulares y uno suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Proclamación de los miembros electos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Guido, Presidente. — Roberto Couso, Secretario.

e.6 ago.-Nº 55.781-v.6 ago.

**GRAFA**
**Grandes Fábricas Argentinas, S. A.**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1948, a las 10 horas, la que se realizará en la calle Albarellos 2565, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 55.829-v.25 ago.

**CORCES & CIA.**
**S. A. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA

El Directorio en uso de las facultades que le confieren los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de agosto, a las 10 horas, en su sede social, Av. Juan B. Justo número 551, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos sociales, artículo 16, puntos segundo y tercero, incisos a.

2º Conversión de acciones de acuerdo a las reformas estatutarias.

3º Emisión $ 500.000.— v|n. capital.

4º Ratificar lo acordado por el Directorio en su resolución Nº 125, y renuncia privilegio accionistas, artículo 12, estatutos sociales.

5º Considerar las renuncias presentadas por los directores y síndicos, titulares y suplentes.

6º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes.

7º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.

8º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.6 ago.-Nº 55.843-v.25 ago.

"H"

**HERBIN**
**Inmobiliaria y Financiera**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1948, a las 10 horas, en el local Alsina número 1285, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 7º de los estatutos.
e.6 ago.-Nº 55.798-v.25 ago.

HOMS CLUB
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 48 de los estatutos, se cita a los señores socios de este Club a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 del corriente mes, a las 21 horas, en sus salones, Virrey Melo 1902, Capital, para considerar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance general.
2º Elección de 8 titulares para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los que terminaron su mandato. Seis se elegirán por la categoría de socios activos fundadores, y dos por la de suscriptores fundadores.
3º Elección de 3 suplentes.
4º Elección de 3 titulares de los 6 candidatos propuestos por la "Asociación La Juventud Homsiense", para incorporarse a la C. D. en calidad de delegados de dicha asociación.
5º Elección de 2 revisores de cuentas.
6º Designación por la asamblea de dos socios para firmar el acta. — Raqueb Ketlun, presidente.
**Nota:** Los Sres. socios podrán asistir, deliberar y votar en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 20 y 22 de los estatutos.
e.6 ago.-Nº 55.845-v.6 ago.

"I"

INVAD
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1948, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.805-v.25 ago

INDULAN S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en su local social, calle Monroe 3634 (Bs. As.). para el día 29 de agosto de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el 4º ejercicio comercial.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
**Nota:** Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea para tener el derecho de asistencia. — Juan J. Tadury, presidente.
e.6 ago.-Nº 55.837-v.25 ago.

"J"

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del cte. mes, a las 16.30 horas, en el local social, Florida Nº 385, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1948.
2º Elección de cuatro vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.841-v.26 ago.

"L"

LABORATORIOS WASHINGTON S. A.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto 1948, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, esc. 817, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario y de dos accionistas a los efectos del art. 12 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1948 — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.749-v.25 ago.

"R"

RICHMOND HOTEL
CONVOCATORIA:
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 15 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1948 a las 11 horas, en la sede social calle Florida 470, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio.
2º De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.790 v.25 ago.

"RAGOR"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con las prescripciones del Art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Agosto a las 18 horas, en la sede social calle Sarmiento 1834, primer piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.
2º Elección de un miembro del Directorio por tres años.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).
e.6 ago.-Nº 55.791 v.25 ago.

"S"

S A G R I N
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1948, a las 10,30 horas en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.804 v.25 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 31 de Agosto de 1948 a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y aplicación de utilidades.
2º Elección de un director por tres años.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — El Directorio.
e6 ago.-Nº 55.839 v.25 ago.

"T"

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A."
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se efectuará el jueves 26 de Agosto a las 10,30 horas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|1948, y distribución de utilidades.
2º Elección de 4 directores titulares y 1 suplente por dos años, y de 1 síndico titular y 1 suplente por un año.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
N. B. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso) o en un Banco a la orden de ésta, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. (Art. 38º).
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el jueves 26 de Agosto a las 11 horas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas y cumplir todos los demás trámites que sean necesarios, autorizándoselos para aceptar cualquier modificación que imponga la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
N. B. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso) o en un Banco a la orden de ésta, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. (Art. 38º). — El Directorio.
e.6 ago.-Nº 55.836 v.25 ago.

"U"

UNION MUTUA DE VILVESTRE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:
Señores asociados: Cumpliendo con lo que establece el artículo 31 de nuestros estatutos, se convoca a ustedes a la Asamblea Extraordinaria, que por resolución de la Comisión Directiva tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Gualeguaychú Nº 2768, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Compra de una fracción de tierra, para nuestra sede social.
3º Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el artículo 33, la asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes, después de una hora de espera sobre la indicada en la convocatoria, pero será hábil para deliberar y decidir sin esa espera, siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Adolfo Corbalán, presidente. — Florencio Centeno, secretario.

Art. 34. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes.
Art. 36. — En las asambleas no podrán tomar parte de los socios que adeuden dos mensualidades y que no tengan 3 meses de antigüedad, salvo que tres días antes de la asamblea abonen las cuotas adeudadas.
e.6 ago.-Nº 55.820 v.9 ago.

# SECCION BALANCES

## CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1948

| ACTIVO | | m$n. | |
|---|---|---|---|
| **Efectivo** | | | |
| Caja | | | 2.194.242.03 |
| **Otros Fondos Disponibles** | | | |
| Bancos | | 10.285.641.38 | |
| Agentes | | 3.357.973.915 | |
| Otros | | 4.012.75 | 13.647.628.048 |
| **Préstamos** | | | |
| Personales | | | 61.669.288.03 |
| **Títulos, Acciones y Obligaciones** | | | |
| Títulos Públicos de Renta | | 725.333.800.— | |
| Menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos | | 48.722.744.44 | 676.611.055.56 |
| **Inmuebles** | | | |
| Edificio Administración Central | | 10.563.129.21 | |
| Menos: Amortización Ejercicios anteriores | 773.193.74 | | |
| Amortización del año | 68.819.80 | 842.013.54 | 9.721.115.67 |
| **Bienes Diversos** | | | |
| Muebles, Instalaciones y Equipo general | 3.699.435.73 | | |
| Menos: Amortización Ejercicios anteriores ... 843.469.21 | | | |
| Amortización del año ...... 118.098.09 | 961.567.30 | 2.737.868.43 | |
| Otros | | 1.151.513.07 | 3.889.381.50 |
| **Otras Cuentas** | | | |
| Deudores | | 1.984.780.47 | |
| Rentas Devengadas a Cobrar | | 4.521.433.01 | |
| Diversos | | 4.601.198.815 | 11.107.412.298 |
| Total: | | | 778.840.123.13 |

| ACTIVO | m$n | |
|---|---|---|
| Cuentas de Resultado | | |
| Intereses y Comisiones | | 5.796.506.48 |
| Retribución al Personal | | 2.774.857.74 |
| Otras | | |
| Gastos de Administración | 489.624.55 | |
| Gastos de Fomento | 154.524.94 | |
| Gastos de Explotación | 273.270.90 | |
| Diversas | 304.57 | 917.724.96 |
| Amortizaciones | | 167.870.33 |
| Total: | | 788.497.082.64 |

| PASIVO | m$n. | |
|---|---|---|
| Banco Central de la República Argentina | | 707.642.116.50 |
| Otras Cuentas | | |
| Compromisos Varios | 14.257.003.465 | |
| Diversas | 2.065.611.395 | |
| Seguros | 1.284.386.67 | |
| Seguro del Personal del Estado | 2.500.406.46 | 20.107.407.99 |
| Reservas | | |
| Legal | 25.697.508.11 | |
| Fluctuación de Títulos Públicos | 23.260.419.03 | |
| Con destino especial: | | |
| Fondo para Quebrantos -- Préstamos Personales | 800.670.25 | 49.758.597.39 |
| Total: | | 777.508.121.88 |
| Cuentas de Resultado | | |
| Intereses y Comisiones | | |
| Renta de Títulos | 6.884.096.36 | |
| Intereses Diversos | 865.368.72 | 7.749.465.08 |
| Otras | | 3.239.495.68 |
| Total: | | 788.497.082.64 |

S E G U R O S

| ACTIVO | m$n. | |
|---|---|---|
| Títulos, Acciones y Obligaciones | | |
| Títulos Públicos de Renta | 574.800.— | |
| Menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos | 42.577.78 | 532.222.22 |
| Bienes Diversos | | 90.549.57 |
| Otras Cuentas | | |
| Primas a Cobrar | 152.868.51 | |
| Diversas | 10.179.57 | |
| Administración Central | 1.284.386.67 | 1.447.434.75 |
| Total: | | 2.070.206.54 |
| Cuentas de Resultado | | |
| Retribución al Personal | | 204.116.37 |
| Otras | | |
| Gastos de Administración | 20.311.70 | |
| Gastos de Explotación | 47.197.91 | |
| Devolución de Primas | 13.78 | 67.523.39 |
| Amortizaciones | | 12.590.52 |
| Siniestros | | 936.954.80 |
| Anulaciones | | 6.521.05 |
| Total: | | 3.297.918.67 |

| PASIVO | m$n. | |
|---|---|---|
| Cuentas Diversas | | 1.199.333.29 |
| Reservas | | |
| Legal | 500.000.— | |
| Fluctuación de Títulos Públicos | 32.280.52 | |
| Reserva Previsión Seguros | 22.625.22 | |
| Con destino especial: | | |
| Reservas Matemáticas | 226.721.58 | 781.627.32 |
| Total: | | 1.980.960.61 |
| Cuentas de Resultado | | |
| Intereses y Comisiones | | |
| Renta de Títulos | 5.748.— | |
| Intereses Diversos | 9.871.70 | 15.619.70 |
| Primas | | |
| Primas Clasificadas | 1.120.304.87 | |
| Primas a Clasificar | 178.966.36 | 1.299.271.23 |
| Otras | | 2.067.13 |
| Total: | | 3.297.918.67 |

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

| ACTIVO | m$n. | |
|---|---|---|
| Bienes Diversos | | 31.896.95 |
| Otras Cuentas | | |
| Primas Devengadas a Ingresar | 5.452.232.82 | |
| Diversas | 1.745.209.25 | |
| Administración Central | 2.500.406.46 | 9.697.848.53 |
| Total: | | 9.729.745.48 |
| Cuentas de Resultado | | |
| Retribución al Personal | | 186.085.74 |
| Siniestros | | 2.607.880.98 |
| Otras | | |
| Gastos de Administración | 23.594.66 | |
| Gastos de Explotación | 990.93 | 24.585.59 |
| Amortizaciones | | 6.451.04 |
| Total: | | 12.554.748.83 |

| PASIVO | m$n. | |
|---|---|---|
| Cuentas Diversas | | 4.889.996.99 |
| Total: | | 4.889.996.99 |
| Cuentas de Resultado | | |
| Primas | | |
| Primas Clasificadas | 176.008.98 | |
| Primas a Clasificar | 4.280.453.64 | 4.456.462.62 |
| Saldo | | 3.208.289.22 |
| Total: | | 12.554.748.83 |

| | m$n. | |
|---|---|---|
| Depósitos por Cuenta y Orden del Banco Central de la República Argentina | | |
| Depósitos de Ahorro | 683.360.373.03 | |
| Ahorro para la Vivienda | 137.813.73 | 683.498.186.76 |
| Emisión Valores Nominales de Ahorro | | |
| Timbres de Ahorro en Tesoro | 236.805.000.— | |
| Timbres de Ahorro en Tesorería | 73.931.578.53 | |
| Timbres de Ahorro en poder de los Agentes | 43.674.715.97 | |
| Timbres de Ahorro en Circulación | 4.133.517.905 | |
| Boletines Integrados | 101.359.05 | 358.646.171.455 |
| Banco Central de la República Argentina — Cta. Títulos en Custodia | | 725.908.600.— |
| Garantías Prendarias Recibidas | | |
| Valores Recibidos en Garantía | | 103.566.05 |
| Operaciones por Cuenta de Terceros | | |
| Títulos Recibidos en Custodia | | 203.300.— |
| Total: | | 1.768.359.824.265 |

Oscar L. M. Nicolini, Administrador General de Correos y Telecomunicaciones en ejercicio de la Presidencia de la Caja N. de Ahorro Postal.

Pedro J. Bonanni, Director General. — Francisco Cholvis, Contador General.

e. 6 ago.-Nº 4.156 s|pp.-v. 6 ago.

## CASULLO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

**AVENIDA DE MAYO 634 — CAPITAL**

Autorizada por el P. E. Nac., el día 12 de Julio de 1945.

Inscripta en el Reg. Púb. de Com., el 1º de Marzo de 1946.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 1.500.000.— |
| Suscripto | „ | 791.000.— |
| Realizado | „ | 783.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 1946.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | |
| (No existe). | | |
| II. — Activo Circulante: | | |
| a) Terrenos Barrio Parque General Belgrano | | 8.416.97 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| III — Activo Disponible: | | |
| a) Caja | 47.89 | |
| b) Banco | 442.001.51 | 442.049.40 |
| IV. — Activo Exigible: | | |
| a) Deudores en Cuenta Corriente | 195.678.78 | |
| b) Deudores por Mensualidades | 1.526.593.54 | |
| c) Accionistas | 8.000.— | |
| d) Impuestos a Reintegrar (por compradores de terrenos) | 478.49 | 1.730.750.81 |
| V. — Activo Transitorio: | | |
| (No existe). | | |
| VI. — Activo Nominal: | | |
| (No existe). | | |
| | | 2.181.217.18 |
| Cuentas de Orden: | | |
| a) Acciones depositadas en Garantía (del Directorio) | | 35.000.— |
| | | 2.216.217.18 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible: | | |
| a) Capital suscripto | | 791.00[illegible].— |
| II. — Pasivo Exigible: | | |
| (No existe). | | |
| III. — Pasivo Transitorio: | | |
| a) Utilidades a Realizar (por venta de terrenos en mensualidades) | 938.923.38 | |
| b) Cuentas a pagar (corresp. al ejercicio) | 24.99 | 938.948.37 |
| Ganancia: | | |
| Del ejercicio | | 451.268.81 |
| | | 2.181.217.18 |
| Cuentas de Orden: | | |
| a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directores) | | 35.000.— |
| | | 2.216.217.18 |

Pedro L. Casullo, Presidente. — Pablo Casullo, Vicepresidente. — Alfredo C. Conde, Síndico. — Carlos Cucher - Tº III - Fº 174.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS - EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1946**

Aprobade sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 1946.

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| 1. Saldo anterior | — |
| 2. Gastos Generales: División de Afirmados, Gastos de Relleno, Gastos de Subdivisión, Planos y Mensuras, Gastos de Remate, Gastos de Escrituras, Honorarios Diversos, Sueldos y Salarios, etc. | 37.839.38 |
| 3. Gastos de Constitución | 14.428.— |
| 4. Descuentos por pagos anticipados | 25.057.30 |
| 5. Comisiones de cobranza, estampillado fiscal e impuesto a la transferencia | 3.278.18 |
| 6. Impuestos | 7.478.61 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio | 451.268.81 |
| | 539.350.28 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| 1. Saldo anterior | — |
| 2. Utilidades Realizadas (por venta de tierras en mensualidades) | 526.753.76 |
| 3. Intereses por Atrasos | 239.91 |
| 4. Comisiones Devueltas (por terceros) | 12.356.61 |
| | 539.350.28 |

Pedro L. Casullo, Presidente. — Pablo Casullo, Vicepresidente. — Alfredo C. Conde, Síndico. — Carlos Cucher - Tº III - Fº 174.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 ago.-Nº 240 s|p.p.-v.6 ago.

## CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA

### Sociedad Anónima

25 de Mayo 347 — Capital

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 11 de Diciembre de 1944. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1945

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 200.000.— |
| Suscripto | „ | 200.000.— |
| Realizado | „ | 200.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Abril de 1946

| ACTIVO | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo | | | |
| Muebles e Instalaciones | 4.936.40 | | |
| Menos: Amort. del Ej. | 493.64 | | 4.442.76 |
| II. Activo Circulante | | | |
| Mercaderías | | | 232.898.54 |
| III. Activo Disponible | | | |
| Caja | | 500.— | |
| Bancos | | 119.738.11 | 120.238.11 |
| IV. Activo Exigible | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | 448.831.09 | |
| Depósito de Garantía Alquileres | | 330.— | 449.161.09 |
| V. Activo Transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 147.09 |
| VI. Activo Nominal | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 806.887.59 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Operaciones pendientes | | 9.341.563.68 | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 6.000.— | 9.347.563.68 |
| | | | 10.154.451.27 |

| PASIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible | | |
| Capital suscripto y realizado | | 200.000.— |
| II. Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | 410.635.04 |
| III. Pasivo Transitorio | | |
| Previsión para operaciones pendientes | | 80.380.27 |
| Ganancias | | |
| Utilidad del ejercicio | | 115.872.28 |
| | | 806.887.59 |
| Cuentas de Orden | | |
| Terceros por operaciones pendientes | 9.341.563.68 | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) | 6.000.— | 9.347.563.68 |
| | | 10.154.451.27 |

Oscar P. Altavo, presidente. — Luis A. Pampin, director-gerente. — Carlos Villanueva, síndico. C. P. C. E. Tº IV - Fº 87

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Ejercicio 1944|45**

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Amortizaciones | |
| Muebles e Instalaciones | 493.64 |
| Gastos Generales | |
| Sueldos, honorarios, alquileres, seguros, útiles de escritorios, publicaciones, etc. | 18.814.54 |
| Gastos de Constitución | 7.559.— |
| Patentes e Impuestos | 436.50 |
| Saldo: Utilidad del Ejercicio | 115.872.28 |
| | 143.175.96 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Explotación (Cereales, oleaginosos y sus sub-productos) | 143.175.96 |
| | 143.175.96 |

Oscar P. Altavo, presidente. — Luis A. Pampin, director-gerente. — Carlos Villanueva, síndico. C. P. C. E. Tº IV - Fº 87

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 ago.-Nº 243 s|p.p.-v.6 ago.

## HOTELES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

**San Martín 66 — Buenos Aires**

31 de Julio de 1942 (Fecha de autorización por el P. E.)
17 de Septiembre de 1942 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:
Autorizado ............ $ 2.500.000.— m/n.
Suscripto ............. „ 1.000.000.— „
Realizado ............. „ 1.000.000.— „

**BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE AL 31 DE OCTUBRE DE 1946 (5º EJERCICIO)**

| ACTIVO | | Parciales $ m/n. | Totales $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Inmuebles y sus Accesorios ................ | | | 1.535.030.62 |
| Muebles y Utiles .......... | $ 176.769.60 | | |
| Amortización 10 % ......... | „ 68.463.52 | 108.306.08 | |
| Metales y Menajes ........ | „ 52.520.99 | | |
| Amortización 10 % ......... | „ 20.629.67 | 31.891.32 | |
| Loza y Cirstalería .......... | „ 9.278.75 | | |
| Amortización 10 % ........ | „ 3.600.86 | 5.677.89 | |
| Lencería .................. | „ 82.744.04 | | |
| Amortización 10 % ........ | „ 31.495.65 | 51.248.39 | 197.123.68 |
| Activo Circulante | | | |
| Mercaderías y Comestibles ................... | | 18.731.74 | |
| Vinos y Licores ......................... | | 22.896.65 | 41.628.39 |
| Activo Disponible | | | |
| Caja Chica ............................. | | 1.500.— | |
| Bancos: | | | |
| Londres & América del Sud (Bs. As.) ..... | | 37.906.55 | |
| Londres & América del Sud (M. P.) ...... | | 6.157.51 | |
| Provincia de Buenos Aires (M. P.) ........ | | 7.653.89 | |
| Provincia de Buenos Aires (Bs. As.) ...... | | 11.821.06 | 65.039.01 |
| Activo Exigible | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente ............. | | | 1.613.73 |
| Activo Transitorio | | | |
| Impuesto a los Réditos - pagado a cuenta .... | | | 1.944.76 |
| Activo Nominal | | | |
| Llave de Negocio (No amortizado) .......... | | | 400.000.— |
| Pérdidas | | | |
| Impuestos ............................... | | 12.626.71 | |
| Teléfono ................................ | | 689.28 | |
| Intereses y Descuentos .................... | | 37.408.14 | |
| Sueldos y Jornales ........................ | | 5.351.— | |
| Gastos Generales .......................... | | 26.315.77 | |
| Gastos de Explotación ..................... | | 5.667.35 | 88. 58.25 |
| | | | 2.330.438.44 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Los Directores) ........ | | | 8.000.— |
| | | | 2.338.438.44 |

| PASIVO | | Parciales $ m/n. | Totales $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | | |
| Capital Suscripto y Realizado ............. | | 1.000.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal .................. | | 15.987.13 | |
| Fondo de Amortización ................... | | 90.000.— | |
| Fondo para Imprevistos .................. | | 40.890.03 | |
| Fondo de Renovación ..................... | | 14.381.28 | |
| Fondo de Edificación y Mejoras ........... | | 10.195.40 | 1.171.453.84 |
| Pasivo Exigible | | | |
| Acreedores Hipotecarios: | | | |
| Banco Hipotecario Nacional ............. | | 351.729.68 | |
| Debentures 6 % anual con garantía flotante redimibles en 1972 o antes: | | | |
| Autorizado ............ | $ 1.000.000.— | | |
| Emitido .............. | $ 798.800.— | | |
| Amortizado ........... | „ 30.000.— | 768.800.— | |
| Intereses sobre Debentures a Pagar el 1\|11\|46 | | 11.532.— | 1.132.061.68 |
| Pasivo Transitorio | | | |
| (No Existe). | | | |
| Ganancias | | | |
| Ganancias y Pérdidas .................... | | | 26.922.92 |
| | | | 2.330.438.44 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (El Directorio) ......... | | | 8.000.— |
| | | | 2.338.438.44 |

C. A. Macleod, presidente. — A. M. Drysdale, síndico, contador público nacional. C. P. C. E. Folio 53 - Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e4 ago.-Nº 236-v.p. v.6 ago.

## COLORIN

Industria de Materiales Sintéticos S. A.

**Ayacucho 318, Buenos Aires**

Autorizada por el P. E. por decreto del 24 de Febrero de 1945
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril de 1945

CAPITAL
Autorizado ..................... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ...................... „ 500.000.—
Realizado ...................... „ 500.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1946**

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 2 de Julio de 1946

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Inmuebles y sus accesorios .................. | | 37.941.50 | |
| Edificios en construcción .................. | | 330.453.83 | |
| Maquinarias y sus accesorios ..... | 152.525.24 | | |
| Menos: Amortización del ejercicio | 11.439.39 | 141.085.85 | |
| Camiones ...................... | 18.147.75 | | |
| Menos: Amortización del ejercicio | 3.629.55 | 14.518.20 | |
| Muebles y Utiles ............... | 15.170.78 | | |
| Menos: Amortización del ejercicio | 1.517.08 | 13.653.70 | 537.653.08 |
| Activo Circulante | | | |
| Materias Primas, Productos Elaborados y Semielaborados, envases, tambores y materiales varios | | | 270.661.03 |
| Activo Disponible | | | |
| Caja .................................... | | 10.363.80 | |
| Bancos .................................. | | 53.114.64 | 63.478.44 |
| Activo Exigible | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente .... | 312.638.88 | | |
| Menos: Reserva para Morosos ..... | 6.252.78 | 306.386.10 | |
| Documentos a Cobrar ...................... | | 1.010.48 | |
| Depósitos en Garantía ...................... | | 5.892.65 | |
| Saldos deudores de proveedores ............. | | 1.973.20 | 315.262.43 |
| Activo Transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ............ | | | 15.662.55 |
| Activo Nominal | | | |
| Marcas (no amortizado) .................... | | 40.590.— | |
| Fórmulas y procedimientos (no amortizado) .... | | 10.000.— | |
| Gastos de organización .......... | 30.524.12 | | |
| Menos: Amortización del ejercicio | 6.104.82 | 24.419.30 | 75.009.30 |
| | | | 1.277.726.83 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Obligaciones de terceros descontadas .......... | | 27.025.75 | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 5.000.— | 32.025.75 |
| | | | 1.309.752.58 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto y Realizado ............... | | 500.000.— |
| Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente .............. | 165.849.63 | |
| Saldos acreedores de clientes ............... | 4.386.98 | |
| Acreedores hipotecarios y con otras garantías: | | |
| Banco de Crédito Industrial Argentino ......... | 114.000.— | |
| Obligaciones a Pagar ....................... | 218.387.10 | 502.623.71 |
| Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio (proveedores, comisiones, retenciones p. Caja Jubilación) ............................. | | 232.382.38 |
| Ganancias | | |
| Ganancia del ejercicio ...................... | | 42.720.74 |
| | | 1.277.726.83 |
| Cuentas de Orden | | |
| Descuentos con firmas de terceros ............ | 27.025.75 | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ................................ | 5.000.— | 32.025.75 |
| | | 1.309.752.58 |

Tito L. Arata, Presidente. — Egon Glücksmann, Director. — Werner Mankiewitz, Director. — Hellmut Simons, Síndico

Certificamos haber revisado los libros y comprobantes de COLORIN Industria de Materiales Sintéticos, S. A., y somos de opinión que el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera al 31 de Marzo de 1946, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Van Oppen & Abaca, Contadores Públicos Nacionales, Auditores Mat. 175 y 176 Libro III. Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946**

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Maquinarias y sus accesorios 7½ % ............ | 11.439.39 | |
| Camiones 20 % .............................. | 3.629.55 | |
| Muebles y Utiles 10 % ....................... | 1.517.08 | |
| Gastos de Organización 20 % ................ | 6.104.82 | 22.690.84 |
| Gastos Generales | | |
| Patentes e Impuestos .............................. | | 3.201.54 |
| Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc. ......... | | 166.856.19 |
| Intereses ......................................... | | 1.379.82 |
| Reserva para Deudores Morosos ......................... | | 6.252.78 |
| Saldo | | |
| Ganancia del año .................................. | | 42.720.74 |
| | | 243.101.91 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Por venta de productos menos costo | 242.968.57 |
| Intereses | 133.34 |
| | 243.101.91 |

...ito L. Arata, Presidente. — Egon Glücksmann, Director. — Werner Mankiewitz, Director. — Hellmut Simons, Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 ago.-Nº 244 s|p.p.-v.6 ago.

## "LA CAPITAL"

### Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima

**San Martín 66 — Buenos Aires**

19 de octubre de 1939 (Fecha de autorización por el P. E.)
26 de Diciembre de 1939 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado ................ $ 1.000.000.—
Suscripto ................. „ 200.000.—
Realizado ................. „ 164.000.—

**TERCER BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946**

**(7º Ejercicio)**

| ACTIVO | Parciales $ m/n. | Totales $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 36.000.— |
| Bancos: | | |
| Londres & América del Sud (Bs. Aires) | 7.220.23 | |
| Londres & América del Sud (Rosario) | 4.127.08 | |
| Londres & América del Sud (Santa Fe) | 2.228.69 | |
| Londres & América del Sud (Tucumán) | 148.22 | |
| Banco de la Nación Argentina | 1.477.07 | 15.201.29 |
| Títulos de Renta (En cumplimiento Ley 11.582) | | |
| $ 16.200.— v\|n. Créd. Arg. Int. 3½ % 1944-87 ... | 13.158.56 | |
| „ 55.000.— v\|n. „ „ „ 4 % 1941 Ser. "C" | 53.344.05 | |
| „ 125.000.— v\|n. „ „ „ 4 % 1941 Ser. "F" | 118.467.64 | 184.970.25 |
| $ 196.200.— v\|n. | | |
| Otros Títulos de Renta | | |
| $ 126.200.— v\|n. Créd. Arg. Int. 3½ % 1944-87 ... | 97.591.22 | |
| „ 25.000.— v\|n. „ „ „ 4 % 1941 Ser. "C" | 23.600.05 | |
| „ 59.700.— v\|n. „ „ „ 4 % 1941 Ser. "E" | 51.435.55 | |
| „ 15.000.— v\|n. „ „ „ 4 % 1941 Ser. "F" | 13.995.— | |
| „ 45.000.— v\|n. Municipalidad de Rosario Empréstito Int. 5 % 1942 Ser. "A" ... | 44.545.42 | |
| „ 39.000.— v\|n. Municipalidad de Rosario Empréstito Int. 5 % 1942 Ser. "B" ... | 38.457.61 | |
| „ 50.000.— v\|n. Debentures Soc. Arg. Fomento y Obras S. A. 5½ % Serie "C" . | 47.500.— | 317.124.85 |
| $ 359.900.— v\|n. | | |
| Préstamos Sobre Contratos de Capitalización | | 31.696.72 |
| Mobiliario y Material: | | |
| Muebles y Utiles | 1.185.18 | |
| Materiales | 4.419.65 | 5.604.83 |
| Agentes e Inspectores | | 937.11 |
| Impuesto a los Réditos | | 1.795.50 |
| Ganancias y Pérdidas | | 46.999.77 |
| Gastos Correspondientes a Ejercicios Futuros | | 1.535.17 |
| Gastos de Explotación | | 59.764.67 |
| | | 701.630.16 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depósito de Acciones en garantía (Los Directores) . | | 15.000.— |
| Acciones depositadas en Custodia | | 9.000.— |
| | | 725.630.16 |

| PASIVO | Parciales $ m/n. | Totales $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto | 200.000.— | |
| Reserva Legal | 72.45 | |
| Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción | 360.349.21 | |
| Reserva Ley 11.729 | 1.750.— | |
| Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de Julio de 1937) | 362.23 | 562.533.69 |
| Recargo Sobre Cuotas a Cobrar | | 133.84 |
| Agentes e Inspectores | | 1.080.33 |
| Acreedores por Contratos de Capitalización (Rescates) | | 5.604.— |
| Cuenta Explotación | | 132.278.10 |
| | | 701.630.16 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de Acciones en garantía (El Directorio) | | 15.000.— |
| Depositantes de Acciones en Custodia | | 9.000.— |
| | | 725.630.16 |

Colin A. Macleod, Director. — Edward C. Richardson, Síndico. C. P. C. E. - No Graduado. Tº 1 - Nº 4

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.4 ago.-Nº 237 s|p.p.-v.6 ago.

## "TAMARI" Talleres Mary

### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

**Virrey Cevallos 1842, Buenos Aires**

Estatutos:

Aprobados por el P. E. N. el 3|9|45
Inscriptos en el Reg. Púb. de Com. el 23|11|45

CAPITAL:

Autorizado ................ m$n. 1.500.000.—
Suscripto ................. „ 1.200.000.—
Realizado ................. „ 1.200.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre 1946

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| 1 Activo Fijo | | |
| (No Amortizado) | | |
| Muebles y Utiles | 1.135.00 | |
| Maquinarias, Accesorios y Herramientas | 1.229.629.70 | 1.230.764.7[illegible] |
| 2 Activo Circulante | | |
| No corresponde | | |
| 3 Activo Disponible | | |
| Caja | 30.112.40 | |
| Banco de la Nación Argentina | 30.000.00 | 60.112.40 |
| 4 Activo Exigible | | |
| No corresponde | | |
| 5 Activo Transitorio | | |
| Gastos Constitución | 17.733.00 | |
| Amortización 20 % | 3.547.00 | 14.186.00 |
| 6 Activo Nominal | | |
| No corresponde | | |
| Pérdidas | | |
| Del ejercicio | 557.20 | 557.20 |
| Cuentas de Orden | | |
| Acciones en Garantía (Del Directorio) | 130.000.00 | 130.000.00 |
| | | 1.435.620.30 |

| PASIV | $ | $ |
|---|---|---|
| 1 Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto y Realizado | 1.200.000.00 | 1.200.000.00 |
| 2 Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuentas Corrientes | 105.620.30 | 105.620.30 |
| 3 Pasivo Transitorio | | |
| No corresponde | | |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (De Directores) | 130.000.00 | 130.000.00 |
| | | 1.435.620.30 |

Carlos Mari, Presidente. — Héctor Mari, Secretario. — Juan A. Núñez, Síndico. — Nº 24 Tomo V Consejo Prof. C. Econ.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre 1946

| DEBE | $ |
|---|---|
| 1 Saldo Anterior | |
| No corresponde | |
| 2 Amortizaciones | |
| 20 % s\|$ 17.733.— Gastos de Constitución Sociedad | 3.547.00 |
| 3 Gastos Generales | |
| Gastos varios, sueldos, seguros, etc. | 21.935.20 |
| 4 Intereses, Descuentos y Comisiones | |
| No corresponde | |
| 5 Patentes e Impuestos | 225.00 |
| | 25.707.20 |

| H A B E R | $ |
|---|---|
| 1 Saldo Anterior | |
| No corresponde | |
| 2 Fabricación | 25.150.00 |
| 3 Pérdida del Ejercicio | 557.20 |
| | 25.707.20 |

Carlos Mari, Presidente. — Héctor Mari, Secretario. — Juan A. Núñez, Síndico. — Nº 24 Tomo V Consejo Prof. C. Econ.

Inspector que visó el balance: Sr. Guarald

Buenos Aires, Febrero 15 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 ago.-Nº 239 s|p.p.-v.6 ago.

## GENERAL ELECTRIC, SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 117 — Capital Federal

15 de Marzo de 1920 (fecha de autorización por el Poder Ejecutivo)
23 Mayo 1921 - 10 Septiembre 1929 - 11 Febrero 1931 - 15 Diciembre 1936 y 8 Julio 1937 (fechas de aprobación de las modificaciones de los Estatutos)
23 Junio 1920 - 16 Diciembre 1922 - 29 Noviembre 1929 - 15 Junio 1931
18 Marzo 1937 y 9 Marzo 1938 (fechas de inscripción en el Reg. Púb. de C.)

C A P I T A L

Autorizado ...... $ 3.000.000.— m/n.
Suscripto ........ „ 3.000.000.— „
Realizado ....... „ 3.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

**Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1946**

| A C T I V O | | | m $ n. | |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo | | | | |
| Inmuebles | | | 1.— | |
| Maquinarias y Herramientas | | 453.141.49 | | |
| Amortiz. anterior | 355.058.38 | | | |
| „ ejercicio | 13.111.49 | 368.169.87 | 84.971.62 | |
| Muebles y Utiles | | 215.526.70 | | |
| Amortiz. anterior | 211.413.74 | | | |
| „ ejercicio | 4.111.96 | 215.525.70 | 1.— | |
| Instalaciones | | 160.311.11 | | |
| Amortiz. anterior | 156.006.30 | | | |
| „ ejercicio | 4.303.81 | 160.310.11 | 1.— | |
| Automóviles | | 66.251.37 | | |
| Amortiz. anterior | 66.250.37 | | | |
| „ ejercicio | | 66.250.37 | 1.— | |
| Títulos | | | 1.022.435.78 | 1.107.411.40 |
| II. Activo Circulante | | | | |
| Mercaderías | | | 1.778.320.20 | |
| Trabajos en ejecución | | | 524.812.73 | 2.303.132.93 |
| III. Activo Disponible | | | | |
| Caja | | | 15.275.— | |
| Bancos | | | 341.393.83 | |
| Fondos o Depósitos en moneda extranjera | | | 81.160.02 | 437.828.85 |
| IV. Activo Exigible | | | | |
| Adelantos Especiales | | | 650.000.— | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | | 4.177.383.95 | |
| Documentos a Cobrar | | | 260.712.23 | |
| Deudores en Gestión | | | 81.135.60 | |
| Deudores Varios en Cuenta Corriente | | | 544.104.36 | |
| Deudores en Garantía | | | 15.591.65 | |
| | | | 5.728.927.79 | |
| Menos: Previsión para posibles quebrantos | | | 429.416.51 | 5.299.511.28 |
| V. Activo Transitorio | | | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros | | | 232.382.66 | |
| Menos: Previsión para posibles quebrantos | | | 150.598.69 | 81.783.97 |
| VI. Activo Nominal | | | | |
| No existe | | | | —.— |
| | | | | 9.229.668.43 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Títulos de Terceros depositados en Garantía de Contratos | | | 334.600.— | |
| Contratos de Cambio | | | 2.440.70 | |
| Consignaciones (Recibidas) | | | 11.579.11 | |
| Cuentas en Consignación | | | 118.025.02 | 466.644.83 |
| | | | | 9.696.313.26 |

| P A S I V O | m $ n. | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto | 3.000.000.— | |
| Reserva Legal | 115.268.27 | |
| Reserva Facultativa | 460.542.11 | 3.575.810.38 |
| II. Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 854.310.24 |
| III. Pasivo Transitorio | | |
| Previsión Leyes Sociales | 551.133.68 | |
| Cuentas a Pagar | 410.167.31 | |
| Cobros a Cuenta de Contratos | 248.329.15 | |
| Recargo sobre Ventas, en suspenso | 46.193.26 | |
| Créditos Diferidos: Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios | 33.258.— | 1.289.081.40 |
| Ganancias | | |
| Saldo según cuenta | | 3.510.466.41 |
| | | 9.229.668.43 |
| Cuentas de Orden | | |
| Títulos Recibidos de Terceros, depositados en Garantía de Contratos | 334.600.— | |
| Contratos de Cambio | 2.440.70 | |
| Comitentes de Efectos en Consignación | 11.579.11 | |
| Mercaderías en Consignación | 118.025.02 | 466.644.83 |
| | | 9.696.313.26 |

C. C. Batchelder, Presidente. — E. Canale Demaría, Síndico. — H. Tabossi, Vocal
Alberto T. López, Contador Público Nacional, Cons. Prof. Nº 249 - Tº III

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

**Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1946**

| D E B E | | | $ |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones | | | |
| Maquinarias y Herramientas | $ | 13.111.49 | |
| Muebles y Utiles | „ | 4.111.96 | |
| Instalaciones | „ | 4.303.81 | 21.527.26 |
| Gastos Generales | | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jubilaciones, propaganda, seguros, gastos de viaje, reparaciones y varios | | | 1.837.553.52 |
| Intereses, Descuentos y Comisiones | | | 3.758.69 |
| Patentes e Impuestos | | | 44.456.01 |
| Reserva Leyes Sociales | | | 72.240.63 |
| Saldo | | | |
| Saldo anterior | $ | 3.950.718.25 | |
| Menos: Pérdida del año | „ | 440.251.84 | 3.510.466.41 |
| | | | 5.490.002.52 |

| H A B E R | $ |
|---|---|
| Saldo anterior | 3.950.718.25 |
| Mercaderías | 1.308.579.43 |
| Intereses, Comisiones, Cambios y Descuentos | 230.704.84 |
| | 5.490.002.52 |

C. C. Batchelder, Presidente. — E. Canale Demaría, Síndico. — H. Tabossi, Vocal
Alberto T. López, Contador Público Nacional, Cons. Prof. Nº 249 - Tº III

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 ago.-Nº 248 s|p.p.-v.6 ago.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## Ley 11.867

"A"

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Ramón Cuevas y Rosa Ramona Ledowith de Alonso, venden a Domingo Cabanela, Laureano Espina y Marcos Sartori, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5801, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.5 ago.-Nº 55.798 v.10 ago.

Avisa Manuel Alen que Bautista Ariotti vende su negocio despensa sita ALMAFUERTE 660 a Felipe Federico. Dom. part. recl. ley, Hip. Yrigoyen 1208.
e.5 ago.-Nº 55.716 v.10 ago.

Avisan Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. A. 67-7494, que Santiago Leonetti vende a su condómino Vicente Escobar, libre de todo gravamen, la parte mitad indivisa que le corresponde del taller electrotécnico, sito Capital, calle AVDA. JUAN B. JUSTO 7156. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.5 ago.-Nº 55.731 v.10 ago.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Manuel Fernández Velázquez, Fernando Fernández Velázquez y Fermín Pérez Fernández, que giran ''Fernández y Cía.'', venden a Daniel Alvarez Vicente, Manuel Seoane, Manuel Alvarez y José Manuel Martínez, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado ''El Comercial'', ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM número 316 al 322, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.5 ago.-Nº 55.710 v.10 ago.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Nogoyá 4581, T. A. 50-8453-3132, avisa: Primo Ubertone vende a Pedro Díaz, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle ACHA 3349. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.
e.5 ago.-Nº 55.703 v.10 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que José García vende a Feliciano Fernández el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 601|605, esquina CAMPICHUELO número 1112, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.748 v.10 ago.

Por disolución Sociedad Comercial ''Soriano y Serfaty'', con negocio bar y confitería ''La Giralda'', ubicado en AVENIDA VEINTICINCO DE MAYO esquina RIVADAVIA, FORMOSA, harase cargo activo y pasivo el socio Levi Serfaty. Reclamos dentro del término a escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, Formosa. Domicilio de las partes: Marino Soriano, Belgrano 982; Levi Serfaty, 25 de Mayo y Rivadavia, Formosa. — Egildo Tassone, escribano.
e.5 ago.-Nº 55.697 v.10 ago.

Ricardo Ruiz, balanceador y martillero público, con ofic. Pedro Goyena 1236, T. A. 43-5384, avisa que Luis A. Estévez vende a Roberto E. Feraboli, su despensa sita AVDA. RIESTRA 5400, libre de todo gravamen y deuda. Dom. partes mismo neg. Recl. ley en m|oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.752 v.10 ago.

El Martillero Alberto A. Luna, hace saber por el término de cinco días que Salvador de Stradis transfirió su negocio de peinados denominado ''Diagonal Palace Peinados'', sito en Av. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 925 a Carmelo de Stradis. Reclamos: Vendedor: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1119, 4º piso, escritorios 406 y 407. Comprador: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 925.
e.4 ago.-Nº 55.646. v.9 ago.

L. Ruiz Rivas, balanc. y mart. público, ofic. Maipú 92. T. A. 34-2218 avisa que María Forini de Bartorello vde. lib. grav a Elvira González de Varela, neg. Pensión L. N. ALEM 413, 4º P. dom. contr. Recl. ley m|ofic
e.4 ago.-Nº 55.633. v.9 ago.

M. Petruschansky, Balac. y Mart. Público, ofic. Sarmiento 4131. 79-2661 avisa: Julio Brach vende a León Palantnik, negocio Expendio prod. Lácteos, sito en Parque Retiro, Av. L. N. ALEM 1101, Cap Kioscos 66, 67 y ''Cubanitos''. Domicilio partes y recl. término legal en m|oficinas. — Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 27 al 31 de julio de 1948.
e.4 ago.-Nº 55.133 v.9 ago.

Gómez Ramos & Cía., balanceador, of. Fco. Lacroze 2342, avisan: Dora Asquinazi de Klimovsky y José Salter, venden a Enrique Gervasio José Cherri, despensa, sito Av. CONSTITUYENTES 5301, domic. partes. Reclamos n|oficinas.
e.3 ago.-Nº 55.574.-v.7 ago.

Faerman Hermanos, sociedad de hecho constituída por los señores Juan Faerman Feldman, Isaac Faerman Feldman, Jaime Faerman Feldman, Marcos Faerman y Lázaro Faerman, establecida con negocio de compra y venta de hierros en general, en las calles AÑASCO 1830 y GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ 2838|48, constituyen entre sí sociedad comercial, bajo el rubro: ''Faerman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', capital m$n. 221.000.— con igual ramo y domicilio. Reclamaciones: estudio Marcos Tabachnik, Av. Corrientes número 2783, 1º piso, esc. 4|5, domicilio de las partes.
e.3 ago.-Nº 55.572.-v.7 ago.

Se avisa al comercio que, la sociedad Sagazola Hermanos y Cía., establecida con curtiembre y ventas de cueros en general y artículos afines, con salón de ventas y escritorios en la AVDA. DE MAYO Nº 1373, y curtiembre y depósitos en la AVENIDA JOSE EVARISTO URIBURU Nº 3212, vende su activo y pasivo a ''IF, Inmuebles y Financiaciones, S. A.''. Reclamos de ley en el domicilio que constituyen los contratantes, Avenida de Mayo 1373, o del escribano Angel R. Bolis que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escr. 401|6.
e.3 ago.-Nº 55.607-v.7 ago.

Avisan, Zapatero Hnos., Bertolo y González, balanceadores y martilleros públicos, Gral. Urquiza 131, que Luis Rodríguez Alvarez vende libre de todo gravamen restaurant y bar sito en LEANDRO N. ALEM 1800 esq. CERRITO 1597, a Bienvenido Rodríguez y José Alvarado, que giran Rodríguez y Alvarado. Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.
e.3 ago.-Nº 55.608-v.7 ago.

Se hace saber que la sociedad ''Valdes Iglesias y Compañía'', con domicilio en AVENIDA SAN MARTIN 7301, dedicada al comercio en el ramo de vinos y comestibles, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la nueva sociedad ''Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con idéntico objeto y domicilio. Escritura ante escribano Rodolfo Ledesma Calvo, Avda. Pte. R. S. Peña 615 - Escr. 903. Reclamaciones término de ley.
e.2 ago.-Nº 55.514-v.6 ago.

Avísase que, Arturo Devesa y José Vázquez, venden sus dos terceras partes que tienen en el negocio de garage, sito en la calle AVENIDA SAN JUAN número 2063, a su condómino don Jesús Cotelo y don Juan Baccarelli. Domicilio partes el negocio. Reclamos término ley, escribanía Oliver, Corrientes 1393.
e.2 ago.-Nº 55.516-v.6 ago.

Avisa, Augusto Mazzoni, martillero público, José Juan González vende a Cándido Fernández, su negocio de restaurant y bebidas, ALVAREZ THOMAS 2091, domicilio contratantes. Reclamaciones ley mi oficina, Vera 1343.
e.2 ago.-Nº 55.525-v.6 ago.

## ''B''

Al comercio: Avísase que José Freire, vende a Cristóbal Gordillo, el negocio de despacho de pan, sito calle ESTEBAN BONORINO Nº 608. Reclamos de ley, escribanía De Marco, Uruguay 560, domicilio constituído por las partes.
e.5 ago.-Nº 55.714 v.10 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: José A. Freggiano vende su negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, calle BARROS PASOS 2920, a Moisés Hacoian domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.
e.5 ago.-Nº 55.744 v.10 ago.

Se hace saber que los señores Francisco Triguero Díaz y Francisco Milanes Leal, componentes de la sociedad ''Trigueros y Milanes'', venden a los señores David Taitelbaum, Moisés Taitelbaum y José Miguel Romero, su negocio de taller de imprenta, ubicado en esta Capital, calle BALCARCE 235. Reclamos de ley a la escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512, donde las partes constituyen domicilio.
e.2 ago.-Nº 55.518-v.6 ago.

## ''C''

Evelson e Hijo transfiere su negocio de librería y artículos de dibujo sito en CORRIENTES 1564 a ''Evelson & Cía.''. Reclamos término de ley Corrientes 1564, domicilio legal contratantes.
e.5 ago.-Nº 55.700-v.10 ago.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador y martillero público, Nogoyá 4581, T. A. 50-8453-3132, avisa: Juana Jérica de Schmull vende a Antonio Governale, negocio despacho de pan y venta de helados por menor, calle CUENCA 2585. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.
e.5 ago.-Nº 55.704-v.10 ago.

Avisa Manuel Alén que Ramón Iglesias y Eduardo Iglesias venden a Estéban Muratore su negocio venta de golosinas sito CORRIENTES 1436. Domicilio part. recl. ley, Hipólito Yrigoyen 1208.
e.5 ago.-Nº 55.715-v.10 ago.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores José Antonio Verna José Antonio Verna (hijo) y Roque Verna, venden al señor Manuel Rodrígues de Carvalho Maciel, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle CAPITAN RAMON FREYRE Nros. 4426|28. Las reclamaciones deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.5 ago.-Nº 55.720-v.10 ago.

José Szapiro vende libre de todo gravámen a Dwejra Szachnowicz de Piekar y Aarón Szachnowicz, su local de venta de bombones y caramelos denominado ''El Záfiro'', sito esta capital, calle CABILDO 4480, domicilio de las partes y reclamos de ley.
e.5 ago.-Nº 55.722-v.10 ago.

Vicente Núñez, corr. y mart. público, Alsina 2136, 47-2449, avisa: Adolfo Alonso vende a Vicente José Ballorini la carnicería calle CALDAS 1320. Domicilio partes. Recl. mi of.
e.5 ago.-Nº 55.733-v.10 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Ramón Tenreiro vende a Antonio García, la parte mitad del negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle CORDOBA Nº 799 esquina ESMERALDA Nº 869, constituyéndose una sociedad bajo el rubro de ''Tenreiro y García'', quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término de ley en Córdoba 799, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.5 ago.-Nº 55.747-v.10 ago.

Avisan: Muzio & Granero, Luis Sáenz Peña 822, que José Puglia, Luis Bartolo Ferrando, y Bartolomé Angel Ferro, cons tituyen sociedad comercial colectiva, con Eugenio Espósito y Luis López, (que girará Puglia, Fernando, Ferro & Cía.), haciéndose cargo del activo y pasivo negocio Restaurant, Pizzería y venta helados sito CALIFORNIA 1727-1729, domicilio contratantes. Reclamos en negocio.
e.4 ago.-Nº 55.647. v. 9 ago.

Martín Bisañez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2088 T. A. 47-3647 comunican que Grandes Despensas Argentina S. A. ''G.D.A.'' vende al señor Clemente Braña el negocio de Despensa de Comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CORDOBA Nº 4372 Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.4 ago.-Nº 55.644. v. 9 ago.

Avisan al comercio, Juan Celestino Ustarroz vende libre de gravamen su negocio de tienda y mercería de la calle COCHABAMBA 738, a Ana Yosobach. Reclamos de ley Cochabamba 738, domicilio constituído por ambas partes.
e.4 ago.-Nº 55.625-v.9 ago.

Anselmo Laborda vende a Germinal Lubrano su negocio de bazar, situado en la calle CORDOBA 2835, de esta Capital. Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ago.-Nº 55.599-v.7 ago.

Roberto A. Galeano, escribano público, con domicilio en Bolívar 246, de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención Troadio Galarza vende a Enrique Altman, libre de pasivo, su negocio de almacén ubicado en COLON esquina MITRE, de esta ciudad. Reclamaciones pertinentes al escribano autorizante, en cuyo domicilio las partes constituyen el de ley. Posadas, julio de 1948.
e.3 ago.-Nº 55.592.-v.7 ago.

Se comunica que Fernando Liguori y Emilio Jurodicki, venden, ceden y transfieren a Aaron Moisés Berger la totalidad de las cuotas sociales que poseen en ''F. I. A. M. Muebles, S. R. L.'', incluído ganancias o pérdidas del presentes ejercicio, ubicado en la calle CORRIENTES 3451 al 3455, domicilio de las partes, continuando la sociedad su giro comercial mediante el reemplazo de los vendedores por el comprador. Reclamos de ley, doctor Elías Knobel, calle José E. Uriburu 616, piso 1º.
e.3 ago.-Nº 55.597.-v.7 ago.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Alfonso Haase, con domicilio en la calle Cochabamba 760, transfiere el activo y pasivo del negocio que tiene establecido en esta Capital, calle COCHABAMBA 760, dedicado a la compraventa, importación y exportación de pieles, como aporte de capital a la sociedad colectiva ''Alfonso Haase e Hijo y Compañía'', que se constituye con el mismo domicilio, entre él y los señores Antonia Scherubel de Haase, Ernesto Bruno Haase y Juan Fernando Silvetti, para dedicarse al mismo ramo. Reclamos dentro de término al escribano encargado de la escrituración, señor Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.
e.2 ago.-Nº 55.541-v.6 ago.

Mosquera y Lers, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Eleuterio González vende a Antonio Gómez y Cesáreo J. Becerro, almacén de comestibles y bebidas envasadas, CASEROS 3501, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.2 ago.-Nº 55.513-v.6 ago.

## ''CH''

Se hace saber que don Bautista Andrés Tamborini, domiciliado en la calle Charcas Nº 4244, vende a don Francisco Luis Carbone, domiciliado en Charcas Nº 4257, su negocio de compra-venta de carbón y leña al por mayor y menor, que tiene establecido en esta Capital calle CHARCAS Nº 4257. Reclamos de ley a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilio de las partes.
e.5 ago.-Nº 55.765-v.10 ago.

Manuel Bullkich, Chorroarín 155, vende a Rosa Souto Rey el taller mecánico instalado en CHORROARIN 115. Reclamos domicilio compradora: Cangallo 362, 3º, 308.
e.5 ago.-Nº 55.759-v.10 ago.

Martín Bisañez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2088 T. A. 47-3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas, S. A. ''G.D.A.'' vende a los señores José María Gómez y José Iglesias, el negocio de Despensa de Comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CHARCAS Nº 489 — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 ago.-Nº 55.642. v.9 ago.

Se hace saber que don Juan Maliñiak, domiciliado en Villa Angela, Chaco, calle Bartolomé Mitre Nº 147, vende a don Isaac Langer, domiciliado en el pueblo de Villa Angela, Chaco, calle Marcelo T. de Alvear Nº 255, su negocio de tienda, ropería y anexos, denominada ''La Capital'', instalada en el pueblo de VILLA ANGELA, CHACO, calle BARTOLOME MITRE Nº 147. Los reclamos de ley al escribano Alberto Eutimio Zaragoza, en sus oficinas de la calle Nueve de Julio Nº 247, del pueblo de Villa Angela - Chaco.
e.5 ago.-Nº 55.685-v.10 ago.

Don Antonio Salinas venderá a José y Avelino Venturini, su negocio de hotel denominado ''Hotel Victoria'', sito en RESISTENCIA (CHACO), en calle CARLOS PELLEGRINI Nº 761. Reclamos en término, en la escribanía Durmüller, Pirovano Nº 253, Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.3 ago.-Nº 55.575.-v.7 ago.

## ''D''

Martín Bisañez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2088 T. A. 47-3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas, S. A. ''G.D.A.'' vende a los señores Atilio Bisi, Mariano Fernández y Oscar Mario Sampayo, el negocio de Despensa de Comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas enva-

sadas, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4101 ESQUINA GASCON. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.4 ago.-Nº 55.641. v.9 ago

Juan José Prato transfiere negocio garage DIAZ VELEZ 5279 a José Rodríguez Las partes constituyen domicilio y reciben oposiciones en el Estudio Dr. Sarando, La valle 1546, Piso 1º "A".

e.4 ago.-Nº 55.634. v. 9 ago.

Avisan Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón Nº 176, T. A. 48-6878, que doña Antonia Fausta Salvarrey Vda. de Bouza vende a los señores José Caunedo, José Sánchez y Manuel Torres el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle DIRECTORIO Nº 4798 esquina ESCALADA. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.3 ago.-Nº 55.583.-v.7 ago.

"E"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Valentín Bernárdez y Emilio Canabal, venden a Eduardo Beade, Eliseo Savín, Alberto Francisco Pedrido, Demetrio Alonso, Manuel Bibián, Manuel Pino y Manuel Beade, el negocio de café y bar denominado "C. H. A. D. O. P. Y. F." sito en esta Ciudad, en la ESTACION PALERMO del SUBTERRANEO LINEA D., domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.755-v.10 ago.

"G"

Avisa Enrique T. Molina, martillero público, of. Av. América 2878, T. A. 50-8405, que Ricardo Trotta vende a Luis Frediani, su negocio de zapatería, sito GRAL. ARTIGAS 4814, Dom. partes. Recl. ley n|ofic.

e.5 ago.-Nº 55.689-v.10 ago.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Juan Barnils vende al señor José Barreiro Gerpe su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle GODOY CRUZ Nros. 1745|49. Las reclamaciones deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

e.5 ago.-Nº 55.719-v.10 ago.

Avisa: Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento Nº 1482 (38) 4864, el señor Manuel Lago Castro, vende al señor Lino Enríquez, la parte mitad de su negocio de restaurante, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 599, domicilio de ambos. Reclamaciones mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.765-v.10 ago.

Al comercio, Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785. Avisan: Andrés Boullon, Marcelino Brea y José Pereira venden a Manuel Ramos, Antonio Vilariño, Narciso Zabulis, José Pena, Floreano Alba, José María Espiña y Albino Ares su negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas "Euskera", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 62|64, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.3 ago.-Nº 55.585.-v.7 ago.

"H"

José María Vila, domiciliado en Humboldt 1758|60, vende a "Preston, S. R. L.", en formación, con domicilio en Lavalle 710, 6 C, su taller de confecciones establecido en HUMBOLDT 1758|60. Reclamos: Dr. D. Nusenovich, Lavalle 710.

e.5 ago.-Nº 55.682-v.10 ago.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Francisco Fernández vende libre de gravamen al señor Jesús Fernández Pérez el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HUMAHUACA Nº 4201 esquina GASCON Nº 806, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.3 ago-Nº 55.565.-v.7 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que: José Antonio Alvarez y Ramón Alvarez, venden a Manuel A. Suárez y Lino Suárez, café y bar, HUMBERTO 1º Nº 502, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

e.2 ago.-Nº 55.511-v.6 ago.

"I"

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que José Menéndez, Jaime Rodríguez y Aurelio Alonso venden a Tertuliano Viejo y Román Martínez el negocio de café, bar y billares, denominado "El Buzón" ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 3696 al 3700 donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.5 ago.-Nº 55.709-v.10 ago.

El escrib, Fco. J. Pienovi, domic. Florida 32, hace saber que escriturará venta negocio de radio, electricidad y afines, sito en esta Cap., BDO. DE IRIGOYEN 917, de don Santiago Eduardo Lizarraga, domic. Garay 227, a favor de Antonio Conde, domic. Brasil 871, haciéndose éste cargo activo y pasivo. Reclamaciones en mi escribanía.

e.2 ago.-Nº 55.527-v.6 ago.

"J"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital: que con nuestra intervención el señor José Blanco vende a los señores Cesáreo Lorenzo, Salustiano Ponga y Manuel Bugallo su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle JUFRE Nros. 250|52. Las reclamaciones deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.5 ago.-Nº 55.718-v.10 ago.

"L"

Ignacio A. Caminos, martillero, oficinas: Independencia 3043, T.A. 45-1158, comunica: que por su intermedio José Lavorato vende a Julia Torres Vda. de Chiesa, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle LASCANO Nº 2263. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.686-v.10 ago.

Organización Comercial, Lavalle 885, 1º, T. A. 35-9812 - 0916, bajo la dirección del martillero público, Cándido García. avisa que Saturnino Santolaria vende al señor Mariano Pelacsini, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, situado en esta Ciudad, calle LASCANO 3099, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes mismo negocio, reclamos según Ley 11.867, interpónganse dentro término legal, en mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.742-v.10 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Dellagamba vende a Carlos Pierino Lorenzo Bodratto & Luciano Bellagamba, las dos terceras partes indivisas del negocio carnicería, calle LAVALLE Nº 1923. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 ago.-Nº 55.690-v.10 ago.

Ley 11.867: El escribano Guillermo Laspiur Alexander, de Jacinto Arauz, La Pampa, hace saber que con su intervención don Manuel Catoira vende a don José Dante Bocca un negocio y fábrica de soda y concesión de cerveza "Quilmes" y Bilz, sito en el pueblo de BERNASCONI, F. C. S., LA PAMPA. Reclamos dentro del término de ley ante el escribano interviniente.

e.3 ago.-Nº 55.582.-v.7 ago.

Se avisa que, don Raúl Lebed Del Grazia, domiciliado en esta Ciudad, calle Larrea Nº 433, vende y transfiere su negocio de tejidos en general y anexos, situado en la calle LARREA Nº 433, a la sociedad Sarquis, Sepag y Murad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, y que integrarán los señores José Habib Sarquis, Miguel Sepag, David Sepag, Jorge Sepag, Bacill Sepag, Demetrio Sepag y Juan Murad, con domicilio en esta Ciudad, calle Larrea Nº 433. Reclamos: escribanía Américo B. Acad, Reconquista Nº 281, escritorio 35, Capital.

e.2 ago.-Nº 55.509-v.6 ago.

Guillermo Nirenberg, domiciliado en Emilio Lamarca Nros. 1145|47, cede y transfiere a "Ventas Sedalana, S. A. Distribuidora, Importadora y Exportadora", con oficinas en la calle Lima Nº 157, la fábrica de tejidos de rayón, instalada en la calle EMILIO LAMARCA Nros. 1143|45|47, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la misma. Reclamos, escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.2 ago.-Nº 55.497-v.6 ago.

"M"

Al comercio hácese saber que: Pedro Jachadurian, vende a Delfín Gonçalves Bendito su negocio despacho de pan, calle MILLER Nº 1895. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

e.5 ago.-Nº 55.691-v.10 ago.

Se hace saber, por el término de ley, que, a los efectos de dar cumplimiento al aporte de capital en la forma establecida por el Art. 7 del contrato constitutivo de la "Sociedad de Responsabilidad Ltda. Agencia Marítima Cayetano Paino", inscripta bajo el Nº 473 el 16|4|48 en el Reg. Público de Comercio, el Sr. Cayetano Paino, socio fundador de dicha sociedad, cede y transfiere a la misma, de acuerdo a inventario, su negocio de Agencia Marítima, establecido en la calle PEDRO DE MENDOZA 3607, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la anterior, hasta la fecha de su cese. Reclamos de ley: Pedro Mendoza 3607, Cap. Federal, domicilio de las partes.

e.5 ago.-Nº 55.739-v.10 ago.

Avisa: Manuel Martín, mart. público, ofic. Rondeau 3012, 3 P., F., Cap., que Froilán Tabares, vende libre de gravamen el negocio depósito de huevos y productos de granja, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 3764. Reclamos ley mis of. donde const. dom. las partes.

e.5 ago.-Nº 55.756-v.10 ago.

Aviso al comercio: que la Sociedad Colectiva Comercial "Santiago López & Cía.", domiciliada BARTOLOME MITRE 811, piso 5º "C", constituída por Horacio Cuenca Costa, León Genonceaux y Santiago López, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad "Celbos Films", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en José Evaristo Uriburu 570, constituída por Santiago López, León Desiderio Augusto Genonceaux, Atilio Víctor Colorio y Juan José Munarriz, dedicándose a la explotación del rubro cinematografía, sus afines y anexos. Domicilio de partes y reclamos de ley, Tucumán 811, piso 5º, dep. "A". Interviene Osvaldo E. Berrino, martillero público, Tucumán 811, 5º A.

e.3 ago.-Nº 55.589-v.7 ago.

Avisan por cinco días que la señora Ercilia Nélida Almada de Moya, vende a Manuel García Castro, su negocio de despacho de pan y factura sito calle MARMOL Nº 1712, de esta Capital y libre de todo gravamen. Reclamos dentro del término de ley. Se fijan domicilios, de la vendedora: calle Mármol Nº 1712 y del comprador en la calle Grito de Asencio Nº 3546.

e.3 ago.-Nº 55.598-v.7 ago.

Roberto A. Galeano, escribano público, domiciliado en Bolívar Nº 246 de POSADAS, MISIONES, avisa que con su intervención Ismael Isaac Dreispiel, vende a Juan Fernández Ruíz, su negocio de despensa ubicado en SAN MARTIN esquina 25 DE MAYO de esta ciudad. Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, en cuyo domicilio las partes constituyen el de ley. — Posadas, Julio de 1948.

e.3 ago.-Nº 55.591-v.7 ago.

Moisés Nahón, con domicilio en Sarmiento 559 escritorio 19, y depósitos en PEDRO DE MENDOZA 2463 y CALIFORNIA 712, todos de la Capital Federal, con negocio conocido en plaza bajo la insignia comercial "Barraca Riachuelo", compra - venta de productos forestales, transfiere el activo y pasivo del mismo a favor de "Barraca Riachuelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que la integrarán los señores Moisés Nahon, Ricardo José Muñoz Pirán y el señor Isaac Nahon. Reclamos de ley ante escribano Roberto V. Cárdenas, Uruguay 412, 1er. piso, Dep. 2, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 ago.-Nº 55.501-v.6 ago.

L. P. Salas y Alberto Galizia, Martilleros Públicos, Avda. Diagonal Norte 917. T.A. 35-8312. En conjunto para esta venta; avisan que el Señor Leopoldo Zarlenga vende a Don Enrique Heinsius y Doña María Antonelli de Heinsius el negocio de Almacén y Comestibles, calle MANZANARES 3601, domicilio partes y reclamos Ley en las Oficinas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948.

e.4 ago.-Nº 55.621. v.9 ago.

"N"

Carlos Herschel vende a la Sociedad de Cap. e Industria "Lucero & Herschel", integrada por Francisco Lucero y Carlos Herschel, su negocio de farmacia "Del Carmen", sita en NAHUEL HUAPI 5202. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 ago.-Nº 55.532-v.6 ago.

"O"

Se hace saber por cinco días que don Sócrates Cieri vende a don Aristóbulo Luis Deambrosi, la mitad pro indivisa de su negocio de despacho de bebidas y comestibles, ubicado en OLAZABAL número 5501 esq. BURELA, libre de gravámenes. Reclamaciones de ley a escribanía Kurchan, Lavalle Nº 1536, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e2 ago.-Nº 55.515-v.6 ago.

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Antonio Boero, vende a Fernando Merli, su negocio carnicería, calle PAMPA Nº 3909. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 ago.-Nº 55.692 v.10 ago.

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Aquilino Guiral domiciliado en Avenida Alvear 4084, el negocio de despensa sito en PUEYRREDON 931 libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430, escritorio 450.

e.5 ago.-Nº 55.707 v.10 ago.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Ramón Fernández Maseda y Enrique Pinal Pérez venden al señor Luis de Vega su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal calle MANUELA PEDRAZA Nros. 5466|70. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.5 ago.-Nº 55.717 v.10 ago.

Nicolás Rapuano, avisa: por su intermedio Camilo Alejo Nabias vende mitad de su negocio: fábrica envases medicinales y anexos denominado, FEMYA, sito PAEZ 2995|99, a Miguel Rapuano. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º B., donde ambos constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 55.711 v.10 ago.

Avisan Muzio & Granero, Balanceadores oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. A. 38 - 1721, que Miguel Américo Guerrero, vende a Virgilio Velazco, casas de peinados e instituto de belleza, sito PATRICIOS 265. — Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822, y comprador en el negocio. Reclamos Ley en nuestras oficinas.

e.4 ago.-Nº 55.648. v.9 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc de Bal. y Mart. Púb. con oficinas en la calle Rodríguez Peña 147. T. 38-8294, que Domingo I. Sisto y Eusebio Gómez venden a Antenor Matías Farías su neg. de Café y Bar, den. "El Ombú", sito PICHINCHA Nros. 240|42|46, dom. ptes. Rec. mis. ofic.

e.4 ago.-Nº 55.650. v.9 ago.

Eleuterio Barca, Martillero Público, con oficina Defensa 1569, avisa que los señores José Gómez Blanco, Antonio Lozada Gómez y Carmen Soto de Gómez, venden su negocio de Café Bar y Cancha de Bochas calle PATRICIOS 1457 a Guillermo Colecchia y Tomás Ivko. — Domicilio de las partes en el negocio. Oposiciones de ley en mi oficina.

e.4 ago.-Nº 55.622. v. 9 ago.

Aviso que la venta del negocio de Café, Bar y Cancha de Bochas, calle PATRICIOS 1457, de los Señores José Gómez Blanco, Antonio Lozada Gómez y Carmen Soto de Gómez a Guillermo Colecchia, Leopoldo Angel Mazzei y Tomás Ivke quedó sin efecto. — Eleuterio Barca, martillero público. Defensa 1569. Domicilio de las partes en el negocio.

e.4 ago.-Nº 55.624. v.9 ago.

**Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785. Avisan: Luis Casanova vende libre de toda deuda o gravamen a Evaristo Pérez negocio despacho de pan y facturas sito en la calle PICHINCHA Nº 1279, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.**

e.3 ago.-Nº 55.586-v.7 ago.

Se hace saber por el término de ley, que el negocio de bazar y juguetería: "El Tigre", de propiedad de Alberto Basbus, ubicado en la calle PATRICIOS Nº 658, se vende al señor Antonio Negrotto. Reclamos por el término de ley a escribano Romualdo N. Benincasa, con oficinas en la calle Florida Nº 248, segundo piso, donde las partes dejan constituído su domicilio legal. — Buenos Aires, Julio 29 de 1948.

e.2 ago.-Nº 55.522-v.6 ago.

"R"

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: Alberto Caligaris vende negocio despacho de pan y confitería, calle RINCON Nº 941, a Teresa T. de Tolcachir, domiciliados en el negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.741 v.10 ago.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Pérez y José Suárez, venden a Manuel Fernández, Maximino Fernández, Marcelino Fernández y Silvestre Fernández, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 3601|7 esquina SADI CARNOT, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.754 v.10 ago.

Al comercio: avisa José Giordani, martillero público, matrícula 149 año 1929 (oficinas Galicia 1535, T. A. 59-2045) que Angel Carlos Moresini vende a Julio Casañas su negocio de "Despacho de pan, facturas y venta de bombones y helados", denominado IBIS y situado en esta ciudad calle RIVADAVIA 3923 donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos dentro término de ley en mis oficinas.

e.4 ago.-Nº 55.645. v.9 ago.

Se hace saber que los Señores Gigliotti Hnos. y Picsco, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 1635, han vendido a la "Sociedad Anónima Cinematográfica", domiciliada en la calle Corrientes Nº 857, libre de pasivo, el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Gaumont", que explotaban en esta Capital, sito en la calle RIVADAVIA Nº 1635. Interviene en la operación el Escribano Don Alvaro P. Leiguarda, con escritorios en la Avenida de Mayo Nº 791, a quien deben hacerse llegar las reclamaciones de ley, en este último domicilio. — Buenos Aires, Julio 31 de 1948.

e.4 ago.-Nº 55.631. v.9 ago.

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252 de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que, con su intervención, don Fajwel Trefler, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 67, vende a don Nicolás (Nicola) Opacak, domiciliado en Roca Nº 1020, su negocio de fotografía y anexos que funciona en la calle ROCA Nº 1020, RIO GALLEGOS, TERRITORIO DE SANTA CRUZ. El comprador se hace cargo del activo únicamente, quedando el pasivo a cargo exclusivo del vendedor. Las reclamaciones se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante.

e.3 ago.-Nº 55.567-v.7 ago.

Se hace saber por cinco días que, Morea y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Rivadavia 3000, dedicada a la importación y exportación de artículos de ferretería, bazar, artículos rurales, etc., transfiere a Mauricio Litmon, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 3063, el activo del fondo de comercio de propiedad de la primera, ubicado en las calles RIVADAVIA 3000, HIPOLITO YRIGOYEN 2920 y JUAN BAUTISTA ALBERDI 167, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1948, quedando excluídos de dicha transferencia los muebles y útiles pertenecientes a la sociedad Morea e Hijos, el efectivo en caja, Bancos, títulos y acciones de entidades emisoras, la marca Morea y la enseña comercial Morea y Cía., S. R. L., y la maquinaria, herramientas y todo lo perteneciente a Sparklets, de Londres, que se encuentran en Juan Bautista Alberdi 167. Reclamos de ley en el domicilio de la compradora. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Intervino el Dr. Alfredo Juan J. Weiss, Sarmiento 930, 5º A.

e.2 ago.-Nº 55.506-v.6 ago.

Edicto. Aviso al comercio que José Lago, domiciliado en Quirno 83, socio de la firma comercial Lago y Fernández, vende al otro socio, Alberto Fernández, con domicilio en Rivadavia 7363, la parte indivisa que le corresponde como socio del negocio de restaurant y lechería, sito en RIVADAVIA 7363, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos por el término de ley en Uruguay 435, piso 7º, oficina del martillero Tomás E. French Rovira.

e.2 ago.-Nº 55.505-v.6 ago.

"S"

Angel Fernando Lana avisa que vende a Carlos Evaristo Miñones, su farmacia denominada "Lana" ubicada calle SOLER 4202, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.

e.5 ago.-Nº 55.702 v.10 ago.

Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, comunica que la venta que por su intermedio realizaban la señora Dolores S. de Matamalas, Tomás y Alfredo Matamalas del negocio de panadería mecánica, sita SAN JUAN 2775|77 a los señores José y Luis José Scaglia, ha quedado sin efecto.

e.5 ago.-Nº 55.699 v.10 ago.

Se hace saber por cinco días que don Reinaldo Alberto Cabrera con domicilio en Catamarca 1620, transfiere, libre de obligaciones y gravámenes su negocio de bazar y artículos de regalos en general ubicado en la calle SAN JUAN 3011, a doña Dora Tabacman de Asrilevich con domicilio en Juan B. Justo 2930. — Reclamos de ley Estudio del Dr. Bernardo Oficyner, Av. Corrientes 1447, piso 1º, Dpto. 1, domicilio legal de las partes.

e.4 ago.-Nº 55.651. v.9 ago.

León Villarrobain, vende a don Antonio Braulio Costas, su negocio de hotel denominado "Hotel Vasconia", sito en la calle BERNARDINO RIVADAVIA 981 de Puerto San Julián, domicilio contratantes, SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la escribanía a mi cargo. — San Julián, julio 29 1948. — Carlos Vidal Smith.

e.4 ago.-Nº 55.652-v.9 ago.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que el señor Luis Domingo Bolis, vende su negocio de "Despacho de Pan y Venta de Helados", situado en esta Capital, calle SALGUERO 360, allí domiciliado, a Isidro Clavel y Escolástica Laguna de Clavel, domiciliados en la calle Sarmiento 3255. — Reclamaciones de Ley 11.867 en mis oficinas Loria 671, T.A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 ago.-Nº 55.653-v.9 ago.

León y Salvador Kapusta, domiciliados en Sarmiento 1847, venden a Américo N. Lépore, domiciliado en Manuela Pedraza 3493 el comercio del ramo de artículos de niños, establecido en SARMIENTO 1847. — Reclamos de ley a los doctores Ambrosini e Suárez, Viamonte 1668, planta baja.

e.4 ago.-Nº 55.656-v.9 ago.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que "Pinard M. Noseda y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" hace transferencia del negocio de pinturería y artística, calle SARMIENTO 1245 y 1249, donde fija su domicilio, a favor de "Pinturería Colón, Cristóbal Mulet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Avda. Roque Sáenz Peña 685 y no a Cristóbal Mulet, como erróneamente se anunció con anterioridad, debiendo presentarse oposiciones al escribano Alberto Rillo, calle Reconquista 331.

e.3 ago.-Nº 55.579-v.7 ago.

La razón social "A. Elkun e Hijo", Salcedo 3868, vende a Manuel Zabaleta, Viamonte 993, una fábrica de menaje de aluminio, calle SALCEDO 3868. Reclamaciones: Escribano Halpern, Corrientes 1955, piso 3º E.

e.3 ago.-Nº 55.612-v.7 ago.

Ciríaco Addino hace saber que vende a don Pedro Maio, su negocio de taller de calzado y composturas, establecido en la calle SARANDI Nº 1223, Capital. Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Hipólito Yrigoyen 788, piso 1º, escr. 15, Cap.

e.2 ago.-Nº 55.533-v.6 ago.

"T"

Avisan Calvo y Gutiérrez, bal. y mart. públic., ofic. Sarmiento 1479, T. 38-7540 que Alejandro Ruíz y José Luis Rodríguez venden a Simón Diez negocio café, bar y billares sito TELLIER 2389, dom. partes, reclamos de ley n|oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.693 v.10 ago.

Se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1943 la Sociedad Colectiva J. M. Bernabó y Cía., con domicilio en la calle Terrada 664 y compuesta por los Sres. José María Bernabó, Cayetano Bernabó y Hernán Bernabó, transfirió el activo y pasivo de su laboratorio de especialidades medicinales, sito en la calle TERRADA 2346 a Bernabó y Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en Terrada 2346, domicilio de la compradora. La presente publicación se efectúa a los fines del cumplimiento de la ley 11.867.

e.4 ago.-Nº 55.617-v.9 ago.

Se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1938 el Sr. José María Bernabó, transfirió a la Sociedad Colectiva J. M. Bernabó y Cía., compuesta por los señores José María Bernabó, Hernán Bernabó y Cayetano Bernabó, su laboratorio de especialidades farmacéuticas, sito en la calle TERRADA 664. — Reclamos de ley en la expresada dirección, donde constituyen domicilio las partes.

La presente publicación se efectúa a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867.

e.4 ago.-Nº 55.618-v.9 ago.

Se avisa al comercio que la sociedad Sorín, Serebrisky y Cía., con negocio de confección de prendas para vestir y afines en la calle Tucumán 2125, Capital Federal, transfiere su activo dicho negocio libre de gravámenes y pasivo a la sociedad Kolarux, sociedad de responsabilidad limitada, en formación, integrada por los señores Jaime Kovalovsky, León Schlapakoff y Alfredo Rulli, con domicilio en Patricios 1416, Capital Federal. Reclamaciones de ley escribano Alejandro I. Abrevaya, con domicilio en Lavalle 1171, 8º piso B.

e.3 ago.-Nº 55.581-v.7 ago.

British Engineering Company Ltd., S. R. L., se hace cargo del activo y pasivo de British Engineering Company Ltd., sociedad de hecho, dedicada al ramo de construcciones y reparaciones navales. Reclamos de ley al abogado Alfredo M. Barry, TALCAHUANO 638, 3º B., domicilio real de ambas sociedades.

e.3 ago.-Nº 55.555-v.7 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican. Vidal García y Estanislao Alba, venden a Bartolomé Blanch, Marcelo Bagnato y Raúl E. Bruno, almacén comestibles y despacho de bebidas, TUPUNGATO 2602, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

e.2 ago.-Nº 55.512-v.6 ago.

"U"

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: Francisco Roca, vende su negocio despacho de pan, confitería y helados, calle USPALLATA Nº 3701, a Carlos Martínez, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.743 v.10 ago.

Al comercio aviso: Yohai, Esto & Cía., "Sociedad Cinematográfica Movyart", domiciliada en JOSE EVARISTO URIBURU Nº 124, cede, vende y transfiere a "Sociedad Cinematográfica Movyart, S. R. L." (en formación)), con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 124, el negocio de importación, exportación, producción y distribución de películas cinematográficas e importación y exportación de máquinas y accesorios, relacionados con la industria cinematográfica, sito en esta Capital, calle José Evaristo Uriburu Nº 124. Reclamaciones de ley, Dr. Salvador Zazulic, calle Tucumán 1625, 1º B.

e.2 ago.-Nº 55.524-v.6 ago.

"V"

Mauricio Weisz, transfiere a José Schejter, la parte que le corresponde en la sociedad "José Schejter y Compañía", con negocio de artículos para sastres y modistas en VELAZCO 412, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor José Schejter. — Reclamos término de ley, Velazco 412, domicilio legal contratantes.

e.4 ago.-Nº 55.643-v.9 ago.

Se avisa al comercio que Osvaldo Baldino con taller de tornería mecánica en VIEYTES 1801, domiciliado Australia 2875, vende su parte a sus socios Adolfo Febo y Arnaldo Héctor Garaventa, domiciliados mismo taller. Reclamos a escribano Calatayud, Rivadavia 1115, 3º p.

e.2 ago.-Nº 55.492-v.6 ago.

Julio C. Montero, martillero público, con domicilio en la calle Uruguay Nº 328, p. 2º, hace saber al comercio que don Héctor Gallofré vende a los señores Pablo Campos, Angel Bernardino Devercelli y Esteban Basilio Devercelli, su negocio de imprenta, instalaciones y demás accesorios, que tiene instalada en la calle VERA Nº 800, Capital Federal, domicilio que establecen las partes para todo reclamo. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948.

e.2 ago.-Nº 55.491-v.6 ago.

"Y"

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad colectiva "Ducci y Sabelli", constituída por Héctor Antonio Salvador Sabelli, domiciliado Alsina 1586 y Ezio Arnaldo Ducci, domiciliado Céspedes 2611, que explota el negocio de compra, venta, importación y exportación de tejidos, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1138, vende el mismo a favor de la sociedad "Ventunidas", Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Moreno 810, quien se hace cargo del activo y pasivo. Oposiciones en la escribanía José María Amado, Avda. de Mayo 953, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948.

e.3 ago.-Nº 55.561-v.7 ago.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALBERTO GRIMOLDI
FABRICACION DE CALZADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 25 de Agosto de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de 5 Directores titulares y 3 suplentes en reemplazo de los actuales que terminaron su mandato y de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Alberto E. Grimoldi, presidente.

e.5 ago.-Nº 55.732-v.24 ago.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS
DE AGENTES DE POLICIA
Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 9 del corriente, a las 18, en el local de la Dirección de Investigaciones de la Policía Federal, Moreno 1550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1947 y el informe de la comisión de cuentas.

2º Elección para integrar la Comisión Directiva de diez miembros en reemplazo de los que cesaron en su mandato, y de tres miembros titulares y tres suplentes de la comisión de cuentas.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1948. — Emilio Trotta, presidente. — Miguel J. Biotti, secretario.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 9 del corriente, después de terminada la Asamblea General Ordinaria que se convocó para ese mismo día a las 18, en el local de la Dirección de Investigaciones de la Policía Federal, Moreno 1550, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 1º de los estatutos sociales en la parte referente al nombre

de la Asociación, y que propone se denomine así: "Asociación Protectora de Hijos de Agentes de la Policía Federal".

2º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1948. — Emilio Trotta, presidente. — Miguel J. Bietti, secretario.

e.5 ago.-N. 55.751-v.7 ago.

**ALEJANDRO BONFANTI S. A.**
**Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines (A. B. S. A.)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1948, a las 18, en las oficinas de San Martín 201, 5º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social finalizado el 30 de abril de 1948, y proyecto de aplicación de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 29 de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos para poder concurrir a las asambleas.

e.2 ago.-Nº 55.526.-v.20 ago.

**ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1948 a las 10 horas en la sede de la sociedad calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de director tesorero, dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres días de anticipación, en la caja de la sociedad, Córdoba 947.

e.19 jul.-Nº 54.577-v.6 ago.

**ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES**
**Mutual - Profesional**

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Invitamos a Ud. como lo determina el Artículo 65 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de Agosto del corriente año, a las 14 horas en el local social calle Aristóbulo del Valle 315, en primera convocatoria y para las 15 horas en segunda convocatoria (Art. 74), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.

3º Designación de una junta escrutadora de tres miembros (Art. 60).

4º Elección de veintiún asociados para integrar la Comisión Directiva cuyos mandatos durarán hasta que se efectúe la fusión de la Asociación de Capitanes, prácticos y baqueanos de cabotaje de protección recíproca con nuestra asociación o sea: 1 presidente, 1 vicepresidente 1º, 1 vicepresidente 2º, 1 secretario, 1 tesorero, 1 protesorero, y 10 vocales en reemplazo de Reinerio Alderete, Luis Rivas, Gabriel A. Luque, Timoteo Chavez, Cayetano Fiorio, Sixto Ayala, Fernando Soverón, José Rosales, Osvaldo Altamirano, Cirilo Castro, Pedro B. Solari, Juan A. López, por haber terminado su mandato y por un año en lugar de Matías Gómez que renunció, Julio Alarcón y Marcelino Duarte que pasaron en carácter de socios concurrentes y elección de cinco asociados para integrar el Organo de Fiscalización, cuyo mandato durarán hasta que se efectúe la fusión de la Asociación de Capitanes Prácticos y Baqueanos de Protección Recíproca, con nuestra Asociación en reemplazo de los señores Ramón Albino Jara, Carlos A. López, Antonio González, Humberto Fortita y Elías Simovich por haber terminado su mandato.

5º Sancionar el presupuesto de gastos para el ejercicio del período siguiente.

6º Sancionar el sueldo que debe devengar el señor gerente.

7º Nombramiento de socios honorarios a los señores Capitán de Navío don Fidel A. Degaudenzi y Capitán de Fragata don Julio Rodriguez Blanco.

Saludámosle cordialmente: Reinerio Alderete, Presidente. — Timoteo Chavez, Secretario.

Art. 74. — Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria y con el número presente una hora después.

e.30 jul.-Nº 55.388 v.10 ago.

"B"

**BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

37a.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay Nº 4902 (Capital Federal) el día 24 de Agosto próximo a las 10 horas con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 37º ejercicio económico terminado el 31 de Mayo ppdo. y aplicación de utilidades.

2º Elección de 3 directores por 3 años.

3º Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

4º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad para el nuevo ejercicio según lo establecido en el Art. 15º del estatuto social y

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse aquella. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.558 v.21 ago.

**BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA**

CONVOCATORIA

Como lo dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 343|49, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Moisés J. Azize, José Jorge e Isa Sucar que terminan su mandato. De seis vocales suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los vocales titulares es sin perjuicio, de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.22 jul.-Nº 54.761 v.7 ago.

**BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1948, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Conversión de las acciones de las Series A, B, C, D, y E, actualmente en circulación en nuevas acciones ordinarias a emitirse.

3º Emisión de una nueva serie de 2.400 acciones ordinarias, liberadas e integradas en un 50 % de su valor y su distribución entre los accionistas en compensación de los privilegios que pierden.

4º Modificación de los estatutos.

5º Designación del secretario de la asamblea y de 2 accionistas para que suscriban el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 55.394-v.18 ago.

"C"

**COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION**
**(En Liquidación)**

CONVOCATORIA DE LOS ACCIONISTAS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rendición de cuentas del liquidador.

2º Propuesta de cesión al Instituto Nacional de Crédito para el Trabajo Italiano en el exterior (I.C.L.E.) de las restantes actividades a liquidar, por saldo de sus créditos y pago de las restantes pasividades sociales.

3º Renuncia del actual liquidador y nombramiento de nuevo liquidador.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Edmundo Criscuoli, liquidador.

e.5 ago.-Nº 55.757-v.24 ago.

**CIRCULO ROSARINO**
**Libertad 1264 — T. A. 41-1431**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de los Estatutos sociales, convoca a los señores socios del Círculo Rosarino a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto próximo, a las 19 horas en el local social de la calle Libertad 1264, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948.

2º Designar una Comisión Escrutadora.

3º a) Elección de síndico suplente en reemplazo del Ing. Guillermo Vila, que cesa su mandato; b) Elección de seis vocales titulares en reemplazo de los señores Roberto Bendinger, Ing. Horacio Albano, Federico Boldt, León Zadunaisky y Roberto Pell que terminan su mandato y Alfredo Puig por renuncia; c) Elección de tres vocales suplentes en reemplazo de los señores Ing. Jorge Z. Klinger, Valentín Sáenz, Enrique Paralieu, que cesan su mandato.

4º Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. — Oscar A. Ramos, presidente. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Dr. Juan B. Lissi, secretario.

Art. 56. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituídas con el número de socios presentes, media hora después de la Convocatoria.

e.4 ago.-Nº 55.655-v.6 ago.

**CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Capital realizado $ 1.000.000.— m|n.**
**Importadores de tejidos**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal de la Sociedad, calle Moreno Nº 756, el día 26 de agosto de 1948 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco miembros titulares para integrar el Directorio por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 ago-Nº 55.638-v.23 ago.

**COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1948, a las 18 horas en Reconquista 336, escritorio 119, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de 2 directores titulares por 3 años y 3 directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico. (Art. 23 y 24 del Estatuto).

5º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 1947.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago-Nº 55.636-v.23 ago.

**CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA**

Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto de 1948, a las 18 horas en el local Esmeralda 162, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo resuelto por la C. D. referente a la venta del terreno sito en la calle Crámer sin número entre las calles Pampa y El Cano.

2º Designar dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.4 ago-Nº 55.615-v.13 ago.

**CAJA DE PROTECCION MUTUA**
**Oficina Nº 50 — Contaduría**
**F. C. C. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 11 de agosto de 1948, a las 18,30 horas, en la Oficina Nº 50, estación "Presidente Perón" del F.C.C.A. a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Memoria y Balance ejercicio 1947|48.

3º Elección de vice-presidente, secretario, un vocal titular, un vocal suplente, todos por dos años, en reemplazo de los Sres. Alberto Silveira; Carlos S. Marchetti; Ricardo Vergara, y Julio Casella, que terminan sus mandatos. Elección de dos revisadores de cuentas, órgano fiscalizador, por un año, en reemplazo de los Sres.: R. G. Quinteros y J. M. Fernández, por terminación de mandato.

Se ruega puntual asistencia, saludámoslo cordialmente. — Ovidio Paternostro, presidente. — Carlos S. Marchetti, secretario.

Artículo Nº 31: La asamblea se constituirá con la mitad de los socios en condiciones, como mínimo, a la hora fijada y con cualquier número media hora después.

Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de socios presentes, podrá considerar asuntos no incluídos en la convocatoria.

e.4 ago-Nº 55.614-v.6 ago.

**CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Agosto a las once horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1948, la que por el voto unánime de los accionistas presentes y en ejercicio del derecho que confiere a la asamblea la primera parte de la frase final del Art. 370 del Código de Comercio declaró disuelta en ese día la Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino, disponiendo se efectuaran las comunicaciones legales y reglamentarias correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1948. — Comisión Liquidadora.

e.3 ago.-Nº 55.553 v.21 ago.

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS**
**(Sociedad Anónima)**
**Maipú 720 — T. A. 31 - Retiro 3041**
**(Interno 6)**
**Secretaría**

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 31 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez y con el mismo objeto a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 24 de agosto, a las 18, en su local social, calle Maipú 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año, por haber cumplido el término de su mandato.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — José María Arancedo, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.3 ago.-Nº 55.519-v.19 ago.

**CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1948.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente en la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 55.340.-v.18 ago.

**"COLAUTTI"**

**Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1948, a las 11.30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 55.314-v.16 ago.

**"COLAUTTI"**

**Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1948, a las 12.15 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de operaciones de compras de bienes inmuebles.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 55.313-v.16 ago.

**COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"**

CONVOCATORIA:

El Directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de Agosto de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del vigésimoquinto ejercicio terminado el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

2º Aplicación y distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Don Mariano López Goitia, Don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y Don Enrique E. Lüttebann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Don Aníbal Méndez Eguiguren, Don Víctor Bretón Córdoba, Don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 54.924 v.11 agos.

**CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

**Sociedad Anónima Financiera**

**Reconquista Nº 200**

De acuerdo a los artículos 22 y 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día martes 31 de agosto próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 79 ejercicio terminado el 30 de junio de 1948, y aplicación de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento de un director que fué llamado para cubrir una vacante; y elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Eduardo Grané, vicepresidente. — F. A. Lara, secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19 del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. Buenos Aires, 24 de julio de 1948.

e.26 jul.-Nº 55.047-v.11 agos.

**"CINECREDIT"**

**SOC. AN. FINANCIERA Y COMERCIAL**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Agosto de 1948, a las 10 hs., en Lavalle 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el número de directores y elegirlos.

2º Aprobar y ratificar la gestión de los directores renunciantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Angel Kessler, síndico.

e.23 jul.-Nº 54.922 v.9 agos.

**CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art .14 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Agosto de 1948 a las 17 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, escritorio Nº 311|12.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1948.

2º Disolución de reservas y su distribución.

3º Distribución de utilidades del ejercicio 1947|48.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 54.905 v.9 agos.

**COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX, S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el 11 de agosto de 1948, a las 14 y 30 horas, en Montevideo 1647, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1948, sobre reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de julio de 1948. — El Directorio

Nota. — Para concurrir a la asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación.

e.22 jul.-Nº 54.805.-v.6 ago.

**CAMUATI, S. A.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 16 de agosto próximo, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1948.

2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, que se menciona en la memoria correspondiente.

3º Consideración de la asignación mensual al Directorio en cumplimiento del Art. 1º del estatuto social.

4º Consideración de suscripción de capital en "Tyngatú", S.R.L.

5º Elección por el término de un año, de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del señor escribano José A. Negri y señor José Ripoll, que terminan su mandato.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones y certificados que acrediten la propiedad, por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el Art. 24 del estatuto. — Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 54.967-v.10 ago.

## "D"

**DESTILERIA ARGENTINA DE ALCOHOL ANHIDRO S. A.**

**Industrial y Comercial**

De acuerdo con el artículo 38 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto de 1948 a las 11 horas, en la sede social calle Bmé. Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las cuentas finales de los liquidadores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — Director-Gerente.

e.5 ago.-Nº 55.695-v.24 ago.

**DROGUERIA DEL ATLANTICO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1948, en el local Lavalle 655, de esta Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del octavo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de asignación a directores.

4º Consideración de las renuncias de los directores y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 24 de los estatutos).

e.5 ago.-Nº 55.768-v.24 ago.

**DANIEL BASSI & CIA.**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar todas las gestiones tendientes a tal fin.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 55.456-v.19 ago.

**DROGUERIA FRANCO - INGLESA S. A.**

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 1948, a las 10 horas, en su sede social, calle Rivadavia 2567, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad anónima en el ejercicio 1948|49, y elección de los mismos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.26 jul.-Nº 55.060-v.11 ago.

## "E"

**EL RUMBO**

**Comercial, Industrial y Agropecuaria Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares (uno por 3 años y otro por 2 años, para completar período por renuncia del titular) y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.727-v.24 ago.

**EL CEIBAL**

**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial**

**Reconquista Nº 46 — Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto de 1948, a las 12.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.696-v.24 ago.

**EL CEIBAL**

**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial**

**Reconquista Nº 46 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a ce-

lebrarse el 24 de Agosto de 1948, en el local social, calle Reconquista número 46, oficina 300, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a las reformas de estatutos, resuelta por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de Diciembre de 1946 y resolver si se mantienen dichas reformas con las observaciones formuladas.

2º En caso que se resuelva no mantenerlas, considerar nuevas reformas a los estatutos sociales, incluyendo, entre ellas, el aumento del capital; ampliación del objeto social y nombre definitivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.697-v.24 ago.

**ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO - LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI Y CIA. LTDA. SOC. ANON.**

Uruguay 260

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1948, e informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijación del número de directores, titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.562 v.21 ago.

**ESTANCIAS MARRE**
**Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de Agosto de 1948, a las 19 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 9º y 10 de los estatutos de la sociedad.

2º Autorizar al presidente y/o al síndico o a la persona que el primero designe, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la reforma que sancione la asamblea, para aceptar cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Justicia, para protocolizar la reforma y el decreto que la apruebe, solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.31 jul.-Nº 55.468-v.19 ago.

**ESTANCIAS MARRE**
**Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1948, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Aprobar la transferencia de la reserva especial para el cumplimiento de las leyes impositivas de la Provincia de Buenos Aires (Leyes Nros. 5.118 y 5.120) al Fondo de Previsión.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.31 jul.-Nº 55.469-v.19 ago.

**ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XLIIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero 286 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Transferencia del saldo del fondo de reserva especial.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de un director titular por dos años, síndico y síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio

e.30 jul.-Nº 55.364-v.18 ago.

**EL SAUZAL S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Reconquista 336**

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Oficina 26, el día 20 de Agosto de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento de capital.

2º Facultar al Directorio para que, con las más amplias facultades, tramite dicha reforma ante la Inspección General de Justicia, acepte las modificaciones que ésta introduzca y realice todos los demás trámites pertinentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 55.265-v.16 ago.

**E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA SOC. ANON.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 4º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 54.881-v.9 ago.

**E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA SOC. ANON.**
**Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas preferidos de E. R. Squibb & Sons Argentina S. A., Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos, a asamblea especial a celebrarse el día 16 de Agosto de 1948, a las 9.30 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 4º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el estado y desarrollo de los negocios.

2º Consideración sobre el estado y progreso de la construcción e instalación de los laboratorios.

3º Modificación parcial de los estatutos en lo referente al monto del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente. — El Directorio.

23 jul.-Nº 54.882-v.9 ago.

**"F"**

**F I V A P**
**Financiación de Ventas a Plazo**
**Sociedad Anónima**

10ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 26 de Agosto de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.3 ago.-Nº 55.576-v.21 ago.

**FEVRE & BASSET LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos (reformados), el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 24º ejercicio terminado el día 30 de abril de 1948.

2º Fijación del número de directores y su designación.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico titular.

5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones de capital.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de acceso en la caja de la sociedad, con tres (3) días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea, contra entrega de las acciones respectivas o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier banco de esta plaza. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 55.381-v.18 ago.

**"G"**

**"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"**
**Compañía de Seguros**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 17 y 45' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

2º Reforma de estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 ago-Nº 55.619-v.23 ago.

**"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"**
**Compañía de Seguros**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 38º, distribución de la utilidad e informe del síndico

2º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Joaquín A. Lautaret que terminan su mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 55.620-v.23 ago.

**"H"**

**HOTELES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10,30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril de 1948 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — C. A. Macleod, presidente.

e.3 ago.-Nº 55.556 v.21 ago.

**"I"**

**INSTITUTO PASTEUR - CHAMBERLAND**
**Productos Veterinarios**
**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1948 a las 17 horas, en su sede social, calle Santa Fe Nº 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de directores titulares por tres años, directores suplentes (art. 12 de los estatutos), síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.745-v.24 ago.

**ISMAEL AVILES, SOC. ANON.**
**Compañía Comercial de Representaciones y Compra-venta de Mercaderías Generales**

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

En uso de la disposición del artículo 14, inciso a) de los estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos primero y cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — El Directorio. — Ismael Avilés, Presidente.

**Nota:** Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.23 jul.-Nº 54.861-v.10 ago.

**I. R. S. A.**
**Inversiones y Representaciones, S. A.**
**Importación - Representaciones**
**Exportación**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1948, a las 10 y 30 horas, en su sede social, calle Piedras 610, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 13.500.000.— m|n. en acciones ordinarias y|o preferidas modificando el art. 4º de los estatutos sociales.

2º Modificación de los arts. 13 y 21 de los estatutos sociales.

3º Autorizar al presidente y al director secretario, indistintamente, para que gestionen la aprobación de la reforma de los estatutos, acepten las modificaciones que las autoridades sugieran, otorguen la respectiva escritura, y la inscriban en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para

firmar el acta de representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones.

e.2 ago.-Nº 55.520.-v.20 ago.

**I. R. S. A.**

**Inversiones y Representaciones, S. A.**

**Importación - Representaciones**

**Exportación**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1948, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 610, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

3º Designación de dos directores; uno por tres períodos y otro por un período anual.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un período anual.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones.

e.2 ago.-Nº 55.521.-v.20 ago.

**"L"**

**"LA IBERO PLATENSE"**

**Compañía de Seguros (S. A.)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "La Ibero Platense", Compañía de Seguros (S. A.), convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en su local calle Maipú Nº 231, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas de los estatutos sociales proyectadas por el directorio.

2º Autorización al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles, asimismo, para que acepten las modificaciones que, a lo resuelto, puedan sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

**Nota:** Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar, en las oficinas de la Sociedad, la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 14 de los estatutos).

e.3 ago.-Nº 55.503-v.21 ago.

**LAS GALIAS, SOCIEDAD ANONIMA**

**Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, 4º piso, escritorio 401/4, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.2 ago.-Nº 55.489 v.20 ago.

**LIBRERIAS MACKERN, S. A.**

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Agosto de 1948, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 55.504 v.13 ago.

**LABORATORIOS IBERO-AMERICANOS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en el local social, San Eduardo 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el Art. 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.29 jul.-Nº 55.278-v.16 ago.

**LA ARMONIA, S. A.**

**Ganadera, Comercial e Industrial**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Agosto de 1948, a las 14 horas, en Catamarca 70, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al décimocuarto ejercicio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 55.385-v.20 ago.

**LEZAMA, S. A.**

**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Lezama, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Virrey Cevallos 289 el día 20 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al Art. 13 de los estatutos. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-Nº 55.226 v.14 ago.

**"M"**

**"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"**

La "Mutualidad Arquitectura" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Agosto corriente, a las 9 y 30 horas, en su sede social Virrey Cevallos Nº 252, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondiente el ejercicio terminado, 1º de Mayo de 1947 al 30 de Abril de 1948.

3º Elección de:

a) Cinco miembros para el Consejo Consultivo, por dos años.
b) Presidente, por dos años.
c) Siete miembros titulares, por dos años.
d) Seis miembros suplentes, por un año.
e) Tres miembros titulares para la Comisión de Cuentas, por dos años.
f) Dos miembros suplentes para la Comisión de Cuentas, por un año.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. — Anselmo F. Lamarque, presidente. — Mario E. Arduino, secretario general.

e.5 ago.-Nº 55.698 v.21 ago.

**MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES**

**Sociedad Anónima**

**Bolsa de Comercio**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto del corriente año, a las 16.45 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Edmundo S. Blum, Antonio Capdevila, Martín Copello y Alfredo C. Corna que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Alfredo C. Corna, presidente. — Ireneo V. Zocca, secretario.

**Nota:** Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e.31 jul.-Nº 55.461-v.19 ago.

**MEDIA LUNA**

**S. A. Comercial y Rural**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.589-v.10 ago.

**MILLET Y ROUX**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1948, a las 9,30 horas en el local social calle Montevideo Nº 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Modificación del estatuto.

3º Designación de las personas que realizarán los trámites necesarios para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.568-v.21 ago.

**M I R U N G A**

**Sociedad Anónima Ganadera y Comercial**

**Reconquista 165 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de Agosto próximo, a las 11 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, relativos al 19º ejercicio.

2º Retribuir a los Directores y síndicos.

3º Aplicar las utilidades.

4º Elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios, con no menos de tres días de anticipación, en la sede social, Reconquista 165 escritorio 318. — Buenos Aires, Julio 20|1948. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 54.965-v.10 agos.

**M A Y O**

**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1948 a las 16 horas, en el local Lavalle Nº 655, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el Art. 9º de los estatutos.

e.28 jul.-Nº 55.207-v.14 ago.

**"N"**

**NUEVO BANCO ITALIANO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Agosto de 1948, a las 10,30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Sr. Eugenio Castelli, Sr. Pedro Giúdice, y un director por un año, en reemplazo del Sr. Luis J. Rissotto; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designar —conforme con el artículo 39 de los estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.594-v.25 ago.

**NUEVO BANCO ITALIANO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.593-v.25 ago.

**N.I.S.S.A.**

**Nueva Impresora Sudamericana, S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "N.I.S.S.A", Nueva Impresora Sudamericana, S. A., para Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar 1616, el día 19 de agosto, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos.

2º Ratificación de los actos sociales hasta la fecha, insertos en el libro de actas y documentación de la sociedad, a disposición de los señores accionistas.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio - Manuel Maslloréns, presidente.

e.26 jul.-Nº 55.051-v.11 ago.

**"O"**

**OLIVETTI ARGENTINA S. A.**

**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en San Martín 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente que han terminado sus respectivos mandatos.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Nombramiento de un accionista

para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 54.936-v.9 ago.

"P"

**PUERTO SAN NICOLAS**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos splentes; síndico titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 25 de Agosto de 1948, a las 18 horas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.712 v.27 ago.

**POTENCIA**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1948, a las 19 horas, en el local calle Lavalle Nº 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores titulares, y en su caso, elección de los mismos por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el Art. 8º de los estatutos.

e.30 jul.-Nº 55.359 v.18 ago.

**PEDRO STORM Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 27 de agosto de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aprobación del acta de reunión de Directorio del 13 de abril de 1948.

5º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta de esta asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4 ago-Nº 55.630-v.23 ago.

"R"

**REY**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Agosto de 1948, a las 12,30 horas, en Alsina Nº 1179, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 6 párrafo A del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.723 v.24 ago.

**R. A. LISTER Y CIA. LTDA.**
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 845, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos: Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o certificado de su depósito bancario. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 55.627-v.23 ago.

**"REPUBLICA" S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA
para la 4ª
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1948 o el siguiente si este feriado, a las 15 horas, en la sede de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio financiero, fenecido el 30 de Abril de 1948.

2º Ratificación de todos los actos del Directorio.

3º Elección de un director por tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 55.454-v.19 ago.

"S"

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"**

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de agosto de 1948, a las 17 horas, en la calle Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6to. ejercicio vencido el 31 de mayo de 1948.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1948-1949.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.5 ago.-Nº 55.687-v.21 ago.

**Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1948, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4082, Capital.

e.5 ago.-Nº 55.728-v.18 ago.

**S.A.F.E.C.**
**Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de agosto próximo, a las 8 y 30 horas, en el local social, Leandro N. Alem 884, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Informe del síndico.

3º Distribución de utilidades del ejercicio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14º de los estatutos.

e.5 ago.-Nº 55.713-v.24 ago.

**SOCIEDAD ANONIMA COSTA ATLANTICA**
**Comercialización e Industrialización de Productos Alimenticios**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, calle Florida Nº 846, 2º piso, el día 27 de agosto de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios séptimo y octavo, vencidos el 31 de julio de 1946 y 31 de julio de 1947.

2º Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Miguel Miranda y Rufino Inda, por haber cesado en sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Alberto S. Gallo y Vicente García.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Vicente D. Gallo, presidente. — D. Klappenbach, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.701-v.24 ago.

**SELECCIONES FRANCO INGLESA S. A. I. y C.**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1948**

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 655, segundo piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1948.

2º Remuneración y gratificación a los directores.

3º Determinación del número de directores y elección del presidente del Directorio, vicepresidente, secretario y demás directores vocales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Julio 31 de 1948.

Con tal motivo, nos complacemos en saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

e.5 ago.-Nº 55.760-v.24 ago.

**Sociedad Anónima Comercial Agrícola y Ganadera LOS UCLES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de agosto de 1948, a las 11.30 horas, en la sede Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 55.706-v.24 ago.

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CARBONEROS UNIDOS"**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 29 de agosto de 1948, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado a pesos: cuatrocientos ocho mil moneda nacional, dividido en doce series de pesos treinta y cuatro mil cada una, incluídas en ellas las series que forman el actual capital, o sean pesos ciento setenta mil moneda nacional, que fija el artículo 6º.

b) Modificación a los siguientes artículos del estatuto: Artículo 4º - inciso "a" del 11º - 13º, inciso "c" del 20º y agregación del inciso "n", y artículo 27º.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

d) Autorización al señor presidente, secretario o gerente, por sí, o delegando sus funciones, para que con las más amplias facultades tramiten la reforma ante la Inspección General de Justicia, acepten las modificaciones que ésta introduzca y realicen todas las demás gestiones pertinentes.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener participación en la asamblea, se requiere según el artículo 25º de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156, que garantice la permanencia de los títulos en su caja, hasta después de la asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.551-v.21 ago.

**Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1332.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del vicepresidente doctor Pedro F. Agote, del secretario doctor Emilio R. del Valle, hijo y del vocal señor Aníbal A. de la Llave, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.3 ago.-Nº 55.566-v.24 ago.

**SKODA - PLATENSE**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1948, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 18 de nuestros estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.3 ago.-Nº 55.569-v.21 ago.

**S. A. AZUCARERA ARGENTINA**
**Comercial e Industrial**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 1948, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 67º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1948, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El Presidente.

e.3 ago.-Nº 55.577-v.14 ago.

**S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordi-

naria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1948, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los estatutos (Artículos 5º, 6º, 7º, 10º, 14º, 15º, 20º y 31º).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 55.596-v.21 ago.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA**
HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA

A los fines que prescribe el art. 6º, inciso 2º del estatuto y con arreglo a los artículo 27 y 33, inciso 9º del mismo, el Directorio se complace en convocar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y sancionar la resolución adoptada por el Directorio y los señores socios ex directores que intervinieron en la sesión conjunta realizada el 12 del corriente mes, en la que se aprobó por unanimidad:

a) La propuesta de compra hecha por el Banco Central de la República Argentina, a esta institución, del inmueble de su propiedad, denominado "Hospital Español Nuevo", ubicado en las Avenidas Gaona y Tte. Gral. Donato Alvarez y calles Luis Viale y Seguí, de esta Ciudad, con las edificaciones y demás adherido al suelo, y con la superficie que consigna su título, o lo más o lo menos que resulte dentro de sus actuales linderos, por el precio de diez millones de pesos m|nacional, al contado;

b) Que el producido de la venta se invierta interina o transitoriamente en títulos nacionales de renta del Crédito Público;

c) Que a objeto de dar a esos fondos un destino definitivo, estudie el Directorio un plan de construcciones futuras, que someterá a la aprobación de los organismos estatales, autorizándosele para invertir la suma de dinero necesaria para pago de proyectos, estudios técnicos y demás trabajos que a tal efecto convenga realizar.

2º Nombramiento de dos socios para redactar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1948. — El Directorio.

Art. 6º, Inciso 2º) Para enajenar, gravar o hipotecar las propiedades inmuebles valuadas en más de treinta mil pesos m|nacional, el Directorio convocará expresando el motivo, a los socios ex directores residentes en la Capital, por carta certificada a domicilio y por aviso de cinco días en un diario español. Reunidos con el Directorio los ex directores que concurran, cualquiera que sea su número, estudiarán la operación propuesta y el destino de su producto, resolviendo por mayoría de votos de los presentes su aceptación o rechazo, cuya resolución se hará constar en acta firmada por todos los presentes que quisieran hacerlo. Si la resolución fuera rechazando la operación, quedará ésta desechada desde luego y no podrá ser propuesta de nuevo en el mismo año; si fuera aprobatoria, se convocará inmediatamente a asamblea extraordinaria de socios para su sanción o rechazo definitivo.

**Nota:** Para entrar al local de la asamblea, además de la papeleta que dispone el art. 23 y que facilitará la secretaría hasta el día 20 de Agosto a las 18.30 horas, es necesaria la identificación personal, que podrá hacerse exhibiendo el carnet social con recibo al día, o un documento con fotografía expedido por autoridad competente. — Joaquín Guillén, director secretario.

e.31 jul.-Nº 55.475-v.19 ago.

**Sociedad Anónima**
**JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 948, a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Canning Nº 3532, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del Directorio.

4º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 55.463-v.19 ago.

**Sociedad Anónima**
**MARTRANS ARGENTINA**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto por el artículo 236 del Código de Comercio y estatutos sociales, convoco a los señores accionistas de la S. A. Martrans Argentina, Industrial y Comercial, para el día 18 de agosto, a las 18 horas, en el local calle Defensa 131, 2º piso, a los fines de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los directores y síndicos, y designación del nuevo Directorio y síndicos.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El síndico titular.

e.30 jul.-Nº 55.372-v.18 ago.

**SOCIEDAD ANONIMA MARTRANS ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Se hace saber a los señores accionistas que la convocatoria a realizarse el día 18 de Agosto a las 18 horas en el local calle Defensa 131, 2º piso, trata de la Asamblea Extraordinaria. — Dr. José Barrau, síndico titular.

e.2 ago.-Nº 55.534 v.18 ago.

**SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Avenida Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 20 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 19 y 27 de los estatutos.

2º Elección de un director, por tres años.

3º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

e.30 jul.-Nº 55.395-v.18 ago.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 555, con el siguiente

CONVOCATORIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto). — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 55.397-v.18 ago.

**Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones**
**"SAMAINVER"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1948, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos por terminación de mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 55.272-v.16 ago.

**Sociedad Anónima Vitivinícola**
**SAN RAFAEL**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1948, a las 16 horas en su local calle Hipólito Yrigoyen 2170, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de un convenio de venta del establecimiento Vitivinícola de la Sociedad concertado ad referéndum de la asamblea general de accionistas.

2º Autorización para distribuir en todo o en parte los beneficios extraordinarios que la operación produzca en caso de aprobarse el convenio mencionado en el punto 1º.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 55.152 v.13 ago.

**SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS**
**Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 17.30 horas, en Uruguay 435, piso 4º, departamento "G".

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4, 5, 6, 7, 27 y 29 de los estatutos sociales por aumento de capital hasta quince millones de pesos moneda nacional y facultad para poder emitir acciones preferidas y ordinarias nominativas.

2º Designación de uno o más accionistas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias, con facultad para aceptar cualquier observación o modificación que hubiere.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.23 jul.-Nº 54.890.-v.9 ago.

**S. A. "LOS NARANJOS" COMERCIAL E INMOBILIARIA**

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 18 de agosto de 1948, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y perdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1948.

2º Designación de presidente y secretario por dos años, y síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 21 de julio de 1948. — Carlos M. Mayer (h.), presidente.

e.26 jul.-Nº 55.041-v.11 agos.

**Sociedad Anónima**
**CAJA MUTUAL DE CREDITOS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto Social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Brasil 915, el día 13 de Agosto de 1948, a las 19,30 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 26 ejercicio, terminado el 15 de Julio de 1948.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto Social.

4º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Zamboni (fallecido), Rómulo Arietta y Alberto Formisano, que terminan su mandato, y de dos directores suplentes: Uno por un año, en reemplazo del señor H. J. Streeton, que pasó a ocupar la vacante producida por fallecimiento del señor Ernesto Zamboni, y otro, por tres años, en reemplazo del señor Federico Cánepa, que termina su mandato.

Elección de un síndico titular y un suplente de síndico, por un año, y fijación de sus honorarios, conforme con el artículo 27 del estatuto social. — Rómulo Arietta, Director-Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad tres días hábiles antes del fijado para la realización de la asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del Estatuto Social. — El Presidente.

e.22 jul.-Nº 54.758 v.7 ago.

**"S.A.I.G.A."**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Agosto 11 de 1948, a 18 horas, en Florida 248, escr. 12.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Abril de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-Nº 54.746.-v.6 agos.

**SOCIEDAD ANONIMA "GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS" "PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA."**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 2462 (Buenos Aires), para el día 16 de Agosto de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del señor síndico, correspondiente al 26º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1948. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 54.952-v.10 agos.

**"U"**
**URTU, S. A.**
**Fundiciones - Aleaciones - Metales**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1948, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, 5º piso, escritorio 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de tres directores por el término de dos años y tres directores suplentes, por el término de un año; un síndico y un síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

e.30 jul.-Nº 55.362-v.18 ago.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Presidencia de la Nación

### SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expte. Nº 14.249—E—1948

Llámase a Licitación Pública Nº 353, para el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un servicio de grabados y chapas fotomecánicas, litografía, chapas para máquina Rotaprint, Davison, chapas y películas para Hueco Offset y fotograbados, según detalle, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración.

e.30 jul.-Nº L-3.967-v.10 ago.

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el 23 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de camiones volcadores, destinados a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.2 ago.-Nº L-4.042-v.20 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para el día 10 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de libros de fabricación especial, formularios, planillas, fichas, impresos en general y papelería, destinados al uso del Ministerio durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.29 jul.-Nº L-3.884-v.9 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 13 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación en las capitales de los territorios nacionales, de ocho (8) sistemas de antenas radiotelefónicas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de

e.31 jul.-Nº L-3.969-v.11 ago.

Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicados, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.26 jul.-Nº L-3.845-v.11 ago.

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

**Licitación Pública Nº 452**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días "Para la impresión de la Guía de Correos y Telecomunicaciones" (edición oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Agosto de 1948 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 ago.-Nº L-4.053-v.16 ago.

**Licitación Pública Nº 450**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos radioeléctricos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Agosto de 1948 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliegos de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 jul.-Nº L-3.968-v.11 ago.

**Licitación Pública Nº 449**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Materiales para talleres gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Agosto de 1948 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 jul.-Nº L-3.969-v.11 ago.

### CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

**Licitación Pública Nº 17|48 (Expediente Nº 3.703|48)**

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1948, a las 15 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de 27 Viviendas Económicas, en los tipos T4, T5 y T5', en la Ciudad de San Juan, Barrio Trinidad, Distrito Urbano Nº 10 (antigua Bodega Bocca), de conformidad y en todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Plazo para la ejecución de las obras, 18 meses. Precio de la documentación 20 m$n.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día y hora indicado, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán formular sus ofertas por cada una de las tres variantes de viviendas de que informan los planos y cotizar también, en forma global.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las propuestas deben ser presentadas por duplicado, con sellado de ley pesos 2. — (por fojas originales), bajo sobre pósito de garantía equivalente al 1% del importe de la propuesta.

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica dirigirse a la oficina antes mencionada. Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas cámaras o centros de contrucción. — San Juan, 2 de julio de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.20 jul.-Nº L-3.750-v.11 agos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Tratados bilaterales 1925 - 1947", en tres tomos de 2.000 ejemplares cada uno, con destino al Departamento de Relaciones Externas. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en la División de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, calle Basavilbaso 1253, en presencia del señor Director de Administración y del Jefe de la expresada División, como así también del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los postores que concurran. El pliego de bases y condiciones y características de la obra a licitarse, están a disposición de las firmas interesadas en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — El Director de Administración.

e.4 ago.-Nº L. 4.066 v.16 ago.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros impresos (Expediente Nº 5.711|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.30 jul.-Nº 3.886.-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos impermeables y (250) doscientas cincuenta capas impermeables, (Expediente número 6.401|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Agosto de 1948 a las 15,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.30 jul.-Nº 3.962 v.10 ago.

**Expediente Nº 4.777|48**

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas rodado sobre neumáticos y sobre rieles. (Expte. Nº 4.777|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Agosto de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital

e.24 jul.-Nº L. 3.801-v.10 agos.

## SISTEMA BANCARIO OFICIAL

### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

**Obra: Barrio "Marcelo T. De Alvear"**

Llámase a licitación pública por ajuste alzado con sujeción al régimen de planillas de variaciones de precios, para la construcción de 9 conjuntos con un total de 15 pabellones, a levantarse en la fracción "K" del barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en esta Capital, entre las avenidas Olivera y Directorio y calles José E. Rodó y E. Fernández. Los interesados podrán presentar presupuesto por uno o varios conjuntos, dando precio por cada uno de los conjuntos independientemente. Como variante podrán formular propuestas agrupando varios conjuntos en forma indivisible, hasta un monto máximo de $ 10.000.000.— m|n., indicando en este caso el por ciento de mejora sobre el precio fijado a cada conjunto. Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario Nacional —Administración Nacional de la Vivienda—, calle San Juan Nº 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 y 30, y sábados de 9 a 11 horas. Precio del legajo $ 100.—. La validez de la propuesta será mantenida por el proponente por el término de 45 días. El depósito de garantía se efectuará por el importe que se especifica seguidamente y por conjunto, a saber. Nº 2, $ 23.255.—; Nº 3, $ 20.825.—; Nº 4, $ 11.700.—; Nº 5, $ 11.700.—; Nº 7, $ 12 400.—; Nº 9, $ 11.700.—; Nº 10, $ 25 750.—; Nº 11, $ 16.550.— y Nº 12, $ 11.700.—. Siendo iguales los conjuntos Nros. 4, 5, 9 y 12, se formulará una sola propuesta por cualquiera de ellos y se hará un solo depósito de garantía. Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración Nacional de la Vivienda, hasta el día 19 de agosto de 1948 a las 16 horas, y serán abiertas el mismo día a las 17 horas, ante la Gerencia General del Banco Hipotecario Nacional, calle 25 de Mayo 245, Capital Federal. — El Director.

e.30 jul.-Nº L-3.972-v.18 ago.

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas para uno y dos empleados y sillas comunes giratorias, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 18 de Agosto de 1948, a las 15,30 horas, en la Administración Central de esta caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — La Administración.

e.4 ago.-Nº L. 4.065 v.16 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12.30 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 10 de Agosto de 1948, a las 15.30 horas, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, Julio de 1948. — La Administración.

e.29 jul.-Nº L-3.902-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de muebles comunes de oficina, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 9 de Agosto de 1948, a las 15,30 horas, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, Julio de 1948. — La Administración.

e.28 jul.-Nº L-3.893 v.7 ago.

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**Colonización Ley 12.636**

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1948 a las 16 horas para la construcción de caminos en la colonia "Rincón del Gená", distrito Gená, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Los documentos de la licitación pueden consultarse en la División Ingeniería, calle Reconquista 46, piso 6º, Capital Federal, y en las sucursales Concepción del Uruguay, Concordia y Paraná.

Los pliegos de condiciones, que se entregarán gratuitamente deben retirarse en la sucursal Concepción del Uruguay, donde se abrirán las propuestas en acto público el día y hora indicados.

e.5 ago.-Nº L-4.026-v.18 ago.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a horas que se indican a continuación, para la provisión de las siguientes mercaderías: A las 15 horas: Muebles metálicos y de madera. A las 15,30 horas: Papeles en blanco. A las 16 horas: Formularios impresos y libros comerciales. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, oficina 715. Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — El Gerente.

e.28 jul.-Nº L-3.892 v.7 ago.

### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión de máquinas de escribir, de sumar y restar, eléctricas, y de calcular eléctricas. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, Local 218). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 9 de Agosto de 1948, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Gerente General.

e.28 jul.-Nº L-3.891 v.7 ago.

### COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento ubicadas en las Unidades I, II, III y IV del Puerto de Santa Fe, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 8º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Delegación Santa

Fe, San Martín 1805, Santa Fe, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 del corriente mes a las 16 horas, en el departamento citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.
e.5 ago.-Nº L-4.071-v.18 ago.

---

**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a licitación pública para la adquisición de motores eléctricos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 20 de Agosto a las 15 horas en el Departamento precitado en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.
e.5 ago.-Nº L. 4.091 v.18 ago.

---

**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinta de tela y goma, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 14 de agosto, a las 11 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. Buenos Aires, 30 de julio de 1948.
e.30 jul.-Nº 3.887.-v.10 ago.

---

## Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 21|48, para la venta de cueros, género, latas, etc., (elementos clasificados a "rezagos"), que debía realizarse el día 27 de Julio de 1948 a las 10,— horas, queda prorrogada para el día 14 de Agosto de 1948, a las 10,— horas. — Informe y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lezzeri. Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.
e.3 ago.-Nº L. 4.043 v.11 ago.

---

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 90| 48, para el día 19 de agosto de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de: cajas para munición (material C. 10,5 cm., de 12 kg.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948. — Juan Cadailhon - Mayor de Intendencia - Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.5 ago.-Nº L-4.084-v.18 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 89|48, para el día 19 de Agosto de 1948, a las 10,05 horas, para la provisión de: cepillos de acero, pinceles, pintura antoxida y verde B. 1. Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8.00 a 12,00 horas los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia. Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.2 ago.-Nº L-4.032 v.13 ago.

---

EJERCITO ARGENTINO
**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Azopardo 250 — Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 101, para el día 19 de Agosto de 1948**

"SANTA FE"

Nº 101. — Hora: 10. — Ejecución de una perforación para proveer de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del Legajo Nº 4321 $ 6,20 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Santa Fe, hasta el día 16 de Agosto de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1948. — Jefe División Administrativa.
e.4 ago.-Nº L-4.022-v.9 ago.

---

Postergación de la Licitación Pública Nº 85, para el día 20 de Agosto de 1948.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 85 - Hora: 10 - Adquisición de (ciento setenta) 170 galpones metálicos desarmables simples y (quince) 15 dobles. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 4341, $ 55,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1948. — Jefe División Administrativa.
e.3 ago.-Nº L-4020-v.7 ago.

---

**Licitación Pública Nº 541|48 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de viviendas" en José de la Quintana, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1948 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m|n. el juego, en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial, pesos 583.666.07 m|n. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.
e.31 jul.-Nº L-3.979-v.19 ago.

---

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIV. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 505|48 (DCI)

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de una Chimenea de Chapas" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Gral. Osorio Nº 5077, Valentín Alsina - Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de Propuestas: 24 de Agosto de 1948 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15,— m|n., el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas. — Monto del presupuesto oficial: pesos 69.500,— m|n. — Depósito de garantía: 1 o o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948.
e.3 ago.-Nº L. 4.045 v.7 ago.

---

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL

**División Compras — Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 195| 48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: cojinetes - válvulas - hélices, con destino a esta Dirección General

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.31 jul.-Nº L-4.000-v.11 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 200| 48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de: artículos de electricidad — herramientas — Tipol — Dextrina — carretes — de 0,5 decímetros, solución para pegar — trapos blancos para limpieza, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.31 jul.-Nº L-4.001-v.11 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 197| 48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de: procesadora hidráulica horizontal — juegos de brochas — máquina universal para afilado de brochas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.31 jul.-Nº L-4.004-v.11 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 198| 48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de: ladrillos refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.31 jul.-Nº L-4.003-v.11 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 199| 48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de: fleje de acero — acero Siemens Martin trafilado, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.31 jul.-Nº L-4.002-v.11 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 196| 48, para el día 20 de agosto de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de: fuentes de alimentación para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.31 jul.-Nº L-4.005-v.11 ago.

---

COMANDO GENERAL DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR

**Ing. Huergo 251**

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de Agosto próximo, con el objeto de adquirir aisladores y material de soldaduras para líneas telefónicas. Los pliegos serán entregados en Ing. Huergo 251, piso 14º de 9 a 12 horas. — División Administración.
e.30 jul.-Nº L-3.952 v.10 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 12 de Agosto próximo, con el objeto de adquirir abrazaderas, bulones y planchuelas varias para líneas telefónicas. Los pliegos de condiciones serán entregados en Ing. Huergo 251, piso 14º, de 9 a 12 horas. — División Administración.
e.28 jul.-Nº L-3.894 v.7 ago.

---

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.369 hasta 19 Agosto 1948, 16 horas, provisión 26.000 kgs. cadena de hierro con travesaño de 46 mm. — Consultas: Dirección Suministros Moreno 970, piso 2º. — Propuestas: piso 3º. — Pliego: pesos 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.4 ago.-Nº L. 4.067 v.16 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 1.460 hasta 11 Agosto 1948, 17 horas, provisión cal hidráulica hidratada, molida. — Consultas: Dirección Sumnistros, Moreno 970, piso 2º. — Propuestas: piso 3º. — Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.30 jul.-Nº L. 3.963 v.10 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 1.371 hasta 14 Agosto 1948, 9 y 30 horas, provisión lajas y piedras de Mar del Plata para revestimientos, antepechos y pisos. — Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. — Propuestas: piso 3º. — Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.30 jul.-Nº 3.964 v.10 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 1.399 hasta 10 Agosto 1948, 17 horas, provisión cal viva de Córdoba o cal grasa. — Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. — Propuestas: piso 3º. — Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.30 jul.-Nº L. 3.965 v.10 ago.

---

Llámase a Licitación Pública número 1.432, hasta 14 Agosto 1948, 10 horas, provisión camas y cunas de caño, colchones, almohadas, sábanas, fundas, manteles, servilletas, etc.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso II. Propuestas: piso III. Pliego: sin cargo.
e.29 jul.-Nº L-3.896-v.16 ago.

---

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

**Licitación Pública Nº 364**

Llámase a licitación hasta el 21 de Agosto 1948, a las 9 horas, para la construcción del edificio para archivo de la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación.

Presupuesto oficial $ 5.753.986.77 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.29 jul.-Nº L-3.897-v.16 ago.

---

**Licitación Pública Nº 365**

Llámase a licitación hasta 24 Agosto 1948, 15 horas, para construcción edificios escolares en Territorio Nacional del Río Negro.

Ingeniero Huergo, Escuela Nº 12, $ 406.636.74 m|n.

Chacras E. de Allen, Escuela Nº 27, $ 187.228.20 m|n.

Cipolletti, Escuela Nº 33, pesos 458.007.20 m|n.

Cinco Saltos, Escuela Nº 39, pesos 537.679.36 m|n.

Colonia Julia y Echarren, Escuelas 46, 90 y 95, $ 537.679.36 m|n.

Curri Laumen, Escuela Nº 109, pesos 155.455.87 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede XI Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca y Conducción Obras Palacio Episcopal de Viedma.

Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso, hasta día licitación, y Juzgado Letrado Viedma hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial: $ 2.282.686.73 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.29 jul.-Nº L-3.898-v.16 ago.

---

**Licitación Pública Nº 366**

Llámase a licitación hasta 24 Agosto 1948, 15.30 horas para construcción edificios escolares en Territorio Río Negro:

Ñorquinco, Escuela Nº 29. pesos 178.725.60 m|n.
Comallo, Escuela Nº 73. pesos 320.801.74 m|n.
Costa del Río Azul, Escuela Nº 103, $ 202.725.60 m|n.
Quintas de Bariloche, Escuela Nº 149, $ 320.524.24 m|n.
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede XI Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca. Presentación propuestas: citada dirección, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Letrado de Viedma hasta cinco días antes. Presupuesto oficial: $ 1.022.777.18 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.29 jul.-Nº L-3.899-v.16 ago.

**Licitación Pública Nº 367**

Llámase a licitación hasta 28 Agosto de 1948, 10 horas, construcción del edificio "Escuela de Aplicación" y Normal "Juan P. Pringles" en la ciudad de San Luis. Presupuesto oficial $ 1.986.470.58 m|n.
Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede IX Zona General Mitre 593, Mendoza, Conducción de Obras calle Pedernera 1110. San Luis.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de San Luis hasta cinco días antes. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.29 jul.-Nº L-3.900-v.16 ago.

**Licitación Pública Nº 368**

Llámase a licitación hasta 28 de Agosto 1948, 10.15 horas, construcción Escuela Técnica de Oficios de San Nicolás. Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 1.651.394.46 m|n.
Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede de la IIIª Zona Avda. Belgrano 344, Rosario, Provincia de Santa Fe, Conducción de Obras de la Escuela Normal de Pergamino.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de San Nicolás hasta cinco días antes. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.29 jul.-Nº L-3.901-v.16 ago.

**Licitación Pública Nº 648**
**Expediente 5.664|1948**

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto del año 1948 a las 16.40 horas, para adjudicar la "Construcción de seis casas para el personal del Parque Nacional Los Glaciares", en El Calafate, Territorio Nacional de Santa Cruz.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden consultarse o retirarse en la Oficina de Suministros aludida, Intendencia A. G. P. N. y T. en El Calafate (Santa Cruz), Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en el despacho del señor Juez Letrado mencionado, todos los días hábiles de 12 a 8 excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas, previo pago del importe de $ 10.00 m|n. cada ejemplar. Presupuesto de obras: $ 238.495.46 m|n. Limitación de ejecución de obras durante año 1948 hasta $ 122.501.14 m|n. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.
e.29 jul.-Nº L-3.933-v.9 ago.

**Licitación Pública Nº 646**
**Expte. Nº 2.687|48**

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto del año 1948 a las 16.30 horas, para adjudicar la "Construcción del edificio destinado a Hotel Nacional de Turismo", en la Ciudad de Viedma, Capital del Territorio Nacional del Río Negro. El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor escribano público en representación de la escribanía general del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro en Viedma, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.
Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden consultarse o retirarse en: Oficina de Suministros aludida, Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) y en el despacho del señor Juez Letrado mencionado, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 8.30 a 13,00 horas.
Presupuesto de obras: $ 3.403.667.33 m|n. Limitación de obras durante el año 1948, $ 250.000.— m|n. Pliego: $ 50.— m|n. cada ejemplar. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.
e.27 jul.-Nº L-3.834 v.13 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de equipos mecánicos necesarios para el funcionamiento de una planta de depuración de líquido cloacal con sedimentación primaria, filtros percoladores de alta velocidad, sedimentación secundaria y digestión de barro, con destino al barrio obrero "Los Querandíes" de la localidad de Ezeiza (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Septiembre de 1948, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 21.910-LP-1948. — Buenos Aires, 24 de Julio 1948. — El secretario general administrativo.
e.5 ago.-Nº L-4.027-v.18 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo moto-bomba con sus cañerías, accesorios y repuestos, incluyendo el piezómetro y un medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 4 del Distrito Bella Vista (Provincia de Corrientes). El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Septiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 14.925-LP-948. — Buenos Aires, 23 de Julio 1948. —El secretario general administrativo.
e.5 ago.-Nº L-4.028-v.18 ago.

**Expediente Nº 22.787-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias con destino a los equipos mecanizados de obras del plantel de la Administración. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administartiva, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.4 ago.-Nº L. 4.082 v.23 ago.

**Expte. 8.645-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua y desagües cloacales de la localidad de General Roca (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas, y en el Distrito Viedma. Las propuestas pueden presentarse hasta el 9 de Setiembre próximo a las 15.00 horas, en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de Garantía: pesos 27.665,— m|n.
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.3 ago.-Nº L-4018-v.27 ago.

**Expte.: 7.311—LP—1948**

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública, para la instalación de una planta para la fabricación de medidores de agua de 0,015 m. a 0,250 m. de diámetro, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 1º de setiembre próximo, a las 15.00 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 Julio 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.2 ago.-Nº L-4.036-v.9 ago.

**Expte.: 7.312—LP—1948**

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública, para la instalación de una planta para la fabricación de cañerías de hormigón armado de 0,300 m. a 1,000 m. de diámetro, para presiones de 1 a 15 atmósferas, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 24 de setiembre próximo, a las 15.00 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 Julio 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.2 ago.-Nº L-4.039-v.9 ago.

**Expte. 11.933-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de calefacción por agua caliente con destino al edificio Laboratorios del Establecimiento Aguas Palermo, Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de setiembre de 1948, a las 15 y 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.29 jul.-Nº L-3.885-v.9 ago.

**Expte. 16.006—LP—948**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) acoplados tanques para provisión de agua, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1846, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de setiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General Administrativo.
e.29 jul.-Nº L-3.959-v.16 ago.

**Expte. 21.210-LP-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta y piezas especiales de hormigón simple y|o mortero de cemento. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1846, 1er. piso, hasta el 7 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 14 Julio 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.22 jul.-Nº L-3.760-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de galpones y casillas desarmables. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Agosto próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 21.254-LP-1948. — Buenos Aires, 13 de Julio 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.22 jul.-Nº L. 3.736-v.7 agos.

ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso Norte a la Capital Federal, primer tr., prog. 0,000|3,875, alt. I, $ 12.001.296,18 y alt. II, $ 7.267.373,10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Septiembre 3, 15 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.
e.4 ago.-Nº L. 4.063 v.23 ago.

Licitación privada para la adquisición de 18.940 toneladas de agregado grueso para hormigón de obras de arte y calzada. Presentación de propuestas: 11 de Agosto, a las 10 horas, en Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Capital Federal.
e.4 ago.-Nº L. 4.064 v.11 ago.

Licitación pública para la adquisición de 32,401 m.3 de madera dura aserrada. Presentación propuestas: 16 de Agosto, a las 16 horas, en Saavedra 115, Formosa, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Capital Federal.
e.4 ago.-Nº L. 4.080 v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones "Austin", División Equipo y Almacenes, $ 30.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de Agosto, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 30, Cap.
e.2 ago.-Nº L-4.017 v.13 ago.

Licitación pública para la adquisición de herramientas (palas, picos, pinceles, mazas, regaderas, etc.). División Equipo y Almacenes. $ 83.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de Agosto, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.
e.31 jul.Nº L-3.981-v.11 ago.

Licitación pública para la adquisición de varillas de escuadría, tramo Villaguay-Arroyo Sandoval, $ 110.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 13 de agosto, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.
e.30 jul.-Nº 3.888.-v.10 ago.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para equipos mecánicos, División Equipo y Almacenes, $ 62.115, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.
e.30 jul.-Nº 3.889.-v.10 ago.

Licitación pública para la adquisición de herramientas (azuelas, brochas, bigornias, faroles a kerosene, guadañas, martillos, etc.). División Equipo y Almacenes, $ 35.000, aproximadamente, Presentación propuestas: 13 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.
e.30 jul.-Nº L-3.950 v.10 ago.

Licitación pública para la construcción del camino de Orán a Río Pescado, pesos 2.348.857,68. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 27 de Agosto, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.29 jul.-Nº L. 3.842 v.16 agos.

Licitación pública de las obras del camino de Tunuyán a Pareditas, Km. 25'43, $ 2.190.693,15. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 27 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jege Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.29 jul.-Nº L. 3.843 v.16 agos.

Licitación pública para la adquisición de herramientas (bomba a reloj o rotativas, equipos soldadura autógena, máquina hormiguicida, molejones, morsas, taladros, etc.). División Equipo y Almacenes, $ 40.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 9 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.28 jul.-Nº L-3.873-v.7 ago.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|48, para el día 13 de Agosto de 1948 a las 15 horas, para la impresión del 2º y 3er. tomo del "Digesto de Jubilaciones y Pensiones", del Dr. José María Goñi Moreno, a razón de 5.000 ejemplares de cada tomo. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — El Director General de Administración.
e.30 jul.-Nº L. 3.960 v.10 ago.

## Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 13**

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el

día 10 de Agosto de 1948, a las 16.30 horas, para la venta de rezagos de estopa de hilado de algodón e hilado de lino, solicitada por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — José Figuerola (h.), Subdirector General de Administración.

e.31 jul.-Nº L-3.975-v.9 ago.

**Licitación Pública Nº 14**

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1948, a las 16.30 horas, para la adquisición de elementos para completar equipos mineros, (metros de cañería, codos rectos, uniones dobles, cruz de hierro, equipo electrobomba, manguera de aspiración, tanques para agua, bombas neumáticas, etc.), con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — José Figuerola (h.), Subdirector General de Administración.

e.31 jul.-Nº L 976-v.9 ago.

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

10-8-48 Ropas (6.198) 16,30 hs. — 11-8-48 Arados, guadañadoras (6.020) 14,30. — Uniformes (6.025) 15,00. — Caños (6.100) 16,30. — Caños y accesorios (6.127) 17,00. — 13-8-48 Electrobomba (6.028) 14,00. — Herramientas (6.015) 14,30. — Fresas (6.016) 15,00. — Acc. radiotelefonía (6.044) 15,30. — Acumuladores (6.090) 16,00. — Guinche eléctrico (6.131) 16,30. — Máquina calcular (6.165) 17,00. — 14-8-48 Dobladora de caños (6.013) 9,30. — Mat. eléctrico (6.064) 10,00. — Impermeables (6.072) 10,30. — Cables acero (6.089) 11,00. — Esterilizadoras (6.099) 11,30. — Cojinetes (6.115) 12,00. — Terrajas (6.172) 12,30. — 16-8-48 Receptores radio (6.095) 14,00. — Muebles (6.094) 14,30. — Válvulas (6.103) 15,30. — Bobinadoras (6.106) 16,00. — Máquinas p|taller (6.195) 17,00. — 28-8-48 Conductores eléct. (6.087) 11,30. — Motores eléct. (6.184) 12,30. — 31-8-48 Bombas centrífugas (6.163) 16,00. — 2-9-48 Visibles p|surtidores (6.092) 14,00. — 7-9-48 Explosivos (6.036) 14,00. — Repuestos para bombas (6.101) 14,30. — 10-9-48 Ruedas cabillas (6.037) 14,30. — 13-9-48 Conductores eléct. (6.179) 15,00. — 16-9-48 Mat. eléctrico (6.173) 14,30. — Retirar pliegos Avda. R. S. Peña 777, Cap Fed. de 12,30 a 17,30 hs. — p|Ricardo Andrada, Jefe del Servicio Comercial.

e.3 ago.-Nº L. 4.047 v.7 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión del material que más abajo se detalla:

25-8-48 Envases cartón (6.011) 14,30. — 31-8-48 Automotores (6.096) 15,30. — 15-9-48 Surtidores (6.068) 14,30. — 29-10-48 Maderas (6.140) 14,30. — 4-11-48 Equipos perforación (6.192) 14,00. — 11-10-48 Equipos electrobombas (6.146) 14,00. — Retirar pliegos en Avda. R. S. Peña 777, Cap. Fed. de 12,30 a 17,30 horas. — p|Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 ago.-Nº L-4.048-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión del material que más abajo se detallan.

16-8-48 Hierros (6.031) 13,30. — Metales (6.097) 15,00. — 18-8-48 Medidores caudal (6.138) 13,30. — Hierros (6.041) 14,00. — Arena y pedregrullo (6.042) 14,30. — Accesorios p|caños (6.043) 15,30. — Caños (6.045) 16,00. — Galpones metálicos (6.142) 16,30. — Medallas de oro (6.169) 17,00. — 19-8-48 Válvulas (6.107) 13,30. — Estructura metálica (6.009) 14,30. — Gomería (6.021) 15,00. — Formularios (6.022) 15,30. — Cascotes (6.033) 16,00. — Maderas (6.081) 16,30. — Válvulas (6.086) 17,00. — 27-8-48 Cables de acero (6.032) 14,30. — Tubos de cobre (6.040) 15,00. — Alambres p|termocuplas (6.084) 15,30. — Lanchaje (6.162) 16,00. — Cerrajería (6.168) 16,30. — Válvulas (6.171) 17,00. — 28-8-48 Ac. p|caños (6.189) 9,00. — Vajilla (6.010) 10,00. — Bulonería (6.070) 10,30. — Elementos medición (6.085) 11,00. — Filtros de amianto (6.175) 12,00. — 31-8-48 Ac. p|caños (6.181) 16,30. — Válvulas (6.185) 17,00. — 1-9-48 Repuestos Ford (6.125) 15,00. — Válvulas (6.197) 15,30. — 2-9-48 Electrodos (6.108) 14,30. — Equipo compresor (6.145) 15,00. — Fichas y carátulas (6.067) 15,30. — 3-9-48 Termómetros y densímetros (6.109) 14,30. — Gomería (6.147) 15,00. — Elementos radio (6.079) 15,30. — 4-9-48 Manómetros (6.110) 9,30. — Relojes (6.112) 10,— Válvulas (6.177) 10,30. — 6-9-48 Sobres (6.121) 14,00. — Botas, guantes de goma (6.124) 14,30. — Medidores volumétricos (6.129) 15,00. — 7-9-48 Bulonería (6.149) 15,00. — 8-9-48 Anillos de goma (6.126) 14,30. — Botas y guantes de goma (6.151) 15,00. — 6-10-48 Repuestos p|bombas (6.053) 14,00. — Aros y pistones (6.054) 14,30. — Hierros (6.055) 15,00. — Equipos soldadura (6.056) 15,30. — Repuestos para bombas (6.057) 16,00. — Tanques y piletas (6.059) 16,30. — 13-10-48 Ac. p|bombas (6.065) 14,00. — Cojinetes (6.157) 14,30. — 14-10-48 Rep. p|bombas (6.114) 14,00. — Grúas (6.148) 14,30. — 15-10-48 Teodolitos y niveles (6.134) 16,00. — Amasadora pan (6.069) 16,30. — Rep. p|bombas (6.052) 17,00. — 16-10-48 Rep. p|bombas (6.060) 9,30. — Relojes (6.141) 10,00. — Bombas conducción (6.161) 10,30. — 19-10-48 Conductores eléct. (6.091) 14,00. — Camiones (6.123) 14,30. — Elementos medición (6.152) 15,00. — 21-10-48 Postes pino o palma (6.073) 14,00. — Equipo chapista (6.076) 14,30. — 22-10-48 Máq. p|taller (6.071) 14,00. — Alambres (6.137) 14,30. — 23-10-48 Escobillas eléct. (6.138) 9,30. — Elementos medición (6.153) 10,00. — 25-10-48 Cable eléct. (6.111) 14,00. — Rep. p|bombas (6.144) 14,30. — Elementos medición (6.158) 15,00. — Solicitar pliegos Avda R. S. Peña 777, Cap Federal, de 12,30 a 17,30 hs. — p|Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 ago.-Nº L-4.049-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión del material que más abajo se detalla:

20-8-48 Elementos p|alambrado (6.113) 13,30. — Máq. estampadora (6.018) 14,30. — Neumáticos (6.014) 15,00. — Bulonería (6.035) 15,30. — Cajones (6.074) 16,00. — Puente grúa (6.082) 16,30. — Hierros (6.088) 17,00. — 21-8-48. — Caños (6.120) 9,00. — Bulonería (6.012) 9,30. — Instrumentos eléct. (6.019) 10,00. — Termómetros y densímetros (6.017) 10,30. — Manómetros (6.062) 11,00. — Libros en blanco (6.075) 11,30. — Ventanas metálicas (6.083) 12,00. — Caños (6.118) 12,30. — 23-8-48 Máq. escribir (6.119) 14,00. — Aceros (6.023) 14,30. — Rollos carta (6024) 15,30. — Tubos aislantes (6.130) 16,00. — Pitones de bronce (6.133) 16,30. — Cañería (6.135) 17,00. — 24-8-48 Ficheros (6.026) 14,00. — Papel sensible (6.027) 14,30. — Elementos laboratorio (6.034) 15,00. — Elementos laboratorio (6.077) 15,30. — Material eléct. (6.132) 16,00. — Cámaras y cubiertas (6.139) 16,30 — Válvulas (6.155) 17,00. — 25-8-48 Envases cartón (6.100) 14,30. — Bombas de ensayo (6.039) 15,00. — Básculas (6.080) 15,30. — Bulonería (6.104) 16,00. — Chapas fibrocemento (6.150) 16,30. — Instalación tanque (6.166) 17,00. — 26-8-48 Microscopio (6.029) 14,30. — Cargador acumuladores (6.066) 15,00. — Cubiertas (6.078) 15,30. — Máq. escribir y calcular (6.136) 16,00. — Uniformes (6.154) 16,30. — Equipos cine (6.167) 17,00. — 9-9-48 Caños (6.102) 14,30. — Tubos y cristales (6.164) 15,00. — 11-9-48 Gomería (6.122) 9,30. — Gatos a cremallera (6.128) 10,00. — Máq. neumáticas (6.178) 10,30. — 13-9-48 Rep. p|automotores (6.156) 14,00. — Formularios (6.170) 14,30. — 14-9-48 Gomería (6.159) 14,00. — Terrajas (6.183) 15,00. — 15-9-48 Surtidores (6.068) 14,30. — Accesorios de Bronce (6.098) 15,00. — 16-9-48 Bibliografía (6.186) 15,00. — 17-9-48 Placas p|acumuladores (6.176) 14,30. — Registrador caudal (6.187) 15,00. — 18-9-48 Anillos goma (6.160) 9,30. — Formularios (6.180) 10,00. — Cojinetes (6.194) 10,30. — 21-9-48 Construcción edificio (6.058) 15,00. — 23-9-48 Repuestos p|motores (6.196) 15,00. — 29-9-48 Construcción edificio (6.063) 14,00. — Máq. bobinadora (6.105) 14,30. — 5-10-48 Transformadores (6.046) 14,00. — Máq. carpintería (6.047) 14,30. — Llaves a cadena (6.048) 15,00. — Ac. p|caños (6.049) 15,30. — Lámp. eléct. (6.050) 16,00. — Rep. para bombas (6.051) 16,30. — Aisladores (6.061) 17,00. — 27-10-48 Elementos rebobinaje (6.093) 14,00. — Vidrios (6.116) 14,30. — Tubos latón (6.117) 15,00. — 29-10-48 Cadenas (6.030) 14,00. — Rep. p|bombas (6.143) 15,00. — 3-11-48 Termómetros (6.174) 14,00. — Válvulas (6.182) 14,30. — Ventiladores (6.190) 15,00. — 5-11-48 Rep. p|magnetos (6.188) 14,00. — Elementos medición (6.191) 14,30. — 8-11-48 Acumuladores (6.193) 14,00. — Retirar pliegos Avda. R. S. Peña 777, Cap. Fed. de 12,30 a 17,30 horas. — p|Ricardo Andrada, Jefe del Servicio Comercial.

e.3 ago.-Nº L. 4.050 v.14 ago.

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1948, a las 16.30 horas, para la provisión de: 7.300 m2. de madera raulí en tablones, espesores 1, 2, 3 y 4''. 3.000 m2. madera araucaria o similar, para encofrados, en tablones de 1 x 6'' y tirantes de 3 x 4''. Pliegos de condiciones en la Administración del Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén).

e.29 jul.-Nº L-3.958-v.9 ago.

## DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 30, adquisición de trozos de cable de acero, apertura, 6 de setiembre, a las 16.00 hs., y Nº 31, adquisición de cambios para vía Decauville, apertura, 6 de setiembre, a las 16.15 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.2 ago.-Nº L-4.037-v.13 ago.

Llámase a Licitaciones Públicas números 27: material eléctrico, apertura 14 de Agosto a las 10.00 hs.; 28: dos plantas de aire comprimido, apertura 31 de Agosto a las 16,15 hs.; 29: vagoneta para minas de carbón, apertura 23 de Agosto a las 16.00 hs.; 16: cargadores móviles de carbón, apertura 31 de Agosto a las 16.00 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital. — El Director General.

e.22 jul.-Nº L-3.777 v.7 ago.

## DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

**Llámase a Licitación Pública Nº 213|1948, para el día 13 de Agosto de 1948, a las 16,45 horas, para la adquisición de máquina impresora a plana. — Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12,00 a 18,00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.**

**e.4 ago.-Nº L. 4.081 v.13 ago.**

Llámase a licitaciones públicas, para el día 26 de agosto de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 178|48 (tercer llamado), a las 14.00 horas. Máquinas de calcular.

L.P. 206|48, a las 14.15 horas: bomba centrífuga.

L.P. 207|48, a las 14.30 horas: barras de cobre.

L.P. 208|48, a las 14.45 horas: manguitos de unión.

L.P. 209|48, a las 15.00 horas: transformadores.

L.P. 210|48, a las 15.15 horas: separadoras centrífugas, para purificación combustibles, aceites y lubricantes.

L.P. 211|48, a las 15.30 horas: puentes grúas y aparejos.

L.P. 212|48, a las 15.45 horas: tanques diarios de combustibles.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.2 ago.-Nº L-4.041-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 122|48 (Tercer llamado), a las 14.45 horas: Grúas de 2 toneladas.

L. P. 199|48, a las 15 horas: Máquinas de Escribir.

L. P. 200|48, a las 15.15 horas: Cañerías, Válvulas, etc.

L. P. 201|48, a las 15.30 horas: Purificadores, calentadores y bomba a engranajes.

L. P. 202|48, a las 15.45 horas: Metal desplegado.

L. P. 203|48, a las 16 horas: Electrobombas y repuestos para las mismas.

L. P. 204|48, a las 16.15 horas: Caños, codos, tee, bridas, bulones.

L. P. 205|48, a las 16.30 horas: Equipos motobomba.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.26 jul.-Nº L-3820-v.11 ago.

## DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 999, para el día 16 de Agosto, a las 16,45 horas, para la venta de: automotores existentes en Avenida Alcorta 2734, 2801 y Magallanes 1407. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 ago.-Nº L. 4.046 v.14 ago.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 25, a las 16,15' horas (Pliego Nº 992), vidrios en general, cristales y espejos. — Agosto 23, a las 16,15' horas (Pliego Nº 993), empaquetaduras de amianto, goma, cuero, etc. — Agosto 20, a las 16,15' horas (Pliego Nº 994), repuestos en general, para motores a nafta y diesel. — Agosto 10, a las 17 horas, (Pliego Nº 995), tubos de acero para calderas y condensadores. — Agosto 11, a las 16,15' horas (Pliego Nº 998), chapas y caños de plomo.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 jul.-Nº L-3.951 v.10 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 31, a las 16,15' horas (Pliego Nº 996), equipos compresores de gas y repuestos. — Agosto 19, a las 16,15' horas (Pliego Nº 997), juntas flexibles.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 jul.-Nº L-3.948 v.18 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 991, para el día 10 de agosto, a las 16.45 horas, para la adquisición de: maderas terciadas, pino Paraná, Brasil, cedro.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29 jul.-Nº L-3.882-v.9 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 989, para el día 10 de agosto, a las 16,15 horas, para la venta de: 1.000 cajones de madera, de 70m3 de capacidad y 12.000 cajas de cartón corrugado.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29 jul.-Nº 3.883-L-v.9 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 990, para el día 20 de Agosto, a las 16 horas, para la adquisición de: estufas de seis radiantes para gas natural y manufacturado. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.26 jul.-Nº L-3817-v.19 ago.

**Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:**

**Agosto 16, a las 16 horas, (pliego 983) separadores automáticos para gas natural. Agosto 16, a las 16.15 horas (pliego 987) mano de obra para la red de captación de gas en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. Agosto 16, a las 16.30 horas (pliego 988) construcción de edificios en Montes de Oca.**

**Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.**

**e.22 jul.-Nº L-3.762-v,14 ago.**

Llámase a Licitación Pública número 978, para el día 10 de agosto a las 16,30 horas, para la construcción del barrio obrero en la zona militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — La Dirección General del Gas del Estado.

e.17 jul.-Nº L-3.665-v.9 ago.

# Secretaría de Aeronáutica

## COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES ESCUELA DE CLASES Y ESPECIALIDADES

**Llamado a Licitación Pública Nº 4|48 "ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA"**

Llámase a licitación pública para el día 20 (Veinte) de Agosto de 1948 a las 10,00 (Diez) horas, para la provisión de elementos y maquinarias con destino a la instalación en este Instituto, de un taller de física y otro de química.

Por lista de elementos que se licitan, pliego de condiciones, o cualquier otro dato, dirigirse personalmente de 7,00 a 13,00 horas al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades de Aeronáutica, Camino a San Roque Km. 7 ½, o por carta: Saco de Correo Nº 9, Córdoba.

e.5 ago.-Nº L. 4.030 v.19 ago.

## DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

**Licitación Pública Nº 79|48 A.**

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1948 a las 12 ho-

ras, para la "Provisión de 80.000 metros de cable y 130.000 metros de cable tipo telefónico". Precio de la documentación técnica m$n. 150.— (ciento cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 ago.-Nº L-4.055-v.23 ago.

---

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación publica para el día 14 de Agosto de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

**Licitación Pública Nº 64|948**
**a las 9,15 horas**

Bazar y menaje. Equipos de: peluquería, aseo personal y faroles para iluminación vivac.

**Licitación Pública Nº 65|948**
**a las 9,30 horas**

Máquinas de lavar platos y pelar papas.

**Licitación Pública Nº 66|948**
**a las 9,45 horas**

Elementos correspondientes a carteras de navegación aérea.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.3 ago.-Nº L. 4.051 v.14 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 62|948, para la provisión de Equipos de: bombero; campaña; impermeables; cama y dormitorio. Emblemas. Vestuario para: Clases, Aspirantes, personal civil, zonas frías, vuelo de invierno. Material para compostura de calzado, a realizarse el día 14 de Agosto de 1948, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital dnde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia. Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.26 jul.-Nº L-3815-v.27 jul.
e.29 jul.-Nº L-3815-v.13 ago.

---

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la adquisición de 200.000 (doscientos mil) equipos para construir los aeromodelos "Dédalo" y "Teniente Manuel Félix Origone".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591 (4º piso), el día 9 de Agosto de 1948, a las 10 horas, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.28 jul.-Nº L-3.839-v.7 ago.

---

INSTITUTO AEROTECNICO, CORDOBA

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Lic. Púb. Nº 200|48. — Apertura 3 de Agosto de 1948, 14 horas: 38 tornos. (Precio del ejemplar, m$n. 5.—).

Lic. Púb. Nº 201|48. — Apertura 9 de Agosto de 1948, 14 horas: 2 compresores. (Precio del ejemplar, m$n. 2.—).

Lic. Púb. Nº 202|48. — Apertura 10 de Agosto de 1948, 14 horas: 2 bombas centrífugas. (Precio del ejemplar, m$n. 2.—).

Lic. Púb. Nº 203|48. — Apertura 11 de Agosto de 1948, 14 horas: Aparatos de rayos X, onda corta, ultravioleta, infrarojos y diversos equipos y elementos para instalación en Departamento de Sanidad. (Precio del ejemplar, m$n. 3.—).

Lic. Púb. Nº 204|48. — Apertura 13 de Agosto de 1948, 14 horas: Correas de suela y de goma y tela. (Precio del ejemplar, m$n. 3.—).

Lic. Púb. Nº 205|48. — Apertura 16 de Agosto de 1948, 14 horas: 1 sierra sinfin y 6 sierras mecánicas. (Precio del ejemplar, m$n. 2.—).

Lic Púb. Nº 206|48. — Apertura 19 de Agosto de 1948, 14 horas: 1 prensa tipográfica plana. (Precio del ejemp., m$n... 2.—).

Lic. Púb. Nº 207|48. — Apertura 24 de Agosto de 1948, 14 horas: 5 electroventiladores, 4 electrobombas, 72 extractores de aire, etc., etc. (Precio del ejemplar, m$n. 2.—).

Lic. Púb. Nº 208|48. — Apertura 25 de Agosto de 1948, 14 horas: Materiales no ferrosos (bronce, plomo, alambres de cobre; aluminio, etc.). (Precio del ejemplar, m$n. 2.—).

Lic. Púb. Nº 209|48. — Apertura 26 de Agosto de 1948, 14 horas: Materiales para juntas (amianto, corcho, empaquetaduras, etc.). (Precio del ejemp., m$n. 2.—).

Lic. Púb. Nº 210|48 — Apertura 27 de Agosto de 1948, 14 horas: Material plástico no transparente (505 m.2 en chapa, 1470 m.2 en plancha y 75 m. en barra). (Precio del ejemplar., m|n. 5.—).

Lic. Púb. Nº 211|48. — Apertura 31 de Agosto de 1948, 14 horas: Elementos y materiales de ferretería (arandelas, bisagras, clavos, remaches, tornillos, etc.). (Precio del ejemp., m$n. 5.—).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su Oficina, Suipacha 1225 (Buenos Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.28 jul.-Nº L-3.895 v.3 ago.
e.4 ago.-Nº L. 3.895-v.7 ago.

---

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 212|48. — Apertura, 29 de setiembre de 1948, 14 horas. Un millón sesenta mil kgs. superduraluminio y aleación de aluminio, en diferentes formas, tipos y medidas. (Precio del ejemplar, m$n. 10 00).

Nº 213|48. — Apertura, 30 re setiembre de 1943, 14 horas. 84 tornos (Precio del ejemplar m$n. 8,00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su Oficina, Suipacha 1225 (Buenos Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 ago.-Nº L-4.035-v.20 ago.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 11 48 para el día 24 de Agosto de 1948, a las 12.30 horas, por la provisión de mechas medidas varias, terrajas y repuestos; peines de acero, fresas, herramientas de medición, control y trazado; máquinas eléctricas y neumáticas; accesorios y herramientas para máquinas; elementos para seguridad de personal (anteojos, lentes, máscaras y botas, delantales y guantes de goma); elementos varios para laboratorio de ensayo de materiales y herramientas para hojalateros, chapistas, herreros, y trabajos en tubo.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1427 de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.21 jul.-Nº L-3.771-v.6 ago.

---

## Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

**Expediente Nº 17.437|48.**

Llámase a Licitación Pública número 138 (segundo llamado) para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de una fábrica de camas y muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, nómina e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-Nº L-4.068-v.24 ago.

---

**Expediente Nº 49.942|48.**

Llámase a Licitación Pública número 137, para el día 25 de Agosto, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de ropería, confecciones y accesorios, destinados a las distintas dependencias de esta Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-Nº L-4.069-v.24 ago.

---

**Expediente Nº 34.694|48.**

Llámase a Licitación Pública número 135, para el día 20 de Agosto de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropas de cama, vestuario, alpargatas, medias, etc., destinados a diversas dependencias de la citada dirección.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-Nº L-4.070-v.18 ago.

---

**Expediente Nº 25.223|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 23 de Agosto próximo a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de sillas, sillones y mesas de madera, destinados a distintas dependencias de esta Secretaría, y necesarios para el transcurso del corriente año.

La apertura de propuesta se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ago-Nº L. 4.052-v.21 ago.

---

DIRECCION DE HOSPITALES

**Expediente Nº 46.714|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 13 de Agosto de 1948. a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital de Zona en Santa Rosa (La Pampa) durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1948. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-Nº L-3.980-v.11 ago.

---

**Expte. Nº 44.240|48.** — Buenos Aires,

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de microscopios destinados a diversas dependencias de esta Secretaría de Estado. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Julio 29 de 1948 — El Director General de Administración

e.29 jul.-Nº L. 3.840 v.9 agos.

---

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 130 para el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de folletos y carteles, destinados a la Dirección antes mencionada

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 38.640|48. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.4 ago.-Nº L-4.025-v.16 ago.

---

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL
DE CONSTRUCCIONES
E INGENIERIA SANITARIA

**Licitación Pública Nº 15**

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1948, a las 15,30 horas para contratar la ejecución de una perforación semisurgente hasta 120 metros, con su correspondiente entubamiento y equipos de extracción y bombeo, para las obras que se realizan en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, Pcia. de Buenos Aires.

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. Alem Nº 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto oficial: pesos 240.000.— m|n. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.31 jul.-Nº L-4.029 v.11 ago.

---

**Licitación Pública Nº 11**

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1948, a las 15 horas, para la contratación de la provisión e instalación de obras sanitarias, agua caliente central, etc., en las obras de la Estación Sanitaria en San Vicente, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av Alem Nº 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto Oficial: $ 367.704.25 m|n. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.28 jul.-Nº L-3.879-v.7 ago.

---

**Licitación Pública Nº 12**

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1948, a las 15,15 horas, para la contratación de la provisión e instalación de calefacción, lavado y desinfección, agua caliente y quemadores de petróleo en las obras de la Estación Sanitaria en San Vicente, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto Oficial. $ 219.473.40 m|n. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.28 jul.-Nº L-3.880-v.7 ago.

---

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

**Licitación Pública Nº 16**

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Agosto de 1948, a las 17 horas, para la provisión de 50 galpones pre-fabricados, puestos CIF. Puerto Buenos Aires, o s|vagón Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto estimativo: $ 2.500.000.— m|n. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.3 ago-Nº L. 4.060-v.21 ago.

---

DIRECCION
DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

**Expediente Nº 47.581|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para el día 18 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de medicamentos y otros materiales destinados al Instituto de Luminotecnia y Optica.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ago.-Nº L. 4.044 v.14 ago.

---

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR.

**Expte. Nº 54.406|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 136, para el día 20 de Agosto de 1948, a las

13 horas, para contratar la adquisición de ropa y calzado destinados a la Dirección citada. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-Nº L-4.034 v.19 ago.

---

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS

Expte. Nº 46.995|48

Llámase a Licitación Pública Nº 132 para el día 18 de Agosto de 1948 a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Dirección arriba indicada.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — El Director General de Administración.

e.4 ago.-Nº L-4.054-v.16 ago.

---

Expte. Nº 34.589|48

Llámase a Licitación Pública Nº 117, para el día 16 de Agosto de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto Bacteriológico "Malbrán" (Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1948. —El Director General de Administración.

e.27 jul.-Nº L-3.835 v.13 ago.

---

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expte. Nº 50.901|48.

Llámase a Licitación Pública número 129, para el día 16 de Agosto de 1948, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de un equipo espectrográfico y material de laboratorio, destinados al Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico, (Avda. Vélez Sársfield 595, Capital).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Fed.

Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-Nº L-3.875-v.13 ago.

---

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. Nº 45.650|48

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 16 de Agosto de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Local "Reumann Enz", en Intendente Alvear, La Pampa, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo Nº 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ago.-Nº L-4019-v.14 ago.

---

Expediente Nº 48.452|48

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 9 de Agosto a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital de Zona en Vera, necesarios durante el corriente año.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-Nº L-3838-v.7 ago.

---

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para el día 10 de Agosto de 1948, a las 12,20 horas, para la provisión de artículos de librería, destinados a los establecimientos de la institución.

Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.4 ago.-Nº L-4.021-v.9 ago.

---

Llámase a licitación pública, para el día 9 de agosto de 1948, para las siguientes provisiones: a las 12 y 05; carnes y extras, al Hospital Nacional de Alienadas, "Anexo Lomas" - Témperley, F.C.S., a las 12 y 10; carnes y extras, al Hogar General Martín Rodríguez, Mercedes, F.C.O., y a las 12 y 15; verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el cuatrimestre Setiembre - Diciembre de 1948. — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Interventor.

e.28 jul.-Nº L-3.872-v.7 ago.

---

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 128, para el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de cuatro ficheros y fichas para los mismos destinados a la citada Dirección.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expte. Nº 47.021|48. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1948. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-Nº L-3.877-v.7 ago.

---

## Secretaría de Educación

Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 4|8|948, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de aparatos eléctricos de todo tipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Agosto a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presncia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.4 ago.-Nº L-4.024-v.16 ago.

---

DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el día 9 de agosto de 1948, a las 16 y 30 horas, a fin de adquirir dos lámparas de hendidura "Haag Streit", con prisma de Goldman, y tres refractómetros de Green, con destino al Instituto Oftalmológico "Pedro Lagleyze". La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 2850, Capital (1er. piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 12 a 18 horas y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Juan Carlos Degastaldi - Encargado de la Presidencia.

e.29 jul.-Nº L-3.957-v.9 ago.

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE MECANICA

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, para contratar la provisión de una caldera automática, de las características y accesorios consignados en pliego de condiciones, y cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de agosto de 1948, a horas 11, en el local del Instituto de Mecánica. Para datos y pliego de condiciones, recurrir a Instituto de Mecánica, calle Jujuy número 455, de la ciudad de Tucumán. — Ing. Ernesto Prebisch - Director. — Ing. Erich Conrad - Secretario.

e.2 ago.-Nº L-4.036-v.13 ago.

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

INSTITUTO DE MECANICA

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para contratar la provisión con destino al Instituto de Mecánica, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, de un (1) grupo diesel eléctrico de 200 Kw., de las caractéresticas y accesorios consignados en pliego de condiciones, y cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1948, a horas 11, en el local del Instituto de Mecánica.

Para datos y pliego de condiciones, recurrir a Instituto de Mecánica, calle Jujuy Nº 455 de la ciudad de Tucumán. — Segundo Octavio Zerda, Director General de Administración.

e.27 jul.-Nº L-3.876-v.14 ago.

---

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Licitación Pública Nº 7

Se comunica que la apertura de propuestas para la Licitación Pública número 7, para provisión de máquinas, aparatos, instrumentos, útiles, herramientas, drogas y productos químicos para gabinetes, laboratorios y talleres de minería, metalurgía, metalografía, geología, mineralogía, geofísica, química, física, electricidad, topografía, fotografía, dibujo, mecánica, etc., ha sido prorrogada para el día 21 de Septiembre de 1948, a las 11 horas y se efectuará en las mismas condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, Jujuy.

Jujuy, 19 de Julio de 1948. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.27 jul.-Nº L-3.859-v.13 ago.

---

## Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION COMERCIAL

(Almacenes)

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas para la venta de rezagos provenientes de fabricación de talleres para el producido de un año, cuyo total se estima en 264 toneladas. — El pliego de condiciones puede ser consultado en Oficina de Licitaciones (Subsuelo) Avda. Maipú Nº 4. — La Administración.

e.4 ago.-Nº L. 4.083 v.16 ago.

---

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas:

2 Setiembre de 1948, 14.30 horas: Hojalata. O. C. 19|47. Ax. 9.

2 Setiembre de 1948, 15 horas: Madera de lapacho, cedro, etc. O. C. 70|48 Ax. 12.

3 Setiembre de 1948, 14.30 horas: Caños de latón y de cobre. O. C. 22|48.

3 Setiembre de 1948, 15 horas: Pa-Ax. 2.

las, hachas, picos, machetes, etc. O. C. 18|48. Ax. 2.

3 Setiembre de 1948, 15.30 horas: Hematita y cuarzo. O. C. 6|48. Ax. 11.

3 Setiembre de 1948, 16 horas: Lámparas eléctricas. O. C. 8|48. Ax. 17.

7 Setiembre de 1948, 14.30 horas: Accesorios hierro galv. para instalaciones agua. O. C. 12|48. Ax. 20.

7 Setiembre de 1948, 15 horas: Utiles de economato. O. C. 46|48. Ax. 13.

7 Setiembre de 1948, 15.30 horas: Tornillos de hierro para metales. O. C. 4|48.

7 Setiembre de 1948, 16 horas: Tuercas de hierro comunes. O. C. 2|48. Ax. 11.

7 Setiembre de 1948, 16.30 horas: Fundas para colchones y almohadas. O. C. 41|48. Ax. 6. — La Administración.

e.31 jul.-Nº L-3.978-v.19 ago.

---

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados 8.30 a 11 horas.

16 Agosto de 1948, 14.30 horas. Hierro viejo para fundición. O. C. 6|48 Ax. 8.

16 Agosto de 1948, 15 horas. Mamelucos. O. C. 58|48. Ax. 22.

16 Agosto de 1948, 15.30 horas. Vestuario personal coches comedores. O. C. 58|48. Ax. 21.

16 Agosto de 1948, 16 horas. Equipos moto-bombas. O. C. 50|48. Ax. 4.

16 Agosto de 1948, 16.30 horas. Sobres impresos. O.C. 46|48. Ax. 9.

18 Agosto de 1948, 15 horas. Brin de algodón. O.C. 58|48. Ax. 8.

19 Agosto de 1948, 13.30 horas. Carbón de coke y para fragua. O.C. 15|48. Ax. 18.

19 Agosto de 1948, 14 horas. Confección vestuario. O.C. 58|47. Ax. 69.

19 Agosto de 1948, 14.30 horas. Chapas y caballetes de fibrocemento. Grapas. O.C. 20|48. Ax. 13.

1º Septiembre 1948, 14.30 horas. Equipo de onda portadora, sistema Carrier. O.C. 14|48. Ax. 12.

1º Septiembre 1948, 15 horas. Conductores eléctricos. O.C. 8|48. Ax. 12.

1º Septiembre 1948, 16 horas. Clavos para vía. O.C. 48|48. Ax. 2.

2 Septiembre 1948, 15.30 horas. Pantallas, reflectores, etc., para cohes y locom. O.C. 52|48. Ax. 2. — La Administración.

e.22 jul.-Nº L-3.761-v.7 ago.

---

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

## ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Muestras Encomiendas Norte

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las Notas números 91.726-M|48, 403.981|48, 414.293|48 y 91.270-M|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Avión: N. C. 33.320; serie: 13.363-A; fecha de entrada al puerto: 7-6-46; marca: 285.002; s|n.; cantidad: 1,050 kilos mat. plást.

Avión: N. C. 19.916; serie: 15.609-A; fecha de entrada al puerto: 30-6-46; marca: 425.294; s|n.; cantidad: 2 botellas bebidas.

Avión: N. C. 18.646; serie: A - 16.236; fecha de entrada al puerto: 5-7-46; marca: 233.286; s|n.; cantidad: 1 tapado señora.

Vapor: Larenberg; serie: A-17.936; fecha de entrada al puerto: 22-7-46; marca: R.O.T.; s|n.; cantidad: 23 kilos muestras de bebidas.

Vapor: Larenberg; serie: A-17.939; fecha de entrada al puerto: 22-7-46; marca: R.O.T.; s|n.; cantidad: 650 grs. cigarrillos.

Avión: N. C. 54.311; serie: A. 18.149; fecha de entrada al puerto: 27-7-46; marca: 559.974; s|n.; cantidad: 1,100 kilos películas.

Avión: American; serie: Z-2.092; fecha de entrada al puerto: 6-7-46; marca: Penillo Ymas; s|n.; cantidad: 0,500 grs. cohetes.

e.4 ago.-Nº 4.056-v.23 ago.

---

Planilla de Rezagos Nº 645|48

Nota Nº 403.981|48

Vapor: Jalkanza; paquete: 10.359; fecha de entrada al puerto: Septiembre 7-47; marca: José Alberto Catino; número: 1; envase: caja; cantidad: 1.

e.4 ago.-Nº 4.057-v.23 ago.

---

Planilla de Rezagos Nº 3.478|46

Nota Nº 414.293|48

Vapor: Mesa Victory; paquete: 8384; fecha de entrada al puerto; Agosto 4-46; marca: Armco; número: s|n.; envase: atados; cantidad: 5.

e.4 ago.-Nº 4.058-v.23 ago.

**Muestras y Encomiendas Norte**
**Nota Nº 91.270 M|48**

Avión: N. C. A. Do Sul; serie: A. 7577; fecha de entrada al puerto: 4-41946; marca 14.607; s|n.: envase: artículos para joyero.

Vapor: Aldebaran; serie: A. 9.066; fecha de entrada al puerto: 5-4-1946; marca: H. Hemequin; s|n.; envase: 2 contadores para electricidad.

Avión: N. C. 19.914; serie: A. 10.724; fecha de entrada al puerto: 10-5-1946; marca 787.443; s|n.; envase: 12 cubiertos y adornos.

Avión: N. C. 34.925; serie: . A. 11.137; fecha de entrada al puerto: 13-5-1946; marca: 953.487; s|n.: envase: 1 cuadro al óleo.

Avión: N. C. 14.996; serie: A. 12.532; fecha de entrada al puerto: 27-5-1946; marca: 539.847; s|n.; envase: 3 sombreros de Panamá.

Avión: N. C. 33.322; serie: A. 12.804; fecha de entrada al puerto: 30-5-1946; marca: 13.119; s|n.; envase: anteojos y estuches.

Avión: N. C. 18.936; serie: A. 11.456; fecha de entrada al puerto: 15-5-1946; marca: 552.169; s|n.; envase: 1 máquina de afeitar eléctrica.

Vapor: Sud; serie: A. 1.307; fecha de entrada al puerto: 2-5-46; marca: Metihona de Hemeiro; (1 fonógrafo portátil y discos).

Avión: 28.306; serie: A. 1.522; fecha de entrada al puerto: 15-5-46; marca: Miran K. Kelend; s|n.; cantidad: 16 encendedores.

e.4 ago.-Nº 4.059-v.23 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 182|48**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 404.001 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Alphacca; paquete: 8.824; fecha de entrada al puerto: Agosto 9|47; marca: Godelna Chteiler; números: 12-2; envase: maleta; cantidad: 2. marca: Godelna Chteiler; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.984 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 1.697|48**
**Nota Nº 408.864|48**

Vapor: Francais L. D.; paquete: 9.154; fecha de entrada al puerto: Agosto 9|47; marca: Raporel; números: 418 A|438 A; envase: cajones; cantidad: 21.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.985 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 4.066|47**
**Nota Nº 407.142|48**

Vapor: Teviot; paquete: 4.458; fecha de entrada al puerto: Abril 17|47; marca: Angracio Marineti; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.986 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 3.875|48**
**Nota Nº 405.170|48**

Vapor: Straat Malukka; paquete: 6.212; fecha de entrada al puerto: Mayo 31|47; marca: JE|MOC; números: s|n.; envase: fardos; cantidad: 2.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.987 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 184|48**
**Nota Nº 404.000|48**

Vapor:Alphacca; paquete: 8.824; fecha de entrada al puerto: Agosto 1º|47; marca: José Flemconig; números: 1|3; envase: maletas; cantidad: 3.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.988 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 3.190|47**
**Nota Nº 404.412|48**

Vapor: Monte Albertia; paquete: 1.904; fecha de entrada al puerto: Febrero 17|47; marca: M. Anduiza; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.989 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 1.690|48**
**Nota Nº 409.213|48**

Vapor: Hensi Jaspen; paquete: 9.214; fecha de entrada al puerto: Agosto 11|47; marca: Prof. Alf. Castellanos; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.990 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 2.900|47**
**Nota Nº 406.794|48**

Vapor: Lock Ryan; paquete: 2.852; fecha de entrada al puerto: Marzo 10|47; marca: D.A.P.; números: 1-2; envase: cajones; cantidad: 2.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.991 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 1.796|48**
**Nota Nº 413.723|48**

Vapor: J. de Garay; paquete: 9.731; fecha de entrada al puerto: Agosto 23|47; marca Rubin Szapinam; números: 1-2; envase: valija; cantidad: 2.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.992 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 1.791|48**
**Nota Nº 413.722|48**

Vapor: Juan de Garay; paquete: 9.731; fecha de entrada al puerto: Agosto 23|47; marca: E. Raschmer; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.993 v.19 ago.

---

**Planilla de Rezagos Nº 2.400|48**
**Nota Nº 413.724|48**

Vapor: Freja; paquete: 10.195; fecha de entrada al puerto: Sept. 3|47; marca: Cosechera 236-PUI; números: 1|6; envase: baúles; cantidad: 6.

Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.31 jul.-Nº 3.994 v.19 ago.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADO ADMINISTRATIVO LETRA R

Por disposición del señor Juez Administrativo, Dr. Julio N. López Figueroa, se cita y emplaza a Don NICANOR MONJA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 1 y 2 del Decreto Nº 7.171|1946, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Fernando M. Basso, secretario.

e.12 jul.-Nº 1.266 s|p.p.-v.16 agos.

# JUZGADOS CIVILES

### Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña ISOLINA STRIM. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1948. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.321 s|p.p. v.20 ago.

### Núm. 4

El Juez doctor Oscar De La Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CAAMAÑO o JOSE CAAMAÑO ROMAY.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — César F. Iraola, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.269 s|p.p.-v.20 ago.

---

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita y emplaza a estar a derecho y tomar intervención, por el término de quince días, en los autos "Seoane, Lorenzo — Su Sucesión" a doña JOSEFA CRESPO FERNANDEZ como heredera nombrada por testamento del causante, bajo apercibimiento de continuar el trámite de sucesión vacante e ingresar los fondos al Tesoro Escolar. — Buenos Aires, Julio 15 de 1948. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.361-s|p.p.-v.13 ago.

### Núm. 5

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCADO JUANA.

Buenos Aires, Junio 2 de 1948. — Antonio Collazo, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.286 s|p.p.-v.21 ago.

---

El juez doctor Raúl Lozada Echenique hace saber que por ante el Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Huarte, tramitan las actuaciones "Policía de la Capital, denuncia objetos perdidos". Expediente número 20.868. año 1948, en las que se ha dispuesto esta publicación a fin de que las personas que se crean con derecho a los objetos hallados concurran a tomar la intervención que corresponda.

Buenos Aires, Abril veintiocho de 1948 — S.r.: Abril - vale. — Alberto Huarte, secretario.

e.1 jun.-Nº 1106 s|p.p.-v.5 jun.
e.1 jul.-Nº 1106-v.6 jul.
e.2 agos.-Nº 1106-v.6 agos.
e.1 sept.-Nº 1106-v.6 sept.
e.1 oct.-Nº 1106-v.6 oct.
e.2 nov.-Nº 1106-v.6 nov.

### Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ZEOLA.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1948. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.275 s|p.p.-v.21 ago.

---

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ROSSETTI.

Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.276 s.p.p.-v.21 ago.

### Núm. 8

El Juez, Dr. César Mendez Chavarría (Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA LIÑEIRO o LIÑEYRO o NINÑEIRA. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1948. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.324 s|p.p. v.20 ago.

### Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA BELTRAN DE IBAÑEZ.

Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.298 s|p.p.-v.20 ago.

---

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDREINI RODOLFO.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.296 s|p.p.-v.20 ago.

---

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DONIK CHADIAN.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.

e. 15 jul.-Nº 1.293 s|p.p.-v.20 ago.

---

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA CARAGNOLO de ANDREANI o ANDRIANI.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.294 s|p.p.-v.20 ago.

---

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS FIGUEROA.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.295 s|p.p.-v.20 ago.

---

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTEN o SANTIAGO ALBERTENGO.

Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.297 s|p.p.-v.20 ago.

---

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA RUSCA.

Buenos Aires, Junio 22 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.299 s|p.p.-v.20 ago.

---

El Sr. Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA BESARES.

Buenos Aires, Abril 26 de 1948. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.300 s|p.p.-v.20 ago.

### Núm. 11

El Juez Dr. Alejandro Elguera Belgrano, cita y emplaza a doña MARIA JOSE FRISIDADES o FRISIDADE o FRISIDADE DE RODRIGUEZ, por el término de quince días, a estar en el juicio que le sigue doña Braulia Muñoz de Rodríguez, por mejor derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. Secretaría del Dr. R. M. Chiesa. — Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Rodolfo M. Chiesa, secretario.

e.29 jul.-Nº 1.416 s|p.p.-v.16 agos.

---

El señor Juez en lo Civil, doctor A. Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, por la Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expte. Nº 666, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Del Bañado Nº 2359 (e) Salvigny y De la Riestra, parcela 28, manzana 43 B, sección 38, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 28.859" que tramité por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 34, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio doce de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

27 jul.-Nº 1.408-s|p.p.-v.13 ago.

### Núm. 17

El señor Juez en lo Civil, doctor Diógenes Santillán Villar, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC FEUER. — Buenos Aires, junio 16 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.312 s|p|p.-v.21 ago.

---

El Juez Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 50) cita por treinta dias a herederos y acreedores de CORNELIA MARIA AMALIA VICINI. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.335-s|p|p.-v.21 ago.

### Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RUGILO ANTONIO. — Buenos Aires, Junio 5 de 1948. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.290 s|p.p.-v.21 ago.

---

El Juez doctor R. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNAZZANI. — Buenos Aires, ocho de Junio de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.291 s|p.p.-v.21 ago.

### Núm. 19

El Juez doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA MC. CORMICK. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1948. — Roberto Weigel Muñoz, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.326 s.|p.p. v. 20 agos.

### Núm. 20

El Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FORWOOD WILSON. — Buenos Aires, Junio 10 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 jul.-Nº 1.362-v.1º sep.

---

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOLDES.

Buenos Aires, Junio nueve de 1948. — P. Greco Blois, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.277 s|p.p.-v.21 ago.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL CUITIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa

que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.447 s|p.p.-v.8 set.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS UTRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.448 s|p.p.-v.8 set.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TAUFAIC RABIE TUCHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.428 v.7 set.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUSTODIO TORRES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.28 jul.-Nº 1.411.-s.p.p.-v.3 sep.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACK BOUDUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justcia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.27 jul.-Nº 1.360-s|p.p.-v.2 sep.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal ,Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEREMIAS PARISI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.). secretario.

e.23 jul.-Nº 1.354 v.28 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA ESTHER ZABALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 2 de Julio de 1948. — F. Villegas, secretario.

e.10 jul.-Nº 1.263 s|p.p. v.14 agos.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de Junio de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.3 jul.-Nº 1.251 s|p.p.-v.7 agos.

## Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción, Juzgado Nº 3, del Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ERMINIO GIAÑATTI, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jul.-Nº 1.345 s|p.p.-v.24 agos.

---

Por orden Juez de Instrucción, Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a JOSE JOAQUIN ALVAREZ, por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jul.-Nº 1.349 s|p.p.-v.24 agos.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por treinta días, a HECTOR BLAS SOSA ORTIZ, acusado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.338 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición Sr. Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a, HECTOR JUAN SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.8 jul.-Nº 1.256 s|p.p.-v.13 ago.

## Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a AUGUSTO ELOY CABANILLAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.431 v.7 set.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE WERNER BRAHAM o HEINZ WERNER BRAHAM, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 1º de 1948, Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jul.-Nº 1.265 s|p.p.-v.16 agos.

## Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza pro treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO NOHER y BOERO BERNINI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraud. y matrimonio ilegal, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1948. — Roberto H. Lausse, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.337 s|p.p. v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RICARDO ARGUEYES; EDUARDO JUSTINIANO MIRANDA; EDUARDO MANUEL SAR; LUIS GALLO; ROSA ZAPATA; JUAN ANTONIO CANOBBIO y JULIO SALICE, procesados por hurto; robo y lesiones; defraudación; defraudación; hurto; defraudación y defraudación respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.10 jul.-Nº 1.262 s|p.p. v.14 agos.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a, ROBERTO MANUEL GONZALEZ, procesado por estafa y lesiones, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, Julio 1º de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8 jul.-Nº 1.258 s|p.p.-v.13 ago

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBERTO PRADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio 21 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 jul.-Nº 1.255 s|p.p.-v.13 ago.

## Núm. 7

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, cita a comparecer a estar a derecho a ROLANDO CURA por el delito de quiebra, a la Secretaría del Esc. Alfredo D. Posse:

A SOFIA FUKSMAN de SMULESON por el delito de malversación de caudales públicos; MIGUEL ANGEL SIERRA por hurto; RICARDO GOMEZ, por hurto; MIGUEL DROKAN, por hurto; ante la Secretaría del Dr. Esteban García Susini;

Y a LAURA HERNANDEZ por el delito de hurto a la Secretaría del Dr. Mariano Aguilar, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 jul.-Nº 1.340-s|p|p.v.21 ago.

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALFREDO ECHEVARRIETE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.336 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO MURUA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballes, secretario.

e.29 jul.-Nº 1.415-s|p.p.-v.4 set.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a TOMAS BOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 205 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Julio 7 de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 jul.-Nº 1.341 s|p.p.-v.23 ago.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a los siguientes procesados: ROBERTO GIMENEZ, por malversación de caudales públicos; MARIA OBDULIA BLANCO de ALVAREZ, por falso testimonio; JUAN CARLOS ASTUDILLO, por estafa; CARLOS MARIA PACHECO, por defraudación; ALBERTO EDUARDO MARIN, por hurto; JOSE DA SIVA NOBRE, por estafa; ERNESTO DEMOLIS, por defraudación; DARDO LUQUE y ZAIDA ANTONIA GLADYS de LAZARO, por hurto; AURELINDA GOMEZ, por hurto; a comparecer en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Julio 1º de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.8 jul.-Nº 1.257 s|p.p.-v.13 ago

## Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISAAC BELFER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Sadi Massüe, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.433 v.7 set.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita a las siguientes personas para que dentro de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes:

Causa Nº 17.448. — BUBAN VENERO GALVAN, por el delito de hurto.

Causa Nº 17.425. — ANTONIO ERNESTO CORREA, por defraudación.

Causa Nº 17.320. — GERMAN ROQUE SELVA, por el delito de robo.

Buenos Aires, Julio 1º de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.10 jul.-Nº 1.261 s|p.p. v.14 agos.

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELSA ESTHER PEREDA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.446 s|p.p.-v.8 set.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON HERRERA, procesado por el delito de encubrimiento defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.429 v.7 set.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZEANO procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 jul.-Nº 1.412.-s.p.p.-v.3 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES GARCIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 1.355 v.28 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ECHEVARRIETE, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 1.356 v. 28 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se

cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ENRIQUE GONÇALVEZ, Sumario Nº 16.355, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.19 jul.-Nº 1.347 s|p.p.-v.24 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ENRIQUE GONCALVEZ, Sumario Nº 16.358, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.19 jul.-Nº 1.348 s|p.p.-v.24 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO GARCIA POSSE o POSE, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 jul.-Nº 1.339 s|p.p.-v.20 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MIRAGLIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jul.-Nº 1.247 s|p.p.-v.6 ago.

## Num. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELEONOR CARLETTI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.427 v.7 set.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICANOR VAZQUEZ ACEBAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.359-s|p.p.-v.2 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO CORTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2 jul.-Nº 1.248 s|p.p.-v.6 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo RUBEN ALFREDO COUSINET LARGUIA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2 jul.-Nº 1.249 s|p.p.-v.6 ago.

## Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a EVARISTO BOGADO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterados y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 21 de Julio de 1948. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.

e.29 jul.-Nº 1.417 s|p.p.-v.4 set.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ANTONIO ERNESTO CORREA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 21 de Julio de 1948. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.

e.29 jul.-Nº 1.418 s|p.p.-v.4 set.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a EDUARDO GUILLERMO PIÑERO o BOGATO o etc. y CARLOS SALAS para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Palacio de Justicia. Calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal 20 de Julio de 1948. — Héctor Orozco, secretario.

e.28 jul.-Nº 1.413.-s.p.p.-v.3 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JUAN C. RODRIGUEZ para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia. Calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 19 de Julio de 1948. Héctor Orozco, secretario.

e.28 jul.-Nº 1.414.-s.p.p.-v.3 sep.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE SANCHEZ, para que dentro de treinta días, contados a partir desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, julio 19 de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.409-s|p.p.-v.2 sep.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza a SALOMON FUNTOWICZ, para que dentro de treinta días, contados a partir desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, julio 19 de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.410-s|p.p.-v.2 sep.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar J. Cantadore Van Straat, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CONTE, para que dentro de treinta dias contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle, 5º piso, centro. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.23 jul.-Nº 1.357 v.28 agos.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar J. Cantadore Van Straat, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle, 5º piso, centro.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.17 jul.-Nº 1.342 s|p.p.-v.23 ago

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MARIA VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.12 jul.-Nº 1.267 s|pp. v.16 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS TETRINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.12 jul.-Nº 1.268 s|p.p-v.16 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar Cantadore van Straat, se cita, llama y emplaza a la prófuga LEONOR GRASSO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.10 jul.-Nº 1.260 s|p.p. v.14 agos.

# JUZGADO DE SENTENCIA "B"

Por disposición del Sr. Juez de Sentencia Dr. Ricardo Levene (h.), se emplaza por treinta días a JULIO GASTON ARLEGUI o JULIO GASTON ARLEGUI USTY a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 22.

Buenos Aires, Junio 28 de 1948. — Luis Marlio, secretario.

e.5 jul.-Nº 1.252 s|p.p.-v.9 ago.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL

## Núm. 1

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Albarracín Guerrico, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MADEO. — Buenos Aires, Junio diez de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.364-s|p.p.-v.6 ago.

## Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ATILIO FABINI. — Buenos Aires, Junio 28 de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.407-s|p.p.-v.6 ago.

## Núm. 3

El Dr. Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA GARCIA. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.372-s|p.p.-v.6 ago.

---

El Dr. Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES LATA o PLATAS. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.373-s|p.p.-v.6 ago.

---

El Dr. Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRADO. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.374-s|p.p.-v.6 ago.

---

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzabal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA IHITZ. — Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Ranulfo J. González, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.402-s|p.p.-v.2 sep.

## Núm. 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA FILIPUSI o AMELIA AURORA FILIPURRI. — Buenos Aires, Julio 13 de 1948. El secretario.

e.27 jul.-Nº 1.409-s|pp.-v.6 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ IGLESIAS. — Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.398-s p.p.-v.6 ago.

---

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOEGE WALTCHEFF. — Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.399-s|p.p.-v.6 ago.

## Núm. 10

El Sr. Juez de Paz Letrada, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número diez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GESTOSO ADOLFO MANUEL. — Buenos Aires, Junio 15 de 1948. — Bruno Quintana, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.405-s|p.p.-v.6 ago.

---

El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO AMOR o AMOR LOPEZ. — Buenos Aires, Junio 15 de 1948. — Bruno Quintana, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.406-s|p.p.-v.6 ago.

## Núm. 13

El Dr. Jorge Suárez Videla, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. ZOILO GARCILAZO. — Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.365-s|p.p.-v.6 ago.

## Núm. 20

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. PAULINO FORNELLS. — Buenos Aires, junio 28 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.366-s|p.p.-v.6 ago.

---

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. CARMEN CASTIÑEYRA o CASTIÑEIRA DE GIRALDEZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.367-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. ABEL DEL CASTILLO. — Buenos Aires, junio 28 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.368-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña LUISA BOCCO. — Buenos Aires, junio 28 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.369-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. ORONZO DE GENNARO — Buenos Aires, junio 30 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.370-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de Don JUAN BOTTERINI. — Buenos Aires, julio 6 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.371-s|p.p.-v.6 ago.

### Núm. 23

El Dr. Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don COSMELLI CARLOS JOSE o COSMELLI CARLOS. — Buenos Aires, Junio 25 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27 jul.-Nº 1.401-s|p.p.-v.6 ago.

### Núm. 32

El Dr. Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ARTURO LITTMANN o ARTURO E. LITTMAN. Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — H. Fernando Walker, Oficial 1º.

e.27 jul.-Nº 1.403-s|p.p.-v.6 ago.

El Dr. Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIO BALZANO. — Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario

e.27 jul.-Nº 1.404-s|p.p.-v.6 ago.

# JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña CATALINA COSOVICH DE MORENO, para que comparezca ante S.S. a estar a derecho en el juicio que por cancelación de carta de ciudadanía le sigue el señor Procurador Fiscal Federal ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1948. — S. V. Sarlo Sabajanes, secretario.

e.31 jul.-Nº 1.432 s|p.p.-v.19 ago.

## JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MARINIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.3 jul.-Nº 1.250 s|p.p.-v.7 agos,

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARDELAS CANEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 jul.-Nº 1.245 s.p.p.-v.6 agos.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

### (Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don NICOLAS BUSA o al que se considere propietario o poseedor de los siguientes inmuebles ubicados en el lote oficial 15-6 bis, fracción C., sección cuarta de La Pampa, a saber:

Manzana 4, partida 541.145; manzana 5, partida 541.146; manzana 10, partida 541.151; manzana 11, partida 541.152; manzana 12, partida 541.153; manzana 13, partida 541.154; manzana 15, partida 541.156; manzana 16, partida 541.157; manzana 17, partida 541.158; manzana 18, partida 541.159; manzana 19, partida 541.160; manzana 23, partida 541.164; manzana 24, partida 541.165, manzana 25, partida 541.166; manzana 26, partida 541.167; manzana 34, partida 541.175; manzana 39, partida 541.180; manzana 40, partida 541.181; manzana 41, partida 541.182; manzana 42, partida 541.183; manzana 51, partida 541.192; manzana 54, partida 541.195; manzana 55, partida 541.196; manzana 56, partida 541.197; manzana 57, partida 541.198; manzana 58, partida 541.199; manzana 61, partida 541.200; manzana 62, partida 541.201; manzana 64, partida 541.203; manzana 65, partida 541.204; manzana 66, partida 541.205; manzana 67, partida 541.206; manzana 68, partida 541.207; manzana 69, partida 541.208; manzana 70, partida 541.209; manzana 71, partida 541.210; manzana 72, partida 541.211; manzana 73, partida 541.212; manzana 75, partida 541.214; manzana 77, partida 541.216; manzana 78, partida 541.217; manzana 82, partida 541.221; manzana 83, partida 541.222; manzana 84, partida 541.223; manzana 85, partida 541.224; manzana 86, partida 541.225; manzana 13, partida 541.235; manzana 17, partida 541.244; para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Julio 19 de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.434 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.434 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don GUILLERMO ETCHEVERS, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble fracciones A. y D., con superficie de 2.000 hectáreas cada una, ubicado en el lote oficial 2 y 3, fracción C., sección 25, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 543.600 y 543.599, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.435 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.435 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don BALDOMERO SOMMER, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Campo de 10.000 hectáreas, ubicado en el lote oficial 11, fracción D., sección 18, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.132 y 531.133, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A Scovenna. — Santa Rosa, 21 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.436 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.436 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don EMILIO LABORDE, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Legua A. con 2.500 hectáreas de superficie, ubicado en el lote oficial 18, fracción A., sección 20, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 543.434, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.437 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.437 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don DOMINGO VELEZ, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Lote siete Sud, ubicado en el lote oficial 7, fracción D., sección 13, de La Pampa, registrado bajo partida número 530.735, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en e juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.438 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.438 s|p.p.-v.10 set.

### (Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a los herederos de doña MARIA POMME DE BERETICH, que deben comparecer a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en el juicio Nº 159|48, rotulado: "La Nación contra los herederos de doña María Pomme de Beretich, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará, para que los represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Secretaría, 17 de Julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.444 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días, a doña AMELIA CANTIENI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en el juicio Nº 157|48, rotulado: "La Nación, Ministerio de Marina, contra Amelia Cantieni, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que la represente, al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Secretaría, 17 de Julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.445 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Sr. JOSE SARASOLA, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio Nº 156|48, rotulado: "La Nación, Ministerio de Marina, contra José Sarasola, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Bahía Blanca, 17 de Julio de 1948. — León Auliel secretario.

e.2 ago.-Nº 1.443 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a los señores SALVADOR PINZONE, JOSE BONFIGLIO Y GARIBALDO BOLOGNINI, que deben comparecer a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en el juicio número 158|48, rotulado: "La Nación, Ministerio de Marina, contra Salvador Pinzone; José Bonfiglio y Garibaldo Bolognini, expropiación", bajo apercibimiento, si no comparecieren, que se les nombrará, para que los represente, al señor Defensor de Ausentes de este Juzgado. — Secretaría, 17 de Julio de 1948. — León Auliel, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.442 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a los Sres.: FRANK L. DE LECZINSKI y CLARA y GERMAN LECZINSKI, que deben comparecer a estar a derecho, en el plazo señalado en el juicio Nº 37|48, rotulado: "La Nación contra Franck L. de Leczinski y Clara Germán y Germán Leczinski, expropiación", bajo apercibinietno de que si no lo hicieren, se les nombrará, para que los represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 7 de Julio de 1948. —León Auliel, secretario.

e.23 jul.-Nº 1.351 s|p.p.-v.9 ago.

### (Sección Paraná)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Subrogante de Paraná (E. Ríos), doctor Horacio E. Rébori, se cita, y emplaza a MARCELO BROUARD, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria y nombre abogado defensor, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 153 y 156 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Paraná, E. Ríos; calle 25 de Mayo Nº 130.

Paraná, Junio 24 de 1948. — Raúl A. Affaranchino Rumí, secretario.

e.2 jul. Nº 1.246 s|p.p.-v.6 ago.

### (Sección San Nicolás)

El Juez Federal Dr. Raúl J. Rodríguez de Felipe, cita y emplaza a JUAN CLIMACO LOPEZ ARIAS, para que dentro de quince días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Administración General de Vialidad Nacional, por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele por representante al Defensor Oficial del Juzgado. (Art. 65, Ley 50). — San Nicolás, Abril 22 de 1948. — Emilio Y. Luciano, secretario.

e.29 jul.-Nº 55.310-v.16 ago.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

El Juez Letrado del Chaco, doctor Angel Augusto Aguirre, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO AYALA. Resistencia, Julio 12 de 1948. — Fernando Joaquín Ruveda, secretario.

e.20 jul. Nº 54.628 v.24 agos.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### INTERIMEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre

los señores don Alberto Felipe Leguizamón, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes, dos mil noventa y dos; y don Nicolás Antonio Leguizamón, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, se ha resuelto formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituída entre las dos antes mencionadas personas una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se denominará "INTERIMEX", la que tendrá asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la calle Juncal mil ciento setenta y cinco, primer piso, escritorio número cuatro, fijándose el plazo de duración de la misma en cinco años, a partir del primero del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, prorrogable por otro período igual si así lo resolvieran los socios. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al Comercio, importación, exportación, representación de cualquier clase de mercadería, en el país o fuera de él, interviniendo en comisiones y compra venta de mercaderías y bienes muebles o inmuebles. — Además de dedicar sus actividades comerciales en particular a las especiales ya especificadas, la Sociedad podrá comerciar en general respecto de artículos anexos a los ramos indicados, como así mismo dedicarse a toda actividad de lícito comercio, todo lo que podrá hacer por cuenta propia o de terceros, o en concurrencia con ellos, siendo las precedentes especificaciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercero: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional, dividido en dos cuotas de cinco mil pesos cada una, de las cuales se integran en este acto un cincuenta por ciento del capital suscripto, y el cincuenta por ciento irá integrando a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarto: Anualmente y el día treinta y uno de diciembre de cada año, practicará un balance general, procediéndose a la amortización de las instalaciones de la Sociedad en un diez por ciento como mínimo. — Quinto: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal con arreglo a lo estatuído en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, guardándose igual proporción en las pérdidas. — Sexto: Los dos socios tendrán, en su carácter de gerentes, la representación, el asesoramiento de la sociedad. El uso de la firma social adoptada, Interimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo de los dos componentes de la firma conjuntamente o separadamente y en tales condiciones suscribirán resguardos, escritos y escrituras públicas y privadas y todo papel de comercio que fuera menester, pudiendo conferir poderes generales especiales a favor de terceros para que, conforme a las instrucciones que en cada caso impartirán al mandatario, éste represente a la sociedad en sus asuntos en general, ya sean ante personas, entidades u autoridades. También podrán sustituir poderes que terceros hayan conferido a la Sociedad. El uso de la firma social no podrá ser empleado, obligando a la Sociedad como fiadora o garante, contrayendo obligaciones de cualquier otra naturaleza y de favor, en beneficio de terceros, si en asuntos particulares de los socios o extraños a su giro, para representar a la sociedad en todo trámite ante oficinas nacionales, provinciales o municipales, será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes. En caso de ausencia de uno de los socios, el miembro ausente autorizará al restante para hacer uso de la firma social. — Séptimo: La cuota de los socios o parte de ella, no podrá ser cedida por ninguno de los socios, a terceros o extraños, sin un acuerdo favorable, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

Octavo: Para la aprobación de los balances se requerirá la firma de los dos socios. — Noveno: La disolución de la sociedad antes del plazo del vencimiento estipulado en la cláusula primera, sólo podrá ser impuesta por la voluntad de los dos socios y se hará con observación de las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo: Una vez cada dos meses por lo menos, los socios llevarán a cabo una reunión donde se tratarán negocios y asuntos propios de la entidad, de las cuales dejará constancia en el libro de actas que se llevará a tal efecto, debiendo dichas actas ser firmadas por los socios. — Undécimo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo los artículos precedentes, dejan celebrado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, que firman en prueba de ello, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, mayo 13 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.603-v.7 ago.

---

## PANADERIA EL NUEVO CAÑON DE PALERMO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En La Ciudad De Buenos Aires, a Los Veintiséis Días Del Mes De Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Oscar Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento dos; Antonio Borgoglio, argentino, casado, domiciliado en la calle Guardia Vieja cuatro mil uno; Juan Manuel Taboada, español, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil trescientos veinticinco; Pablo Iezzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos setenta y ocho; Máximo Calviño, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce; Bernardino Biurren, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabrera tres mil ciento dos; Eladio González Serna, español, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento cuarenta y ocho; Fernando Pérez, español, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil noventa y dos; Atanasio Tomas, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil ochocientos veinte; Juan Emanuelle, italiano, casado, domiciliado en la calle Gallo mil ciento setenta y ocho; Antonio Gil, español, soltero, domiciliado en la calle Cabrera tres mil; Pedro Ernesto Arzani, argentino, casado, domiciliado en la calle Daniel Cerri mil doscientos treinta; Bienvenido Daniel Santos, argentino, casado, domiciliado en la calle Figueroa dos mil cuarenta y cuatro; Juan Guarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce; Hugo Antonio Tesone, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil setecientos cuarenta y seis; Florencio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Soler cuatro mil seiscientos diez y seis; Fructuoso Rodríguez Irimia, español, soltero, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil seiscientos ochenta y dos; Tránsito de Jesús Suárez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malabia dos mil ciento treinta y dos; Antonio Páez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil quinientos noventa y uno; Pablo Páez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil quinientos noventa y uno; Juan Jorge Paternoster García, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Luzuriaga ciento doce; Andrés José Spitale, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Roca seiscientos veinticinco (Ciudadela); Teodoro Echeverría, español, casado, domiciliado en la calle Catamarca seiscientos ochenta y tres; Alfonso Calviño Sanjurjo, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguirre ciento cuarenta y nueve; y Héctor Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo dos mil doscientos cuarenta y cuatro; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato social de "PANADERIA EL NUEVO CAÑON DE PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el — Sigue en el sello de $ 1.— número 435.874. — Es continuación del sello de $ 1.— número 435.873. — número cuatrocientos cincuenta y seis, al folio trescientos noventa y seis, del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el que fuera modificado y ampliado posteriormente e inscripto en fecha 21 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil doscientos cincuenta y uno del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: El señor Máximo Calviño, titular de ciento cincuenta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cede y transfiere a los señores: Juan Paternoster García, Andrés José Spitale, Teodoro Echeverría, Alfonso Calviño Sanjurjo y Héctor Alvarez, la cantidad de veintiuna cuotas cada uno, totalizando su cesión la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional y quedando el cedente como titular de cuarenta y seis cuotas. — Segunda: Todos los comparecientes prestan expresa conformidad con la cesión efectuada en el presente contrato. — Tercera: Se deja constancia que los cinco socios que por el presente contrato pasan a formar parte integrante de la sociedad eran hasta la fecha empleados de la misma y gozarán en ella los mismos e idénticos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones que los socios señores Pedro Ernesto Arzani, Bienvenido Daniel Santos, Juan Guarino, Hugo Antonio Tesone, Florencio Fernández, Fructuoso Rodríguez Irimia, Tránsito de Jesús Juárez, Antonio Páez y Pablo Páez. — Cuarta: Se conviene en acordar a los gerentes una remuneración de quinientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que deberá ser imputadas a gastos generales del negocio. — Asimismo se designan para casos eventuales dos Gerentes más, en las personas de los señores Bienvenido Daniel Santos y José Hortalda, quienes no percibirán por dicho cargo ninguna clase de remuneración. — Se modifica la cláusula cuarta del contrato original en todo lo que se oponga a lo transcripto. — Quinta: Se amplía la cláusula undécima del contrato original, quedando entendido que todas las decisiones sociales, co co asimismo la aprobación de los balances, serán tomadas por simple mayoría de votos, debiendo los mismos ser computados de acuerdo con el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, es decir que cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que poseyera de capital en la sociedad. — En Prueba de Conformidad se firma el presente en los sellos de un peso moneda nacional números cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres; y el presente; en el lugar y fecha ut supra indicados. — Oscar Alvarez. — Antonio Bargoglio. — J. Manuel Taboada. — Pablo Iezzi. — Máximo Calviño. — Bernardino Biurren. — Eladio González. — Fernando Pérez. — Atanasio Tomas. — Juan Emanuelle. — Antonio Gil. — Pedro Arzani. — B. D. Santos. — Juan Guarino. — Hugo Tesone. — Florencio Fernández. — Fructuoso Rodríguez. — Tránsito de J. Suárez. — Antonio Páez. — Pablo Páez. — Juan J. Paternoster. — Andrés José Spitale. — Alfonso Calviño. — Héctor Alvarez. — Teodoro Echeverría.

Buenos Aires, Julio veintitrés de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.588-v.7 ago.

---

## ZAMPINI Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Mariano Zampini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia número mil ochocientos treinta y dos y don Vitelmo Buccino, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia número seiscientos cincuenta y nueve, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ZAMPINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la actualidad en la calle Rivadavia seiscientos cincuenta y nueve, pudiendo trasladarla en el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación de los negocios de comisiones y corretajes. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de dos años, a contar de la fecha del presente contrato. — Dicho plazo podrá renovarse automáticamente por otro período igual, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al otro. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que corresponde y es aportado por los socios en la siguiente forma: don Mariano Zampini, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional, y don Vitelmo Buccino, veinte cuotas o sean dos mil pesos de igual moneda. — Dicho capital se integra en efectivo en este acto, hasta el cincuenta por ciento, o sean cinco mil pesos por ambos socios y en la proporción ya indicada, es decir, cuatro mil pesos el socio Zampini y mil pesos el socio Buccino, y lo restante a medida que lo requiera las necesidades de la Sociedad. — Quinta: Será Gerente Administrador de la Sociedad, el socio don Mariano Zampini, con el uso de la firma social y la sola limitación y prohibición de prestarla en fianzas o garantías a favor de terceros o negocios ajenos a la Sociedad. — El mandato para administrar comprende además de los establecidos expresamente por los respectivos Códigos y Leyes, celebrar contratos de locación, nombrar apoderados, confiriendo poderes generales o especiales, otorgar las escrituras públicas o privadas que se requieran, adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles o venderlos en las condiciones que estime convenientes, firmando al efecto todas las escrituras públicas que fueren menester. — Podrá la Sociedad celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata, sus sucursales y agencias, y con todos los Bancos, Sociedades, Compañías y particulares en general; solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, girar, aceptar, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abriendo cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto. — Para actuar ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Correos y Radiotelecomunicaciones, Secretaría de Industria y Comercio, Banco de Crédito Industrial Argentino, Aduanas y Ferrocarriles, Policía Federal, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, etc. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios, en la siguiente forma: ochenta y cinco por ciento para el socio Mariano Zampini, y quince por ciento para el socio Vitelmo Buccino. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos del premuerto, unificando la personería, o representante del incapaz; de no aceptarse este temperamento se disolverá la Sociedad y previo balance a ese fin, se les entregará a los mismos, la parte de capital y utilidades que les correspondieran. — Octava: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por los Códigos Civil y de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizada la Sociedad "Zampini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho.

Buenos Aires, julio 21 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.600-v.7 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 1948, los señores Epaminondas (llamado Dino) Mattoli, italiano, domiciliado en la calle Florida Nº 919 y el doctor Victorio Alhadeff, italiano, domiciliado en la calle Piedras Nº 137, resuelven formalizar por el presente la siguiente cesión parcial de cuotas de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOCIEDAD ARGENTINA DE ELECTRIFICACION", constituída por instrumento privado de fecha 6 de julio de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de julio de 1947, bajo el Nº 1022, al folio 440 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 1º) el señor Mattoli, titular de diez y seis cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, en la nombrada sociedad, vende, cede y transfiere al doctor Victorio Alhadeff 2 cuotas, importando en consecuencia esta cesión la suma de $ 2.000 m|n., que el doctor Alhadeff ha abonado con anterioridad a este acto. — 2º) Las partes convienen que la presente cesión parcial de cuotas de capital, en lo que respecta a la repartición de eventuales futuras utilidades que obtenga la Sociedad, tiene efecto a partir del 1º de julio de 1948. — 3º) Suscribe este convenio en prueba de conformidad, la

señorita Renata Cicioni, quien por documento del 30 de junio de 1948 adquirió del señor Mattoli dos cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sociedad Argentina de Electrificación". — 4º) El señor Roberto Magugliani, en representación de Fiat Argentina. Sociedad Anónima, que conjuntamente con el señor Mattoli eran —antes de la cesión referida en el artículo anterior— los únicos componentes de la Sociedad Argentina de Electrificación, de Responsabilidad Limitada, concurre a este acto, suscribiendo también el presente documento, en prueba de conformidad con la cesión efectuada por su consocio, con lo que se encuentra reunida la unanimidad requerida por el art. 12 de la Ley 11.645. — La personería del señor Roberto Magugliani surge del mandato otorgado con fecha 15 de julio de 1935 ante el Escribano don Lorenzo Mira (hijo) e inscripto en el Registro de Mandatos al margen de la inscripción Nº 3006, folio 6928, Registro Nº 37, con fecha 23 de julio de 1935. — El doctor Victorio Alhadeff o la persona que el designe, quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Mattoli Epaminondas ditto Dino.— Victorio Alhadeff. — Renata Cicioni. — R. Magugliani.

Buenos Aires, Julio 22|48. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.587-v.7 ago.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de 1948, los señores Epaminondas (llamado Dino) Mattoli, italiano, domiciliado en la calle Florida Nº 919, y la señorita Renata Cicioni, italiana, domiciliada en la calle Paraguay Nº 358, Dep. 6 E., resuelven formalizar por el presente la siguiente cesión parcial de cuotas de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SOCIEDAD ARGENTINA DE ELECTRIFICACION", constituída por instrumento privado de fecha 6 de julio de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de julio de 1947, bajo el Nº 1.022, al f. 410 del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 1.) El Señor Mattoli, titular de diez y ocho cuotas de Pesos m|n. 1.000.— cada una, en la nombrada Sociedad, vende, cede y transfiere a la Señorita Renata Cicioni 2 cuotas, importando en consecuencia esta cesión la suma de Pesos 2.000.— m|n. que la Señorita Cicioni ha abonado con anterioridad a este acto. — 2.) Las partes convienen que la presente cesión parcial de cuotas de capital, en lo que respecta a la repartición de eventuales futuras utilidades que obtenga la Sociedad tiene efecto a partir del 1 de Julio de 1948. — 3.) El Señor Roberto Magugliani, en representación de Fiat Argentina, Sociedad Anónima, que conjuntamente con el Sr. Mattoli eran los únicos componentes de la Sociedad Argentina de Electrificación, de Responsabilidad Limitada, concurre a este acto, suscribiendo el presente documento, en prueba de conformidad con la cesión efectuada por su consocio, con lo que se encuentra reunida la unanimidad requerida por el art. 12 de la ley 11.645. — La personería del Sr. Roberto Magugliani surge del mandato otorgado con fecha 15 de Julio de 1935 ante el Escribano don Lorenzo Mira (hijo) e inscripto en el Registro de Mandatos al margen de la inscripción Nº 3.006, folio 6.928, Registro Nº 37, con fecha 23 de Julio de 1935. — 4.) La Señorita Renata Cicioni, o la persona que ella designe, quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente cesión de cuota en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Avv. Epaminondas Mattoli ditto Dino. — Renata Cicioni. — R. Magugliani.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.590.-v.7 ago.

---

### BOLTA ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre The Bolta Company, Lawrence, Massachusetts. Estados Unidos de Norte América, una corporación constituída y funcionando de acuerdo con las leyes del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, representada en este acto por su tesorero, señor Harold T. Houston, el señor John Bolten (sr.), domiciliado en Main Street, Andover, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América; don John Bolten (jr.), domiciliado en Main Street, Andover, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, y don Daniel E. Hogan (jr.), domiciliado en 26 Morton Street, Andover, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, todos casados, comerciantes, ciudadanos norteamericanos, mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Entre los nombrados se forma una sociedad denominada "BOLTA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, República Argentina, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales, agencias y filiales en la Ca- Federal, en el interior del país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compra-venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados y semielaborados de material plástico, de cualquier índole que fuera, y ramos anexos y similares. — Tercero: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, y es aportado: 2.000 cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 m|n.) por The Bolta Company; 1.000 cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) por el señor John Bolten (sr.); 1.500 cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) por el señor John Bolten (jr.); y 1.500 cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) por el señor Daniel E. Hogan (jr.). — El aporte se efectúa en dinero efectivo y se destinará especialmente a la compra de maquinarias importadas desde EE. UU. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de los señores John Bolten (sr.), Jhon Bolten (jr.) y Daniel E. Hogan (jr.) y la firma social la tendrán ellos en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades que les reconocen las leyes y en especial las mencionadas en los artículos 16 de la ley 11.645 y 1881 del Código Civil, sin restricción de ninguna especie. — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros por deudas que no sean de la sociedad. — Quinto: — Los señores Fred J. Blum y Edward F. Hogan serán los gerentes de la compañía y representarán a la misma conjuntamente, con todas las facultades establecidas por el artículo 16 de la ley 11.645 y art. 1881 del Código Civil, sin ninguna restricción, no teniendo facultad para suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros por deudas que no sean de la sociedad. — Tendrán facultad individualmente para disponer de sumas inferiores a dos mil quinientos pesos moneda nacional, firmando cheques, letras y obligaciones hasta esa cantidad, y tomar o despedir empleados y obreros con un salario anual menor de cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Blum, los directores gerentes y los socios de la compañía mencionados en la cláusula cuarta, tienen facultades para otorgar mandatos a otras personas, concediéndoles poderes, o nombrar apoderados o representantes, con todas sus facultades. — Sexto: La duración del presente contrato será de cinco años a partir del 1º de enero de 1948, a cuya fecha se retrotrae el presente, pero se considerará prorrogado por cinco años más, y así sucesiva e indefinidamente hasta un máximo de 100 años, si uno de los socios no manifestare su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada cinco años. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad cuando con los balances se comprobara uno pérdida del treinta por ciento del capital social. — Octavo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, que deberá concluir antes de los noventa días subsiguientes, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital. — En la misma forma soportarán las pérdidas. — Los socios de común acuerdo convendrán las sumas que mensualmente podrán retirar para ser cargadas en gastos generales o deducidas de las utilidades, así como las cantidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reservas o se capitalizarán. — Noveno: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del 31 de marzo del año subsiguiente no fueran observados por los socios y un mes después de haber sido enviados por correo aéreo a The Bolta Company. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. — En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado o licitación. — Si no hubiera postura entre los socios, se dividirá en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo con el capital. — Décimoprimero: En caso de muerte de uno de los socios, los sobrevivientes deberán aceptar a los herederos del fallecido como socios, bajo una sola representación, siempre que sus herederos sean los padres, hijos, esposa o esposo. — Si sus herederos no fueran del grado de parentesco mencionado, en caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes tendrán opción de aceptar a los herederos del fallecido como socios bajo una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el último balance de la sociedad, abonando el importe que resulte en dos cuotas iguales a seis y doce meses. — Esta opción de adquirir deberá ser usada dentro de los treinta días de comunicado a los socios sobrevivientes que los herederos del socio fallecido no son descendientes, ascendientes, esposa o esposo. — Pasado ese plazo improrrogable, deberán aceptar a los herederos del socio fallecido como socios, bajo una sola representación. — En caso de adquisición de la parte del socio fallecido por la sociedad, los sobrevivientes repartirán el capital en proporción a sus respectivas cuotas. — Décimosegundo: Cualquier cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo, ellos nombrarán un tercero. — Si no se pusieran de acuerdo sobre el tercero, éste será nombrado por el Presidente de The Bolta Company, Lawrence, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — El presente contrato es suscripto por el señor Arturo Grünewald, en su carácter de representante de todos los socios y de acuerdo con el mandato que éstos le otorgaran en la ciudad de Lawrence, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, el 9 de marzo de 1948, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y traducido por el traductor público don Z. de Havas. — Hecho en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en los sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números H. cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y ocho, cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y nueve, cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta y el presente. — Firmado: Arturo Grunewald.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.571-v.7 ago.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los nombrados señores, Porrini y Mezzini, ceden a los mencionados señores Vázquez de Novoa e Irigoyen, respectivamente, las diez cuotas que cada uno de los cedentes tiene en la recordada Sociedad por el precio de Cinco Mil Pesos moneda legal cada cesión o sea por el precio total de Diez Mil Pesos de igual moneda, que reciben en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, y en consecuencia, transfieren a éstos todos los derechos y acciones que les corresponden en la mencionada Sociedad "VILLA TANINGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Tercera: Presente a este acto los demás integrantes de la Sociedad, nombrados en la cláusula primera, manifestaron su conformidad con la cesión que antecede. Bajo las cláusulas que anteceden, los (sigue al sello de $ 1,50 Serie G Nº 1.864.287) (viene del sello de $ 1,50 Serie G Nº 1.864.286) suscriptos dan por formalizada esta cesión y firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmados: Juan C. Mezzini, — J. Vázquez de Novoa. — Angel Porrini. — Raúl M. Irigoyen. — Pedro J. Isleño. — C. A. Horny. — J. Carcasson. — F. Parnisari. — G. A. Kennard. — Ed. J. O'Neill.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Pedro R. Taranco.

e.3 ago.-Nº 55.570.-v.7 ago.

---

### SOSTO HERMANOS Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1252 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen Juan Domingo Sosto, argentino, casado, de treinta años de edad; Roberto Victorio Sosto, argentino, casado, de veintiocho años de edad, ambos domiciliados en la calle Rioja número mil trescientos diez y nueve; Matilde Antonia Sosto de Galli, argentina, casada, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Gavilán número trescientos cincuenta y nueve; Carlos Gargiulo, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad; don Salvador Gargiulo, italiano, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliados ambos en la calle Garay número trescientos veinticinco y Atilio Viva, italiano, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Defensa número mil cuatrocientos noventa, todos los comparecientes personas de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, y el señor Atilio Viva, lo hace además en nombre y representación de don Salvador Viva, casado en primeras nupcias, italiano, de treinta y seis años de edad, a mérito del poder que éste le otorgó, por ante mí, al folio mil doscientos veinticuatro vuelto de este Registro a mi cargo, Protocolo corriente y en su parte pertinente dice así:... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Salvador Viva, casado en primeras nupcias, italiano, mayor de edad... ambos comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que confieren Poder Especial a los señores Atilio Viva... para que en sus nombres y representación otorguen, firmen y suscriban la escritura de constitución de la Sociedad que girará bajo la denominación de "Sosto Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que han resuelto conjuntamente con los mandatarios y señores Juan Domingo Sosto, Roberto Victorio Sosto y Matilde Antonia Sosto de Galli, constituir con el objeto de dedicarse a la explotación de la industria y el comercio de calzado y afines... por un término de cinco años prorrogables por igual período, estando la dirección a cargo conjuntamente de los Señores Juan Domingo y Roberto Victorio Sosto, quienes asumirán el carácter de socios gerentes, debiendo investirlos de amplias facultades; el domicilio social se fijará en esta Capital, calle Rioja número mil trescientos diez y nueve, y el capital social lo formará la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos diez cuotas de mil pesos nacionales cada una, de las cuales los comparecientes han suscripto veinticinco cuotas cada uno, integrando el sesenta por ciento en dinero efectivo, en el acto de suscribirse el contrato respectivo y el resto se obligarán a integrarlos en el plazo de noventa

días. Al efecto los facultan: Para que otorguen y firmen la respectiva escritura de contrato social con las cláusulas propias a la naturaleza del acto y de acuerdo al convenio que conocen... Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí juntamente con los testigos del acto don Arturo Palladini y don Aquiles Viviani, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Salvador Viva. — Carlos Gargiulo. — Arturo Palladini. — Aquiles Viviani. — Hay un sello. — Ante mí: César Pini Achával". — Conforme con la parte pertinente transcripta y los comparecientes en el carácter acreditado dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad mercantil, que vienen a formalizar por la presente escritura, la cual ha de regirse con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los comparecientes y los señores Salvador Viva, una Sociedad de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "SOSTO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en ésta Ciudad, calle Rioja número mil trescientos diez y nueve, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior de ésta República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de calzado y afines, para lo cual podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y en general las que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, pudiendo a tal efecto importar y exportar, adquirir, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar y negociar todo género de concesiones marcas y patentes, constituir sociedades, contratar la explotación y o/concesión de obras, dar o tomar dinero en préstamo con o sin hipotecas o prendas, tomar participación en otras sociedades o negocios de cualquier clase, debiendo considerarse esta enunciación simplemente enumerativa y no taxativa, ya que la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Tercera: La duración del presente contrato es por el término de cinco años a partir del primero de Abril del corriente año prorrogable por otros cinco años más. El socio o socios que desearen retirarse al finalizar el primer plazo o posteriormente, si la Sociedad continuare al expirar el mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios, rigiendo para su reintegro de capital y demás sumas a su favor que hubiere las condiciones que se fijan en la cláusula undécima del presente. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Domingo Sosto y Roberto Victorio Sosto cuarenta y cuatro cuotas cada uno; Matilde Antonia Sosto de Galli, veintidos cuotas; Carlos Gargiulo, Salvador Gargiulo, Atilio Viva y Salvador Viva veinticinco cuotas cada uno, quedando convenido que la integración del capital por los socios, se efectúa en la siguiente forma: los tres socios nombrados en primer término hacen su aporte en especie, según inventario al efecto suscripto por las partes, y los cuatro restantes en efectivo, integrando el sesenta por ciento en la fecha, y el resto hasta completar lo que les corresponde se obligan hacerlo a los noventa días subsiguientes. — Quinta: La dirección administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Domingo y Roberto Victorio Sosto, quienes actuarán conjuntamente como gerentes con amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, estando facultados para suscribir los documentos privados o escrituras públicas que necesarias fueren con excepción de aquellos actos que importan una modificación substancial en las actividades de la Sociedad como la compra venta de inmuebles, o maquinarias para la industria, o constituir préstamos hipotecarios o de cualquier otra índole que requerirán la aprobación del resto de los socios. — Sexta: Los gerentes tendrán una asignación mensual de ochocientos pesos moneda legal cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales. Dicha remuneración podrá ser cambiada según las circunstancias en acuerdo de socios. — Séptima: Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género, salvo con la aprobación unánime por escrito de los demás socios. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los gerentes, el resto de los socios con el otro Gerente, tendrán la obligación inmediata de tomar una resolución con respecto a su substitución por otro cualquiera, así como decidir sobre la futura marcha de la Sociedad. — Octava: Anualmente con fecha treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época, siempre que así lo desee algún socio, cuyos balances podrán ser verificados por personas competentes, nombradas por algunos de los socios. De las utilidades que resulten del balance anual se apartará previas las amortizaciones y castigos pertinentes que se practicará conforme a la escala de las reglamentaciones de la Dirección Impositiva un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. Los balances anuales una vez terminados quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Novena: Todas las resoluciones, incluso la aprobación del balance, se adoptarán por mayoría de votos y los puntos no previstos en este contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Cada cuota de capital equivale a un voto. Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Décima: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar entre incorporar a la sociedad a sus herederos con representación unificada o abonarles el haber que corresponda al premuerto o incapacitado, con arreglo al balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la muerte o incapacidad, cuyo pago se hará contra la cesión de sus cuotas, de la siguiente manera: en doce mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Undécima: Producido el retiro de un socio según lo previsto en la cláusula tercera los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose para ambos casos un balance general para establecer la cuota del capital y utilidades a la fecha del retiro. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte saliente le será pagada en doce cuotas mensuales y consecutivas con un interés del cinco por ciento anual, salvo la opción de los no salientes de aceptar un sustituto. En todos los casos deberá procederse a una revaluación del capital social, representado por mercaderías, útiles, maquinarias y demás. — Décima Segunda: En caso de resolverse una eventual ampliación de capital, todos los socios tendrán el mismo derecho a participar en dicha ampliación manteniéndose la misma proporción de las cuotas iniciales. Si alguno de los socios quisiera renunciar a ese derecho su parte de ampliación podrá ser absorbida a prorrata entre los otros socios. — Décima Tercera: La Señora Matilde Antonia Sosto de Galli, deja expresa constancia que los bienes aportados a esta Sociedad lo son propios adquiridos con anterioridad a su matrimonio con el señor Héctor Eugenio Galli, quien firma también el presente en prueba de asentimiento. Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Dichos árbitros deberán previamente designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este inapelable y renunciando a toda intervención judicial. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Aquiles Viviani y don Damián A. García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — J. D. Sosto. — R. V. Sosto. — Matilde A. S. de Galli. — Carlos Gargiulo. — Salvador Gargiulo. — Atilio Viva. — Héctor E. Galli. — A. Viviani. — Damián A. García. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achaval. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley, numerados correlativamente del seiscientos noventa mil setecientos veintitres, al seiscientos noventa mil setecientos veinticinco, y seiscientos noventa mil setecientos treinta y uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 14 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.767-v.10 ago.

---

El señor Juez de Comercio, de esta ciudad, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Enrique Sixto Herrera, en fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Emilio Farre transfiere su cuota de un mil pesos nacionales, por igual, importe, al señor don Abraham Zimmermann, cuota perteneciente al capital de la entidad comercial "CURTIDURIAS POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.749-v.10 ago.

---

El Juez en lo Comercial de esta ciudad, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano don Enrique Sixto Herrera, el señor don Hugo Adolfo Ghianda cede y transfiere al señor Darío Rasmussen, setenta cuotas equivalentes a siete mil pesos nacionales, por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Manuel Juan Roberto Oneto, cede y transfiere al señor Francisco Gregori, setenta cuotas, equivalentes a siete mil pesos nacionales por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, de la Sociedad "CAR" (COMPAÑIA ARGENTINA REPRESENTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesiones que importan el total del capital suscripto por los cedentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.750-v.10 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Ernesto Rodolfo Stamm, cede y transfiere a don Ernesto Btesh y don Hisquail Naim Ezra Sassoon las 500 cuotas que tenía y le corresponden como socio de la sociedad "NOVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de 450.000.00 m|legal, según escritura de fecha 22 de Julio del corriente año, pasada por ante el escribano don Edmundo M. Gallo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.763-v.10 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don José Ezra Attie cede y transfiere a don David Juejati la mitad de las cuotas o sean 250 cuotas de cien pesos m|legal cada una, que tiene y le corresponden como socio en la sociedad "NOVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de 200.000.00 m|legal, según escritura de fecha 22 de Julio del corriente año, pasada por ante el escribano don Edmundo M. Gallo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.762-v.10 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Argiró, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en San Juan 3741; Francisco Argiró, argentino, mayor de edad, soltero, con el mismo domicilio; José Calabrese, italiano, mayor de edad, viudo, domiciliado en Pavón 4044; Antonio Sasso, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en Cochabamba 3945 y Carlos F. Mingo, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Directorio 1706, en su carácter todos ellos socios de HORMASACA S. R. L., convienen en designar socio gerente de dicha sociedad al socio Dr. Carlos F. Mingo, con las mismas facultades que confiere la cláusula sexta del contrato de fecha 15 de enero de 1945 y la cláusula sexta del de fecha 20 de Marzo de 1946 a los señores José y Francisco Argiró, estableciéndose que los tres gerentes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, teniendo los tres y cualquiera de ellos todas las facultades acordadas a los gerentes por el contrato inscripto el 26 de abril de 1945 bajo el número 507, al folio 411 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ampliaciones de ese contrato inscriptas el 25 de abril de 1946 bajo el Nº 320, al folio 245 del libro 10 y el 22 de marzo de 1948 bajo el Nº 216 del libro 13. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1948. — José Argiró. — José Calabrese. — Antonio Sasso. — C. Mingo. — Fco. Argiró.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. —

e.5 ago.-Nº 55.753-v.10 ago.

---

**"BRUMAR"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Alberto Donato Brunet, que firma "A. D. Brunet", casado en primeras nupcias con Doña María Luisa Osores Soler, domiciliado en la calle Pampa número mil ochocientos quince; el Doctor Alberto Osores Soler, que firma "A. Osores Soler", casado en primeras nupcias con Doña Juana Haydée de Chaumeil, domiciliado en la calle Centenario número cuatrocientos noventa y dos, de la Ciudad de Nueve de Julio, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Doña Mercedes Basterrechea de Wallace, viuda de sus primeras nupcias con Don Tomás Eugenio Wallace, que firma "Mercedes B. de Wallace", domiciliada en la calle Paraguay número dos mil seiscientos noventa y uno; Don Carlos Alfredo Tornquist, que firma "C. A. Tornquist", casado en primera nupcias con Doña Malena Madero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos treinta y uno; el Capitán de Navío en situación de retiro Don Alberto San Martín, que firma "A. San Martín", viudo en primeras nupcias de Doña Modesta Stariceo, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos veintidós; el Capitán de Navío en situación de retiro Don Sadi Eduardo Bonnet que firma "S. Bonnet", casado en primeras nupcias con doña Celina Pilar Aredes, domiciliado en la calle Moldes número mil cuatrocientos veinte; el Capitán de Fragata Ingeniero en situación de retiro, Don Enrique Martín, casado en primeras nupcias con Doña Azucena Argentina del Valle Alanís Robledo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número mil quinientos ochenta y cinco y Don Evaristo José Martínez, casado en primeras nupcias con Doña Angela Rodríguez, domiciliado en la calle General César Díaz número cinco mil trescientos cincuenta y dos de esta Capital y

que firma: "E. J. Martínez". — Todos los comparecientes son argentinos, hábiles para contratar, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, en todo cuanto no esté expresamente previsto en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios el comercio en el ramo de automotores, repuestos, explotación de estaciones y talleres de servicio mecánico para automotores, fabricación de máquinas y repuestos de toda clase, importación y exportación en general, representaciones de fábricas extranjeras, comisiones y consignaciones de artículos manufacturados y fabriles, frutos y productos de cualquier naturaleza de la industria nacional o extranjera, a cuyos efectos, establecen en esta Ciudad, el asiento principal de sus negocios, en la calle Alsina número mil trescientos sesenta, segundo piso B. — Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo el rubro de "BRUMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos, prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercera: El capital social, se fija en la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en mil trescientas cincuenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios y que es aportado en la siguiente proporción: Don Alberto Donato Brunet, doscientas cuotas; Doña Mercedes Basterrechea de Wallace, cuatrocientas cuotas; el Doctor Alberto Osores Soler, doscientas cincuenta cuotas; Don Carlos Alfredo Tornquist, cien cuotas; Don Alberto San Martín, doscientas cuotas; Don Sadí E. Bonnet, doscientas cuotas; Don Enrique Martín y Don Evaristo José Martínez, una cuota cada uno, todos los cuales han aportado el cincuenta por ciento de las mismas en dinero efectivo, obligándose a integrar el importe total de sus respectivos capitales a los treinta días de la fecha de la constitución de la Sociedad. — Los socios señores Martín y Martínez están facultados para aumentar su aporte hasta la cantidad de doscientas cuotas cada uno. — Este importe lo harán con el producido de la bonificación especial que se les asigna por la cláusula sexta del presente contrato, el cual será ingresado directamente al Capital social, hasta cubrir el importe total. — Cuarta: La sociedad será administrada por un Gerente Administrador que estará al efecto investido de todas las facultades inherentes al cargo y necesarias para el desempeño de su cometido, con toda la amplitud que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco, las que podrá bajo su exclusiva responsabilidad, delegar total o parcialmente, en favor de cualquiera de los socios y aun de terceros, mediante mandato o por contratación de factores de comercio. Para el desempeño de dicho cargo se designa al señor Brunet. Los señores Martín y Martínez, a quienes se les designa Gerentes de Servicio y Ventas respectivamente, podrán obrando siempre en conjunto tener el uso de la firma social y suplir al socio señor Brunet, en caso de impedimento, ausencia u otras causas y quedan también facultados para actuar individualmente para actos y obligaciones que no sean mayores de los Cinco mil pesos nacionales. — Quinta: Anualmente al treinta de junio los socios Gerentes, practicarán un Balance General del giro social, suministrando copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. Podrán también cualquiera de los socios, examinar o hacer examinar los libros y documentos sociales siempre que lo creyeren conveniente, fiscalizar la administración el estado de la Caja y la existencia de valores, títulos o mercaderías, dictaminar sobre el inventario y Balance presentado y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la Sociedad. — Sexta: Determinado el monto de las utilidades del ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal; del resto se acreditará al socio Gerente señor Brunet el diez y ocho por ciento como retribución especial; el diez y ocho por ciento para cada uno de los socios Gerentes: señores Martín y Martínez por el mismo concepto, con un mínimo de Doce mil pesos anuales para cada uno de ellos, los cuales están autorizados para retirar esa suma en forma parcial durante el ejercicio. El resto se acreditará en cuenta corriente, a los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. — Séptima: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerzan el comercio y deberán dedicar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los capitales aportados. Si se comprobara que la Sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cuarenta por ciento del capital social, a raíz de cualquier balance la sociedad podrá decidir su disolución. — Novena: Todas las resoluciones que se tomen con respecto a la sociedad, serán asentadas en un libro de actas que llevará la firma de los que hubieren intervenido en la deliberación. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos. Cada socio tendrá el número de votos igual al número de cuotas de que es poseedor. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los socios gerentes designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les hubiere correspondido al socio que representen de acuerdo al último balance o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a algunos de los socios de acuerdo a la Ley. En el caso a) el reembolso se hará en cuatro cuotas escalonadas cada noventa días, a contar de la fecha del deceso o declarada la incapacidad, más el siete por ciento de interés anual pagaderos en cada amortización. — Undécima: Para el caso de que la Sociedad no pudiera cumplir con los objetos de la misma, ya sea por causas de fuerza mayor o de origen internacional, los socios tendrán derecho a pedir la disolución de la misma, siempre que representen el setenta por ciento del capital suscripto. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. Bajo estas doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Esteban Carlos Garbarino y Don Urbano Fernández Tavelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — A. D. Brunet. — A. Osores Soler. — Mercedes B. de Wallace. — C. A. Tornquist. — A. San Martín. — S. Bonnet. — Enrique Martín. — E. J. Martínez. — E. C. Garbarino. — U. Fernández Tavelli. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente: novecientos siete mil ochocientos veintiuno; ochocientos veintidós; ochocientos veintitrés y el presente, ochocientos veinticuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos sellos que dicen: Honorarios Decreto Ley 30.440. $ 943,20. — Federico Martínez Echenique. Escribano Nacional. — Y una firma: F. Martínez Echenique.— S|borrado: Tornquist. vale. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 5 ag. - Nº 55.738 - v. 10 ag.

---

**"ACYFER"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato Privado. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Acyfer". — Entre los señores Carlos Barbato, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Matheu Nº 1227, de esta Capital; don Valentín Pardo, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Ayolas Nº 1369, de la Ciudad de Avellaneda, y doña Josefa Mauro de Casado, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Jesús Casado, rentista, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la calle Gascón Nº 1313, de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en la Ley 11.645, continuadora de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva de hecho que formaban los nombrados y que giraba en esta plaza como "Acyfer" Carlos Barbato. La nueva sociedad a constituirse por este contrato, se regirá por las siguientes cláusulas — Primero: La Sociedad tendrá por Objeto: la compra, venta, importación y exportación de artícuols de ferretería en general y accesorios para industria y afines. — Segundo: Esta Sociedad tendrá una duración de Cinco Años, a contar desde el primero de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones, y finalizará en consecuencia el 1º de Junio de 1953. — Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día en las condiciones prescriptas en la cláusula décimacuarta de este contrato. — Tercero: La Sede de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Matheu Nº 1227, y podrá ser transferida a otro lugar por determinación de los socios, de conformidad con la cláusula 14. — Cuarto: La razón social será la siguiente: "ACYFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y está integrado totalmente por el activo y pasivo de la extinguida sociedad de hecho referida al principio del presente, aportado por partes iguales entre los socios nombrados, conforme al detalle suscripto en la fecha por los integrantes de la Sociedad; y que de acuerdo al mismo, está constituído en la siguiente forma: $ 21.493.45 m|n. (Veintiún mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional) en mercaderías relacionadas con el objeto social; $ 24.387,49 (Veinticuatro mil trescientos ochenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional) en créditos a cobrar; y la suma de $ 3 119.06 (Tres mil ciento diez y nueve pesos con seis centavos moneda nacional) en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la nueva Sociedad; y un pasivo de $ 4.000 m|n. (Cuatro mil pesos moneda nacional), que toma a su cargo la nueva Sociedad; resultando en consecuencia, el Capital Líquido de $ 45.000 m|n. especificado precedentemente. — Sexto: El capital social, entonces, se divide en 450 (Cuatrocientos cincuenta) cuotas de $ 100 m|n. (Cien pesos moneda nacional) cada una, completamente liberadas y de las que se Adjudican Ciento Cincuenta Cuotas a cada uno de los socios nombrados. — Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de la totalidad de los socios. — Octavo: Cada cuota confiere a su propietario, en los beneficios y en el activo social un derecho igual y proporcional al número de cuotas creadas. — Las cuotas son indivisibles con respecto a la Sociedad, que no reconoce más que un solo propietario de cada cuota. — Los derechos y obligaciones inherentes a cada cuota, siguen al título en cualquier mano que se encuentren. — La posesión de una cuota, importa de pleno derecho adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que los socios tomen en asamblea. — Noveno: La Dirección y Administración de la sociedad, será ejercida, indistintamente por los tres socios con carácter de Gerentes. — La Firma Social estará a cargo de aquéllos y será usada indistintamente en todos los actos de la Sociedad, por cualesquiera de los nombrados socios Gerentes, y en esta forma: "Acyfer" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la persona del Gerente interviniente. — Pero cuando se tratare de obligaciones que debe contraer la Sociedad, superiores a $ 10.000 m|n., éstas deberán ser suscriptas por dos de los socios Gerentes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso, en fianza y garantía para terceros. — Décimo: El nombramiento de nuevos Gerentes, en caso de necesidad será efectuado por la mayoría de los asociados, en cuya oportunidad se les asignará la respectiva remuneración. — Undécimo: Los Gerentes, de acuerdo a lo estatuído en las cláusulas primera, novena y décima de este contrato, ya sean los actuales o los a nombrarse, firmarán indistintamente, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, salvo en las obligaciones a que se refiere la cláusula novena, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, así como también de particulares, y podrá también pedir descubiertos en cuenta corriente, firmando en todos los casos, las letras, pagarés, cheques, vales, documentos respectivos, así como endosarlos y protestarlos, efectuar depósitos en cuenta corriente y retirarlos; y percibir, transigir, renunciar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales; hacer presentaciones y reclamos antes las autoridades Nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es solamente enunciativa y no restringe las concedidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645. — La muerte de cualesquiera de los Gerentes estatutarios, su retiro o remoción en caso de no ser socio, no entraña la disolución de la sociedad. — Duodécimo: Anualmente el día 31 de mayo, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de los libros, que se resolviere realizar periódicamente, y en aquél, se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las Utilidades obtenidas, se deducirá para fondo de reserva legal el 5% (cinco por ciento) y el remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado y conocido por aquellos, quedará automáticamente aprobado. — Décimo Tercero: La contabilidad estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Los socios podrán por decisiones extraordinarias, introducir cualquier modificación al contrato social, disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de firma, aumento de capital o su reducción (sin que pueda en este caso, ser menor de $ 5.000 m|n.), aceptación de nuevos socios, exención de la responsabilidad de los Gerentes. — Las decisiones extraordinarias, que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán para ser válidas, ser votadas o decididas por la unanimidad. — Décimo Quinto: Cada uno de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad, en caso que en dos inventarios consecutivos revelaran una pérdida igual a la mitad del capital social; pero no podrá usar de este derecho, sino al mes siguiente del balance anual. — Décimo Sexto: En caso de muerte, de interdicción, de falencia o de insolvencia de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta. — Ella continuará en caso de muerte de un socio, entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho habientes del socio muerto, pero deberán hacerlo estos últimos, en caso de ser más de una persona, por intermedio de representante legal, cuya aceptación estará sujeta a la decisión de los otros socios. — Décimo Séptimo: A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la Liquidación será hecha por cualquiera de los Gerentes en jercicio, y en su defecto, por los liquidadores nombrados a este efecto por los socios, en las condiciones previstas en la cláusula décima cuarta, y que gozará a este efecto, de los más amplios poderes. — Décimo Octavo: En ningún caso, y especialmente en el de la muerte de un socio, podrán los socios requerir inventario judicial, en el establecimiento, y sobre los valores de la Sociedad; el inventario utilizable será solamente el previsto por la cláusula duodécima. — Décimo Noveno: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de Actas. — Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sean personalmente o por apoderados. — Vigésimo: Para la ejecución del presente contrato, y para toda otra dificultad que se suscite en la Sociedad, las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, y cada socio elige domicilio en la sede social donde le serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Vigésimo Primero: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 del Código de Comercio. — Vigésimo Segundo: Cualesquiera de los tres socios Gerentes, indistintamente, tramitarán la publicación e inscripción legal, y los gastos que aquella demande, serán llevados a la cuenta, gastos del primer establecimiento y amortizado en el curso de tres ejercicios sociales. — Vigésimo Tercero: Este contrato, se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. — Carlos Bar

bajo. — V. Pardo. — J. M. de Casado. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.761-v.10 ago.

---

## SIRA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Enrique Rapaport, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 48; Bernardo Rapaport, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 2014 y Pedro César Sivori, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Piaza 2757, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: — Queda constituída desde el día de la fecha la firma "SIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la elaboración y venta de cal hidáulica y toda actividad relacionada con la industria calera. — Además, será función de la sociedad comprar y vender inmuebles, obtener y conceder préstamos hipotecarios o prendarios, ya sea ante particulares o ante los Bancos oficiales y, en fin, practicar toda clase de operaciones inmobiliarias. — La sociedad podrá, además, con el consentimiento unánime de los socios, ampliar el ámbito de sus negocios. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad queda establecida en la calle Balcarce 269, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de instalar sucursales o depósitos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, prorregándose automáticamente por otros cinco años, si seis meses antes del vencimiento del plazo mencionado, alguno de los socios no lo denuncia mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 90.000,— m|n.), dividido en noventa cuotas de mil pesos. — El socio Enrique Rapaport suscribe 30 cuotas, de las cuales integra totalmente 23, en la siguiente forma: 19 cuotas, o sean $ 19.000 en materiales de construcción que aporta a la sociedad y 4 cuotas o sean $ 4.000 en obligaciones a cobrar, todo según el balance que se acompaña y que los otros socios declaran conocer y aceptar en todos sus términos; del resto suscripto, o sean 7 cuotas, integra en este acto en dinero efectivo el 50 o|o o sean $ 3.500 m|n. (Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) como lo acredita la respectiva boleta de depósito. — El socio Pedro César Sívori suscribe 30 cuotas, de las cuales integra totalmente 23, en la siguiente forma: 19 cuotas, o sean $ 19.000, en materiales de construcción que aporta a la sociedad y 4 cuotas, o sean $ 4.000 en obligaciones a cobrar, todo según el balance que se acompaña y que los otros socios declaran conocer y aceptar en todos sus términos; del resto del capital suscripto, o sean 7 cuotas, integra en este acto y en dinero efectivo, el 50 o|o o sean $ 3.500 (Tres Mil Quinientos Pesoso Moneda Nacional). El socio Bernardo Rapaport suscribe 30 cuotas de la siguiente manera: $ 6.170 m|n. (Seis Mil Ciento Setenta Pesos Moneda Nacional), mediante el aporte de un inmueble, según constancias del balance adjunto, cuyo dominio traspasa en este acto a la sociedad y que los demás socios aceptan de conformidad y del resto, o sean pesos 23.830 en dinero efectivo, integra en este acto el 50 o|o o sean $ 11.915 (Once Mil Novecientos Quince Pesos Moneda Nacional). Todos los socios se comprometen a integrar el 50 o|o restante de su aporte en dinero efectivo, cuando las necesidades sociales así lo exijan. — Quinta: La sociedad será administrada por el Señor Pedro César Sívori, quien tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social adoptada para todos los actos y operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes; a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Queda también facultado para tomar pólizas de seguros de cualquier clase y naturaleza que ellos fueren y podrá asimismo percibir de las compañías de seguros, nacionales o extranjeras, las primas y los siniestros que correspondieren a la sociedad del rubro. — En caso de ausencia o incapacidad temporaria el Señor Sivori, lo reemplazará en la gerencia con idénticos derechos y deberes, el Señor Enrique Rapaport. — A tal fin, bastará que el Sr. Sívori remita al Sr. Rapaport un telegrama colacionado indicándole la causa de su ausencia o incapacidad, y el término de la misma, para que éste pueda ejercer las facultades que esta cláusula acuerda al socio gerente. — Sexta: Anualmente y dentro de los tres primeros meses del año, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que presentará a los socios mensualmente. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo al 10 o|o del capital social. — Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas, hasta la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) imputable a cuenta de ganancias. — Ninguno de ellos queda obligado a consagrar sus servicios en forma exclusiva a la entidad que por este acto se constituye. — Novena: El socio administrador no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo ramo, sin previa autorización de la Sociedad. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador designado en este contrato. Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance realizado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. En este caso, el pago se efectuará dentro de los 180 días del deceso; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a un extraño o a alguno de los socios, necesitando para ello la aquiescencia total de los socios. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas que constituyen su capital social sin la conformidad de los otros socios. — Duodécima: Para el caso de cesión o transferencia de las cuotas de un socio, como así también para el caso del punto c) de la cláusula décima, los otros socios tendrán derecho preferentemente a su adquisición por el precio que proporcionalmente resulte del último balance de la Sociedad. — Décimotercera: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año para considerar el inventario, el balance general y las cuentas del ejercicio, los que deberán ser aprobados por aquellos. Se considerará que los mismos están aprobados de hecho si, dentro de los 30 días de efectuados, no fueren observados por alguno de los socios. — Décimocuarta: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro de los 3 días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados. El fallo de dicho tribunal será inapelable, incurriendo en una multa de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m/n.) el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — En prueba de conformidad, firman todos los socios el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra" indicado.— Enrique Rapaport. — Bernardo Rapaport. — Pedro César Sivori. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Carlos Costro Walker, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.736-v.10 ago.

---

## TEXIN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Lázaro Jacobo Nochimovski, casado, polaco; don Isaac Nachimowski, polaco, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle doctor Luis Beláustegui 967; don Rodolfo Nochimovski, argentino, soltero e Inés Nochimovski, argentina, soltera, ambos menores de edad, autorizados por el Señor Juez de Comercio Doctor Barroetaveña, en autos tramitados ante ese Juzgado y Secretaría del Doctor Leff, para ejercer el comercio, inscripta dicha autorización en el Registro Público de Comercio, el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento trece, al folio ciento veinte y nueve del Libro II de Venias para ejercer el comercio; domiciliados en la misma dirección que los anteriores, todos vecinos de esta Capital, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La Sociedad tendrá como objeto principal la fabricación de tejidos de punto y anexos y su venta al por mayor, con asiento en esta Capital, en la calle Dr. Luis Beláustegui novecientos sesenta y nueve al setenta y uno. — Segundo: La duración del presente contrato será de tres años a contar desde el primero de julio del año en curso, en cuya fecha se iniciará la vigencia del presente, estableciéndose que con tres meses de anticipación a la expiración del mencionado término el socio gerente convocará a los socios restantes a una Asamblea para deliberar acerca de la prosecución de la sociedad y las bases de dicha prosecución. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio don Lázaro Jacobo Nochimovski, la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos, o sea doscientas treinta y cinco cuotas, en mercaderías generales, maquinarias, muebles y útiles, y efectivo, conforme al respectivo balance practicado al efecto, que en ejemplar por separado han suscripto de conformidad todos los socios, y que se considera a los efectos de la constitución de esta sociedad, como formando parte integrante del presente: el señor Isaac Nachimovski, la suma de nueve mil pesos en efectivo, o sea nueve cuotas; el señor Rodolfo Nochimovski, tres mil pesos, o sean tres cuotas y la señorita Inés Nochimovski, tres mil pesos o sean tres cuotas. — Cuarto: Los socios depositarán el cincuenta por ciento del efectivo que aportan. — Quinto: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el socio Lázaro Jacobo Nochimovski, el cincuenta y cinco por ciento; el socio Isaac Nachimowski, el quince por ciento; el socio Rodolfo Nochimovski, el quince por ciento y la socia Inés Nochimovski, el quince por ciento. — Sexto: Los socios tendrán la obligación de dedicarse únicamente al desarrollo de la sociedad, de acuerdo a los cargos que se distribuirán. — Séptimo: El socio Lázaro J. Nochimovski, tendrá el uso de la firma social y el carácter de gerente de la sociedad constituída por este acto, estableciéndose como única limitación para el uso de la firma social, la de no comprometerla en negocios ajenos al giro comercial, ni en garantías o fianzas a terceros. — Octavo: La sociedad girará en plaza bajo el rubro y denominación de "TEXIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Noveno: El día treinta de junio de cada año, se cerrará el ejercicio comercial, practicándose un balance general sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldo que se practicarán en cualquier momento. — Décimo: Los socios retirarán mensualmente con imputación a la cuenta de gastos generales, los siguientes sueldos: don Lázaro J. Nochimovski, ochocientos pesos; don Rodolfo Nochimovski, quinientos pesos y doña Inés Nochimovski, quinientos pesos. — Décimo Primero: Los socios no retirarán las ganancias que resulten de cada ejercicio, las que se acumularán, con excepción de don Lázaro J. Nochimovski, quien podrá hacerlo al final de cada ejercicio en cualquier otra oportunidad. — Décimo Segundo: Los socios establecen de común acuerdo que el capital social podrá ser aumentado ya sea por nuevos aportes o por acumulación de ganancias, sin que esta modificación importe la modificación de los porcentajes de distribución de ganancias o pérdidas, prefijados. — Décimo Tercero: Se aclara con respecto a la distribución de ganancias, que las mismas se practicarán previa deducción del cinco por ciento anual para la formación de un fondo de reserva legal, que se utilizará como previsión para atender entre otros conceptos, el régimen social general de obreros y empleados, retroactividad de convenio, aumentos imprevistos de costo, etc. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o sucesores, se incorporarán a la sociedad, unificando su representación, con el haber del socio premuerto o incapacitado que resulte del respectivo balance que se practicará a la fecha del deceso o de la incapacidad, dejándose constancia que en caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, asumirá el mismo cargo ipso facto, el socio don Isaac Nachimovski, con las facultades del uso de la firma y dirección, hasta llegar a un común acuerdo entre los socios sobre la designación definitiva del Gerente. — Décimo Quinto: En caso de establecerse que las pérdidas ascienden a la proporción del veinte y cinco por ciento del capital, la Sociedad se disolverá, liquidándose los bienes sociales en la forma que considere más conveniente para su realización el socio gerente. — Décimo Sexto: Se llevará un Libro de Actas, en el que se consignarán las decisiones de mayor importancia que tomen los señores socios en las reuniones que periódicamente se efectuarán, en las que además de considerar la marcha de los negocios, resolverán sobre las distintas orientaciones que deban imprimirle al giro social, acondicionadas a las distintas circunstancias que surjan. — Décimo Séptimo: En caso de duda en la interpretación de este contrato o de divergencia, los socios resolverán las cuestiones suscitadas mediante árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes actuarán uno en representación de cada socio que los designarán dentro de los ocho días de producida la deuda o divergencia, y antes de entrar a deliberar designarán un árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo resultará inapelable; obligándose desde ya los socios a acatar el laudo arbitral so pena de perder a favor de quienes lo hubieran acatado, la suma de cinco mil pesos nacionales, sirviendo a tal efecto el presente de suficiente título ejecutivo para reclamar y perseguir el cobro. — Décimo Octavo: En todo cuanto no hubiera sido previsto en el presente, esta Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. — Décimo Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a favor de terceros sin previo ofrecimiento a los consocios, quienes serán preferidos en igualdad de condiciones frente a terceros. — Vigésimo: Se deja aclarado que el señor Lázaro Jacobo Nochimovski, queda excluído de la restricción consignada en el artículo sexto del presente contrato, pues podrá dedicarse a otras actividades ajenas al giro social. — De conformidad, las partes dejan perfeccionado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — L. J. Nochimovski. — Isaac Nachimowski. — R. Nochimovski. — Inés Nochimovski". — Sobre-raspado: tomen. Vale. — Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e. 5 ag.-Nº 55.735-v. 10 ag.

---

## CONFITERIA NOBEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Julio Víctor Brachfeld-Paralaghi, húngaro, casado, con domicilio en la calle Arenales Tres mil ochocientos treinta y dos, don Manuel Santiago Sanjiau, argentino, casado, con domicilio en la calle Acassuso Cinco mil cuatrocientos cinco; y don Francisco Hacker, húngaro, casado, con domicilio en la calle Moldes Dos mil trescientos cincuenta y cinco, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CONFITERIA NOBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Corrientes Mil doscientos, o donde los socios lo convengan para el futro. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación de una confitería y bar, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Brachfeld - Parlaghi cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y cada uno de los otros socios veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional. Todas las cuotas se integran en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Brachfeld-Parlaghi en carácter de gerente de la misma. El gerente representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios de la siguiente manera: las ganancias hasta un total de Doce mil pesos moneda nacional recibirá el socio Brachfeld-Parlaghi. Las ganancias excedentes se repartirán entre todos los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. El o los socios que no hayan denunciado el contrato social, tendrán el derecho de adquirir, en proporción a sus cuotas, las cuotas del o de los socios salientes, abonándoles su parte de capital y ganancias que se fijará por un balance de liquidación a realizar para el día de su salida, en el que se asignará un valor a la llave del negocio cuyo monto, en caso de desacuerdo, será fijado por árbitros arbitradores. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes, con mayoría de votos, resolverán sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido, si éstos lo desearen; o tendrán a su opción, el derecho de adquirir las cuotas del fallecido en las condiciones previstas en la cláusula anterior. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Julio Víctor Brachfeld-Parlaghi, Manuel Santiago Sanjiau, Francisco Hacker. — Enmendado "señor", vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.730 v.10 ago.

---

## TEJEDURIA MAYO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Sra. Herminia Graziosi de Tarelli, argentina, casada, domiciliada en Andonaegui 2187, Capital Federal; Dr. Adolfo Enrique Tarelli, argentino, casado, domiciliado en Andonaegui 2187, Capital Federal; Roberto J. Peroni, argentino, casado, domiciliado en Andonaegui 1489, Capital Federal y Andrés Lucas, español, casado, domiciliado en Erasmo 640, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación TEJEDURIA MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LDA. Capital $ 58.000 m|n., cuyo asiento principal estará ubicado en esta ciudad, actualmente en Rivadavia 1164, pudiendo establecer Fábricas, Sucursales y Agencias o Representaciones en cualquier lugar de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de tejidos de lana, especialmente casimires, pudiendo importar las materias primas y demás elementos para la fabricación, como así también exportar productos fabricados. — Tercero: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las operaciones. — Cuarto: El capital social es de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Sra. Herminia Graziosi de Tarelli, veinte cuotas; Dr. Adolfo Enrique Tarelli, veinte cuotas; Roberto J. Peroni, seis cuotas y Andrés Lucas, doce cuotas. El Dr. Adolfo Enrique Tarelli y Andrés Lucas aportan íntegramente el capital suscripto en maquinaria y materias primas, según inventario que firman de común acuerdo todos los socios. La Sra. Herminia Graziosi de Tarelli y Roberto J. Peroni el cincuenta por ciento en efectivo y el resto cuando los demás socios lo requieran. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado si las necesidades del negocio lo requieren, con el consentimiento unánime de los socios, teniendo prioridad en las nuevas cuotas los socios Andrés Lucas y Roberto J. Peroni hasta igualar el capital de los demás socios. — Sexto: Todos los socios quedan nombrados gerentes con las facultades que establece el Art. 16 de la Ley 11.645. El uso de la firma estará a cargo de dos socios conjuntamente, quienes firmarán personalmente a continuación de haber estampado la denominación social. No podrán hacer uso de la firma social conjuntamente la Sr. Herminia Graziosi de Tarelli con el Dr. Adolfo Enrique Tarelli y Andrés Lucas con Roberto J. Peroni. La firma social no podrá utilizarse en asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerlas en fianzas a terceros. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, gravarlos y enajenarlos, abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. — Octavo: El treinta y uno de mayo de cada año se hará un balance general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El cinco treinta y dos por ciento (Sigue en el sellado de 0,10 $, 601.829 H). (Viene del sellado de 0,10 $, 601.828 H) de las utilidades corresponderá a Andrés Lucas y el tres sesenta y seis por ciento a Roberto J. Peroni por los servicios Técnicos y administrativos, respectivamente. — El resto de las ganancias serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: Para la aprobación de los balances y remoción de los gerentes se requiere el voto de los socios que represente el setenta por ciento del capital. — Décimo: Cuando un socio desee retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación. Los demás socios tendrán opción sobre los terceros a comprar las cuotas de capital de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645. Ningún nuevo socio podrá ser admitido en la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios. Undécimo: La muerte o incapacidad de algunos de los socios no disuelve la sociedad. Esta seguirá el giro de sus negocios, aplicándose con los herederos o legatarios las disposiciones de la Ley 11.645. — La sociedad se disolverá por la voluntad unánime de los socios. En caso de disolución se procederá a liquidar el activo, pagando las deudas. El remanente será distribuído en proporción al capital de cada socio. Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha arriba indicada. — Herminia Graziosi de Tarelli. — Adolfo Enrique Tarelli. — Roberto J. Peroni. — Andrés Lucas.

Buenos Aires, julio 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.688-v.10 ago.

---

## FLADEL ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de 1948, reunidos los señores Matilde Eliane Levi de Goenaga, francesa, divorciada, mayor de edad, con domicilio en Charcas 1058 y Alejandro Antonio María Rodríguez Lubary, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 1585, en representación y por poder de Alberto Augusto Van Bauwel, belga, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 810, según instrumento agregado con el contrato original archivado en el Registro Público de Comercio, únicos componentes de "KLADEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y León José Bottenwieser, francés, divorciado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 2430, y resuelven: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de las cien cuotas de cien pesos cada una que constituyen el aporte social del socio Van Bauwel, y de sus derechos, acciones y obligaciones en favor del señor León José Bottenwieser por la suma de diez mil pesos moneda nacional por la cual el señor Van Bauwel otorga recibo separado, declarando el cesionario conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y seis al folio ciento sesenta y seis del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 12 de febrero de 1947. — Por su parte los socios Matilde Eliane Levi de Goenaga y León José Bottenwieser, acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, octava, décima y décima cuarta, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El término de duración de la Sociedad será de veinte años contados desde el 1º de julio de 1948, pudiendo, sin embargo, retirarse de la misma cualquiera de los socios, dando aviso al otro por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. De ese derecho sólo podrá usarse una vez transcurrido un plazo mínimo de un año, a partir de la fecha preindicada". — "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportada por partes iguales. — El aumento del capital social está representa- por el saldo de la cuenta particular de la señora Levi de Goenaga, mientras que el socio Bottenwieser, lo aporta en este acto en dinero efectivo". — "Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten del balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: a) 5 % para formar el fondo de reserva legal; b) con el sobrante, los socios podrán resolver, crear fondos de previsión o reservas extraordinarias; c) el resto, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Todos los negocios sociales realizados hasta el 30 de junio de 1948, inclusive, será a beneficio exclusivo de la señora Levi de Goenaga, en virtud de haber practicado las liquidaciones correspondientes con el cedente, señor Van Bauwel". — "Décima: La liquidación de la Sociedad se producirá: a) por vencimiento del plazo establecido; b) por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, salvo el caso de que el otro decidiera hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso abonará al socio saliente o a sus herederos en su caso, la parte que le corresponde en la forma establecida en la cláusula décimasegunda". — "Décimacuarta: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas, y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos". — Las partes resuelven autorizar al Dr. Meír Muchnik, para que efectúe todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y retirar los testimonios. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Buenos Aires, julio 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.5 ago.-Nº 55.737-v.10 ago.

---

## INDUCROM

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comecio Nº 3, interinamente a cargo del Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la fecha se reunen los Sres. doctor José Ernesto Rodríguez y José Domingo Prato, ambos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en esta Capital, Avenida Quirno Costa Nº 2804 y calle Morón Nº 3784, 2º Piso, Departamento F, respectivamente, y Jorge Guillermo Prato, argentino, soltero, de 18 años de edad, hijo del contratante don José Domingo Prato, y por tanto, de acuerdo con el artículo 12 del Código de Comercio, reputado mayor y autorizado a los efectos de este contrato, que se domicilia también en esta Ciudad, calle Morón Nº 3784, 2º piso, Departamento F. — Los reunidos, de común acuerdo, resuelven constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro INDUCROM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará al ramo de Fabricación y venta de muebles tubulares de acero cromado y anexos, con asiento en esta plaza, calle Cuenca Nº 1220. — Artículo Segundo: El capital social es de Veinte Mil Pesos, moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos, moneda nacional, cada una, y está suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente forma: los Sres. José Ernesto Rodríguez y Jorge Guillermo Prato, noventa y nueve cuotas, que representan la suma de nueve mil novecientos pesos, moneda nacional, cada uno. — Y el Sr. José Domingo Prato, dos cuotas que importan la cantidad de doscientos pesos de la misma moneda. Dicho capital está representado por los bienes materiales que poseen los contratantes en el domicilio indicado de la calle Cuenca 1220, según Balance practicado el día 1º de mayo ppdo., y cuya copia firman los contratantes como parte integrante de este convenio. — Artículo Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. José Ernesto Rodríguez y Jorge Guillermo Prato en carácter de socios gerentes, con el uso de la firma social usada en forma conjunta, y tendrán amplias facultades para obrar indistinta, alternada o separadamente a nombre de la sociedad, de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: La sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la misma, tendrá capacidad jurídica para comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos o transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, efectuar cobros, pagos, transacciones, celebrar contratos, otorgar poderes, realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o particulares, intervenir en la ejecución de obras públicas, solicitar y conceder créditos, descuentos, préstamos, efectuar y retirar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros, endosarlos, negociarlos y toda otra operación relacionada con el giro de sus negocios. — Artículo Quinto: Ningún socio gerente podrá usar la fir-

ma social para fianzas, garantías a terceros ni realizar cualquier otra operación que pudiera comprometer a la sociedad. — Artículo Sexto: El día 30 de abril de cada año se practicará un Balance General con el fin de determinar el resultado del ejercicio comercial. — Este Balance se someterá a la consideración de los socios dentro los sesenta días del cierre del mismo y quedará definitivamente aprobado a los treinta días de ese plazo si no mediara observación. — La aprobación del Balance quedará consentida con la firma del mismo por los socios en el libro Inventario. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se separará un cinco por ciento para integrar la Reserva legal y hasta un veinte por ciento para habilitaciones y gratificaciones al personal de la casa; y el saldo sobrante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para el Dr. José Ernesto Rodríguez, el cuarenta y cinco por ciento para el Sr. Jorge Guillermo Prato y el cinco por ciento restante se adjudicará al Sr. José Domingo Prato. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción, pero si algún Balance arrojara quebranto, esa pérdida será transferida al ejercicio siguiente como un débito de la cuenta Pérdidas y Ganancias, y no podrá hacerse ninguna distribución de utilidades sin que se haya cancelado el quebranto con nuevos beneficios. — Artículo Octavo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de mayo del norriente ano, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales. — Después de transcurrido un año de vigencia, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o su retiro de la sociedad mediante un telegrama colacionado enviado a los demás socios con noventa días de anticipación. — Artículo Noveno: Si el retiro de alguno de ellos no provoca la liquidación de la sociedad, se calculará su Haber en la misma según el último Balance, o practicando uno nuevo, y se le abonará en cuatro cuotas trimestral [illegible] si de com[illegible] acuerdo no disponen otr[illegible] de pago. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrá reintegrarse el capital que tuviere en la sociedad a sus legítimos herederos o representantes legales en la forma que expresa la cláusula anterior, o reincorporar a éstos a la sociedad de acuerdo con lo que establece el artículo doce de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En tal caso, si los sucesores son varios, deberá unificarse la representación. — Artículo Undécimo: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos, de acuerdo con la ley, y estará a cargo del o los gerentes designados, o en su defecto de la persona o personas que éstos nombren para tal objeto. — Con el producto de la liquidación deberán cancelarse previamente los créditos de terceros que figuren en el Pasivo; y si hubiere remanente, será repartido entre los socios en la proporción dispuesta para la distribución de utilidades. — Artículo Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios o con los herederos o representantes de alguno de ellos, será dirimida por medio de arbitraje, recurriendo para ello, si fuese necesario, al tribunal competente. — Artículo Décimo Tercero: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, y especialmente, por lo que determina la ley ya mencionada once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Artículo Décimo Cuarto: El socio José Ernesto Rodríguez queda ampliamente facultado para hacer todas las gestiones necesarias a los efectos de obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación u observación que impongan las autoridades intervinientes. — De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, se firma el presente contrato por todos sus integrantes en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: José Ernesto Rodríguez. — José Domingo Prato. — Jorge Guillermo Prato.

Buenos Aires, julio 31 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e5. ago.-Nº 55.724-v.10 ago.

---

**A L I C E**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Héctor Demarco, que firma "A. Demarco", casado, domiciliado en esta Capital, calle Frías doscientos sesenta y tres; Genaro Alice que firma "G. Alice", casado, domiciliado en esta Capital calle Villarroel un mil quinientos cuarenta y cinco; Romeo Raúl Zabaleta, que firma "Raúl R. Zabaleta", casado, domiciliado en Federación, Provincia de Entre Ríos; Alberto Ricardo Donadío, que firma "A. Donadío", casado, domiciliado en la calle Alsina tres mil descientos noventitrés de esta Capital y Carlos Rodríguez Redondas, que firma "C. Rodríguez", viudo, domiciliado en la calle Lavalle mil novecientos cuarentitrés de esta Capital; todos argentinos, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones legales concordantes, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil novecientos cuarentitrés, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de ventas y efectuar operaciones en el país y fuera de él. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de Febrero de mil novecientos cuarentiocho, a cuyo efecto se retrotraen todos los negocios y sus efectos. Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios no denuncie en forma este contrato, con seis meses de anticipación a cada período. — Tercero: Es objeto principal dedicarse a la explotación industrial y comercial, exportación e importación de maderas del país y extranjeras, compra y venta de las mismas y afines pudiendo anexar a su industria y comercio los ramos que los socios estimen convenientes en [illegible]turo, pues queda entendido que la [illegible]ración precedente [illegible] enunciativa y no **taxativa. — Cuarto**: capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: por don Antonio H. Demarco un mil doscientas cuotas, que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional: por don Genaro Alice doscientas cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; por don Romeo Raúl Zabaleta doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional; por don Alberto R. Donadío doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional y por don Carlos Rodríguez Redondas doscientas cuotas, que representan veinte mil pesos moneda nacional. La integración del capital suscripto la han efectuado los socios en la siguiente forma, conforme surge del estado del balance general que se acompaña firmado por todas las partes. — Quinto: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, en el sentido más amplio, legal y administrativo, estará a cargo exclusivo del socio señor Antonio Héctor Demarco. A los efectos del cumplimiento de estas funciones podrá delegar total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero, socio o no de la firma. — Sexto: Para comprometer a la razón social, atento lo que se pacta, será suficiente la firma del señor Antonio Héctor Demarco, quien suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y garantías y fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieren su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles o inmuebles. b) tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. c) firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. d) dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aún por más de seis años. e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. Formular protestos y protestas; solicitar protocolizaciones. Registrar e inscribir marcas y patentes. Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes, como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas, y toda clase de documentos, recursos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir, o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos y desahucios, conceder esperas o quitas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole; hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías, diligenciar exhortos, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar, o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar, u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato. f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir. h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. i) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y Banco de la Provincia de Buenos Aires. j) negociar o intervenir en todos los asuntos que tiene o tuviere en adelante, ante los gobiernos de la Nación, de las provincias, territorios nacionales, Cámaras Legislativas, municipalidades, Aduanas, oficinas de Impuestos Internos, de tierras y colonias, Administración General de la Contribución de pavimentos, Administración General de la Contribución Territorial patentes y sellos de la Nación, Obras Sanitarias de la Nación, Administración Nacional del Agua, Dirección del Catastro, Dirección de Minas, Geologías e Hidrogeología, Dirección General Impositiva, Cámaras de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, y toda otra repartición nacional, provincial o municipal. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de Enero de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance deberá ser revisado, controlado y aprobado por los Socios en el término de sesenta días de su recepción. Vencido este término deberán firmarlo, significando ello su completa aprobación, sin derecho a reclamaciones ulteriores. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio, y: a) las retribuciones que se fijen al socio gerente y apoderado. b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. c) las bonificaciones que el socio gerente resuelva acordar a los empleados. d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en la siguiente proporción: al Señor Antonio H. Demarco, el veinticinco por ciento (25 o|o); al Señor Genaro Alice, el veintidós y medio por ciento (22 1|2 o|o); al Señor Romeo Raúl Zabaleta, el veintidós y medio por ciento (22 1|2 o|o); al Señor Alberto R. Donadío, el quince por ciento (15 o|o), y al Señor Carlos Rodríguez Redondas, el quince por ciento (15 o|o). — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubieren. — Décimo: En caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios deberán resolver, por simple mayoría de votos sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, o reducción del capital social o liquidación de la sociedad. — Décimo Primero: Los Socios, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Segundo: Se pacta especialmente que: a) el socio Gerente Don Antonio H. Demarco, podrá dedicarse a otras actividades y negocios, similares o no a los de esta Sociedad, sin perjuicio dedicar sus conocimientos y aportar su experiencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. b) Los Socios Don Genaro Alice y Romeo Raúl Zabaleta tendrán a su cargo la dirección comercial y técnica de la misma. Deberán dedicar todo su tiempo, conocimiento y experiencia al desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido intervenir, directa o indirectamente, en negocios afines o no a los de esta sociedad. Deberán presentar informes a sus socios sobre los negocios que se propongan desarrollar, como asimismo los planes de compra, ventas, etc., los que serán tratados en asamblea de socios y lo que se dejará constancia en el Libro de Actas, de que se trata en el art. 14º. c) Los socios señores Alberto R. Donadío y Carlos Rodríguez Redondas, podrán dedicarse a otras actividades y negocios que no sean similares a los de esta firma. d) las funciones que se encomendaren a los socios Señores Genaro Alice, Romeo Raúl Zabaleta, Alberto R. Donadío y Carlos Rodríguez Redondas, se entienden sin perjuicio de la amplia dirección; administración y gerencia de la sociedad que por este contrato y acuerdo expreso de las partes, se confía al Señor Antonio H. Demarco. e) las asignaciones del gerente y de los socios a quienes se asignen funciones, serán fijadas por acta. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. Producida la situación, continuará hasta el vencimiento del término contractual o de su prórroga. Será optativo para los socios sobrevivientes o capaces continuar con los negocios sociales o liquidar a los herederos o representante del socio fallecido o declarado incapaz las sumas que le corresponde por su porción social utilidades, reservas y saldos de cuentas particulares, las que serán documentadas en doce pagarés negociables, de importes iguales y vencimientos trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual. Este beneficio de plazo es a favor de los Socios sobrevivientes o capaces, de modo tal que es a opción de los mismos acertar el vencimiento de los términos. Si los socios sobrevivientes o capaces hicieran uso de la opción de incorporar a los herederos del socio fallecido, éstos deberán nombrar un único representante, cuya función se limitará al contralor y fiscalización de los intereses de su mandante. En cualquiera de las situaciones previstas se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Cuarto: Para las cuestiones sociales, cada cuota da derecho a un voto. Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. Tanto en estos casos como en el de disolución anticipada de esta sociedad y en todos los que no estén previstos en este contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de votos. — Décimo Quinto: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por el Socio Gerente o quien lo represente. Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encausarse en primer lugar a la liqui-

dación de las deudas sociales y a la realización del activo. Una vez reintegrado, si alcanzaren los aportes de capital que efectúan los Socios, el remanente neto será considerado como utilidad y dividido entre los socios en la forma como se pacta en el artículo noveno. — Décimo Sexto: Los Socios se obligan a no recurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno, y quien se alzare contra él incurrirá en sendas multas de cinco mil pesos moneda nacional a favor de cada uno de sus consocios. Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes y ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "Alice, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Este contrato se extiende en un único ejemplar en seis sellos nacionales de diez centavos, numerados correlativamente del número un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos al número un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete, inclusive, con las habilitaciones de ley y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. Entre líneas: judicial, Vale. En Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio del año un mil novecientos cuarenta y ocho. — A. Demarco; G. Alice; Raúl R. Zabaleta; A. Donadío, C. Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.657-v.9 ago.

---

**BONTEX**

**Fábrica de Tejidos**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el día nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: don Francisco Enrique Lapadula, que firma "F. E. Lapadula", de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves Alvarez y domiciliado en la Capital Federal, calle Carlos Calvo número doscientos cuarenta y uno; Doña Marta Guillermina García de Bonesatti, que firma "Marta Bonesatti", de cuarenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Tobías Bonesatti y domiciliada en la calle Teniente Coronel Pacífico Rodríguez número doscientos veinticuatro de Villa Ballester, Partido de General San Martín, de esta Provincia: don Raúl García Morando, que firma "R. García Morando", de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Cora Piombo, y domiciliado en la Capital Federal, Pasaje Convención número mil novecientos treinta y tres; y don Carlos Ferrari Pertiné, que firma "C. Ferrari Pertiné", de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa López, y domiciliado también en la Capital Federal, calle Bolívar número cuatrocientos cincuenta y seis. — Todos los comparecientes están accidentalmente aquí; son argentinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuya existencia se regirá por el contrato que por este acto pasan a otorgar en las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día de hoy, y con efecto retroactivo al veinticuatro de abril del corriente año, declaran constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será explotar la industria y comercio en el ramo de tejidos, sus anexos, afines y derivados en general, la cual tendrá su domicilio legal y principal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá adquirir, abrir o establecer en cualesquiera otros puntos de esta República o del extranjero. — Segunda: El plazo de esta sociedad se fija en diez años, a contar del expresado día veinticuatro de abril próximo pasado, pudiendo disolverse y liquidarse a los tres años de esa fecha, a pedido de cualquiera de los socios, dado por telegrama colacionado a los demás con una anticipación mínimo de noventa días; igualmente podrá disolverse y liquidarse, después de dichos tres años, por decisión de cualquier de los socios, notificada a los demás por telegrama colacionado, también con una anticipación mínima de noventa días a la terminación del año social y así sucesivamente en cada año social subsiguiente. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "BONTEX, FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su capital ha quedado fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben totalmente en este acto los contratantes en la siguiente proporción: novecientas cuotas representativas de noventa mil pesos por el señor Francisco Enrique Lapadula, trescientas cuotas representativas de treinta mil pesos por la señora Marta Guillermina García de Bonesatti; doscientas cuotas, representativas de veinte mil pesos por el señor Raúl García Morando, y cien cuotas representativas de diez mil pesos por el señor Carlos Ferrari Pertiné. — Los otorgantes declaran haber integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas quedando obligados a integrar también en dinero efectivo el saldo hasta integrar el monto total de sus respectivas cuotas inmediatamente que la gerencia se lo pida, por ser necesario para el giro de los negocios sociales. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, en su carácter de Gerente, quienes ejercerán la representación legal de la misma, pero actuando siempre para todo acto o contrato que obligue a la sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de los socios. —En consecuencia queda establecido que dos cualesquiera de los socios podrá firmar por la sociedad, y al hacerlo suscribirán con sus respectivas firmas particulares seguidas de la palabra "Gerente", precedido todo por la denominación de la sociedad establecida en la cláusula tercera, en forma manuscrita, o estampada, o impresa, por cualquier medio mecánico. — Los socios no podrán firmar por la sociedad en asuntos u operaciones ajenas al objeto de la misma o en fianzas de terceros, ni aun bajo su responsabilidad personal, bajo apercibimiento de separación del cargo y responder por los daños y perjuicios que la contravención a esta disposición ocasionare a la sociedad. — Los socios, en su carácter de gerentes, además de los actos, tratos y contratos inherentes a sus funciones por el objeto de la sociedad podrán, por considerarse subsidiariamente comprendidos en aquél, realizar y ejecutar los siguientes: comprar, vender y prendar con prenda común y agraria, toda clase de bienes muebles, inmuebles, fábricas, semovientes, mercaderías y créditos y reconocer prendas, celebrar toda clase de contratos de locación y sublocación como locadora o locataria, incluso por servicios profesionales, y con relación a bienes del carácter expresado u otros, adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otra forma permitida por la ley, bienes inmuebles y venderlos, permutarlos, hipotecarlos o afectarlos con anticresis, aceptar hipotecas sobre los mismos y aceptar hipotecas sobre bienes de terceros en garantías de créditos a favor de la sociedad, concurrir a licitaciones en general, adquirir, vender y registrar patentes de invención y de marcas de fábricas y comercio, como asimismo licencias para su uso o empleo y concederlas, en la forma y por los precios, plazos, cantidades y bajo las condiciones que se pactaren, instituir apoderados y gerentes o co-gerentes para los asuntos y con las facultades que resolvieren conferir los socios gerentes de común acuerdo, según la cláusula cuarta, estar en juicio, renunciar a derechos, privilegios y prescripciones, realizar toda clase de operaciones bancarias, girar en descubierto, solicitar descuentos y firmar endosos, abrir y cerrar cuentas corrientes y especiales, celebrar arreglos y transacciones, adquirir privilegios y derechos, formalizar, restituir, modificar, prorrogar, rectificar, ratificar, protestar, renovar, protocolizar e inscribir todos y cada uno de los contratos a que haya lugar y que se otorgarán por instrumento privado o por escritura pública, con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza y las especiales que competan, constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualesquiera otros existentes o que se crearen en esta República, sean oficiales, Provinciales, particulares o extranjeros, sus casas matrices, centrales, agencias y sucursales, en todos los cuales podrán realizar además todas las operaciones bancarias antes mencionadas, tomar, despedir, suspender el personal de la sociedad, fijándole los sueldos, jornales, emolumentos, funciones, obligaciones y condiciones, fijar en general domicilios legales y especiales, intereses, forma de pago y plazos, someterse a determinada jurisdicción judicial, renunciar a fueros, comprometer en árbitros, promover querellas y denuncias y practicar en fin, cuantos más actos, tratos, contratos y gestiones se requieran, incluso conceder quitas y esperas siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, y que para la fusión con otras personas o sociedades, sea accidental, temporaria o definitivamente y la prestación de servicios a título gratuito, designar agentes, co-gerentes, administradores y representantes comerciales, será necesaria la firma conjunta de todos los socios. — Quinta: Los socios, en carácter de gerentes percibirán un sueldo mensual, fijado de común acuerdo, en acta suscripta por todos en el respectivo libro rubricado, y que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Ningún socio podrá realizar por cuenta propia, directa o indirectamente, operaciones de la misma naturaleza de las que constituyen el objeto de esta sociedad, como así mismo asumir la representación individual, de otras personas o entidades que ejerzan o exploten el mismo comercio o industria, ni formar parte de sociedades, directa o indirectamente que exploten el mismo ramo y actividades, todo bajo apercibimiento de cesación en el cargo de gerente, separación de la sociedad y tener que responder por los daños y perjuicios que la transgresión a estas prohibiciones ocasionare a la sociedad. — Séptima: Cada año, el día treinta y uno de diciembre, se efectuarán un inventario y un balance generales demostrativo de las existencias y marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que uno de los socios lo pidiere. — Estas operaciones se considerarán aprobadas por los socios, si dentro de los treinta días de efectuadas, ninguno de ellos manifiesta su observación debidamente fundada, por acta suscripta en el respectivo libro rubricado. — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual se destinará en primer término el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, después se apartará el porcentaje que los socios determinen por mayoría de votos para responder a las eventuales obligaciones prescriptas por las leyes y decretos de previsión social relativos al personal de la sociedad; y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al monto de sus respectivos capitales integrados. — Si resultaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción, y si de cualquiera de los balances resultaren pérdidas equivalentes al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Octava: Los socios se reunirán en asambleas cuando dos cualesquiera de ellos lo consideren necesario, a los efectos de tomar resoluciones, normas o directivas para el mejor desarrollo de los negocios sociales o para tratar asuntos de extraordinaria importancia. — Las asambleas se efectuarán en la sede social y los convocantes deberán hacer la correspondiente citación por telegrama colacionado a los demás socios, con anticipación no menor de tres días hábiles. — De lo tratado y resuelto en las Asambleas se dejará constancia por acta, en el respectivo libro rubricado, que suscribirán todos los presentes. — Las asambleas serán presididas por el socio titular de mayor capital presente, y todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de capital, para lo cual cada cuota representa un voto, aun para los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La aprobación de los balances anuales y nombramiento de personal también deberá ser tratada y resuelta en asamblea general de socios, conforme a las reglas fijadas precedentemente. — Queda establecido que los socios podrán hacerse representar en tales asambleas por otro u otros socios o mandatario y hacer llegar sus respectivos votos por carta o telegráficamente. — Novena: Ningún socio podrá ceder o afectar en modo alguno a terceros sus cuotas de capital, utilidades y derechos o acciones en esta Sociedad sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás. — Si demostrase necesidad impostergable o de fuerza mayor para ello, todos o cualesquiera de los demás socios podrán optar por la adquisición de dichas cuotas y demás que correspondiere al transmitente, por el precio que resultare del último balance aprobado o del próximo balance, o practicarse, o bien de un balance especial que al efecto se realizare, debiendo efectuarse el pago correspondiente en la forma que pactaren las partes de acuerdo a la situación económica del o los adquirentes. — Décima: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará entre los socios sobrevivientes y los sucesores del fallecido, bajo representación unificada, o con el curador del incapacitado en su caso. — Los socios sobrevivientes o capaces resolverán por mayoría de votos las facultades de representante de los sucesores del fallecido o del sucesor en caso de ser una sola persona, o del curador del incapacitado, como asimismo si gozará del sueldo o no, pues es facultativo de aquéllos instituir con el cargo y sueldo de gerente a dicho representante o curador, quienes, no obstante, podrán controlar e inspeccionar o fiscalizar la contabilidad de la sociedad, en ejercicio de los derechos consagrados por la Ley. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance al día del deceso o declaración legal de la incapacidad, a los efectos de determinar el haber del causante en la misma. — Undécima: Toda duda, divergencia o cuestión, que se suscitare entre los sócios o entre alguno o algunos de éstos y el representante de un fallecido o el curador de un incapacitado, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, ya sea respecto de los derechon, obligaciones, atribuciones o deberes de cualquiera de las partes, o al alcance e interpretación de las presentes cláusulas, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno para cada parte o grupo, en disidencia, los cuales deberán designar de antemano un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá ser acatado por las partes sin discusión alguna. — Duodécima: Los socios se comprometen a dedicar a esta sociedad la mayor parte de su tiempo disponible, como asimismo sus conocimientos y capacidad para el mayor éxito de sus negocios, debiendo distribuirse, de común acuerdo y conforme a sus condiciones personales, las tareas a desempeñar en la misma y todo aquello que no está expresamente previsto o especificado en este contrato, deberá ser resuelto y regido de acuerdo a la ley, y subsidiariamente por la jurisprudencia aplicable, y en última instancia por las normas y costumbres observadas como lícitas y convenientes en esta clase de sociedades, atendiendo a su característica y objeto. — En las precedentes condiciones los comparecientes dejan constituída la sociedad "Bontex, Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formalizado su respectivo contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presente también a este acto el señor Tobías Bonesatti, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con la compareciente señora Marta Guillermina García, domiciliado en la calle Teniente Coronel Pacífico Rodríguez número doscientos veinticuatro de Villa Ballester, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí hábil, de mi conocimiento de que doy fe, dijo: Que a los efectos legales consiguientes concurre a dejar expresa constancia que concede a su nombrada esposa, la correspondiente venia marital, sin reserva o limitación alguna, para que forme parte de la sociedad que se constituye por esta escritura, conforme a las cláusulas precedentes en prueba de lo cual, también la suscribe. — Leída, que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto, don Jorge Ramos Mexía y don Antonio Comas, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sigue a la escritura número treinta y cuatro, otorgada con fecha cuatro del corriente mes y año — F. E. Lapadula. — Marta Bonesatti. — R. García Morando. — C. Ferrari Pertiné. — Tobías Bonesatti. — Tgo.: Jorge Ramos Mexía. — Tgo.: Comas. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Cervellera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y cinco vuelto del Registro número dos-

cientos setenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad contratante y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números: del un millón quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro correlactivamente al presente un millón quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los once días del mes y año de su otorgamiento. - Testado: o del próximo balance aprobado. — No vale. — Raspado: E. E. Lapadula — subsidiariamente — asamblea — inspeccionan —Vale. — Hay un sello. — (Firmado) Juan C. Cervellera. — Certifico que don Juan C. Cervellera es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sun funciones. — La Plata, 30 de junio de 1948. — J. M. Rivarola C. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el Dr. Justo M. Rivarola Cuenca, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 30 de junio de 1948. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Entre líneas — en pago — hipotecarios o afectarlos con anticresis, aceptar — adquirir — siendo. — Raspado — (Firmado) Juan C. — Todo vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.632-v.9 ago.

---

## CIDEM
## COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ENVASES MEDICINALES
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores D. Carlos Chechic, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez Número cuatro mil setecientos diez y seis, casado; don Julio Nahief Ise, soltero, argentino, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Número seiscientos treinta y ocho; don Cristóbal Palmero (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Catamarca número ochocientos sesenta y cinco, y don Pascual Lotorto, argentino, casado, domiciliado en la calle Clemente Diez de Medina número mil cuatrocientos cincuenta, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "CIDEM" COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ENVASES MEDICINALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Virrey Cevallos número seiscientos treinta y ocho, pudiendo mudarlo y establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta de toda clase de envases medicinales, materias primas, máquinas y afines e importaciones y exportaciones generales. — Tercera: La duración del presente contrato será por cinco años a contar de la fecha de este contrato, con opción a otros cinco más. Si a los tres meses antes de vencer el primer período ninguno de los socios lo denuncia, pudiendo hacerlo por telegrama colacionado, se considerará prorrogado este contrato por cinco años más. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cincuenta cuotas a cada socio. El importe de las cuotas que aportan los señores Cristóbal Palmero (hijo) y Pascual Lotorto se halla representado por dos máquinas nuevas, sin uso, para fabricar ampollas de vidrio, de diez y seis mandriles o bocas cada máquina, construídas por los mismos y cuyo buen funcionamiento, calidad y máximo rendimiento garantizan, las que se avalúan de común acuerdo por todos los socios en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ambas máquinas, o sea Cincuenta mil cada una. Los señores Carlos Chechic y Julio Nahief Ise, aportan sus cuotas en dinero efectivo. — Quinta: La administración general de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que por este acto se designan recíprocamente Socios Gerentes, estando la parte técnica a cargo de los Señores Lotorto y Palmero y la parte administrativa a cargo de los señores Chechic e Ise. La firma social estará a cargo de los cuatro socios, firmando individualmente en la siguiente forma: El señor Chechic o el señor Ise conjuntamente con el señor Palmero o el señor Lotorto, debiendo ser siempre dos firmas en la forma señalada, precedidas de un sello con la denominación de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá comprar, vender e hipotecar y arrendar bienes inmue- — (Sigue al sello nacional de un peso cincuenta Nº 671.853. — (Viene del sello nacional de un peso cincuenta número 671.852) — bles, muebles o semovientes y gravarlos con o sin garantía e intereses, operar con instituciones bancarias de plaza o del extranjero, Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la Nación, Central, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales administrativos y revocarlos y practicar todos los actos lícitos propios del giro del negocio. — Podrá contraer empréstitos con todos los bancos oficiales o particulares, dar, tomar dinero en hipotecas, prendas o anticresis, concurrir a la formación de otras sociedades, intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas, nacionales provinciales y municipales. — Séptima: Se practicará un balance general los treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación que periódicamente y según lo convengan los socios, se efectúen también. — Octava: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; diez por ciento para la formación de un fondo de reserva cuyo destino determinarán los socios y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, o sea de un veinticinco por ciento a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Mensualmente los socios se reunirán con la presidencia de cualquiera de ellos que elijan por simple mayoría de votos a los efectos de discutir la marcha de la sociedad y arbitrar las medidas más convenientes a esos fines. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. — Décima: En caso de ausencia o impedimento de alguno de los socios, podrá el mismo otorgar poder a favor de otro socio para que lo represente dentro de la sociedad, en las mismas condiciones. — Undécima: Los señores Cristóbal Palmero (hijo) y Pascual Lotorto, se comprometen con la sociedad que en la fecha se constituye y que ellos integran a dar preferencia a la misma para la compra de las máquinas de su fabricación en esta especialidad fijando un máximo para la construcción de diez máquinas y si la sociedad después de la adquisición de dichas diez máquinas resuelve no adquirir más, ellos se comprometen a suspender la fabricación de las referidas máquinas para no lesionar los intereses de la sociedad o fabricar más máquinas si la sociedad lo resolviese. — Duodécima: Si alguno de los socios quisiera retirarse antes de finalizar el contrato, deberá dar preferencia para la venta de sus cuotas a los demás socios restantes. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán: a) ingresar en la sociedad unificando su representación o b) vender a los socios las cuotas en las condiciones establecidas en la cláusula precedente, los que se prorratearán entre ellos. Si optaran por ingresar en la So- — (Sigue al sello nacional de un peso cincuenta Nº 814.059. — (Viene del sello nacional de un peso cincuenta Nº 671.853) — ciedad a menos que su único representante desempeñe la misión específica del socio premuerto, recibirán los herederos las utilidades sociales en la siguiente forma y escalas: Al primer año del fallecimiento, el porcentaje total de utilidades; al segundo año el porcentaje disminuído en un veinticinco por ciento, al tercer año, el porcentaje disminuído en un cuarenta por ciento, al cuarto año el porcentaje disminuído en sesenta por ciento y el quinto o demás años, el porcentaje disminuído en un noventa por ciento. En ningún caso se atribuirá o establecerá valor de llave del negocio en los balances por salida de socio, venta o cesión de sus cuotas a otro socio, casos de fallecimiento o toda cuestión relativa a cuentas de los socios entre sí para la fijación de lo que pudiera corresponderles por capital y utilidades. — Décimocuarta: En caso de pérdida de capital que importe un cuarenta por ciento del total del mismo, la sociedad entrará en liquidación, salvo que se resuelva lo c[illegible]rio por el voto de la mitad más uno de los socios, en cuyo caso los que decidieren la continuación del giro social abonarán a los que estén por la no continuación el importe de su parte por capital y utilidades, al contado en dinero efectivo y dentro de los treinta días de la resolución de los socios referentes a la continuación del giro social. El término de treinta días es improrrogable y vencido el mismo, sin necesidad de trámite alguno, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los [illegible]s. — Décimoquinta: Los socios reti[illegible] para sus gastos, mensualmente la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, sumas que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimosexta: La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros en asuntos ajenos al giro social. — Décimoséptima: Toda divergencia en la interpretación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte divergente, quienes antes de considerar la o las cuestiones, designarán un tercero único para casos de discordia, cuya resolución será inapelable. — Conforme los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a la Ley 11.645 y al Código de Comercio. — Se firma el presente en los sellos nacionales de un peso cincuenta números 671.852, 671.853, 814.059, en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.658-v.9 ago.

---

## UDAMAR S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 28 de Junio de 1948, el señor Pedro Naim, cedió y transfirió a los señores Héctor Cipriano Martínez, Wenceslao Luis Napoleón Verniere, Amelio Grighini, Carlos Leporati y Héctor Víctor Martínez Bouquet, ocho cuotas de las que tenía por capital en la SOCIEDAD UDAMAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.639-v.9 ago.

---

## EXPORIM
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Rafael Mancinelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mercedes 4050 (Avellaneda); Alfredo Nicolás Schiaffino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paseo Colón 995; Argentino José Comesaña, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gualeguay 1171; y Juan José Lolla, argentino, soltero, domiciliado en la calle Monteagudo 58 (Avellaneda), todos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones de la Ley 11.645. — Art. 1º Del nombre y domicilio. La sociedad que por este acto se constituye, se denominará: "EXPORIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Perú 151, pudiendo establecer sucursales, agencias o escritorios en el interior del país o en el exterior. — Art 2º. Del Objeto. La sociedad tendrá por objeto la importación por cuenta propia o ajena de toda o cualesquier clase de mercaderías del exterior; la exportación por cuenta propia o ajena de frutos o artículos manufacturados del país; y la representación de firmas comerciales o extranjeras. — Art. 3º. Del Capital. El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que se suscriben por partes iguales entre los cuatro socios, o sean ciento cincuenta cuotas cada uno de ellos, quienes integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha del presente. — Art. 4º. De la Duración. El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de cinco años a partir de la fecha. — Art. 5º. De la Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. Para el ejercicio de su mandato los socios - gerentes quedan investidos de todas las facultades requeridas para la administración que las leyes vigentes acuerdan a los mandatarios generales. — Art. 6º. Los socios, inclusive su gestión como gerentes, no quedan inhibidos para realizar otros negocios por cuenta propia, en tanto éstos no sean incompatibles con los de la sociedad. — Art 7º. De las Remuneraciones. Los socios dedicarán todas sus energías tiempo y capacidad, a la atención de los negocios sociales, y podrán retirar para sus gastos y como retribución de servicios, imputables a gastos generales, una suma mensual invariable, que convendrán y que estará establecido en el libro de actas. — Art. 8º. De las Utilidades. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva especial, que se destinará con destino a gastos imprevistos. Las utilidades remanentes se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios. En caso de pérdidas, los socios soportarán éstas en la misma proporción al aporte de sus capitales. — Art. 9º. De las Cuotas: Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros, si no media la aprobación dada por escrito de los socios restantes, quienes tendrán opción de preferencia para ello. En el caso de que los socios consultados en tal sentido, no contestaran al recurrente dentro de los treinta días de producido el pedido de aprobación, se entenderá que la cesión de cuotas hállase consentida por unanimidad. — Art. 10º Supuesto de Incapacidad. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes continuarán la sociedad con el representante de los herederos del fallecido por el término del contrato. Si los herederos optaren por la restitución de la cuota social y utilidades correspondientes al socio fallecido, ésta se hará previo balance e inventario a la fecha del deceso, en seis cuotas bimestrales e iguales, sin intereses. — Art. 11º De la Disolución. La sociedad se disuelve: a) por vencimiento del plazo; b) por pérdida del sesenta por ciento del capital; y c) por resolución anticipada de los socios. — Art. 12º. En todos los casos en que por la Ley o por este contrato, los socios deban expresar su voluntad, se hará asentando la misma en el libro de actas que la sociedad llevará al efecto. — Art. 13º Cualquier divergencia entre los socios durante la existencia de la sociedad, o durante su liquidación, inclusive, por interpretación de este contrato, será sometida a la resolución inapelable de árbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte; y el tercero, en caso de discordia, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando las partes a la vía judicial. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Alfredo Nicolás Schiaffino. — Argentino José Comesaña. — Juan José Lolla. — Rafael Mancinelli.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.4 ago.-Nº 55.629-v.9 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal número dos, interinamente a cargo del Dr. Franklin Barroetaveña. Secretaría del Dr. Ernesto Segovia, se hace saber que por cinco días, que el señor Horacio Antonio Sirito, cede y transfiere a favor del señor Juan Giesemann, soltero, alemán, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Reconquista quinientos treinta ocho, Capital, las trescientas cuotas sociales que tiene y le corresponden en el Capital de DISAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y las doce cuotas restantes a la señorita Iris Alma Corona Gómez, soltera, uruguaya, empleada, de veintidós años de edad, también con domicilio en la calle Reconquitsa quinientos treinta y ocho de esta Capital. — Según así consta en la escritura otorgada ante el Escribano don Juan Carlos Soldano Deheza. — Buenos Aires, julio 27 de 1948. — Entre Líneas "ocho". — Vale. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.490-v.6 ago.

---

## GORVAI
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, los señores don Gaston Gorrieri, italiano, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Rada Jaconis, domiciliado en la calle Larrea número mil cuatrocientos ochenta; don Anselmo Maccari, italiano, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Carolina María Tavazzi, domiciliado calle Callao número cuatrocientos seis, piso segundo y Severo Bruno Vallati, italiano, de veinte y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Emilia Cattáneo, han acordado celebrar este Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, regida por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se denominará: "GORVAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que está ya constituída de hecho y opera como tal

y la que se considerará legalmente constituída una vez llenados los recaudos exigidos por el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, rigiéndose por las bases y condiciones siguientes: Primera: El domicilio de la Sociedad será el de la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número mil doscientos noventa y cuatro, Escritorio número once, pudiendo establecr sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración será por diez años y terminará cuando lo resuelva la unanimidad de los socios. — Tercera: La sociedad "Gorvai", de Responsabilidad Limitada, se constitutye con un capital inicial de Diez Mil Pesos Moneda Nacional cada una, aportadas por los mencionados socios en la siguiente forma: Don Gaston Gorrieri, treinta y cuatro cuotas; Anselmo Maccari, treinta y tres cuotas; y Severo Bruno Vailati, treinta y tres cuotas todas integradas totalmente en dinero efectivo. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a Importaciones y Exportaciones en General y Representaciones en General, y especialmente a la importación de discos, materiales radiofónicos y radiotelefónicos; representaciones de ediciones musicales e instrumentos musicales; representaciones de artistas del Cine, Radio y Teatro; y Agencia de Publicidad en general. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pero será necesario la firma de dos de ellos para el uso de la firma social, para suscribir los documentos, contratos, obligaciones, cheques, solicitudes y poderes que fueren menester para el desarrollo normal del giro comercial, bancario o administrativo de la Sociedad. — En la forma establecida precedentemente y siempre con la firma o intervención de dos de los socios, indistintamente, quedan investidos de todos los poderes especiales establecidos por los artículos mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto y noveno al décimo séptimo del Código Civil y las facultades determinadas por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio las que se tendrán por reproducidas y consignadas en este contrato, para que puedan actuar en nombre y representación de la sociedad, con toda amplitud para el mejor desempeño del mandato, sin más limitaciones y prohibiciones que las de realizar operaciones extrañas al giro de la sociedad o de dar garantías o recomendaciones para terceros. Podrán actuar por la "Gorvai", Sociedad de Responsabilidad Limitada ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Francés e Italiano, Banco Di Nápoli, Banco Italo Belga y con todos los demás bancos oficiales o particulares, con sociedades, compañías, instituciones, entes autónomos, Direcciones Administrativas, Aduanas, Ministerios y con particulares. Podrán solicitar créditos y concederlos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos, renovarlos y cancelarlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, transar, desistir, iniciar demandas o perseguirlas, solicitar la quiebra de los deudores de la Sociedad, aceptar o rechazar concordatos, quitas y esperas. Si los negocios y el giro social lo requiriese, podrán designar uno o más Gerentes por resolución unánime de la que se hará constar en el Libro de Actas y Resoluciones que la sociedad llevará en forma legal y donde serán asentadas en orden cronológico todas las resoluciones que requieran la conformidad de todos los socios o de la mayoría legal. — Sexta: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividades al mejor logro de los fines sociales y les está prohibido dedicarse a actividades comerciales iguales, similares o afines a las que se desarrolla la "Gorvai", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: A cada socio se le asigna una mensualidad de Trescientos Pesos, la que se imputará a gastos generales. — Octava: Anualmente el treinta de junio se practicará un Balance e Inventario que deberá ser aprobado por los tres socios y de las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. El saldo de dichas utilidades, deducción hecha de las reservas que se convengan por unanimidad para aumento de capital, para afrontar las indemnizaciones establecidas por las leyes del trabajo y de asistencia social, amortizaciones, premios, habilitaciones que se juzgaren necesarias y convenientes, será distribuído en tres partes exactamente iguales entre los tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La unanimidad de los socios puede resolver la adquisición, venta y gravámenes de bienes inmuebles. — Décima: La unanimidad de los socios podrá, oportunamente, resolver el establecimiento y explotación bajo la denominación de "Agencia Gorvai de Transportes Marítimos y Aéreos", de una sección destinada a la venta de pasajes y fletamento de cargas en general. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, resuelta por la mayoría legal que determina el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se resolverá por los socios la mejor manera de realizarla y si alguno o algunos de los socios desearen continuar con los negocios de la misma deberán abonar al socio o socios salientes su capital y utilidades en la siguiente forma: tercera parte al contado; tercera parte a los seis meses y tercera parte a los doce meses, a contar de la fecha de separación de los socios salientes. Ningún socio podrá separarse de la sociedad sin previo aviso, formalizado legalmente, con seis meses de anticipación; en este caso el capital y utilidades que le correspondan serán pagados en los mismos plazos y en las mismas proporciones fijados en la primera parte de esta cláusula. — Duodécima: Si durante la existencia de la Sociedad y vigente este contrato, ocurriera el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores o los curadores respectivamente, previa autorización judicial, podrán dentro el plazo de noventa días de la fecha del deceso o de la declaración legal de insanía, optar entre: a) continuar en la Sociedad en representación del causante o del insano, en cuyo caso deberán unificar la representación si fueran varios los herederos; b) retirar la parte que por capital y utilidades puedan corresponder al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a las cifras que haya arrojado el último balance aprobado, en cuyo caso serán pagados en los plazos y porcentajes establecidos en la cláusula undécima. — Décima Tercera: El presente contrato quedará a su vencimiento, automáticamente prorrogado por otros diez años si con antelación de por lo menos seis meses los socios no resolvieran su liquidación, dejando expresa constantancia que la denominación "Gorvai" pertenece en propiedad a la sociedad y podrá seguir usándose por los socios que continúen el giro comercial de la sociedad. La denominación "Gorvai", Sociedad de Responsabilidad Limitada" será inscripto y registrado en la Oficina Nacional de Patentes y Marcas. — Bajo las condiciones establecidas en las trece cláusulas precedentes, queda formalizada la sociedad "Gorvai", Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose sus componentes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura se ratifican en su contenido y se comprometen a cumplir con los requisitos exigidos por el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, firmándolo en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Interlineado: "fijados". — Vale. — Sobre raspado: "Jaconis". Vale. — Domicilio real de Severo Bruno Vailati, Yerbal número setecientos veintidós. — Firmado: Gaston Gorrieri. — Maccari Anselmo. — Severo Vailati.

Buenos Aires, junio 8 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.554-v.7 ago.

---

**E. D. A.**
**ELABORACION DEL ALUMINIO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Doña María Angelina Alonso de Vogelius, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Sargento Cabral número ochocientos setenta y seis, de esta Ciudad, Damián Bendaham, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Seguí cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Ciudad, y Pedro Veyssiere, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en O'Higgins tres mil trescientos setenta y tres, de la localidad de Lanús (Provincia de Buenos Aires), se ha resuelto constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las estipulaciones de los siguientes artículos: Primero: La firma llevará la denominación de E.D.A. (ELABORACION DEL ALUMINIO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Suipacha ochocientos cuarenta y dos, de esta Ciudad, o donde decida constituirlo con posterioridad. Podrá establecer agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier lugar del país o extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la elaboración y manufactura del aluminio, pero podrá dedicar sus actividades a cualquier otra clase de industria o negocio, según lo decidan los socios por unanimidad. — Tercero: Se establece como plazo de duración de la sociedad el de diez años, a contar de la firma del presente contrato, y la misma quedará prorrogada por cinco años más, si seis meses antes al vencimiento del plazo establecido, ninguno de los socios comunicara a los otros su voluntad de disolverla, mediante telegrama colacionado. — Cuarto: Se establece como capital social el de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Nacionales, aportados totalmente en mercaderías, cuyo inventario y balance debidamente firmado por todos los socios, se acompaña al presente y deberá tenerse por parte integrante del mismo. Dicho capital se divide en quinientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales han suscripto e integrado Doña María Angelina Alonso de Vogelius y Don Damián Bendaham, doscientas veinticinco cuotas cada uno y cincuenta cuotas Don Pedro Veyssiere. — Quinto: Los señores Federico M. Vogelius y Damián Bendaham actuarán como gerentes de la sociedad y en el desempeño de sus funciones podrán realizar todas las gestiones necesarias para administrar, comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir hipotecas, gravar según el caso con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género; realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales o municipales, y especialmente ante la Dirección General de Aduanas, del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones, de Abastecimientos y de Impuestos Internos de la Nación, así como ante todas las reparticiones dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión o de cualquiera otra que tuviera a su cargo el contralor de las divisas del comercio o del trabajo personal; asimismo los faculta para comparecer en Juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere, por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra; percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa sino sólo enunciativa, y que los gerentes pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. Para la firma de cheque, documentos o contratos que comprometan a la sociedad en cantidades mayores de cinco mil pesos nacionales, se hará necesaria la firma conjunta de ambos gerentes, pudiendo los mismos actuar conjunta, separada o alternativamente para todos aquellos actos que no excedan de la expresada cantidad. — Sexto: Anualmente, al día treinta y uno de Mayo se practicaré un balance general de la sociedad, copia autorizada del cual deberá ser entregada a cada uno de los socios. Si dentro del quinto día de recibido ningún socio formulara objeciones al mismo, dicho balance se considerará aprobado. Si hubiere observaciones se procederá a reunir a los socios, y la mayoría de ellos decidirá en definitiva sobre la aprobación o el rechazo de aquél. — Séptimo: Practicado el balance a que se refiere el artículo anterior y previa reserva del cinco por ciento de Ley hasta integrar el diez por ciento del capital, y toda otra que los socios decidieren realizar, las utilidades si las hubiere serán distribuídas entre los firmantes en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento a Doña María Angelina Alonso de Vogelius; el cuarenta y cinco por ciento a Don Damián Bendaham y el diez por ciento para el Señor Pedro Veyssiere. En la forma precitada serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que hacen al objeto social, ni asumir la representación de personas o entidad alguna que ejerza el mismo comercio, sin autorización formal y previa de los demás socios, y todos y cada uno de ellos se comprometen a prestar a la sociedad su más decidida colaboración y preocupación. — Noveno: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo, pero su capital en cuotas al valor nominal de ellas le será reintegrado por la firma en cuatro cuotas iguales, semestrales y documentadas, las cuales devengarán un interés del cuatro por ciento. En ningún caso la primera de ellas podrá vencer antes de los cuarenta y ocho meses de la firma del presente, y por los documentos que se firmen no se exigirá otra garantía que la que le represente la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones que el causante, pero deberán necesariamente unificar su representación ante la misma. Con motivos fundados los otros socios podrán oponerse al representante designado. — Undécimo: Si practicado el balance a que se refiere el artículo sexto de este contrato, se comprobare que la sociedad ha incurrido en pérdidas que representen el treinta por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma. A tales efectos, de común acuerdo se procederá a nombrar un liquidador que realizará los bienes de la sociedad, pagará a los acreedores y distribuirá el remanente entre los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo. — Duodécimo: Cualquier dificultad o diferencia que se suscitara entre los socios con relación a la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para designar ellos un tercero el cual decidirá en definitiva. La resolución acordada será obligatoria para las partes, las cuales se comprometen a no recurrir a los Tribunales en apelación o discusión de la misma. De conformidad de partes, y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — María Angelina Alonso de Vogelius. — Pedro Veyssiere. — Damián Bendaham.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Bautista S Laurencena, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.602-v.7 ago.

---

**ATLANTICA CINEMATOGRAFICA ARG.**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "ATLANTICA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo dirá así: Quinto. Administración. La sociedad será administrada por los socios don Mario Rosa y don Juan Diego Risso en calidad de Gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar, cada uno de ellos, indistintamente, a nombre de la sociedad, no pudiendo comprometer la firma social en contratos a títulos gratuito, en fianzas, garantías o avales, o en negocios ajenos a la sociedad. Todo así resulta del documento de fecha 22 de junio de 1948.

Buenos Aires, julio 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.494-v.6 ago.

---

**A. F. RODRIGUEZ Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado número Uno, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se celebra el siguiente contrato entre los señores: Adriano F. Rodríguez, domiciliado en la calle Moreno número tres mil treinta y cuatro; José Balbo, domiciliado en la calle Seguí número mil ciento treinta y cinco; y Carlos Alberto Benites, con domicilio en la calle Salta número ciento ochenta y ocho, segundo piso. — Todos los comparecientes son argentinos, salvo el Sr. Balbo que es italiano, y los domicilios indicados están en la Capital Federal. — Artículo Primero: Constitución, Denominación y Domicilio: Queda cons-

tituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "A. F. RODRIGUEZ Y COMPAÑIA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle número tres mil ciento cincuenta, o en cualquier otro que posteriormente indique la Asamblea. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización, comercialización y|o representación de frutas frescas, secas o en conservas, y de toda clase de artículos alimenticios, sus anexos y derivados. — Podrá comprar, vender, y gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. Podrá abrir Sucursales y|o Agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Artículo Tercero: Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social de pesos Setenta Mil Moneda Nacional; estará formado por setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integradas en la siguiente proporción: Adriano F. Rodríguez, ciento veinte cuotas; José Balbo, ciento veinte cuotas; Carlos Alberto Benites, cuatrocientos sesenta cuotas. — El cincuenta por ciento del importe de dichos valores han sido depositados por los socios en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con los términos de la ley respectiva. — Artículo Quinto: Asamblea: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que la Gerencia lo considere necesario, y por lo menos una vez al año. La citación se hará por telegrama colacionado dirigido al domicilio indicado por cada socio en este contrato, o bien el que posteriormente indique a la Gerencia, y se hará con una anticipación no menor de diez días a la fecha asignada para la reunión, salvo casos de urgencia. — Artículo Sexto: La Asamblea queda constituída con la presencia de socios que representen la mitad del capital. Fracasando la primera citación se efectuará una última, con cinco días de anticipación, quedando constituída la Asamblea con los socios que concurran. — Cualquiera de estas Asambleas podrá tomar resoluciones con mayoría absoluta de votos correspondientes a las cuotas de capital presentes en el acto. — Artículo Séptimo: Oportunidad Para Reunir La Asamblea: Toda decisión que no pueda ser tomada por los Gerentes y requiera conformidad de los socios, deberá emanar de una Asamblea constituída en los términos de este contrato. — Artículo Octavo: Orden del Día: La Asamblea no podrá resolver sobre ningún punto que no esté expresamente contenido en la orden del día, la cual se hará conocer a los socios junto con la citación; salvo que concurran a aquélla todos los socios y ninguno se oponga a ello. — Artículo Noveno: Libro de Acta: Todas las decisiones adoptadas por la Asamblea, serán asentadas en un libro de Actas, rubricado, que deberán firmar los socios asistentes, sin cuyo requisito carecerán de validez. — Artículo Décimo: Poder De Representación: El socio que no pueda concurrir a las Asambleas, podrá autorizar a otra persona para que lo haga por él, siendo suficiente poder al efecto, la comunicación hecha a la Gerencia en forma auténtica. — Artículo Décimo Primero: Gerencia: La Gerencia será desempeñada por la o las personas, socias o no designadas por la Asamblea, quienes ejercerán el cargo conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con las amplias facultades conferidas a tales funcionarios, por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, designándose para la primera, a los señores Adriano F. Rodríguez y José Balbo, firmantes de este contrato. — Artículo Décimo Segundo: Funciones De Los Gerentes: Tendrán a tal efecto el poder de representar legalmente a la Sociedad en todas sus actividades, ante Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales. Tribunales de cualquier Instancia y Jurisdicción, entidades administrativas, Ministerios, Reparticiones, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, y cualquier otra entidad creada o a crearse, Bancos oficiales y particulares, o mixtos, incluídos el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, de Crédito Industrial, pudiendo pedir prestado dinero, fijando las condiciones de interés, plazo, renovación, etc.; podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales de toda especie; dar y recibir en pago; librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar y negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio; solicitar permisos de cambio y de importación o exportación; abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza; otorgar poderes generales y especiales, y realizar en fin todo acto tendiente a lograr el objeto social, con la sola restricción de no comprometer la firma o el capital social en negocio alguno ajeno al objeto de la Sociedad. — Constituye especial obligación de los gerentes convocar la Asamblea cada vez que alguna circunstancia especial lo requiera, como por ejemplo ocurre con el caso de ofrecerse a la Sociedad opción para la compra de cuotas. Como única limitación a las facultades de los gerentes se establece la de necesitarse la firma conjunta de dos de ellos para firmar cheques o contratos por valor superior a Cinco mil pesos moneda nacional, suma de la cual no podrá exceder ningún negocio hecho por uno solo de dichos gerentes. — Esta cláusula no regirá para los casos en que la Sociedad tenga un solo gerente, por cualquier razón que ello ocurra, pues bastará entonces la sola firma del que ocupe el cargo para realizar todos los actos referidos en los artículos anteriores sin ninguna limitación. — Artículo Décimo Tercero: Acción De Responsabilidad: Cuando se someta a una Asamblea la gestión de uno de los dos Gerentes, para aprobarla o exigirles responsabilidad en los términos del artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no votarán sobre ese punto las cuotas de los gerentes o del gerente inculpado, en lo que a cada uno se refiera. Tampoco votarán las cuotas que les hayan pertenecido dentro de un plazo de seis meses anteriores a la convocatoria de la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Elección De los Gerentes: Cada vez que la Asamblea decida que uno o más de los gerentes cesen en su mandato, se elegirá reemplazante del o de los cesantes en una de las Asambleas previstas por los artículos quinto y sexto. A efecto de lo dispuesto por los artículos trece y diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y cuatrocientos doce del Código de Comercio, para esta elección se computarán los votos a razón de uno por cada cuota de cien pesos, tal cual se hace en el resto de los casos previstos en este contrato y en la Ley. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios se cerrarán el treinta de junio de cada año y luego se practicará balance que será sometido a la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Reparto De Utilidades. Capitalización De Reservas: La Asamblea que se reúna para considerar el balance determinará cómo se repartirán las utilidades, y qué reservas han de efectuarse. El reparto de utilidades será siempre proporcionado al capital. — Artículo Décimo Séptimo: Cesión De Cuotas: a) La cesión de cuotas entre consocios es enteramente libre. — b) Cuando por fallecimiento o por acto voluntario de un socio fundador, sus cuotas originarias o las que posteriormente adquiere, deban pasar a sus padres, hijos o cónyuge, no cabrá oponerse a la transferencia; pero este privilegio personal de los fundadores desaparece con ellos y no puede ser usado por cualquier socio que a su vez no revista aquel carácter. — Artículo Décimo Octavo: Privilegio Para Adquirir Cuotas: Cuando un socio decida transferir todo o parte de sus cuotas, debe ofrecer a la Sociedad o a los socios fundadores la opción de adquirirlas por su valor nominal establecido en este contrato. El plazo para considerar la opción será de treinta días a partir de la oferta hecha por el cedente, y sólo en caso de no utilizarla la Sociedad, corresponderá a los fundadores. — La opción se ejercerá por el block de cuotas y no por una parte, pero puede completarse la compra entre la Sociedad y fundadores, o entre varios fundadores. Este privilegio es personal de los fundadores y desaparece con el último de ellos, siendo intransmisible. — Artículo Décimo Noveno: Liquidación: La liquidación será efectuada por las personas, y en las condiciones que indicará la Asamblea reunida al efecto. — Artículo Vigésimo: Arbitraje: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios entre sí o con la Sociedad con motivo o en ocasión del cumplimiento, aplicación o interpretación de este contrato, serán resueltas de la siguiente manera: A) Si de acuerdo con los Reglamentos Internos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las partes en litigio estuvieran en condiciones de someter sus diferencias a los tribunales arbitrales constituídos en la misma, el caso será llevado ante ellos. — B) No siendo esto posible, las divergencias serán resueltas de acuerdo con las "Disposiciones Aclaratorias del Procedimiento Establecidas para las Demandas y Juicios Arbitrales por los Artículos ciento sesenta y cuatro al ciento ochenta y cinco del Estatuto. (Aprobado por la Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco)", sus complementarias posteriormente dictadas o bien las que en el momento de producirse la divergencia, sean de aplicación para los socios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De esta manera se aplicarán todas las reglas de procedimiento que para los juicios arbitrales sean de estilo en esa Bolsa, sustituyéndose en el caso al Presidente de la Bolsa de Comercio o al de las Cámaras Gremiales adheridas a la misma por otra persona que designarán las partes en un sorteo previo a realizar en el momento en que se decida acudir al juicio de árbitros. — C) Si todas las partes en conflicto lo desean el caso será directamente llevado a la justicia. — Cláusula Transitoria: Se autoriza a los Doctores Carlos Alberto Benites y Rómulo A. Romero Zapiola para que inscriban la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio, ocurriendo al efecto ante los Jueces de Comercio, presentando escritos, solicitando y retirando testimonios y efectuando todas las otras gestiones que fueren necesarias. — E|L: "salvo el Sr. Balbo que es italiano". Vale. — El presente se extiende en los sellados nacionales de diez centavos números ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete al ciento treinta y cinco mil trescientos noventa, repuesto hasta el valor de un peso con cincuenta m|n. de un peso con cuarenta centavos. — S. R. "adoptadas" "ello — comercio". Todo Vale. — E. L. "papeles de" Vale. — Testado "dos" No vale, y E. L. "salvo el señor Balbo que es italiano". Vale. — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — C|raspado: once. Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.601-v.7 ago.

---

**SEBASTIAN MARONESE E HIJOS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: los señores Sebastián Maronese, casado en primeras nupcias con doña Angela Bonanno, italiano, de sesenta y dos años de edad; Sebastián Antonio Maronese, argentino de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Encarnación del Valle; Luis Maronese, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Gelabert, de veintiseis años de edad, y César Berenblum, argentino, de treinta y dos años de edad, soltero. — Todos domiciliados en la calle Ramón L. Falcón número dos mil ciento siete, de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que son los únicos miembros componentes de la sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital, que gira bajo la denominación de "SEBASTIAN MARONESE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación del ramo de construcción de obras públicas y privadas. refecciones, proyectos, cálculos, ajustes, administración de propiedades, compra, venta de inmuebles y toda otra clase de operaciones referentes a inmuebles, cuyo término de duración se fijó en cinco años prorragables, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, determinándose su capital en cien mil pesos moneda nacional de curso legal., dividido en cuotas de mil pesos cada una, correspondiente a don Sebastián Maronese, noventa y siete cuotas representativas de noventa y siete mil pesos y a cada uno de los otros tres socios una cuota, representativa de mil pesos cada una. — Que ese capital, totalmente integrado, según lo declaran, estaba representado al constituirse la sociedad, por los muebles, útiles de trabajo, maquinarias, repuestos, automotores, materiales, andamios, créditos a cobrar y demás detallado en el balance inventario practicado por los socios al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, determinándose la gerencia, dirección y administración, fecha de los balance e inventarios, distribución de utilidades y pérdidas, y todas las demás cláusulas y condiciones que regirían el giro y existencia de la sociedad, todo lo que así y más ampliamente consta y resulta del correspondiente contrato que otorgaron por escritura pasada en esta Capital, el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis ante el escribano don Horacio S. Medina, al folio veintitrés del Registro ciento noventa y uno y que en testimonio inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos dieciocho, folio doscientos diez y ocho, del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista, doy fe, y devuelvo a los comparecientes, quienes continuaron diciendo: Que el capital de la mencionada sociedad, que fué totalmente suscripto por los exponentes en la proporción expresada, integrado en la forma relacionada y también fué completamente que el mencionado contrato de sociedad continúa vigente sin haber sido objeto de modificación alguna, y que según el balance anual practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, existe en las respectivas cuentas de los libros de contabilidad de la sociedad por saldos acreedores los siguientes créditos: a favor del señor Sebastián Antonio Maronese por setenta y cinco mil cuatrocientos once pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal; a favor del señor Luis Maronese por setenta y cinco mil novecientos dos pesos con veintidós centavos moneda nacional; y a favor del señor César Berenblum por setenta y seis mil trescientos ochenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, provenientes de diversos conceptos de que instruye dicha contabilidad, cuyos importes fueron invertidos en el giro de las operaciones sociales, como surge igualmente del balance que acaba de mencionarse. — Y continuaron diciendo: Que habiendo resuelto de común acuerdo, aumentar el capital de la sociedad de que se trata a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mediante aportes efectuados única y exclusivamente por los socios señores Sebastián Antonio y Luis Maronese y César Berenblum, por partes iguales, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, vienen por este acto a llevar a efecto ese propósito a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, declaran elevado el capital originario de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada "Sebastián Maronese e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: noventa y siete cuotas, representativas de noventa y siete mil pesos moneda nacional, por el señor Sebastián Maronese, completamente integrados y ciento treinta y cuatro cuotas más una tercera parte de otra cuota, representando la suma de ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, por cada uno de los señores Sebastián Antonio y Luis Maronese y César Berenblum, sumas éstas que declaran integradas parcialmente en dinero efectivo con imputación a sus aportes originarios y a sus recordados créditos personales contra la sociedad, éstos hasta la cantidad de setenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, cada uno de estos tres socios, o sean los señores Sebastián Antonio y Luis Maronese y César Berenblum, quienes se obligan a integrar sus respectivos capitales, por el saldo de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, en dinero efectivo, con las utilidades que por cada balance anual les corresponda percibir en la sociedad en lo sucesivo, las cuales no serán retiradas a los efectos de que les sean acreditadas en la cuenta de capital a título de integración total o parcial, según el caso, de sus respectivos capitales suscriptos. — Segundo: Que la proporción de las utilidades y pérdidas, resultantes de los balances sociales será para todos los socios la misma que especifica el contrato de sociedad relacionado, y que el presente otorgamiento en ninguna otra forma modifica o altera las demás cláusulas y condiciones allí contenidas, que continuan vigentes e intactas en todas sus

partes, con la sola excepción de las que se refieren al monto del capital y proporción en que el mismo ha sido suscripto e integrado y a integrarse, conforme a lo especificado en el apartado primero de esta escritura, que es parte integrante del precitado contrato, de todo lo que deberá tomarse razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — En consecuencia y dejando así formalizado el presente contrato sobre aumento de capital de la sociedad antes nombrada, solicitan del autorizante les expida para los otorgantes y para la sociedad cuantos testimonios recabaren. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto, don Ricardo Campopiano y don Juan X. Xifra, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sebastián Maronese. — Sebastián Maronese. — Luis Maronese. — César Birenblum. — Tgo.: R. Campopiano — Tgo.: Juan F. Xifra. — Hay un sello. Ante mí: Juan La Rocca. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y cinco del Registro número trescientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad otorgante y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del setecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres correlativamente al presente, que sello y firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes y año de su otorgamiento. Raspado, correspondiendo, tres. Vale. Juan La Rocca. Decreto-Ley 30.440 $ 2.532. Hay un sello.

Buenos Aires, julio 25 de 1948. — S|R "que regirán el" vale.
Bautista S. Laurencena, secretario.
e.3 ago.-Nº 55.605-v.7 ago.

---

## "GALAY Y KURISS"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Ingeniero Samuel Galay, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Azcuénaga doscientos treinta y seis y don Bernardo Kuriss, de nacionalidad argentino, casado, domicilio en Chile un mil setecientos setenta y ocho; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se declara constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación y razón social de "GALAY Y KURISS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Chile un mil setecientos sesenta y seis, en esta Capital, pudiendo trasladarse y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la elaboración y venta de minerales y productos químicos en general, importación, exportación y venta al por mayor y|o menor, pudiendo además ejercer representaciones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedad o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero aceptar bienes en pago, aceptar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar habilitaciones y, en general, realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será indeterminado con un mínimo de dos años a partir de la fecha. — En el caso de que al vencimiento de dos años establecido como mínimo, cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro con anticipación no menor a seis meses, procediéndose luego a establecer mediante un inventario y balance ad-hoc el capital y utilidades o pérdidas del saliente, con quien se acordará en cada caso la forma y plazo de pago y en su caso la transferencia de sus cuotas. — Cuarta: Fíjase el capital social en la suma de Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en cantidades iguales. — Los aportes se integran en Mercaderías y Efectos de acuerdo al Balance de cuya exactitud dan fe los contratantes. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualquiera de los dos socios, quienes en forma separada, alternativa o conjunta, ejercerán las facultades enunciadas en la cláusula segunda, con los más amplios poderes de administración y representación con mandato general, con la limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni otorgarla en garantía de operaciones extrañas de los socios o de la sociedad. — Facúltase asimismo a la gerencia para conferir los poderes generales o especiales a terceras personas, para que representen a la sociedad en las acciones judiciales que ésta pudiera tener como actora o demandada, o en tramitaciones administrativas, contencioso administrativas, municipales o privadas. — Cualquiera de los socios podrá concurrir a los Juzgados con objeto de absolver posiciones y podrán concurrir también, realizando toda clase de gestiones ante las Reparticiones Públicas nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente ante el Banco Central de la República, otros Bancos oficiales y particulares, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto de la República, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión y Secretaría de Industria y Comercio; nombrar; remover y trasladar al personal que preste servicios en la casa central, sucursales o filiales de la sociedad. — Sexta: El ejercicio comercial finalizará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo extraerse de aquel una copia para cada socio para su consideración y aprobación. — Si no fuera observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Podrán efectuarse además en forma periódica o cuando la gerencia lo considere conveniente; balances parciales de comprobación. — Para la formación de dicho balance general y distribución de utilidades se ajustarán a las normas establecidas por la ley del Impuesto a los Réditos, teniendo en cuenta las siguientes normas: a) No se harán distribuciones de fondos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas, con la salvedad que se expresa al final de la cláusula; b) se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación de un fondo de reserva legal, de conformidad con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir la cantidad equivalente al diez por ciento del capital social; c) se formará una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes obreras vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo; d) el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, sea por expiración de su plazo mínimo, por cualquiera de las causas establecidas por la ley, o por resolución unánime de los socios serán liquidadores conjuntamente ambos socios. — Los liquidadores practicarán los balances del caso, abonarán las deudas sociales, procediendo luego a repartir el remanente siguiendo la pauta del apartado d) de la cláusula sexta. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidad a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime dado por escrito del otro socio, quien tendrá opción de preferencia para su compra. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieren correspondido; si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad o los socios rehusaran a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso los socios tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto. — La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce, dieciocho meses de plazo contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del seis por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Décima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y en general para todos los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará mediante votaciones, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de ambos socios y si posteriormente aumentara el número de los mismos, será menester mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Del mismo modo deberá resolverse cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común; además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y de los demás libros y comprobantes exigidos por otras leyes o convenientes al objeto específico de la sociedad y a las necesidades administrativas de la misma, se llevará un libro de actas foliado en el que se dejará constancia de las resoluciones que adopten los socios, cuando su importancia lo justifique, a juicios de los mismos. — De conformidad con las diez cláusulas que anteceden, se firma en el lugar y fecha más arriba indicado. — Samuel Galay. — Bernardo Kuriss. — "Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — En atención a que las sociedades formadas por dos personas quedan disueltas por la muerte de cualquiera de ellas (art. 1.758 del Cód. Civil y agr. del art. 419 inc. 8 del Cód. Comercial) lo establecido en contrario en la cláusula novena, carece de todo valor y así se declara (art. 18 del Cód. Civil). — Con tal alcance previa justificación de la identidad de los contratantes y publicación de edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" con inserción de esta resolución practíquese la inscripción solicitada, declarándose sin valor la autorización prestada precedentemente (acordada Cámara Comercial del 1º de junio de 1948). Rep. la foja. — Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves". — Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.
e.3 ago.-Nº 55.609-v.7 ago.

---

## FABRICA ARGENTINA DE PAPELES CARBONICOS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Osvaldo Neves de Almeida, brasilero, casado, Carlos Alberto Daneri e Isaac Aisemberg, solteros, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, y domiciliados en Sarmiento cuatrocientos cuarenta y cuatro, se celebra el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "FABRICA ARGENTINA DE PAPELES CARBONICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su domicilio será en esta Capital, calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto social es el ejercicio del comercio e industria del papel carbónico y cintas para máquinas de escribir, sus materias primas, elaboradas y afines en general y sin limitación alguna. — Cuarto: La duración se fija en veinte años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, continuando los negocios y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho constituída entre los mismos socios, la cual gira bajo el nombre de Fábrica Argentina de Papeles Carbónicos. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional. — El capital se encuentra íntegramente aportado en mercaderías, muebles y útiles, según resulta del balance de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho que se agrega y forma parte del presente. El capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Osvaldo Neves de Almeida un mil seiscientos cincuenta cuotas representativas de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Carlos Daneri trescientos cincuenta cuotas, representativas de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Aisemberg quinientas cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Del capital aportado por el Sr. Aissemberg la suma de diez mil pesos se imputa al rubro "Fórmulas de Fabricación". — Sexto: El Sr. Osvaldo Neves de Almeida será gerente general, pudiendo con su sola firma obligar a la sociedad, comprar, vender, hipotecar, arrendar o celebrar toda clase de contratos sobre muebles, inmuebles y semovientes, con particulares, sociedades, instituciones y administraciones públicas o privada; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro, oficial o privado, sus agencias y sucursales creado o a crearse, aceptar, firmar, endosar cualquier documento; descontar, avaluar, letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio; solicitar créditos; operar en cuenta corriente; efectuar y percibir pagos; adquirir, explotar y registrar marcas de comercio, industrias y patentes de invención, otorgar poderes especiales y generales; presentarse por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales o administrativas, Tribunales de Faltas, Secretaría de Industria y Comercio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Prêvisión, Ministerios y oficinas dependientes de los mismos, y cualquier otra creada o a crearse. Esta enunciación es simplemente aclarativa y en ningún modo limitativa, pues la sociedad, por intermedio de sus representantes, ejercerá ampliamente todos los derechos y contraerá las obligaciones que fueren necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social, de tal manera que nunca deje de realizarse acto jurídico alguno por no hallarse comprendido en el presente. Los Sres. Daneri y Aisemberg serán respectivamente gerentes de ventas y técnico. Están obligados a dedicar todas sus actividades y conocimientos al desarrollo de los fines sociales. La firma conjunta de estos dos gerentes obligará a la sociedad en los mismos términos que el gerente general. — Séptimo: Cualquier resolución extraordinaria será tomada por mayoría de votos, computándose cada cuota de capital como un voto. Al efecto y para registrar los acuerdos, se llevará un libro de actas. — Octavo: Cualquier discrepancia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los cuales nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Noveno: El gerente general no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza a terceros. Podrá hacerse representar por uno o más apoderados, los cuales podrán ejercer todas las funciones que le correspondan, ya sea ante la sociedad como en nombre de la misma, y podrá dedicarse a otras actividades. — Décimo: En reunión de socios, se fijarán las sumas que los socios podrán retirar mensualmente con imputación a las ganancias anuales o las que se fijen como viáticos o sueldos con cargo a gastos generales. — Undécimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará balance general e inventario de los bienes sociales, sin perjuicio de la realización de balances trimestrales de comprobación. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán así: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y una vez cubierto el mismo se continuará retirando igual porcentaje para la formación de un fondo de previsión. b) El porcentaje que se estime necesario para formar una reserva para despido de empleados. c) Se amortizarán todos los rubros del activo fijo con los porcentajes máximos admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. d) La cantidad de Dos mil pesos moneda nacional se destinará anualmente a la amortización del rubro, fórmulas de fabricación hasta su total amortización. Si en algún ejercicio la ganancia neta fuere menor de ocho mil pesos moneda nacional, solamente el veinte y cinco por ciento de la misma se destinará a la amortización de este rubro. e) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas se soportarán entre todos los socios dentro del concepto estricto de la responsabilidad limitada, y en proporción a sus aportes. — Duodécimo: El socio que deseare retirarse o ceder a persona grata a los demás asociados, sus cuotas, deberá comunicarlo por telegrama colacionado o acta que se labrará en el libro de la sociedad con noventa días de anticipación. Los socios restantes tendrán derecho de

opción para comprar la parte del saliente, conforme al balance que se practicará al efecto o bien para reintegrar al socio su capital y utilidades obtenidos hasta el último ejercicio en cuotas mensuales, no menores del cinco por ciento de lo que pueda corresponderle por todo concepto, con más un interés del cuatro por ciento anual sobre los saldos deudores o bien para permitir la cesión de las cuotas o la disolución parcial de la sociedad. En ningún caso la llave del negocio tendrá valor alguno. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, sus causa habientes, si desearen entrar en la sociedad y contaren con el consentimiento de los demás socios, podrán hacerlo únicamente con su representación unificada si previamente fuera aceptada por los demás socios, quienes deberán comunicárselo a los causa habientes con indicación de las funciones administrativas que deberá desempeñar si así lo creen convenientes. Si no desearen continuar en la sociedad o si los otros socios no le permitieran, el capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado, le será abonado en la forma prescripta en el artículo anterior. — Décimo Cuarto: La disolución correrá a cargo de los gerentes con las facultades ya consignadas. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Para todos los efectos del presente, respecto a actos o derechos de los socios, sus herederos o sucesores, se pacta la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital, con renuncia a otro fuero o jurisdicción. Para constancia se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Osvaldo Neves de Almeida. — Carlos A. Daneri. — I. Aisemberg. — E. L.: Brasilero, Alberto. — Todo Vale. — Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3 ago-Nº 55.606-v.7 ago.

---

**M A B.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Eladio Alvarez, argentino naturalizado, casado, de veintinueve años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad en la calle Pampa número mil ochocientos treinta, libreta de enrolamiento Nº 455.178; Ezio César Cándido Matassi, chileno, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital en la calle Suipacha número treinta y nueve, y con pasaporte de la República de Chile número cuatro mil seiscientos sesenta y uno; Giglio In Bregazzi, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil doscientos setenta y cinco, libreta de enrolamiento Nº 524.578 y Belarmino Alvarez, argentino naturalizado, casado, de treinta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número ciento treinta y seis de esta Ciudad de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 429.650, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se gobernará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará MAB., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de importación y exportación por cuenta propia y|o de terceros, comisiones, representaciones, compra y venta en general de mercaderías, muebles o inmuebles, semovientes, y todo acto de comercio que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales y en general cualquier operación comercial que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (100.000.—) moneda nacional divididos en mil (1.000) cuotas de cien pesos (100) cada una, las que se distribuirán y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Señor Eladio Alvarez, doscientas cincuenta (250) cuotas por valor de veinticinco mil (25.000) pesos moneda nacional. — Señor Ezio César Cándido Mattassi, doscientas cincuenta (250) cuotas por valor de veinticinco mil (25.000) pesos moneda nacional. — Giglio In Bregazzi, doscientas cincuenta (250) cuotas, por valor de veinticinco mil (25.000) pesos moneda nacional. — Belarmino Alvarez, doscientas cincuenta (250) cuotas por valor de veinticinco mil (25.000) pesos moneda nacional. — De esas sumas los socios han integrado en efectivo el cincuenta (50) por ciento, y el resto se obligan ha aportarlo cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en cinco (5) años a contar desde la fecha, prorrogándose por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de vencido el plazo fijado en cinco (5) años o posteriormente al vencimiento del año comercial, con un preaviso por telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación. El derecho de retirarse sólo podrá ser utilizado por los socios cada dos (2) años. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Eladio Alvarez, Ezio César Cándido Mattassi, Giglio In Bregazzi y Belarmino Alvarez, quienes en su carácter de Gerentes y actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean conveniente. Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Séptima: Los Gerentes designados percibirán en su carácter de tales la suma de quinientos (500) pesos moneda nacional mensuales cada uno, cantidades que se imputarán a Gastos Generales. — Octava: Los socios por mayoría de votos podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación de la Sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte. — Novena: La firma social será utilizada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma de dos cualesquiera de los Gerentes o Apoderados facultados con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El 31 de Diciembre de cada año se realizarán los balances de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal; b) el saldo se distribuirá como dividendo en la proporción de las cuotas que cada asociado posea. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Si las pérdidas que arrojara un balance significara un quebranto superior al veinticinco por ciento (25 %) del capital, cualquiera de los asociados podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad pudiendo en este caso, uno o varios de los socios restantes adquirir las cuotas del socio que peticionara la liquidación, al precio de un balance practicado a tal fin y abonándole en la forma que se expresa en el artículo siguiente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y con la intervención de los herederos del socio fallecido que deberá unificar su representación. — Los socios sobrevivientes o cualquiera de ellos tendrán derecho: a adquirir las cuotas del socio fallecido abonando a sus herederos del importe que corresponda según balance que se hará al efecto y realizándose el pago en cuatro (4) cuotas iguales, a tres, seis, nueve y doce meses sin interés y contándose el plazo desde la fecha en que se efectúe la transferencia. — Décima Segunda: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doce (12) de la ley 11.645. — Décima Tercera: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados, en la proporción que les corresponda. — Décima Cuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará con un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décima Quinta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieron, y para la aprobación de los balances anuales, y para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social, y de por lo menos dos de los socios tenedores de partes de la Sociedad. Las Asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto por unanimidad de los socios. — Décima Sexta: Para cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios por disparidad de opiniones o por la interpretación del presente contrato, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose a tal fil como Arbitro Unico, al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal y en caso de imposibilidad del mismo, al Presidente de la Cámara de Comercio, también de la Capital Federal. El laudo que dicte el Arbitro Unico será obligatorio para los asociados, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios del país, salvo para los casos de ejecución del laudo arbitral. La resolución dictada por el Arbitro será obligatoria e inapelable. — Décima Séptima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 de fecha ocho (8) de Octubre de mil novecientos treinta y dos (1932) y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen su naturaleza jurídica. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes conforme a derecho, firmándose en el lugar y fecha ut-supra. — E. Alvarez. — Ezio Mattassi. — G. Bregazzi. — Belarmino Alvarez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.563.-v.7 ago.

---

**V. LOPEZ Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. "V. López y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, señores Vicente Jerónimo López, de nacionalidad argentino, de estado casado; Paulino Criado, de nacionalidad español, de estado casado; César Eloy Fernández Criado, de nacionalidad español, de estado casado; Emilio Alberto Bigliani, de nacionalidad argentino, de estado casado y Conrado Serapio Criado, de nacionalidad español, de estado soltero, todos mayores de edad y hábiles, domiciliados en esta Capital Federal, calle San José número doscientos cuarenta y ocho, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Artículo 1º: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "V. LOPEZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Artículo 2º: Su objeto principal será la compra y venta en plaza de artículos de mercería en general, como así también su importación o exportación, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, similar o no, que contribuya a impulsar su desarrollo, continuando a tal efecto los negocios de la sociedad en comandita "V. López y Cía.", de cuyo activo, incluyendo marcas registradas, y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este Contrato. — Artículo 3º: La Sociedad se constituye por el término de tres años y con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo 4º: El capital social es de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Legal suma que se divide en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Vicente Jerónimo López, $ 50.000,— o sea cincuenta cuotas; Paulino Criado, $ 50.000,— c|l. o sea cincuenta cuotas; César Eloy Fernández Criado, $ 50.000,— c|l. o sea cincuenta cuotas; Emilio Alberto Bigliani, $ 10.000,— c|l. o sea diez cuotas y Conrado Serapio Criado, $ 60.000,— c|l. o sea sesenta cuotas, totalmente suscriptas e integradas en dinero, créditos, mercaderías, demás bienes muebles según surge de los respectivos saldos acreedores de sus cuentas personales, conforme al Balance General al 30 de Junio de 1948 de la ya citada Sociedad en Comandita, del cual se agrega un ejemplar debidamente firmado por todos los socios como parte integrante de este Contrato. Este Balance General y el correspondiente Inventario a la fecha indicada, se transcribirán en la contabilidad de la Sociedad que se constituye. El capital social podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios y las suscripciones serán ofrecidas en primer término a los socios, proporcionalmente a sus aportes, y si éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, para lo cual se requerirá el consentimiento unánime. La cuota de los socios o parte de ella no podrá ser cedida por ningún socio a terceros o extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley. — Artículo 5º: La administración, dirección, representación y gerencia de la Sociedad será ejercida indistintamente por los señores Vicente Jerónimo López, Paulino Criado, César Eloy Fernández Criado y Emilio Alberto Bigliani, quienes tendrán individualmente, salvo las excepciones que se indican en el artículo octavo, el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "V. López y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 220.000,— c|l. — A fin de reconocer las erogaciones que en concepto de gastos de representación, movilidad y atenciones con los clientes tengan los socios, percibirán como única compensación y sin derecho a reclamar los excedentes, los siguientes importes mensuales: Vicente Jerónimo López, cuatrocientos pesos m|legal; Paulino Criado, cuatrocientos pesos m|legal; César Eloy Fernández Criado, cuatrocientos pesos m|legal; Emilio Alberto Bigliani, cuatrocientos pesos m|legal y Conrado Serapio Criado, trescientos pesos m|legal. — Artículo 6º: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas,

denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Asimismo, podrá adquirir total o parcialmente activos y pasivos de otras sociedades o firmas, similares o no, nacionales, provinciales o extranjeras o tener participación en los negocios de las mismas. — Artículo 7º: La Sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones comerciales con particulares o instituciones oficiales, y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y en general, celebrar toda y cualquier operación o acto jurídico que tenga o no relación con el objeto de la Sociedad, ya que la enunciación que precede y la del artículo sexto no son limitativas. — Artículo 8º: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando absolutamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fienzas o garantías a favor de terceros. — Será indispensable la firma conjunta de tres de los socios administradores por lo menos, par: a) comprar, vender, permutar, ceder, transefrir, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes inmuebles, como así también para constituir o aceptar sobre los mismos, hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía; b) adquirir total o parcialmente activos y pasivos de otras sociedades o firmas o para tener participación en los intereses de las mismas. — Artículo 9º: — El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario, balance general y un estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta constituir el diez por ciento del capital social y las reservas, amortizaciones y desvalorizaciones que se estimen necesarias por mayoría de votos, serán distribuídas en la siguiente proporción: Vicente Jerónimo López, veinticinco por ciento; Paulino Criado, veinticinco por ciento; César Eloy Fernández Criado, veinticinco por ciento; Emilio Alberto Bigliani, quince por ciento y Conrado Serapio Criado, diez por ciento. — La parte de utilidad que corresponda a cada socio podrá ser retirad total o parcialmente por los mismos, según lo permitan las disponibilidades del momento y de conformidad con la resolución de la mayoría, con excepción del socio Sr. Conrado Serapio Criado, que podrá retirar en cualquier momento el saldo total que resulte a su favor. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Las cuentas personales de los socios devengarán un interés del cinco y medio por ciento anual, capitalizado al final de cada ejercicio. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se realizará un inventario y balance general con la respectiva determinación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad con el artículo noveno, para determinar la parte de capital y utilidades o pérdidas que corersponda al socio fallecido. — No obstante la precedente disposición, los socios supérstites deberán reconocer a los herederos del socio fallecido la utilidad que le hubiere correspondido hasta completar el ejercicio en curso. — Será facultativo de los otros socios y por resolución de la mayoría legal: a) abonar a los herederos o represntantes legales contra la cesión de la cuota de capital, la parte de capital y de utilidades o pérdidas, y saldo de la cuenta particular si hubiere, que en definitiva le corresponda; la amortización del saldo total a favor de la sucesión se efectuará en cuotas semestrales vencidas no menores del veinte por ciento del total, con más los intereses del cinco y medio por ciento capitalizados anualmente. — La cuota de capital del socio fallecido será ofrecida en primer término a los socios restantes en proporción a sus respectivos aportes; b) o bien proseguir el giro de la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad. — A los efectos de este artículo, los herederos o representantes legales, deberán unificar personería, debiendo recaer la designación en persona grata a la Sociedad. — Artículo 11º: En un libro de actas rubricado se dejará constancia de las decisiones y resoluciones importantes de la Sociedad, aprobación de balances y nombramientos y remoción de gerentes o apoderados que no sean socios, firmándose por todos los socios, ya sea expresando su conformidad o disconformidad. — En todos los casos, las decisiones se tomarán por mayoría legal. — Artículo 12º: La Sociedad podrá disolverse antes del término establecido por el artículo tercero por decisión de la mayoría legal y la liquidación será llevada a cabo por el socio o socios que se designe por la misma mayoría. — Artículo 13º: Toda divergencia que se suscite entre los socios o que verse sobre interpretación o aplicación de este Contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cad parte en divergencia y para el caso de que éstos no concordaran en sus opiniones, la cuestión en debate en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores, quienes harán este nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se le sometan. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "V. López y Cía.", a cuya fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Vicente J. López; Paulino Criado; C. E. Fernández Criado; E. A. Bigliani; Conrado S. Criado. — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.542-v.6 ago.

---

**SANGIACOMO Y GIANNINI**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se nombran, comparecen: don Mauricio Sangiácomo, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Agüero número setecientos setenta y cuatro de esta Capital y don José Giannini, casado, italiano, vecino de "Cote-Lai", del Territorio Nacional del Chaco de esta República, de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente escritura formalizan la sociedad de hecho que entre ellos viene existiendo desde tiempo atrás bajo el rubro de "Sangiácomo y Giannini", y que, bajo ese rubro y como Sociedad de Responsabilidad Limitada, la continuarán legalmente dentro de las siguientes cláusulas: Primera: Queda desde la fecha constituída entre los Señores Mauricio Sangiácomo y José Giannini, una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente calle Agüero, número setecientos setenta y cuatro, donde estará el asiento principal de sus negocios. La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el exterior. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de los ramos de aserradero y compra-venta y consignación de maderas y productos forestales en general, pudiendo dedicarse también a la explotación de ramos similares o anexos. — Tercera: Para llenar su fin y objeto, la sociedad podrá importar y exportar; realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones; instalar industrias; convenir habilitaciones; aceptar y conferir representaciones en el país o en el extranjero y en general realizar todo otro negocio lícito. — Cuarta: La sociedad continuará explotando el establecimiento de aserradero, maderas y productos forestales, instalado en Cote-Lai, Territorio Nacional del Chaco de esta República y que fué de propiedad de la anterior sociedad de hecho, que la presente formaliza y que constituye el aporte de ambos socios según se verá más adelante. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "SANGIACOMO Y GIANNINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta sociedad se constituye por el término de veinte y cuatro años a contar de la fecha. — Sin embargo en períodos mínimos y consecutivos de tres años al final de cada uno de ellos podrá retirarse el socio que así lo desee, si hubiere avisado seis meses antes de cada vencimiento mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social actual o futuro. — El haber del socio que se retirara, deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales, semestrales consecutivas y vencidas a contar del día de su retiro. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuotas de mil pesos de la indicada moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción y forma: el señor Mauricio Sangiácomo, treinta cuotas o sean treinta mil pesos y el señor José Giannini treinta cuotas o sean treinta mil pesos, consistiendo el capital y en consecuencia el aporte de los socios en las maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas, muebles, útiles y demás efectos que componen el establecimiento mencionado en la cláusula cuarta, todo conforme al balance practicado de común acuerdo por ambos socios y del cual un ejemplar firmado por los mismos, se agrega a la presente. — Séptima: Quedan designados gerentes de la sociedad los mismos socios que la componen, señores Mauricio Sangiácomo y José Giannini, quienes, cualquiera de ellos, en su carácter de tales la administrarán indistintamente. Por tanto, cualquiera de ellos indistintamente y de acuerdo al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán usar de la razón social adoptada en todos los actos sociales, ya fueren contratos, asuntos, operaciones o negocios. — Octava: Sin perjuicio de los derechos que le acuerdan las leyes, la sociedad podrá por medio de cualquiera de sus gerentes, ejecutar los siguientes actos: hacer transacciones de toda índole sobre bienes, mercaderías o valores; dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales, tales como prendas incluso las agrarias o anticresis; hacer con Bancos particulares u oficiales, incluso el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, cualquier operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales o especiales; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas y efectuar cuántos más actos civiles, comerciales, administrativos judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Se deja entendido que la razón social no podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Novena: Será necesaria la firma conjunta de ambos socios, para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la sociedad; y, otorgar los poderes especiales o generales relativos a estos actos. — Todos dichos actos podrán realizarse en las condiciones propias a su naturaleza. — Décima: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan efectuarse. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose entre ellos los alquileres, las amortizaciones de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos de los gerentes, si se les asignare, y habilitaciones si las hubiere. — Establecidas así las utilidades líquidas y realizadas, se separará entonces un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social y el remanente líquido será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Mauricio Sangiácomo y el cincuenta por ciento restante para el señor José Giannini. — Las pérdidas si se produjeren, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada por los socios sin estar antes cumplidas las exigencias legales referidas en esta cláusula. — Undécima: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las facultades que los gerentes tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresará por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesan a la sociedad, las que serán firmadas por los asistentes a la reunión. — Duodécima: Para el caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los sucesores o representantes del socio prefallecido o incapacitado, recibirán el haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichas personas en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los vencimientos de seis, doce, diez y ocho, y veinte y cuatro meses de plazo, suscribiéndose por ellos los respectivos documentos a la orden, inmediatamente de conocido el resultado del balance y siempre que el otro socio se hiciere cargo del activo y pasivo social. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Los otorgantes hacen constar que como consecuencia de la integración de sus aportes con los bienes que componen el establecimiento de los cuales instruye el balance que se agrega a la presente se transfiere a la presente sociedad el activo y pasivo relativo al referido establecimiento. — Y yo el Escribano autorizante consigno que se ha dado cumplimiento a la publicación de avisos que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete, con respecto a la transferencia del activo y pasivo del establecimiento, a que se refiere la presente escritura y que, vencidos los términos de ley, no se han producido impedimentos. — Y Conformes Los Comparecientes con las catorce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Sangiácomo y Giannini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que por lo tanto quedan obligados los socios hasta la concurrencia de sus respectivos aportes en los términos de la ley de materia, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican firman los otorgantes como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto, que lo son don Adán S. Sarmiento y don Aquilino López, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Mauricio Sangiácomo. — José Giannini. — Tgo: Adán S. Sarmiento. — Tgo.: Aq. López. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí, al folio trescientos setenta y nueve, protocolo corriente, del Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sangiácomo y Giannini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números novecientos seis mil seiscientos diez y seis, y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Américo B. Acad. — Enmendado: "Agüero número" Vale.

Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 ag.-Nº 55.510-v.6 ag.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre: Bernardo Feldman, Aaron Wolfman, rusos, y León Berlín, argentino, todos casados, mayores de edad, domiciliados Corrientes 2528, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "TEJILANA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 713 al folio 445 del libro 9, con modificación también inscripta bajo el Nº 1.207 al folio 500 del libro 11, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Aumentar el capital social de Tres Cientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional a la suma de Seiscientos Mil Pesos de igual moneda en Seiscientas Cuotas de mil pesos cada una, aportando Bernardo Feldman trescientas cincuenta cuotas; Aaron Wolfman ciento veinte y cinco cuotas; y León Berlín ciento veinte y cinco cuotas, estando formando el capital social en su totalidad de acuerdo a un balance que se suscribe por separado e invertido en el giro de los negocios sociales, aumentándose el fondo de reserva legal, que será del diez por ciento del capital social. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — B. Feldman. — A. Wolfman. — León Berlín.

Buenos Aires, julio veinte y cuatro de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario

e.3 ago.-Nº 55.610-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Juan Bautista Vendramini vende, cede y transfiere a don Domingo Antonio Castellucci, las veinte cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "INDALUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según esta escritura pasada ante el escribano don Juan Carlos Rogati, en la Ciudad de La Plata, con fecha tres de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.560.-v.7 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad "SANTIAGO CIGANOTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que en adelante dirá así: Sexto. La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados gerentes de la sociedad con todas las facultades y atribuciones establecidas en los artículos trece y siguientes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar uno cualquiera de los tres, indistintamente, para todos los actos sociales sin limitación alguna. En esta forma los Gerentes tienen las más amplias facultades para obligar a la sociedad, siéndoles, sin embargo, prohibido comprometer a la misma en asuntos ajenos a los intereses de la sociedad. Las remuneraciones de los Gerentes con cargo a la cuenta de gastos generales, serán fijadas por los socios de común acuerdo. Por lo demás se confirman y ratifican todas las cláusulas vigentes para esta sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con los instrumentos referidos y transcriptos. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 17 de junio de 1948.

Buenos Aires, julio 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.613-v.7 ago.

---

## "R O A L"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor F. Barroetaveña, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Rossi, argentino de treinta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la Avda. de Mayo 749 de la Capital Federal y Luis A. Zunino, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real en la Avda. de Mayo Nº 749 de la Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ROAL, SOC. DE RESP. LTDA." y tendrá su domicilio legal en la Avenida de Mayo Nº 749 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer otras sedes donde y cuando lo juzgaren los socios oportuno. — Segundo: la sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de Comisiones, exportación, compra-venta de mercaderías e inmuebles, pudiendo si así los socios lo resolvieren dedicarse a cualquier otra actividad similar. — Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, importar, exportar o fabricar al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, en firme o en consignación, y en general, ejecutar toda clase de operaciones y actos jurídicos propios de una entidad civil o comercial que sean útiles o convenientes a sus fines. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos cuarentiocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero será prorrogada tácita y automáticamente si ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a su vencimiento, su voluntad de rescindir el contrato. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de m$n. 200.000.00 (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representados por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales. — Quinto: Los aportes suscriptos por los socios serán integrados en la siguiente forma: cien mil pesos moneda nacional de curso legal de inmediato y en efectivo y los cien mil pesos restantes a integrar en el término de dos años a partir del primero de abril de mil novecientos cuarentiocho. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad así como el uso de la firma social, estarán exclusivamente a cargo del señor Andrés Rossi, socio a quien se designa gerente. — Séptimo: el socio señor Rossi, solo dedicará a los negocios sociales la actividad que crea conveniente o le permitan sus otras ocupaciones, tiene este último amplia facultad para atender o dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios distintos del objeto de esta sociedad, pudiendo asumir la representación de otras personas o sociedades. — En su carácter de gerente tiene todas las facultades para obrar en nombre da sociedad ejercitando los actos propios de la administración. — Podrá comprar, vender, ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar y adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, papeles de uso y giro en el comercio, solicitar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, ya sea del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, sus Agencias y Sucursales, y demás instituciones oficiales y particulares, o bien de particulares. — Podrá también abrir cuentas corrientes en instituciones oficiales o particulares, depositar en ellas sumas de dinero, girar sobre dichas cuentas, contra fondos depositados o en descubierto, conferir poderes especiales y revocarlos, representar a la sociedad en todo asunto judicial como actor o demandado, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare, transar todo asunto o cuestión, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. — Esta enunciación de facultades se hace a título de ejemplo y no limitativa. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios y las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — De las utilidades netas, se deducirá el cinco (5%) por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando la reserva alcance la décima parte del capital social. — Noveno: Las operaciones que la sociedad realice en el rubro "Comisiones" serán contabilizadas en forma separada de las demás que la empresa efectúe; practicándose a tal efecto, balances anuales de resultados en forma discriminada, con el objeto de poder determinar en forma suficientemente clara, las utilidades o las pérdidas que que este rubro arroje, entendiéndose como tales todas aquellos operaciones que no ocasionen una disposición habitual de bienes. — Se deja aclarado asimismo que del capital social de moneda nacional $ 200.000.00, no se aplicará importe alguno para el rubro "Comisiones". — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá practicándose un balance general e inventario de las operaciones sociales al día del fallecimiento o declaración de incapacidad y la parte que corresponda a los herederos o representantes del fallecido o declarado incapaz, les será entregada en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas por adelantado con más un interés del seis (6 %) por ciento anual, siempre que el otro socio deseare continuar con los negocios que constituyen el objeto de la sociedad; En caso contrario se procederá a su liquidación. Si el fallecido o incapaz fuera el señor Rossi, la sociedad entrará de inmediato en liquidación la que será practicada por un liquidador designado judicialmente que se hará cargo del negocio previo balance e inventario y liquidará las existencias, distribuyendo el producido en proporción al capital aportado y si hubiere utilidades, en la proporción establecida para estas últimas. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad Roal de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, otorgan, ratifican y firman en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cuarentiocho. — Fdo.: Luis A. Zunino. — Fdo.: Andrés Rossi.

Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.540-v.6 ago.

---

## MERCEDES, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 320. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos, comparecen los señores don Francisco Torrents, que firma "Franc. Torrents", español, de sesenta y tres años; don Manuel Roca, que firma "M. Roca", español, de cincuenta y cuatro años, don Manuel Neira, que firma "M. Neira", argentino, de cuarenta y siete años; don Pedro Esteban Francisco Torrents, que firma "P. E. Torrents", argentino, de treinta y tres años, don José Manuel Pares, que firma "José M. Parés", argentino, de treinta y ocho años y don Francisco José Esteban Torrents, que firma "Francisco J. Torrents", argentino, de veinte y siete años; los cinco primeros de estado casado en primeras nupcias y el último soltero, todos comerciantes, vecinos de ésta, personas de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que habiendo constituído una Sociedad la dejan formalizada mediante las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se designará: "MERCEDES, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad. — Segunda: Su duración se fija en Diez años a contar desde el primero de julio próximo; pero transcurridos cinco años desde esa fecha, cualquier socio podrá retirarse notificando su decisión con una anticipación de seis meses al fenecimiento del ejercicio. — Tercera: El capital lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil acciones de quinientos pesos cada una, totalmente integrado en dinero efectivo, y aportado en esta proporción: don Manuel Roca, Cuatrocientas acciones; don Francisco Torrents, trescientos veinte y cinco acciones; don José Manuel Parés, don Pedro Esteban Francisco Torrents y don Manuel Neira, setenta y cinco acciones cada uno de ellos; y don Francisco José Esteban Torrents, cincuenta acciones. — Cuarta: Su objeto es dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, principalmente al acopio de frutos del país y a la industria de la curtiembre; pudiendo además ejercer la representación de comerciantes o industriales en toda clase de actos de comercio, establecer negocios o industrias y adquirirlos de terceros, instalar sucursales en cualquier punto del país y realizar todo otro acto lícito aunque no esté expresamente consignado aquí — Quinta: Serán gerentes los señores Manuel Roca y Francisco Torrents, quienes indistintamente tendrán las más amplias facultades que se requieran y sin significar negación de otras facultades, en la misma forma podrán realizar los siguientes actos: adquirir inmuebles por compra u otros medios legales, así como venderlos por los precios y condiciones que estimen convenientes, aceptar u torgar garantías hipotecarias y reducirlas o cancelarlas celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios con las garantías necesarias; realizar operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y otros oficiales y particulares y sus sucursales, con compañías, sociedades o particulares, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas; otorgar poderes generales o especiales y firmar las escrituras públicas u otros documentos que fueren menester. — Sexta: Los señores José Manuel Parés, Pedro Esteban Francisco Torrents y Manuel Neira serán también gerentes y actuarán en forma conjunta dos cualquiera de ellos, teniendo la representación social para los actos que expresamente se determinen. Administrar todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, valores, acciones, derechos, dinero y de cualquier otra clase; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente dinero y valores que correspondan, otorgando los recibos y cancelaciones del caso, como así aceptar obligaciones de toda clase, inhibiciones voluntarias en favor de la Sociedad. — Ante los Bancos, demás instituciones y particulares precedentemente citados, podrán renovar, aceptar y endosar letras, vales, avales, pagarés, haciendo y aceptando bajas y amortizaciones, depósitos de dinero a plazo fijo, retirar los fondos, actuales o futuros, hacer nuevos depósitos y volverlos a retirar, girando y endosando cheques; cobrar giros, letras de cambio u otros documentos, suscribir los correspondientes recibos y constancias y hacer depósitos de valores de toda clase; pero no podrán solicitar ampliación de créditos sino la renovación de los existentes, como tampoco podrán pedir descuentos de documentos suscriptos por la Sociedad, pero sí operar con los de terceros suscriptos a la orden de ella. — Intervenir en toda gestión administrativa ante cualquier repartición u oficina pública, nacional, provincial o municipal, de cualquier punto de la República, dependientes de Ministerios, Secretarías u otras dependencias o tengan el carácter de autárquicas, con amplias facultades para gestionar, peticionar, apelar, etcétera. Intervenir en los asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción presentándose con escritos, documentos y demás pruebas, interponer y desistir de recursos legales, prorrogar y declinar jurisdicción, recusar, tachar, transigir, cobrar, percibir, dar recibos, poner y absolver posiciones, dar cauciones y hacer estimaciones juratorias, producir informaciones, decir de nulidad, nombrar peritos y personas necesarias, concurrir a juicios verbales, solicitar embargos, inhibiciones, concursos, quiebras y sus levantamientos, desalojos, lanzamientos, reconocimientos y comprobación de letras y firmas, concurrir a reuniones de acreedores y verificación de créditos; aceptar o rechazar arreglos y concordatos; oponer excepciones, formular protestos y protestas; pedir exoneración de multas y devolución de cualquier suma de dinero abonado indebidamente; exigir rendición de cuentas e indemnización de daños y perjuicios; deducir tercerías, someter al fallo de árbitros o arbitradores con tercero para el caso de discordia, celebrar los compromisos necesarios y realizar toda otra gestión que fuere precisa. — Séptima: Todos los socios tienen la prohibición de usar la firma social en fianzas o garantías de terceros y comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se efectuará un balance de los negocios sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuiciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) De estas utilidades de cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. c) Además se destinará la suma que se fije de común acuerdo para formar un fondo de reserva al pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros, y para gratificaciones y habilitaciones y del saldo restante será distribuído en la siguiente proporción: treinta y siete por ciento a don Manuel Roca, treinta por ciento a don Francisco Torrents, nueve por ciento a cada uno de los señores José Manuel Parés, Pedro Esteban Francisco Torrents y Manuel Neira y seis por ciento a don Francisco José Esteban Torrents. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que los negocios lo requieran y por lo menos una vez al año, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha del balance anual, para su consideración y aprobación. Las reuniones se celebrarán válidamente con socios que representen la mayoría absoluta del capital y la aprobación del balance, la remoción y el nombramiento de gerentes necesitará también el voto de los que representen igual mayoría. — Décima: En caso de retiro el socio saliente se obliga a ofrecer su cuota a los restantes y si éstos no la adquiriesen dentro del décimo día de la notificación podrá cederla a terceros y en este caso el extraño que ingrese, si los restantes expresamente no lo acordaran, no tendrá derecho alguno al cargo y carácter que el socio saliente tenía en la Sociedad, ni al dividendo que aquí se establece sino al que su cuota arroje con relación al capital social de acuerdo a los respectivos balances anuales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los negocios se continuarán hasta finalizar el ejercicio corriente, percibiendo los herederos del fallecido o representante del incapacitado la mitad de la asignación mensual que

aquél tenía fijada y hasta finalizar dicho ejercicio. Por otra parte dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad la Sociedad requerirá en forma a los herederos o representante del incapacitado manifiesten dentro de igual término si optan por el retiro o la continuación en ella: si se optase por el retiro su cuota se abonará así: veinte por ciento al contado, al terminar el balance del ejercicio y el saldo en seis documentos negociables, semestrales y consecutivos que devengarán con interés del cinco por ciento anual y si se optase por la continuación se unificará la representación y dicha persona no tendrá el carácter de gerente u otro cargo activo sino el de representante patrimonial y de control y la participación correspondiente será según la cuota existente. Pero si el fallecido o incapacitado fuere don Manuel Roca o don Francisco Torrents, sus respectivos herederos en caso de optar por continuar en la sociedad designarán un representante que tendrá idénticas atribuciones que las que les corresponde a los socios actuales que vendrían a substituir. — Duodécima: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por expiración del plazo; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; c) por la decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital. Producida la disolución en una reunión de socios se establecerá por mayoría absoluta de votos la forma y quienes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán preferencia a un tercero a adquirir el activo y pasivo social. Regida por estas disposiciones dejan constituída a "Mercedes Industrial y Comercial". Sociedad de Responsabilidad Limitada. obligándose a su cumplimiento en forma y conforme a derecho. Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto don Rómulo S. Vittoni y don Rodolfo Campos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Franc. Torrents. — Manuel Roca. — M. Neira. — P. E. Torrents. — José M. Parés. — Francisco J Torrents — Rómulo S. Vittoni. — R. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento quince de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno de la Serie H. números novecientos diez y seis mil veinte y seis al novecientos diez y seis mil veinte y nueve que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ricardo R. Lara. — Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.496-v.6 ago.

---

## VILLARD, OWEN Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se ordena la publicación de estos edictos, por el término de cinco días:

Entre los señores Roberto Alfredo Villard argentino, domiciliado en la calle Belgrano Nº 2511, 2º M, de la Capital Federal; Haroldo Guillermo Owen, argentino, domiciliado en la calle El Ceibo Nº 111, Villa Raffo, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Tomás Joaquín Beitía, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga 285, 3º 1, de la Capital Federal y Mario Jorge Ballester, argentino, domiciliado en la calle Junín 1245, de la Capital Federal; todos mayores de edad y casado el señor Owen, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, celebrando el respectivo contrato social, bajo las cláusulas siguientes: 1a.) Queda constituída entre los arriba nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.645 y demás disposiciones concordantes, bajo la denominación de "VILLARD, OWEN Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá por objeto dedicarse a la reparación de automotores, así como a cualquier otra actividad comercial o industrial derivada o conexa. — 2a.) La sociedad que por este acto se constituye tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano Nº 2511, 2º M, de la Capital Federal, sin perjuicios de las sucursales que en cualquier momento podrá establecer en cualquier punto de la República. — 3a.) La sociedad que se constituye por este acto, tendrá una duración de cuatro años, prorrogables automáticamente por dos años más, siempre que ningún socio manifieste deseos de darla por terminada, previo aviso de noventa días de anticipación al vencimiento de los primeros 4 años. — 4a.) La dirección y administración estará a cargo de los socios señores Haroldo Guillermo Owen y Tomás Joaquín Beitía, quienes quedan designados como Gerentes de la sociedad. — Los socios señores Haroldo Guillermo Owen y Roberto Alfredo Villard deberán dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales y no podrán intervenir, bajo ningún concepto, en actividades ajenas a la misma, iguales o afines, independientes de los negocios sociales. — De comprobar fehacientemente cualquiera de los demás socios la infracción al apartado precedente por parte de los socios Owen y Villard, el infractor quedará de hecho fuera de la sociedad, renunciando a lo que por derecho tuvieren lugar. — Para el caso de infracción la sociedad se obliga a devolverle al infractor su capital más los saldos a favor que pudiere tener en la misma, mediante cuotas anuales del veinte por ciento, que totalicen su aporte de capital y saldos favorables, sin intereses y garantías. — 5a.) El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios Gerentes indistintamente, debiendo en todos los casos ir precedida la firma antedicha con el aditamento de la denominación social de "Villard, Owen y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos ajenos al giro de los (Sigue en el sello nacional de diez centavos Nº 356,472 H.) (Viene del sello nacional de diez centavos Nº 356,471 H.) negocios sociales y especialmente en fianzas o garantías en favor de terceros. — 6a.) El capital social se fija en la suma de diez mil cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento un cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: Roberto Alfredo Villard, cuarenta cuotas; Haroldo Guillermo Owen, una cuota; Tomás Joaquín Beitia, treinta cuotas y Mario Jorge Ballester, treinta cuotas. — 7a.) Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir su cuota de capital, hasta el vencimiento del contrato y en caso de que durante su vigencia ocurriese el fallecimiento o sobreviniera la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores deberán continuar hasta el término del contrato social, unificando la representación social ante la misma dentro del término de noventa días a partir del fallecimiento o la declaración legal de incapacidad — 8a.) Anualmente y sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos, se practicará un balance general el día 31 de Diciembre de cada año, a fin de determinar el estado patrimonial de la sociedad. — 9a.) De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas de las mismas lo que se juzgue conveniente para amortización del activo y|o para reservas por presuntos quebrantos, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10 % del capital y las cantidades que los socios, de común acuerdo, hubieran fijado o creyeren conveniente para remuneración extraordinaria de personal y colaboradores. — Del remanente se distribuirá mensualmente, el 18 % como reserva de capital social; el 41 % por partes iguales entre los señores Owen y Villard y el 41 % restante, en proporción a los capitales aportados. — Oportunamente, el 18 % reservado será distribuído del siguiente modo: el 50 % por partes iguales entre los señores Owen y Villard y el otro 50 % entre todos los socios y a prorrata de sus cuotas. — 10a.) La sociedad podrá solicitar créditos ante los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, con o sin garantías reales o personales, debiendo cuando se trate de garantizar dichos créditos, firmar conjuntamente los señores Gerentes. — 11a.) Se considera causa de disolución de la sociedad, la pérdida del 50 % del capital, constatada en cualquier balance o inventario a voluntad de cualquiera de los socios. — 12a.) En caso de liquidación de la sociedad, sería efectuada por un socio gerente y uno de los otros socios que serían ambos designados en la asamblea que resuelva la disolución — Para este caso, desaparecen las atribuciones dadas en el uso de la firma a los socios Gerentes Owen y Beitía. — Los socios liquidadores deberán suscribir conjuntamente, en lo sucesivo, las obligaciones y documentación necesaria para la terminación de los negocios sociales. — Será obligación de los socios liquidadores informar (Sigue en el sello de diez centavos Nº 597,335 H.) (Viene del sello nacional de diez centavos Nº 356,472 H.) del estado de la misma en cualquier momento y a solicitud de cualquiera y cada uno de los socios. — 13a.) Toda duda, cuestión o divergencia que durante la vigencia de la presente sociedad o su liquidación o su disolución surgiera entre los socios sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la forma de su liquidación, será dirimida por árbitros nombrados por cada parte. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo de éstos será inapelable. — 14a.) La contabilidad será llevada de acuerdo al Código de Comercio y demás leyes que sean conexas. — 15a.) Mensualmente se hará entrega a cada uno de los socios de un balance de comprobación y saldos y será obligación de los mismos reunirse por lo menos una vez al mes para informarse de la marcha de los negocios sociales, información que estará a cargo de uno de los socios gerentes. — Se dejará constancia en el libro de actas que llevará la sociedad. — 16a.) Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicadas las disposiciones del Código de Comercio. — 17a.) En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio Gerente, una asamblea de socios reunida en el término de quince días a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad, con la mayoría de los socios presentes, resolverá su reemplazo. — De conformidad las partes, suscriben el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado: "Ceibo", "seiscientos" "todo", "16a." todo vale. — Sobre raspado: "Villard, Owen y Cía.", "Viene", todo vale. — Cláusula Complementaria: Cualquiera de los socios queda facultado para inscribir el presente contrato y aceptar las modificaciones que le formulare la autoridad competente. — Conformes las partes, firman el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado: "Cía.", vale. — Edo.: "fehacientemente", vale.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.529.-v.6 ago.

---

## PEDRO ANTONIO SANCHEZ Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Pedro Antonio Sánchez, casado, español, domiciliado en la calle San Nicolás entre Caseros y calle seis, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Pedro Bagnasco, casado, italiano y Aldo Roberto Bagnasco, soltero, argentino, ambos domiciliados en esta capital, calle Independencia número cuatro mil cien; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación PEDRO ANTONIO SANCHEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Independencia número cuatro mil cien, pudiendo cambiar éste, establecer filiales, sucursales, agencias como así también fábricas, depósitos, escritorios, etcétera, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de hielo y la explotación de la industria frigorífica en general, pudiendo la sociedad adquirir a título de compra o de cualquier otra forma legal, otros negocios o industrias, bienes muebles, inmuebles o semovientes, así como derechos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, ya sea al contado o a plazos, los cuales podrán ser enajenados, permutados, arrendados, por los precios, plazos, pactos y condiciones que se establezcan, prestar o tomar dinero en préstamo, con garantías personales o reales. Asimismo, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Central, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos: estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha. Vencido este plazo los socios decidirán la disolución y liquidación de la sociedad o bien la continuación de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportando diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional cada socio. El referido capital está representado por inmuebles, construcciones, maquinarias e instalaciones, según se detalla en el inventario valorizado, que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. En virtud del aporte efectuado por el socio señor Pedro Antonio Sánchez, se transfiere a la sociedad un lote de terreno ubicado en la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, calle seis entre las calles uno y dos, designado en el plano respectivo con el número dieciocho de la manzana nueve; una vez formalizada la constitución de la sociedad el señor Pedro Antonio Sánchez transferirá a favor de la misma, por escritura pública, la propiedad del terreno, libre de todo gravamen y por el precio de siete mil quinientos pesos moneda nacional establecido en el inventario adjunto. — Quinta: La sociedad será administrada por el señor Pedro Antonio Sánchez, que será el socio gerente, y tendrá el uso de la firma social, que no podrá ser comprometida ni obligada en actos, fianzas ni obligaciones ajenas al giro social. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad el señor Sánchez será reemplazado por cualquiera de los otros dos socios, con las mismas facultades y atribuciones. — Sexta: Los tres socios se obligan a dedicar su actividad a la atención de los trabajos emergentes de los negocios que explote la sociedad. — Séptima: Los socios, como retribución de su trabajo personal, percibirán en concepto de sueldo mensual, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional cada uno, emolumentos que se cargarán a la cuenta de gastos generales y podrán ser aumentados o reducidos en el futuro, de común acuerdo y conforme a la marcha de los negocios. — Octava: El treintiuno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general; las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los respectivos balances anuales, una vez aprobados, serán distribuídos como sigue: El cinco por ciento será destinado para la formación de la reserva legal; como mínimo el veinticinco por ciento se destinará para la formación de un fondo de previsión y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Novena: En caso de retiro de alguno de los socios al finalizar el plazo del contrato o de sus prórrogas, su parte de capital, reservas y utilidades le será liquidada en base a un balance especial que se practicará a la fecha del retiro y le será pagada en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas, con el seis por ciento de interés anual, debiendo la primera cuota ser pagada dentro de los treinta días de terminado el balance especial antes referido. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán ser admitidos en la sociedad, siempre que los otros socios los acepten, debiendo para ello unificar su representación. En caso de que los socios no los acepten, el importe de su parte de capital, reservas y utilidades les será liquidada en la misma forma y plazos establecidos para el retiro de un socio. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo cada acta ser suscripta por todos los socios. — Undécima: Ningún socio podrá transferir todas o parte de sus cuotas de capital sin la conformidad de los otros socios. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ella será efectuada conjuntamente por los tres socios. En la forma relacionada los contratantes dejan constituída la sociedad Pedro Antonio Sánchez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y en prueba de conformidad los socios firman el presente y único ejemplar, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Pedro A. Sánchez. — Pedro Bagnasco. — Aldo R. Bagnasco.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.531 v.6 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 19 de mayo de 1948, ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "SELCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, comprometiéndose a expresar en forma auténtica con tres meses de anticipación al vencimiento de esa fecha, si optan por la liquidación de los negocios sociales o por la continuación de los mismos, en cuyo caso determinarán las bases para prorrogar el contrato que los rige. En todo lo demás, continuarán en vigor las cláusulas de los contratos que se han relacionado.

Buenos Aires, julio 26 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.543-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: que: Carlos Ramos, Francisco Interi y Mgrdich (Miguel) Der Chacesian, ceden y transfieren en propiedad y respectivamente a Julio José Casteluccio, Ramón Soria y Daniel Blas Cestoni, argentinos, mayores de edad, las cuotas sociales que por valor cada una, de Un Mil Pesos m/n. tienen en el capital de PATAPANIAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de los transferentes Trelles 1517, Remedios 3759, Capital y Belgrano 273, San Isidro, Pcia. Bs. Aires, y de los transferidos Pasaje Beethoven 3526, Suárez 1022, José Ingenieros F. C. P. Pcia. Bs. Aires, y Pareja 2247, Capital Federal, habiéndose hecho efectivo el importe respectivo. — Buenos Aires, marzo nueve de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, 14 de junio de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.538-v.6 ago.

---

## MAGNANI Y CIA., S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de Abril de 1948, entre los Sres. Luis Alberto Magnani, uruguayo, casado, domiciliado en Santa Fe 1246, y Niels E Tvermoas, casado, dinamarqués, con domicilio Santa Fe 1246, han resuelto constituir una sociedad comercial de Resp. Ltda., sujeta a las cláusulas que a continuación se enumeran: Primero: La sociedad que girará bajo la razón social de MAGNANI Y CIA., S. R. L., tendrá como principal objeto la explotación del negocio de venta de art. de refrigeración y del hogar, y ramos afines de la General Electric, S. A., bajo los términos de la concesión de esa Cía. u en la zona o zonas que ésta designare, siendo su sede central en la calle Santa Fe 1246, sin perjuicio de las sucursales o agencias que las partes convengan instalar dentro del territorio de la República. — Segundo: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado, siendo su fecha de iniciación el 1º de Abril de 1948. Fecha que tendrá retroactividad a todas las operaciones. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos m|n., dividido en 200 cuotas de $ 1.000 c|u., aportado en la siguiente forma: el Sr. Magnani, 120 cuotas y el Sr. Tvermoas, 80 cuotas, o sea el Sr. Magnani, $ 120.000 y el Sr. Tvermoas, $ 80.000 pesos m|n. — Cuarto: El aporte de las cuotas suscriptas se realizan en la siguiente forma y cantidades: El Sr. L. A. Magnani efectuará su aporte parcial de capital hasta la suma de 85.000 $ m|n. mediante la transferencia del activo y pasivo del negocio que tienen instalado en el mismo local, actual sede de la sociedad. A tal efecto se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.867, publicándose los correspondientes edictos: El Sr. Niels E. Tvermoas aporta en forma parcial la suma de 15.000 $ m|n. en mercaderías, que han sido incorporadas ya a la sociedad. El saldo restante lo hará con las utilidades que arroje los respectivos ejercicios y hasta complementar el importe suscripto. — Quinto: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, con todas las atribuciones, pero el uso de la firma social lo será siempre conjuntamente, pudiendo en forma individual cualquiera de los socios representar a la sociedad en todos los actos comerciales o judiciales, como así realizar toda clase de gestiones bancarias con las instituciones oficiales o privadas, y en general en todas aquellas operaciones que estime convenientes para el normal desarrollo de las actividades sociales. Los endosos de cheques podrán ser efectuados como única excepción por cualquiera de los socios, para cuyo caso deberá usarse siempre el sello de la casa; pero la norma general será que todo documento que constituya obligación para la firma deberá ser suscripto en forma conjunta por ambos socios. — Sexto: El 1º de Junio de cada año, se considerará como fecha de cierre de ejercicio social, en cuya oportunidad se efectuará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrá efectuarse durante el transcurso del año social a pedido de cualquiera de los socios. — Séptimo: De las utilidades que arroje el balance general se declinará en 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. El remanente si lo hubiese, se distribuirá en concepto de utilidad entre los socios en la siguiente proporción: 60 o|o para el Sr. Magnani, y 40 o|o para el Sr. Tvermoas, suma ésta que se acreditará en la cuenta corriente de cada uno de los socios, y no podrá ser retirado de la sociedad hasta tanto no quede integrado totalmente el capital suscripto por ambos socios. Cubierto el capital suscripto, los socios sólo podrán retirar el 40 o|o de las utilidades acreditadas, debiendo quedar siempre el 60 o|o para formar el aumento de capital. Pueden también los socios crear reservas de capital y una singular para cubrir eventuales indemnizaciones que señalan las leyes de trabajo y previsión, como así acordar gratificaciones anuales. El balance general deberá ser objeto dentro de los 60 días de confeccionado el mismo, caso contrario se lo considerará aprobado. — Octavo: Ambos socios podrán retirar mensualmente a cuenta de ganancias y con cargo a su cuenta particular, la suma de $ 1.500 c|u. para gastos particulares. — Noveno: El capital social podrá ser aumentado, de común acuerdo entre los socios, y dicho aumento se determinará en forma de cuotas que se asignarán a cada socio en proporción al capital ya aportado. — Décimo: La aprobación de los balances, acuerdos y resoluciones de los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado a tal efecto, como igualmente se asentará en dicho libro, las resoluciones de los casos no previstos y su solución, los que tendrán validez de una cláusula del presente contrato, en su defecto se regirá por el Cód. de Comercio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios, se practicará un inventario general y balance del activo, excluyendo expresamente todo concepto de llave del Negocio en sí o subloeal. El capital y ganancias existentes del socio fallecido o incapacitado hasta la fecha del fallecimiento o incapacitación, será entregado a sus herederos o representante legal, que deberán unificar su representación y dicha entrega se hará en la siguiente forma: el 20 o|o de las sumas establecidas a los 30 días, y el resto en 8 cuotas trimestrales con el 6 o|o de interés anual, liquidados sobre saldos pendientes, firmándose los documentos respectivos. Estos plazos serán a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décimo Segundo: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso al otro por telegrama colacionado con 6 meses de anticipación, o ambos socios pueden dar por finalizada dicha sociedad por mutuo y amigable acuerdo. — Décimo Tercero: En caso de que alguno de los socios se retirase de la sociedad, se practicará un inventario general y balance del activo tangible, excluyendo la llave del negocio en sí o sublocal, con la única excepción del nombre de la firma, por cuyo uso, el socio que se quedare en el negocio deberá abonar al socio saliente el importe que resulte de la siguiente forma y proporción. 1º Para el caso que el Sr. Magnani se quedare con el negocio, abonará al socio saliente el 8 o|o de lo invertido en propaganda, según resultare de los libros desde la iniciación social hasta la fecha legal de la separación, y para el caso contrario, o sea que el Sr. Tvermoas se quedase con el negocio, abonará al Sr. Magnani el 12 o|o de las sumas invertidas en propagandas o publicidad, que en ambos casos queda limitados a un absoluto máximo de $ 100.000.—. Ningún socio podrá transferir su cuota dentro de la sociedad a tercera persona, sin previa conformidad del otro socio por escrito, debiendo dar preferencia en todos los casos al socio quedante. — Décimo Cuarto: El socio saliente se compromete a su vez, a no instalarse, asociarse, o en cualquier otra forma competir en el ramo de la sociedad dentro de su zona de influencia por el término de un año. El capital y ganancias del socio, le será entregado en la misma forma indicada anteriormente para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Décimo Quinto: El Sr. L. A. Magnani integrará el saldo pendiente de su capital suscripto después que el Sr. Tvermoas haya integrado totalmente el suyo. — Décimo Sexto. Queda expresamente establecido que el Sr. Magnani transfiere y cede a la Sociedad la locación del local S. Fe 1246, con un alquiler mensual de m$n. 4.000, asumiendo ésta el carácter de inquilino único y principal pagador de los alquileres que devengara dicha finca mientras dure la sociedad, con toda la responsabilidad y efectos legales. — Décimo Séptimo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados por arbitradores amigables, uno por cada parte. Los árbitros antes de entrar a reunirse para fallar designarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. La parte que no acepte el arbitraje o el fallo no podrá intentar ninguna acción judicial sin antes haber depositado a la orden de Magnani y Cía., la suma de $ 5.000 para los gastos de juicios, que serán totalmente a su cargo. — Niels Tvermoas. — L. A. Magnani. — La Sociedad girará bajo la Razón Social de Magnani & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su sede central la calle Santa Fe 1246, estableciéndose como plazo de duración social cinco años, con opción a otros cinco. Ambos contratantes son mayores de edad, teniendo el señor Magnani 44 años y el señor Tvermoas 45 años. — Niels Tvermoas. — L. A. Magnani.

Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

Enmendado: $ 120.000, Tvermoas $ 80.000. — Vale. — Sobrerraspado· Proporción 60 % para el Sr. Magnani y 40 % para, puede. — También Vale. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.500-v.6 ago.

---

## MUEBLES LORIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Israel Binder, polaco, casado; José Szuszan, polaco, casado y Boruch Jurzdycki, polaco, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 3471, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de muebles y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará "MUEBLES LORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Rivadavia Nº 3467 y 3471, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, la que adquiere por este acto existencia legal. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de dos años con opción a dos años más, pero si cualquiera de los socios deseare su separación de la misma, deberá avisar a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado, pasado un año de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; dividido en Ciento veinte cuotas de mil pesos moneda legal cada una, correspondiendo como aporte social a Israel Binder cuarenta cuotas; a José Szuszan cuarenta cuotas y a Boruch Jurzdycki cuarenta cuotas. — Quinto: El capital social está constituído en su totalidad de acuerdo al Balance que se suscribe por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Sexto: Anualmente con fecha 30 de Junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, el que deberá ser aprobado por escrito por unanimidad de votos, y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción del diez por ciento para formación del fondo de reserva legal, que será del cincuenta por ciento del capital social, se repartirá o soportarán entre los tres socios por partes iguales. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos; dar y obtener créditos; operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o cualquier otro Banco de la República; admitir y otorgar consignaciones y representaciones, importar y exportar y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Octavo: Se designa gerente a Israel Binder, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social con cualquiera de los otros dos socios indistintamente, estándoles prohibido a todos ellos emplearla en objetos extraños a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales, de los socios o de terceros. — El nombramiento o remoción de gerentes así como toda decisión para la realización de los negocios sociales deberá tomarse por unanimidad de votos. — Noveno: Los tres socios podrán, a cuenta de ganancia, efectuar un retiro hasta de Seiscientos Pesos Moneda Nacional Cada Uno. — Décimo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad serán liquidadores los socios en conjunto. — Décimo Primero: Toda duda que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos, ya sea acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato o por cualquier otro motivo, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, partición o disolución, será dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes formarán tribunal, siendo su fallo inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda intervención o tramitación judicial. — Décimo Segundo. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, deberá resolverse por mayoría de votos de capital si la sociedad continúa, en cuyo caso deberá abonarse a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán a ese objeto unificar su representación, el capital y utilidades que pudiera corresponderle, en dos cuotas semestrales; o si la sociedad deberá disolverse y entrar de inmediato en período de liquidación. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 16 de Julio de 1948 extendido el presente en dos sellos de $ 0.10 N. 636.133 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de ley. — I. Binder. — J. Suzuszan. — B. Jurzdycki.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.499-v.6 ago.

---

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a once días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan Fernández de la Torre, Héctor Agustín López y Jorge Raúl Vázquez, únicos componentes de la sociedad "J. VAZQUEZ IGLESIAS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos cuarenta al folio trescientos veintiocho del libro cinco de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus ampliaciones en fechas treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil seiscientos cincuenta y siete al folio doscientos cuarenta y tres del Libro nueve y veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos treinta al folio trescientos ochenta y seis del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por unánime acuerdo resolvieron: Capitalizar como aporte de cada uno de los socios y en la proporción que se indicará, los saldos líquidos que según balance aprobado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, arrojan las cuentas personales de los socios, en la siguiente proporción: Javier Vázquez Iglesias, Un Millón Seiscientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional; Juan Fernández de la Torre, Un Millón Seiscientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional; Héctor Agustín López, Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional y Jorge Raúl Vázquez, Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional. Se modifica el artículo tercero del contrato social en la siguiente forma: "El capital social está constituído por la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en Diez mil cuotas de mil pesos cada una, de las que dos mil ochocientas corresponden al socio Javier Vázquez Iglesias; dos mil ochocientas al socio Juan Fernández de la Torre; dos mil doscientas al socio Héctor Agustín López y dos mil doscientas al socio Jorge Raúl Vázquez. Este capital se halla totalmente integrado". — Proceder a la inscripción de esta resolución en el Registro Público de Comercio, para lo cual expresamente se autoriza al Dr. Agustín J. Gómez, con todas las facultades que sean menester. En prueba de conformidad firman todos los socios. — J. Vázquez Iglesias. — Héctor A. López. — Jorge R. Vázquez. — J. Fernández de la Torre".

Buenos Aires, julio 26 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.507-v.6 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Mecía Dantur, argentino naturalizado, casado, de 56 años de edad, con domicilio en la calle Zavalía Nº 2090; Isa Dib, sirio, casado, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Belgrano Nº 2140, Carlota Klauber de Willstatter, argentina naturalizada, casada, de 47 años de edad, con domicilio en la calle Juramento Nº 5083, y Rodolfo David Hess, casado, de nacionalidad heimatlos, de 36 años de edad, con do-

micilio en la calle Sucre Nº 2329, componentes de la razón social TELAVIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ,inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de marzo de 1947 bajo el Nº 239, folio 124, libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad limitada, han convenido en modificar en parte las cláusulas segunda, cuarta, quinta y octava del contrato, en las siguientes condiciones: Primero: El capital social de Ciento veinte mil pesos m|n. c|l. ($ 120.000 m|n. c|l.) que establece el artículo segundo, es aumentado a Trescientos mil pesos m|n. c|l. ($ 300.000 m|n. c|l.) quedando el aporte de cada uno de los socios en la sociedad de la siguiente manera: el Sr. Mecía Dantur la suma de Noventa mil pesos m|n. c|l. ($ 90.000 m|n. c|l.), la Sra. Carlota Klauber de Willstatter la suma de Noventa mil pesos m|n. c|l. ($ 90.000 m|n. c|l.), el Sr. Isa Dib la suma de Sesenta mil pesos m|n. c|l. ($ 60.000 m|n. c|l.) y el Sr. Rodolfo David Hess la suma de Sesenta mil pesos m|n. c|l. ($ 60.000 m|n. c|l.); subsistiendo las demás partes del artículo. — Segundo: Se agrega al artículo cuarto que si el Sr. Rodolfo David Hess quiere transferir las cuotas que tiene en la sociedad a su señora Gertrudis Willstatter de Hess, los socios restantes Sres. Mecía Dantur, Isa Dib y Carlota Klauber de Willstatter, renuncian desde ya al derecho de adquisición del socio saliente. — Tercero: Se amplía el artículo quinto, nombrándose también socio gerente al Sr. Rodolfo David Hess, casado, de nacionalidad heimatlos, de 36 años de edad, con domicilio en la calle Sucre Nº 2329, con todos las facultades que tienen los demás socios y las condiciones que establece dicho artículo. — Cuarto: El balance general e inventario que anualmente se practica el Treinta y uno de diciembre de cada año, de acuerdo al artículo octavo, se modifica dicha fecha haciéndolo en lo sucesivo el treinta de junio de cada año, y como consecuencia de los nuevos aportes de los socios, se modifica las utilidades líquidas y realizadas que se distribuirán en lo sucesivo entre los socios de la siguiente manera: el señor Mecía Dantur el treinta por ciento (30 %) la señora Carlota Klauber de Willstatter el treinta por ciento (30 %); el señor Isa Dib el veinte por ciento (20 %) y el señor Rodolfo David Hess el veinte por ciento (20 %), subsistiendo las demás partes de dicho artículo. De conformidad firman el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, siendo el original debidamente sellado para su inscripción en el Registro Público de Comercio y las copias una para cada uno de los contratantes, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Mecía Dantur. — Carlota K. de Willstatter. — Isa Dib. — Rodolfo D. Hess.

Buenos Aires, julio 24 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.2 ago.-Nº 55.517-v.6 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura pasada por ante el Escribano don Alberto O. Blanco, el señor don Francisco Vasquez Italia delegó las facultades que tiene como director gerente de ESTABLECIMIENTOS ("VI") FRANCISCO VASQUEZ ITALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, culas facultades resultan del contrato constitutivo.

Buenos Aires, julio 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 ago.-Nº 55.604-v.7 ago.

# REMATES

Osvaldo Arçapalo, martillero público, oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710, piso 5º, departamento H, avisa: que el jueves 12 de agosto, a las 14 horas, rematará las existencias en instalaciones, muebles, útiles y demás efectos del negocio de confitería y anexos "El Vivero", situado en el Parque Tres de Febrero (Palermo), por cuenta y orden de los señores Clemente Martino y sucesión de Nuncio Calarco, constituída ésta por los Sres. Vicente, Carmelo, Gregorio y Antonino Calarco y Sra. Margarita Calarco de Fondacaro, con domicilio en dicho negocio. Reclamaciones término de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948.

e.5 ago.-Nº 55.683-v-10 ago.

---

Alfonso Cadós, martillero público, oficinas Junín 677, avisa: el 11 de agosto, a las 14.30, rematará las instalaciones, muebles y demás efectos de la peluquería y salón de lustrar, AVENIDA SAN JUAN 2712, propiedad de Said Faour, domiciliado Saavedra 1097, piso 2º, d. pto. E. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 55.758-v.10 ago.

---

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607, comunica que remataré los días 16, 18, 19 y 20 de Agosto a las 14 horas, las existencias de la despensa calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1544, propiedad de la señora Alba Sánchez de Figueroa, domiciliado en el mismo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.3 ago.-Nº 55.595 v.7 ago.

---

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 6 de agosto 1948, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el negocio de ferretería y librería, calle LAVALLOL número 1898, orden Saturnino Charlín, domiciliado mismo negocio.

e.2 ago.-Nº 55.530-v.6 ago.

---

**CARLOS F. ALBERIO**

Judicial. En Carlos Keen, Partido de Luján, 7 lotes de terrenos rurales, señalados con los números: 1, 2 y 3. Miden: por estar unidos 37 m. de fte. al N.O. por 45 m. de fdo. al S.E. Lindan por su fte. calle en medio manzana B. al fondo lote 31, al S.O. lote 4 al N.E. calle en medio por formar esquina con herederos Murillo; lotes 28, 29 y 30. Miden c|u. 10 m. fte. al N.E. por 61 m. fdo. al S.O. Lindan: por su fte. calle en medio con herederos Murillo, al fdo. con lotes 12 al 14, al N.O. lote 31, al S.E. con el 27; lote 31 mide: 10 m. fte. al N.E. por 61 m. fdo. al S.O. Linda: al fte. calle en medio herederos Murillo, fdo. con lote 11 al N.O. con fondos lote 1 al 5, al S.E. lote 30, todos la la manzana A. — Base $ 3.600.—. Seña 8 %. Comis. 2 %. Remate: 10 Agosto, horas 15 en Asunción 2211. Orden Juzgado de Paz Letrado Nº 40. Juicio "Méndez Vázquez Manuel c|Gorría Pablo, ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.30 jul.-Nº 55.344 v.10 ago.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

# Instituto Nacional de Previsión Social

## Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

### "A"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don JOSE ELOY ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.866-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don ARMANDO AGUILERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos ires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.865-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don ACUÑA SEGUNDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.862-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera fugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.607-v.18 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don AGUSTIN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 1º de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.858-v.2 sep.

### "B"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don ADRIAN BALLESTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.859-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don RAMON ALFREDO BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.861-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don BARONE VALERIO, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.602-v.18 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don DOMINGO JOSE BRICOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.588-v.18 agos.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don PASTOR NIEVE BAZAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.608-v.18 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don PEDRO ESTEBAN BARRIENTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 22 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.594-v.18 agos.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima. don DOMINGO BERGAMI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.863-v.2 sep.

### "C"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima, don CONDOLUCCI FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.852-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don CARLOS CAPURRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13 jul.-Nº 3.583-v.18 agos.

### "D"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don DE GIROLAMO DOMINGO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General. e.27 jul.-Nº 3.851-v.2 sep.

### "E"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima. Don ECHEVERRIA OMAR HONORIO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.601-v.18 agos.

### "F"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don FERNANDEZ MARIA ANGELICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.27 jul.-Nº 3.854-v.2 sep.

### "G"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don ANGEL GUIGUET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 21 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General. e.13 jul.-Nº 3.596-v.18 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don GAYOSO ARTURO GUILLERMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.598-v.18 agos.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don GOMEZ FRUCTUOSO JUAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.605-v.18 agó.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don EDUARDO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.584-v.18 agos.

"H"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don ISIDRO ROQUE HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.27 jul.-Nº 3.857-v.2 sep.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don CARLOS SOLANO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho
Buenos Aires, Junio 21 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.595-v.18 agos.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don JUAN LARRAÑAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.592-v.18 agos

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don FELIX ALBERTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 19[illegible]. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.587-v.18 a[illegible]

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don DOMINGO LIGERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.590-v.18 agos.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don ALBINO ENRIQUE FERMANO MARZOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.27 jul.-Nº 3.860-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente que fué víctima, don MAGGI VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.27 jul.-Nº 3.855-v.2 sep

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don FRANCISCO ROGELIO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3869-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don PEDRO JOSE MARTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.586-v.18 agos.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don NOYA JUAN CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.856-v.2 sep.

"O"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don FRANCISCO ORREGO, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.606-v.18 ago.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don HORACIO PEGORARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.867-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEREZ VENANCIO, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.604-v.18 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don PERROTTA CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1948 — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.597-v.18 agos.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don MERCEDES HERMINIO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.870-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima, don ROSATO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.853-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don JUAN BAUTISTA ROBLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul. Nº 3.868-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don ANGEL RABAGNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.593-v.18 agos.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don CEFERINO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.599-v.18 agos.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don ANTONIO REBELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.600-v.18 agos.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don PRIMITIVO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1948 — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.582-v.18 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don JORGE RAINOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.585-v.18 agos.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, don NICOKAS JACINTO SOTOMAYOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.871-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima, don DESIDERIO SOLIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.27 jul.-Nº 3.864-v.2 sep.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don SANCHEZ JUAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.603-v.18 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don LEONARDO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948 — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.589-v.18 agos.

---

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, Don JOSE SALVANOSCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que huibera lugar por derecho.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.13 jul.-Nº 3.591-v.18 agos